

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>19</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>73</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>75</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>77</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>82</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>98</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>124</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>125</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>127</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>132</i>
<i>VARIOS</i>	<i>149</i>
<i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i>	<i>164</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1173/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41048900-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se gestiona la designación de Andrea Vanina ROMERO en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Andrea Vanina ROMERO, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Código 3-0000-XIII-4, Categoría 5, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando comprendida previsionalmente en la Ley N° 10.593;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Municipalidad de La Plata;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Salud Ocupacional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que, a tales fines, se afectará la vacante originada por el cese de la agente Liliana Graciela SCHREIBER, dispuesto por Resolución N° 859/2018 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, resultando procedente la transformación presupuestaria dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que la jurisdicción instará la modificación del plantel básico de la repartición, en virtud del presente movimiento;

Que consta la conformidad del Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y con las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 04
Personal Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 03
Personal Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Ocupacional 3, Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Andrea Vanina ROMERO (DNI N° 28.284.155 - Clase 1980), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación efectuada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 4, AC 1, UN EJEC 369, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, AG 3.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1175/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14574779-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestionan las designaciones, con carácter *ad honorem*, de Damián Alexis NATALINI, en el cargo de Director Provincial de Territorialización, y de Matías Nicolás JUNCOS, en el cargo de Director Regional IV - Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 y modificatorias fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, aprobándose su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 224/23;

Que se propician las designaciones, con carácter *ad honorem*, de Damián Alexis NATALINI y de Matías Nicolás JUNCOS, a partir del 1° de marzo de 2023, en los cargos de Director Provincial de Territorialización y de Director Regional IV - Junín, respectivamente;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos propuestos;

Que ambos agentes se encuentran en comisión de servicios en el Instituto de Previsión Social provenientes de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), lo que justifica el carácter *ad-honorem* de sus designaciones;

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cuenta con los cargos vacantes correspondientes, aprobados por Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, a partir del 1° de marzo de 2023, con carácter *ad honorem*, de conformidad con los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a los siguientes agentes, en los cargos que a continuación se detallan:

PRESIDENCIA

Dirección Provincial de Territorialización

Damián Alexis NATALINI (DNI N° 21.061.065 - Clase 1969), en el cargo de Director Provincial de Territorialización.

Dirección Regional IV

Matías Nicolás JUNCOS (DNI N° 30.169.701 - Clase 1983), en el cargo de Director Regional IV - Junín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1178/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03677683-GDEBA-HZGADRGMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Crystal Malena PACHECO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-07733899-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-07733902-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resoluciones N° 4308/21 y N° 3966/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-07733899-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-07733895-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos -

Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-07733902-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-07733895-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-07733899-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	398e9a307d679014d7ae47524260326d2791b73f3f0df61cecd615ccc0aa6ae9	Ver
IF-2023-07733895-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	1d56d753d94f2cd7176f9aa8c5d27b70add9a05490adf01b9668c43b2a3bb110	Ver
IF-2023-07733902-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	708b46cd136ac1e3bf7e8b633bf2b01ec708435564012f4c6aa3f794f696803a	Ver

DECRETO N° 1179/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-27877208-GDEBA-DGAADA de la Autoridad del Agua, por el cual se propician la aceptación de la renuncia de Sebastián ÁLVAREZ HAYES al cargo de Vocal del Directorio de la Autoridad del Agua y la designación en su reemplazo de Javier Arturo MOR ROIG, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua;
Que el artículo 6° del citado decreto determina que el Directorio de la Autoridad del Agua estará conformado por un Presidente, un Vicepresidente y dos Vocales, con rango y remuneración equiparados al cargo de Subsecretario;
Que se propicia aceptar, a partir del 5 de Julio de 2023, la renuncia presentada por Sebastián ÁLVAREZ HAYES;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 5 de Julio de 2023, de Javier Arturo MOR ROIG en el cargo de Vocal del Directorio del citado organismo, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 5 de Julio de 2023, la renuncia presentada por Sebastián ÁLVAREZ HAYES (DNI N° 30.139.973 - Clase 1983) al cargo de Vocal del Directorio de dicho Organismo, quien había sido designado mediante Decreto N° 653/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir del 5 de Julio de 2023, a Javier Arturo MOR ROIG (DNI N° 17.189.364 - Clase 1965) en el cargo de Vocal del Directorio de dicho Organismo, con rango y remuneración equivalentes a Subsecretario.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y a SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1188/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-01337306-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por el cual se propicia aprobar una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de "Buenos Aires Gas S.A" (BAGSA), en el marco de la Ley N° 13.358 y del Decreto N° 28/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1094/03 se declararon de interés público la construcción y la explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro, y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos a desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, para asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes y así obtener un mayor beneficio para los/as usuarios/as;

Que, de acuerdo con lo expresado y en el marco de lo previsto por el artículo 4° de la Ley N° 24.076, mediante la Ley N° 13.358 se dispuso la constitución de "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA), encargada de asumir la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus distintas formas;

Que por la Ley N° 15.394, de Presupuesto General para el Ejercicio 2023, conforme su artículo 12 se aprobaron para dicho ejercicio las Cuentas de Ahorro - Inversión - Financiamiento de las Empresas y Sociedades Anónimas integradas total o mayoritariamente por bienes y/o aportes del Estado Provincial y Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° 33 de la mencionada ley;

Que allí se establece un incremento de capital para "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) de pesos un mil ciento ochenta y cinco millones (\$1.185.000.000) para el corriente año;

Que, por lo expuesto, resulta necesario transferir los recursos suficientes para que la empresa "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) pueda cumplir los cometidos de su creación;

Que tal necesidad de fondos contempla el mantenimiento de una posición financiera sólida que permita atender con celeridad cualquier urgencia y/o acontecimiento imprevisto relevante que pudiera presentarse en el marco de las tareas esenciales que desarrolla "Buenos Aires Gas S.A." (BAGSA) asegurando la sustentabilidad de las actividades de la citada sociedad y preservando el equilibrio económico y el estado de situación patrimonial de la empresa durante el año 2023;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.358 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Ley N° 13.358 y del Decreto N° 28/04, una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de "Buenos Aires Gas S.A" (BAGSA) por hasta la suma de pesos un mil ciento ochenta y cinco millones (\$1.185.000.000), para el funcionamiento y operatoria de la mencionada sociedad durante el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado por el artículo 1°, conforme la imputación presupuestaria establecida en el artículo 4° del presente y de acuerdo con los desembolsos mensuales que se incluyen en el Anexo (IF-2023-22557613-GDEBA-DREMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el cronograma de desembolsos del aporte dispuesto por el artículo 1° quedará sujeto a revisión previa por parte de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la cual podrá incluir modificaciones al mismo.

ARTÍCULO 4°. El gasto que menciona el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Jurisdicción 1.1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 3: Distribución de gas - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3: Aportes a Buenos Aires Gas S.A - UG 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-22557613-GDEBA-DREMIYSPGP

f9d31b861e828324d8df0abf04f38462474110852a273f105a2ae2907d85bb87 [Ver](#)

DECRETO N° 1189/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38647547-GDEBA-DVMIYSPGP de la Dirección de Vialidad, mediante el cual se propicia dejar sin efecto el artículo 4° del Decreto N° 323/22, su Anexo IV y la parte pertinente del Anexo V, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 7.943/72 y modificatorias establece que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires constituirá una entidad autárquica de derecho público con capacidad para actuar, privada y públicamente, de acuerdo con lo que establezcan las leyes generales de la Provincia y las especiales que afecten su funcionamiento;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que los entes descentralizados mantendrán la relación funcional con la Administración Central, a través del Ministerio o Secretaría afín a la materia de su competencia, o el organismo que en su caso determine el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 26 de la citada ley estableció las competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos determinando sus funciones, atribuciones y competencias, entre las cuales se encuentra la de intervenir en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen, como así también la de entender, en materia vial, en todo lo relacionado con la fiscalización, tarifas, subsidios, regulación, control y concesiones en general;

Que por Decreto N° 3.501/94, modificado por Decretos N° 2.606/95 y N° 2082/01 y ratificado por Decreto N° 167/18, modificado por Decretos N° 811/21 y N° 323/22, se aprobó la estructura orgánico- funcional de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 323/2022 se modificó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por el artículo 4° del mencionado Decreto, la Subgerencia de Concesiones de la Gerencia Ejecutiva de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires fue absorbida por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que asimismo por el artículo 12 del Decreto N° 323/2022 se derogó el artículo 8° del Decreto N° 167/18 y las acciones dispuestas a la Subgerencia de Concesiones fueron reasignadas a la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales;

Que, a los fines de brindar el apoyo técnico y operativo necesario a las dependencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos rectoras en dicha materia, en el marco de las nuevas políticas públicas viales implementadas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, deviene necesario dejar sin efecto el mencionado artículo 4° del Decreto N° 323/22, su Anexo IV y el Anexo V, este último en lo relativo a la supresión de la Subgerencia de Concesiones;

Que, asimismo, resulta pertinente modificar la denominación de la Subgerencia de Concesiones, la que se denominará Subgerencia de Concesiones Viales y tendrá a cargo, entre otras funciones, la supervisión de las obras viales a ejecutar por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas en el ámbito de las rutas concesionadas;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 8° y 9° de la Ley N° 15.164 y su modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 4° del Decreto N° 323/22, su Anexo IV y el Anexo V, este último exclusivamente en lo relativo a la supresión de la Subgerencia de Concesiones.

ARTÍCULO 2°. Confirmar la estructura orgánico-funcional de la Dirección de Vialidad, aprobada por los Decretos N° 3501/94, modificado por Decretos N° 2606/95 y N° 2082/01, y N° 167/2018, modificado por Decretos N° 811/21 y N° 323/22, con las modificaciones que se detallan en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°. Modificar las acciones correspondientes a la Subgerencia de Concesiones Viales y sus dependencias, conforme se desprende del Anexo I (IF-2023-25252489-GDEBA-DVMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en unidades organizativas que solo modificaron su

denominación y se encuentran detalladas en el Anexo II (IF-2023-27240771-GDEBA-DVMIYSPGP), que forma parte integrante del presente, quedan ratificadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1192/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40400692-GDEBA-RSIMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Cintia Beatriz GONZÁLEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.593, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-12433447-GDEBA-DPTREESMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la agente referida venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 1098/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que obra Certificado de Discapacidad de la agente, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Bahía Blanca;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SECLAS), la entonces Dirección de Medicina Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a la agente Cintia Beatriz GONZÁLEZ en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes, con encuadre en la Ley N° 10.592 y en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Cintia Beatriz GONZÁLEZ (DNI N° 30.062.586 - Clase 1983), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado Región Sanitaria I, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y

modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-02996255-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-12433447-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-02996255-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-02996255-GDEBA-DPTREESMSALGP	233feb3560d6d8be66b0d8348cdc38a700117789228239e0098f2e72ecd76503	Ver
IF-2023-12433447-GDEBA-DPTREESMSALGP	2599f463188a5b3500401ab19eda57fb59ac09e92a3ff38fcf4f45d329e9b9c4	Ver

DECRETO N° 1194/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11145445-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar Mariana Inés COTIGNOLA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en los Anexos 1 (IF-2023-11701850-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-11701861-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí detallados;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 6047/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la

cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-11701850-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11701858-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

SECTOR 1

JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

SECTOR 1

JURISDICCIÓN 12

JURISDICCIÓN AUXILIAR 0

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-11701861-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-11701858-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11701850-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	89033c192a6066fc8f8a20629458731471ae7dd994e8b2dabf7d2866b8982958	Ver
IF-2023-11701858-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	e8fcb87746490f28ebe7182af332b6f460c0d80fd104fda01651e7ec766a9941	Ver

IF-2023-11701861-GDEBA-DPTEYPBMSALGP

9ae999938608ef4579c06e83e94945f9e90edc314bb10341a6a3f866793f494c [Ver](#)**DECRETO N° 1195/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02495511-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-06506083-GDEBA-DDDPPMIYSPGP y IF-2023-17151541-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, las categorías y las dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos indicados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician en el marco de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 15, 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-06506083-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 136, PRG 3, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 14. Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 130, PRG 9, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 4. Tres (3) cargos.

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 4. Cinco (5) cargos - AO 3. Cinco (5) cargos.

Total: Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -1. Sector Público Provincial No

Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de catorce (14) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-18323888-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA TEMPORARIA: Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA PERMANENTE: Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-17151541-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-18334648-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-06506083-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	3e4f64d75c03f0546e88c9e16527f137c310e3883678161349fbbd1765d9a16c	Ver
IF-2023-18323888-GDEBA-DPMIYSPGP	de59eec0290e778691e287e2538c0266e1a1d884e3cb13e2f9bbe9edf5b0ffe6	Ver
IF-2023-17151541-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	0fa23965537d40872e7396593efb7214f3a0f21c2d7e54f3852a85cc07e2bad4	Ver
IF-2023-18334648-GDEBA-DPMIYSPGP	917a8d6ea4620e7db7c6f15f90dce99fd5ecaf200022fd89bb159d6877fa3ecd	Ver

DECRETO N° 1200/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04574978-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta

Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-25247855-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-25248068-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, las categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos indicados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad y Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha pronunciado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la norma referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2023-25247855-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente, en las condiciones, categorías y con la prestación de servicios que en cada caso se indican, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, MINISTERIO DE AMBIENTE, la transferencia de ocho (8) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11620719-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector: Administración Central
Jurisdicción: Ministerio de Ambiente
PLANTA TEMPORARIA: Ocho (8) Cargos.

AMPLIACIÓN:

Sector: Administración Central
Jurisdicción: Ministerio de Ambiente
PLANTA PERMANENTE: Ocho (8) Cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-25248068-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-11620962-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas en el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-25247855-GDEBA-DDDPPMAMGP	517dc168bf311c98490bd39ecb21112427d108a91e1d6aad33aa7750e04e6642	Ver
IF-2023-11620719-GDEBA-DDDPPMAMGP	43b63311718cd2deafeeee41384abebf6b99aacde84f99e0d37e80e70c68b2b1	Ver
IF-2023-25248068-GDEBA-DDDPPMAMGP	5c60fe77729a54adee40712ad6c13aac98d70c4afb87606b611ee7f0e421dc6e	Ver
IF-2023-11620962-GDEBA-DDDPPMAMGP	361f865b209372ddd549b506edbc2fee1889e39d345fc9a13e6f046f0085db	Ver

DECRETO N° 1202/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-09273173-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a dieciocho (18) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican en el Anexo I (IF-2023-19516370-GDEBA-DPTDIV), que forma parte del presente;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en tales cargos;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-19516370-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y a los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en este acto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo (IF-2023-20127670-GDEBA-DPTDIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-19516370-GDEBA-DPTDIV	b5a8ba0af419475477e9f52ce32d2468dd0cfcc251d0d6b6cd5eaa638bc11118	Ver
IF-2023-20127670-GDEBA-DPTDIV	ac662f50a3ab09014e3e0a99159da2e5712e7c6d114088bb157a93b9d4518040	Ver

DECRETO N° 1204/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13571344-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de doce (12) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las designaciones mencionadas;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-26978436-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Profesional:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. Cinco (5) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Administrativo:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802. Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-26978436-GDEBA-
DDDPPIOMA

02ff4ab403c94b39084cc113d78d833009bb7edb79b85cd29a6ef8bbc46b4db5 [Ver](#)

DECRETO N° 1206/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11584137-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Lautaro Nicolás ROCHA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior

designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que resulta pertinente señalar que se designó al agente Lautaro Nicolás ROCHA en un cargo de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, por Resolución N° 4425/2021 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 8 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y por Resolución N° 3133/2022 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, en igual cargo y condiciones, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, del agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-11701892-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en las condiciones allí establecidas, y seguidamente, su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, conforme se detalla en el Anexo 3 (IF-2023-11701903-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), los cuales forman parte integrante del presente acto administrativo;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande la misma;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas detalladas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112, y 117 de la ley citada y su correspondiente Decreto Reglamentario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-11701892-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-11701899-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 00

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

Sector 1

Jurisdicción 12

Jurisdicción Auxiliar 00

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5°, 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-11701903-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-11701899-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11701892-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	a7ff5f5a84ca5df5f8abf93c8b498fd433165bc345eb02851245305beaf5599b	Ver
IF-2023-11701899-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	240c2f150c444bd46ff2590389888f5b3fd46ad0ae681fe83de0834b80550600	Ver
IF-2023-11701903-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	68a7fa3ead9012920c8577e46c238b37dd11ade3a96ddb0e84cc4ab172783e60	Ver

DECRETO N° 1212/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11651004-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar Luciana Vanesa SILVA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente detallada en el Anexo 3 (IF-2023-14205315-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecidos;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución N° 5262/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente detallada en el Anexo 1 (IF-2023-14205327-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-14205323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-14205315-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-14205323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14205327-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	837504a0e034bdc00639f1d7831c84455071ea91732cdce837731ccf0f80ea11	Ver
IF-2023-14205323-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	ec3e4cf7db44334c86cdfb40365b9d6b25ce25ed0fc2e520f3e65faa14d3b8b0	Ver
IF-2023-14205315-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	012c2c7262eb9155090fcd4124d6bd9f07eb90cc68d9fa1a85b5e0b9cf817e2f	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2328-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-30680445-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Ariana Noemí ARREGUI en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ariana Noemí ARREGUI como Personal de Planta Temporaria Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Mensualizado, a Ariana Noemí ARREGUI (D.N.I. 32.261.749 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2329-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07905018-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Catalina Sol LUONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°4198/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Catalina Sol LUONI (D.N.I. 30.928.494 - Clase 1984), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4198/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Catalina Sol LUONI (D.N.I. 30.928.494 - Clase 1984), para desempeñar el cargo Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud- Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2330-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-40903432-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Inés STEPANIAN en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Inés STEPANIAN como Médica Asistente Interina especialidad Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Hernán ARABARCO, concretado mediante Resolución N° 4565/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cecilia Inés STEPANIAN (D.N.I 27.937.632 - Clase 1979)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2331-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-20450807-GDEBA-HZGAMVMMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Cecilia PADILLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Cecilia PADILLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Verónica DEZEO, concretado mediante Resolución N° 4395/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ana Cecilia PADILLA (D.N.I. 33.585.867 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada precedente, hasta tanto realice la pertinente baja al cargo en la Municipalidad de Vicente López, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2332-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-38064538-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se tramita la designación de Florencia María FANTI en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia María FANTI en el cargo de Fonoaudióloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de

González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Gonzalo VILLANUSTRE, concretado mediante Resolución N° 4698/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Fonoaudióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Florencia María FANTI (D.N.I. 28.703.765 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2333-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-35435526-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauro DI CARLO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauro DI CARLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Anestesiología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Hernán SANCHEZ CABALLERO, concretado mediante Resolución N° 5015/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Mauro DI CARLO (D.N.I. 31.032.232 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2334-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-07040154-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual se tramita la designación de Eliel Sebastián NEYRA RECKY en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eliel Sebastián NEYRA RECKY en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Neurocirugía, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente,

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Nadia Ayelén REATEGUI BERTOLISSIO, concretado mediante Resolución N° 473/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Elieel Sebastián NEYRA RECKY (D.N.I. 33.334.735 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2335-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-02762565-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nadia Yamila SILVA BAIGORRIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Yamila SILVA BAIGORRIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del ministerio de salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nadia Yamila SILVA BAIGORRIA (D.N.I N° 35.862.968 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2336-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-27561874-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Yamila ACOSTA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Érica Yamila ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto

General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Érica Yamila ACOSTA (D.N.I. 31.365.812 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2337-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-09355610-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Belén SALMON en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Belén SALMON como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Mariana Natalia PIELLA, concretado mediante Resolución N° 1268/2023, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina Belén SALMON (D.N.I 31.744.474 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2338-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-19527277-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Yanina DALLAGLIO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella Yanina DALLAGLIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge SOBRADO, concretado mediante Resolución N° 3813/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Antonella Yanina DALLAGLIO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Antonella Yanina DALLAGLIO (D.N.I. 30.924.767 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2339-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-16868173-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Florencia SOLARI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2793/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Florencia SOLARI (D.N.I. N° 34.079.487 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2793/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Florencia SOLARI (D.N.I. N° 34.079.487 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2340-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-11738978-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 7 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucas Alfredo ITURIZA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de marzo de 2022 la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3860/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 7 de marzo de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Lucas Alfredo ITURIZA (D.N.I. 32.861.359 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3860/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de marzo de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucas Alfredo ITURIZA (D.N.I. 32.861.359 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2341-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00313342-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Martiniano CHICO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Héctor Martiniano CHICO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que la personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Héctor Martiniano CHICO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Héctor Martiniano CHICO (D.N.I. 27.349.451 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2096/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Héctor Martiniano CHICO (D.N.I. 27.349.451 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2342-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2019-04314408-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina Rosa SABUQUI, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorgelina Rosa SABUQUI en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2021;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucio Oscar CENDOYA concretado mediante RESOL-2018-2458-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a lo establecido con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Jorgelina Rosa SABUQUI (D.N.I. 29.230.091 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2343-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-06100692-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual se tramita la designación de Eugenia CERRATO en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eugenia CERRATO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor Ricardo DAVIES, concretado mediante Resolución N° 4837/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Eugenia CERRATO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Eugenia CERRATO (D.N.I. 23.671.064 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional que se menciona en el artículo 1º de la presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2344-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-36104784-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo Sebastián SAUTÚ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Facundo Sebastián SAUTÚ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Facundo Sebastián SAUTÚ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N°

10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Facundo Sebastián SAUTÚ (D.N.I 29.957.613 - Clase 1982) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2345-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-01994529-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual se tramita la designación de Marcela Carolina ARIAS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcela Carolina ARIAS en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Natacha ZUBIMENDI, concretado mediante Resolución N° 1072/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/2008.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marcela Carolina ARIAS (D.N.I. N° 32.262.596 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/2008.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2346-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-14140028-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual se tramita la designación de María Belén

ARGENTO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén ARGENTO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Leonor CASTRO, concretado mediante RESO-2022-4855-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 María Belén ARGENTO, deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a María Belén ARGENTO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

María Belén ARGENTO (D.N.I. 34.801.166 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de

excepción de incompatibilidad efectuada por María Belén ARGENTO (D.N.I. 34.801.166 - Clase 1989), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional citada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2347-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-00179004-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustina FINOCCHI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5087/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustina FINOCCHI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina FINOCCHI (D.N.I. 35.399.919 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5087/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina FINOCCHI (D.N.I. 35.399.919 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 975-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-15718647-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Maipú y Ayacucho, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco

regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprobaron los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Maipú y Ayacucho, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 24/98 del ex Ente Provincial Regulador Energético (conforme Decreto N° 1208/97), ampliada por Resolución N° 14/08 del entonces Ministerio de Infraestructura;

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 24/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, y su ampliatoria Resolución N° 14/08 del entonces Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE MAIPÚ, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 976-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-21444480-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura solicita una adecuación de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para la realización de las siguientes obras: PRY 2196 Obra 51: HIGAYC Dr. A. Korn - Adecuación Instalaciones - Melchor Romero - La Plata (Reparación Cubiertas Parroquia Inmaculada Concepción perteneciente a dicho hospital) y PRY 13758, Obra 86: Construcción CAPS - General Villegas;

Que en el Anexo I la Repartición propone la transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000), y en Anexo II la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos ochenta millones (\$80.000.000), con la propuesta del débito a efectuar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 317;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas, prestando conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394 y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000), según detalle de Anexo I (IF-2023-22198046-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos ochenta millones (\$80.000.000), según detalle de Anexo II (IF-2023-22198046-GDEBA-DPAMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-22198046-GDEBA-
DPAMIYSPGP

41d577edf5806a8d0d11be23049f50af59fb342cce3f92291b03713caf0a9740 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 982-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-15221428-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE CLAROMECÓ”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Tres Arroyos, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprobaron los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE CLAROMECÓ”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Tres Arroyos, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 64/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inc. d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 64/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA DE CLAROMECÓ, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 50-SSTAYLMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-17493611-GDEBA-ADA mediante el cual se gestiona la autorización para efectuar un Llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio de "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado", en el marco del proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS", financiado por el Banco Mundial a través del Préstamo BIRF N° 8736-AR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto, tiene como objetivo mejorar la protección contra las inundaciones y fortalecer la capacidad de las instituciones responsables del monitoreo y gestión integrada de los recursos hídricos en la Cuenca del Río Salado;

Que en el marco del mismo resulta necesario realizar la contratación de una firma consultora que preste el servicio de "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado", con el objetivo principal de generar información relevante y desarrollar las herramientas técnicas necesarias para favorecer la toma de decisiones en el marco de una planificación tendiente a la reducción del riesgo hídrico en la PBA, salvaguardando sectores vulnerables de la población, la infraestructura de las comunicaciones y de los servicios esenciales;

Que la presente gestión se rige por las previsiones establecidas en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial" versión julio de 2016, la Ley de Emergencia N° 14.812

reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por el Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310, por el Decreto N° 1299/16, y supletoriamente por la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Inversión con Financiamiento del Banco Mundial” versión julio de 2016, arriba citadas, se gestiona un Llamado a Expresar Interés conforme al método de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que, las firmas que se presenten a Expresar Interés serán evaluadas con base en la normativa citada, conformándose una Lista Corta de entre cinco (5) a ocho (8) firmas compuestas por las mejor calificadas a las que se invitará posteriormente a presentar propuestas técnicas y financieras;

Que la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta de la Autoridad del Agua ha elaborado la documentación técnica, correspondiéndole un presupuesto oficial de pesos quinientos cincuenta millones ciento trece mil (\$550.113.000) y un plazo estimado de ejecución de doce (12) meses;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que el presente se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco Mundial;

Que la Dirección de Procesos de Contratación de Obra con Financiamiento Internacional comunicó que el Banco Mundial ha otorgado la No Objeción a los Términos de Referencia del servicio;

Que la Dirección de Presupuesto informó que, debido a la aplicación de las previsiones contenidas en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16, los organismos contratantes se encuentran autorizados para llevar adelante los procesos licitatorios hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que se comunicó lo actuado a la Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, Ley N° 14.812, sus prórrogas y el Decreto N° 36/20, modificado por el Decreto N° 323/22 y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación que comprende el Llamado a Expresión de Interés confeccionado por la Dirección Provincial de Planes Hídricos, Monitoreo y Alerta de la Autoridad del Agua y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo (PLIEG-2023-28830790-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2023-28830915-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2023-25752280-GDEBA-DPPHMYAADA), para la contratación del servicio de “Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado”, correspondiéndole un presupuesto oficial de pesos quinientos cincuenta millones ciento trece mil (\$550.113.000) y un plazo estimado de ejecución de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Expresar Interés para la contratación del servicio referido en el artículo 1°, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles, por el término de tres (3) días en un (1) diario de circulación nacional, de dos (2) días en el Boletín Oficial, en el sitio web del Organismo Ejecutor https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el presente Llamado a Expresión de Interés se encuentra alcanzado por las previsiones del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto N° 1299/16, motivo por el cual se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Ana Victoria POGGI, (DNI N° 36.273.332), María Luisa VAZQUEZ (DNI N° 32.094.699) y DI GIOVAMBATTISTA, Ezequiel Roberto (DNI N° 29.485.504) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Solicitud de Expresión de Interés citada en el artículo 1°, y como suplentes a Verónica GUERRERO BORGES, (DNI N° 22.132.432), Gonzalo FERRARO (DNI N° 34.254.011) y BISTOTTO, Nazareno (DNI N° 39.490.091) quienes intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 5°. En cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981 se indica que, si bien se ha realizado otra convocatoria para realizar una contratación similar a la que se gestiona por el presente, no obstante, en razón que en el proceso gestionado mediante EX-2021-05586367-GDEBA-DPTLMIYSPGP resultó desierto mediante RESO-2023-47-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP, es que se iniciaron los presentes actuados.

ARTÍCULO 6°. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan José Llaser, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-28830790-GDEBA-DCOPMIYSPGP	4cbb947aaf488482780418ba610e7e899f60426e071b5714ef2340ef9f26eec1	Ver
PLIEG-2023-28830915-GDEBA-DCOPMIYSPGP	c34cd826f51fdf4b92ae93293c0baa49716c313a0cb2e49ccf481b31f23b3043	Ver
IF-2023-25752280-GDEBA-DPPHMYAADA	3e5d81d43a9c746618c3554d0f602a09f278a64437977121debee4ad87430e9a	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 1388-MDCGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021 y el EX-2023-18852590-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, asignan a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad; Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas "Centro de Día", "Taller Protegido", "Hogar", "Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas", "Juego y Recreación", "Accesibilidad y Ayudas Técnicas", "Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual", y "Fortalecimiento en Red", y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que por Resolución N° 2312/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Centro de Día en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2313/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Hogar en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del Subprograma Taller Protegido y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2022-2554-GDEBA-MDCGP, de fecha 29 de diciembre de 2022, se fijó a partir del 1° de noviembre de 2022, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y seis (\$8.986,00), para Centros de Día en la suma de pesos nueve mil trescientos dieciocho (\$9.318,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (\$51.917,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$6.656,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco (\$13.645,00);

Que en esta instancia, en número de orden 4 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita el incremento de los valores prestacionales de las subvenciones establecidas para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de mayo del año en curso y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida deviene necesaria a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad;

Que a su vez, manifiesta la referida área que considera de suma importancia la solicitud planteada para fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia, en el marco de los acuerdos y coordinaciones con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que en números de orden 5 y 7, intervienen la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 9 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 22 la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual para cada modalidad y la proyección anual para el ejercicio 2023;

Que en número de orden 26 y han tomado intervención en Informe de Firma Conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, que en número de orden 29 ha intervenido la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 35 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 42, la Dirección de Costos y la Dirección General de Contabilidad e Información manifiestan en forma conjunta que para Taller Protegido - Peculio la variación propuesta supera la publicada hasta la fecha por el INDEC, recayendo la conveniencia de la recomposición de valores bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo promueven;

Que en número de orden 48 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 56;

Que por lo expuesto, en número de orden 63 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad se

pronuncia en respuesta a la observación formulada en Informe de Firma Conjunta (IF-2023-22539938-GDEBA-DGCEICGP) con la justificación de que el incremento cuya aprobación se impulsa pretende recomponer la pérdida de valor que ha tenido dicha prestación en comparación al resto de las prestaciones enmarcadas en el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y solicita se tenga en consideración el incremento requerido y se dé curso favorable al presente trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de mayo de 2023, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de peculio en la suma de pesos nueve mil trescientos ochenta (\$9.380,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos doce mil quinientos ochenta y uno (\$12.581,00), para Centros de Día en la suma de pesos trece mil cuarenta y cinco (\$13.045,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$72.684,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos nueve mil trescientos diecinueve (\$9.319,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos diecinueve mil ciento tres (\$19.103,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de mayo de 2023, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS DE CUIDADO - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 121-SSTAYLMDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Julio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309, Ley N° 13.981, los Decretos N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y N° DECRE-2020-605-GDEBAGPBA, las Resoluciones N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2023-19834436-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la documentación licitatoria de la Licitación Privada N° 5/2023, tendiente a la adquisición de material deportivo para la realización de la 32ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2023 y la realización de la Copa Buenos Aires 2023, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que en número de orden 2, la Subsecretaría de Deportes, solicita la adquisición del material deportivo necesario que resulta indispensable para el normal desarrollo de la 32ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2023, que se llevará a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde el 15 al 20 de septiembre del corriente año y para la realización de la Copa Buenos Aires 2023, que se llevará a cabo en el Marco del Programa "Buenos Aires Vive, Siente y Juega, aprobado por RESO-2021-824-GDEBA-MDCGP, en varias localidades de la Provincia de Buenos Aires en el transcurso del año y en la que participarán unos 35.000 finalistas, acompañando asimismo detalle con cantidades requeridas y especificaciones, y detallando plazo y lugar de entrega;

Que en números de orden 3/5 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;

Que en número de orden 6 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña informe gráfico de precios de referencia;

Que en número de orden 7 toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y Anexo I Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, artículo 17 apartado 1), Licitación Privada;

Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos sesenta y nueve millones ciento catorce mil setenta y seis (\$69.114.076,00);

Que la Dirección de Compras y Contrataciones elabora el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente

contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-28628358-GDEBA-DCYCMDCGP), y III).- ANEXO I - Especificaciones Técnicas - (PLIEG-2023-28628070-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2023;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 20 de abril julio de 2023 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa su publicación Oficial por el término de un (1) día con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, en los términos del artículo 15° de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y su publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y remitirá invitaciones y cursará las comunicaciones previstas en el artículo 16° de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el ANEXO I -Especificaciones Técnicas- podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 31, ha informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 30 y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 25;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el Decreto N° 510/2021 y de conformidad con lo normado en los artículos 10° y 17° de la Ley N° 13.981, y los artículos 17° apartado 1) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 05/2023 y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-28628358-GDEBA-DCYCMDCGP), y el ANEXO I - Especificaciones Técnicas - (PLIEG-2023-28628070-GDEBA-DCYCMDCGP), tendiente a la adquisición de material deportivo para la realización de la 32ª Edición de los JUEGOS BONAERENSES 2023 y la realización de la Copa Buenos Aires 2023, solicitados por la Subsecretaria de Deportes, con un plazo de entrega inmediato a partir del perfeccionamiento del contrato, siendo el lugar de entrega en la Subsecretaria de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona de la ciudad La Plata, calle 532 y 23, siendo los gastos de fletes, acarreo y descargas, por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de incrementar la prestación hasta en un cincuenta por ciento (50 %) del valor total adjudicado, en caso de resultar necesario por incremento de mercadería solicitada, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de julio de 2023 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527 - Objeto del Gasto 5-1-7 - 99 OTRAS - Apertura Programática 17-0-0-1-0 - ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BONAERENSES - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos cuarenta millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y uno con setenta y ocho centavos (\$40.344.131,78); Unidad Ejecutora 528 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 7 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 19-0-0-3-0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos diez millones quinientos nueve mil cuatrocientos ochenta y tres con noventa y cuatro centavos (\$10.509.483,94); y Objeto del Gasto 5 - 2 - 4 - 99 OTRAS - Apertura Programática 19-0-0-3-0 - ASISTENCIA A CLUBES Y ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos dieciocho millones doscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta con veintiocho centavos (\$18.260.460,28), Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, por la suma total de sesenta y nueve millones ciento catorce mil setenta y seis (\$69.114.076,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Sara Inés ROMERO, DNI. N° 24.953.419, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXOS

PLIEG-2023-28628358-GDEBA-DCYCMDCGP	6975c4909d18e931c97ffd1b08a7c6f49695d3e093225e88e56537fb2746965f	Ver
PLIEG-2023-28628070-GDEBA-DCYCMDCGP	ebae47bec75a78cfcccd3bf2697565bdbbd384a4f17b28ec3e7af5b00a8ded781	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 367-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-07284064-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen solicitando a este MINISTERIO un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones veintisiete mil cuarenta y dos con cinco centavos (\$25.027.042,05) para llevar a cabo el proyecto de obra “Estabilizado acceso Escuela N° 8 Bella Vista”;

Que como documento electrónico N° IF-2023-12946496-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;

Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 20 se vincula la respuesta por parte del Municipio a las observaciones de la Dirección de Vialidad oportunamente efectuadas;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 62 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la

Municipalidad de Hipólito Yrigoyen y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-27273468-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones veintisiete mil cuarenta y dos con cinco centavos (\$25.027.042,05) a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Estabilizado acceso Escuela n° 8 Bella Vista", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$9.746.550,00) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$15.280.492,50) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-27273468-GDEBA-DSTAMDAGP

03c2febd90146b8cc6dcfc7d1e676b2ea479e8e218a404d5756a2916d2054c05 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 376-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 8 de Julio de 2023

VISTO el EX-2020-03667134-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual tramita dar por concedida la reserva del cargo de revista por los períodos 12 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y 1° de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021 y conceder reserva de cargo a partir del 1° de septiembre de 2021 del agente Facundo Tomás D'AMICO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a orden 3 y su rectificatoria a orden 26, el agente Facundo Tomás D'AMICO, solicita reserva del cargo de revista, en virtud de haber sido designado como Director de Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 12 de diciembre de 2019;

Que a orden 8, obra RESO-2020-78-GDEBA-MDCGP, mediante la cual se lo designa en el cargo mencionado;

Que a orden 25 se adjunta situación de revista del agente Facundo Tomás D'AMICO (DNI. N° 24.694.822 - Clase 1975), perteneciente al Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX- 2, Administrativo Ayudante "C", Categoría 9 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que debido a las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo que disponga dar por concedida la reserva del cargo de revista del agente D'AMICO por los períodos 12 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y 1° de enero de 2021 al 31 de agosto de 2021 y conceder reserva de cargo a partir del 1° de septiembre de 2021, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 12 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Facundo Tomás D'AMICO (DNI. N° 24.694.822 - Clase 1975), en su cargo perteneciente al Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XI-3 Administrativo Ayudante "D", Categoría 7 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96), en virtud de haber sido designado como Director de Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, al agente Facundo Tomás D'AMICO (DNI. N° 24.694.822 - Clase 1975), en su cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3- 0003-IX-2, Administrativo Ayudante "C", Categoría 9 y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96), en base a su designación como Director de Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. Conceder, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 1° de septiembre de 2021, al agente Facundo Tomás D'AMICO (DNI. N° 24.694.822 - Clase 1975), en su cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Ayudante "C", Categoría 9 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado Decreto N° 1869/96), mientras continúe en el desempeño de sus funciones como Director de Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 242-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18843077-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Lomas de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E y N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 277/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 28 de Julio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Tres Lomas, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-277-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Lomas de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-18913726-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-18913918-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-18913881-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 28 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tres Lomas de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Energía Limpia" aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-277-GDEBA-MAMGP, tendiente a

otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28087597-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos nueve millones novecientos ochenta y seis mil quinientos veintidós con 97/100 (\$9.986.522,97) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.986.522,97.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-28087597-GDEBA-SSTAYLMAMGP

663abfa442600d8b0bc75f5400f32dd5cfffbac2cbb6cb9b8982f6eef4f6b20a6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 243-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18899778-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscrito entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 74/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 1 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Alberti, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-18913416-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-18913953-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-18913982-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscrito en fecha 6 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de

la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Energía Limpia” aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28179283-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos nueve millones novecientos setenta y dos mil trescientos setenta y cinco (\$9.972.375,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.972.375,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-28179283-GDEBA-SSTAYLMAMGP

f2409437dc313535764c3d65b022fbd0f80a7df9f1d10937dc0901238534df45 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 244-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16385633-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23 y su modificatorio N° 390/23, N° 124/23, las Resoluciones N° 112/22, N° 198/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial “Mi Provincia Recicla”, el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que en fecha 3 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Quilmes, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-17157393-GDEBA-DPRSUMAMGP), ANEXO II (IF-2023-17157407-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-17157309-GDEBA-DPRSUMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 16 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa

Provincial "Mi Provincia Recicla" aprobado por Resolución N° RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28085944-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-28085944-GDEBA-SSTAYLMAMGP

1828dadee4e677949de7f648ac2988c8930fb2a9352d9781921c1f87501fa7c7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 245-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-19077158-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N°272/17 E, N° 89/22, N° 124/23, las Resoluciones N° 131/22, N° 234/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Provincial de Energía Limpia", cuyo objetivo es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero locales y provinciales asociadas a la generación y al consumo de la energía en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo, de esta forma, el uso cotidiano de tecnologías de mayor eficiencia en términos energéticos por parte de la ciudadanía y los municipios; fomentando la incorporación de criterios de eficiencia energética en los procesos productivos y en el consumo de energía provincial; favoreciendo el acceso a la energía eléctrica y al agua caliente en comunidades vulnerables a través de fuentes renovables de energía; apoyando a gobiernos municipales o dependencias del gobierno provincial para la generación de energía por fuentes renovables; impulsando estrategias de movilidad sustentable; incentivando el compromiso de establecimientos educativos y de Ciencia y Tecnología en la construcción de políticas relacionadas con la transición y eficiencia energética; y facilitando el asesoramiento, capacitaciones e información vinculadas con la concientización y educación en el uso adecuado y eficiente de la energía;

Que en fecha 29 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Laprida, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Provincial de Energía Limpia" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2023-19128145-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2023-19128106-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-19127995-GDEBA-DPTMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos quince millones (\$15.000.000) -conf. artículo 4° inciso c) de su Anexo I;

Que el citado decreto dispone, además, el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 24 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Programa Provincial de Energía Limpia” aprobado por Resolución N° RESO-2022-131-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28088678-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma pesos nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta (\$9.945.360,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 607 - PRG 3 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$9.945.360,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXOS

CONVE-2023-28088678-GDEBA-SSTAYLMAMGP

f8366302862169c5a3eb53718f5e804ab81498fbaef32624a4e9c5664ec655be [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 246-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17579026-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 272/17 E, N° 89/22, N° 123/23, modificado por su similar N° 390/23, N° 124/23, las Resoluciones N° 298/20, N° 198/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 3 de Junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Quilmes, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del “Plan Provincial Nativas Bonaerenses” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2023-17609914-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-17609677-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al artículo 6° del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 124/23 se dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 22 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17E y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23- y N° 124/23;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL

**DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 5 de julio de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-198-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-28091006-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN (\$19.896.100,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$19.896.100,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2023-28091006-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

ab770fd8acf5d329928b2717f72b29d2cdf5c39ead918fc4cd3523f23629707d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 253-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 12 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28863382-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del subsidio de emergencia otorgado por el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Lomas de Zamora;

CONSIDERANDO

Que por las actuaciones de referencia tramita un subsidio de emergencia que será destinado al Municipio de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires que ha sufrido un incendio de magnitudes en una de las instalaciones donde se desarrolla acopio y reciclaje de residuos;

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que le corresponde al Ministerio de Ambiente asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular a realizar la Coordinación, concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;

Que de acuerdo al Artículo 40 del Decreto N° 124/2023 de SITUACIONES DE EMERGENCIA el presente se enmarca ...“En los casos de catástrofes, emergencias graves de cualquier tipo, o cuando las circunstancias fácticas lo ameriten, las Jurisdicciones competentes podrán otorgar subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, y/o subsidios en especie de acuerdo a la necesidad imperiosa, sin trámite previo, pero efectuando un control sobre la entrega de los mismos con identificación de los/as beneficiarios/as”;

Que de acuerdo al mentado Decreto, se desprende que es el Ministerio de Ambiente la jurisdicción competente para otorgar el SUBSIDIO POR EMERGENCIA;

Que de acuerdo al Decreto N° 123/2023 el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires ha sido incorporado mediante excepción al inciso f) estableciendo que los subsidios otorgados por este a los municipios por un monto individual de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000), con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que en Orden N° 7 obra la solicitud del Municipio de Lomas de Zamora donde se manifiesta la magnitud del daño sufrido por el siniestro “Por lo que solicitamos un subsidio de \$30.000.000, se solicita con carácter de urgente para hacer frente a las pérdidas sufridas por el siniestro”;

Que en orden N° 8 la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos manifiesta que “En virtud a ello esta Dirección Provincial no tiene objeciones que formular respecto a la solicitud expuesta precedentemente en el ámbito de sus competencias y remite las presentes actuaciones para su intervención.”;

Que en el orden N° 15, obra la respectiva solicitud de imputación presupuestaria;

Que la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha tomado intervención en orden N° 21;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164, N° 15.309 y los Decretos 123/2023 y 124/2023 y 390/2023.

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Otorgar a la Municipalidad de Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires un subsidio de emergencia conforme al Artículo 40 del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 2° Establecer que el subsidio aludido en el artículo 1° de la presente asciende a la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000) que será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2- SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$30.000.000, 00.

ARTÍCULO 3° Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 342-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-18806080-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 -se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Mayor Gusto Limitada (CUIT N° 30-71772314-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-19031182-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de insumos, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-20963488-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los

requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2023-22632943-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 11355/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Mayor Gusto Limitada (CUIT N° 30-71772314-3), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-), destinado a la compra de insumos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 74993/2, CBU 01403235 01420007499329, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 343-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO, el EX-2023-15105351-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.310- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su Artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa BISIDE S.R.L. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 18, corresponde considerar que la Empresa BISIDE S.R.L. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 08/05/2023, encuadrando las actividades en el Régimen con los códigos 620104 y 620102 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle Bernardo de Irigoyen N° 3918 Piso 2º, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa BISIDE S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al art. 40 del Decreto Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir a la Empresa BISIDE S.R.L., CUIT 30-71159594-1, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Declarar a la Empresa BISIDE S.R.L., CUIT 30-71159594-1, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a la firma BISIDE S.R.L. un 80% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las actividades promovidas "SERVICIOS DE CONSULTORES EN INFORMÁTICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA", código "620104" y "DESARROLLO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE ESPECÍFICOS", código "620102" según lo establecido en el Artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo Único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10° de la Ley N° 15.339 y artículo 10° de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1° de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9° del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 172-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2023-13119949-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto en fecha 10 de abril de 2023 entre la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar Del Plata y el Ministerio de Transporte, con el propósito de desarrollar un Digesto de Normativa Municipal de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 21.139, la Ley Provincial N° 15.164 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309-, los decretos N° 272/17 E, N° 382/22; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte fue creado por la Ley N° 15.309 de la Provincia de Buenos Aires, la que introdujo el artículo 32° bis en la Ley N° 15.164 el cual determinó sus funciones, atribuciones y responsabilidades, entre las que se encuentran las de "Entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Anexo II del mencionado Decreto, dispone que corresponde a la Subsecretaría de Transporte Terrestre: "7. Intervenir en la formulación de la propuesta del Plan Provincial de Transporte y en su evaluación y revisión, con foco en la interacción transporte - territorio.

8. Colaborar en todo lo atinente a la coordinación de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, en programas y proyectos en materia territorial vinculados al transporte y articular acciones para lograr un sistema provincial de transporte que promueva la integración territorial y el adecuado desarrollo urbano y regional." (...) "11. Participar del

estudio y formulación de propuestas de políticas, estrategias y normas en materia de transporte terrestre, con las jurisdicciones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte”;

Que la Universidad Nacional de Mar del Plata suscribió el 22 de noviembre de 2002 el “Acuerdo Marco” celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, aprobado por Decreto 1470/2004;

Que como consecuencia de ello, en fecha 10 de abril de 2023, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Mar del Plata celebraron el Convenio en trámite de aprobación, con el propósito de desarrollar un Digesto de Normativa Municipal de Transporte y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires.

Que en atención al régimen federal y a la autarquía municipal, coexisten - y en ocasiones colisionan- normativa de Transporte y Seguridad Vial correspondiente a tres jurisdicciones diferentes;

Que hasta el momento, no existe un espacio que recopile ni facilite el acceso a la normativa municipal, producto final perseguido por el convenio que nos ocupa;

Que el digesto facilitará el acceso, a efectores del Sistema de Transporte y a toda persona interesada, a la normativa vigente en la provincia de Buenos Aires en Materia de Transporte y Seguridad Vial, y será difundida en la página web del Ministerio de Transporte;

Que, a los fines de hacer frente a las erogaciones del presente, la Dirección de Presupuesto tomó intervención de su competencia; realizó el análisis de disponibilidad presupuestaria e informó las partidas correspondientes, adunando la Solicitud de Gasto N° 19761/23 gestionada ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), por un importe total de pesos treinta millones (\$30.000.000);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, punto 5 del Decreto N° 272/17;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Señor Ministro Dr. Jorge D’ONOFRIO, D.N.I. N° 16.181.355 y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada por el Sr. Decano Guillermo Cesar LORENZO, D.N.I. 16.355.396, en fecha 10 de abril de 2023, que como Anexo I (IF-2023-23814241-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el presupuesto y estructura de costos que como Anexo II (IF-2023-19509993-GDEBA-SSTAYLMTRAGP), forma parte integrante de la presente, y establecer que la citada erogación será atendida con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 111.31.00.000 - Unidad Ejecutora 594 - Fuente de Financiamiento 1.3 -- Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 -UG 999. “Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.”

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-23814241-GDEBA-
SSTAYLMTRAGP

e0b9fd2e2bf98e1807ab65a2e691664b7000f3b88249a6ce6315c9779f8c3266 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 173-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-23901659-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58, la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 382/2022, las Resoluciones RESO-2020-54-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y RESO-2023-55-GDEBA-MTRAGP y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley N° 16.378/57 “Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros”, se establece que el transporte colectivo de pasajeros es un servicio público de la Provincia y su política, planificación y ejercicio propenderán a organizar en todo el territorio bonaerense un sistema de transporte público de pasajeros, integrado por sistemas regionales racionalmente coordinados y combinados con servicios de jurisdicción nacional y comunal para asegurar su economía, continuidad y eficiencia (cfrs. arts. 1° y 2° de la L.O.T.P.);

Que dicha norma prescribe en los artículos 58 y 58 bis - respectivamente- que: “Las infracciones al régimen legal de transporte serán penadas con amonestación, multa, inhabilitación temporaria o definitiva, caducidad de la concesión,

autorización o licencia..."; y que "Los montos mínimos y máximos de las multas se obtendrán, para cada caso, aplicando al precio del boleto mínimo de la escala tarifaria de los servicios públicos urbanos de autotransporte de pasajeros del Gran Buenos Aires, vigente al día de la comisión de la infracción o transgresión, los coeficientes DOSCIENTOS CINCUENTA (250) y TREINTA MIL (30.000), respectivamente...";

Que por Resolución RESOL-2019-3-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP del entonces Subsecretario de Transporte, se determinó el aumento del valor del boleto mínimo, fijándose el mismo en la suma de pesos dieciocho (\$18), aprobándose en consecuencia una nueva escala de valores de las multas a través de la Resolución RESO-2020-54-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP;

Que por Resolución RESO-2023-55-GDEBA-MTRAGP se aprobaron para los servicios de transporte público provincial de pasajeros de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a excepción de los servicios urbanos que operan entre los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, la "ESCALA TARIFARIA APLICABLE AL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARÁCTER URBANO Y SUBURBANO DE JURISDICCIÓN NACIONAL" del Ministerio de Transporte de la Nación (conforme Resolución MT N° 1.017/22), con vigencia a partir del día 1° de marzo de 2023;

Qué asimismo, por el artículo 3° de la norma en comentario se estableció que los valores tarifarios aprobados en sus artículos 1° y 2°, se ajustarán mensualmente a partir del mes de abril de 2023 y hasta el mes de diciembre de 2023 tomando en cuenta a tal efecto el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO (INDEC), publicado el mes anterior respecto a cada período mensual a actualizar, de conformidad con el mecanismo de actualización previsto por el artículo 11° de la Resolución N° 1.017/22 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que teniendo el mecanismo de actualización tarifaria introducido por la Resolución N° 55/23 mencionada precedentemente, corresponde en esta instancia propiciar la actualización de los valores de las multas, establecidos en la Resolución N° 54/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte;

Que conforme atribuciones conferidas por el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular: 1. Entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales. 2. Entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte. 3. Entender en la fiscalización de la actividad prestataria del servicio público de transporte de pasajeros y de cargas... 6. Entender en la gestión del transporte provincial, bajo las modalidades, terrestre, fluvial y ferroviario y en el funcionamiento de un sistema integrado, así como de transporte multimodal. 7. Entender en la supervisión del control y fiscalización de los servicios de transporte que se prestan a través de los diferentes modos vinculados al área de su competencia...";

Que el Decreto N° 382/2022, por el cual se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, contempla en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, determinándose entre sus acciones la de "Impulsar la actualización de los montos de las multas e indemnización contempladas en la normativa";

Que, a la luz de lo expuesto, teniendo en cuenta el mecanismo de actualización tarifaria aprobado por el artículo 3° de la Resolución N° 55/23, hasta el 31/12/2023, corresponde en esta instancia instruir a la Dirección Provincial de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a actualizar mensualmente la escala de multas aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° 54/20 mediante IF-2020-03546284-GDEBADRYSMIYSPGP, conforme el valor del boleto mínimo aprobado para los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros, de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) que mensualmente publica este Ministerio conforme el procedimiento previsto a tal fin por el artículo 4° de la Resolución N° RES-2023-55-GDEBA-MTRAGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto- Ley 16.378/57, el Decreto N° 6864/58, y los artículos 11 y 32 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección Provincial de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, a actualizar mensualmente la escala de multas aprobada por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-54-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP mediante IF2020-03546284-GDEBA-DRYSMIYSPGP, conforme el valor del boleto mínimo aprobado para los servicios públicos de transporte automotor de pasajeros, de jurisdicción provincial, de carácter urbano e interurbano de media distancia aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mensualmente publica este Ministerio conforme el procedimiento previsto a tal fin por el artículo 4° de la Resolución N° RES-2023-55-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 519-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

VISTO el EX-2021-27040878-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, las Leyes N° 14.552, N° 15.165 y N° 15.225, los Decretos N° 1.176/20 y N° 1.019/21, las Resoluciones N° 659/18, N° 212/19 y N° 547/19 del Ministerio de Economía y las Resoluciones N° 23/20, N° 297/20, N° 365/20, N° 491/20, N° 540/20, N° 597/20, N° 676/20, N° 21/21, N° 60/21, N° 106/21, N° 188/21, N° 223/21, N° 278/21, N° 320/21 y N° 368/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.225 establece la vigencia para el Ejercicio 2021 de los artículos 43 de la Ley N° 14.331 y 38 de la Ley N° 14.552;

Que el artículo 38 de la Ley N° 14.552 autoriza al Poder Ejecutivo a acordar con el Gobierno Nacional compensaciones de obligaciones recíprocas, así como establecer las condiciones de reembolso y demás términos y condiciones financieras de las deudas que la Provincia hubiera asumido y/o mantiene con el Estado Nacional;

Que el citado artículo autoriza al Poder Ejecutivo a implementar las medidas tendientes al efectivo perfeccionamiento de lo previsto en el párrafo anterior, en particular quita, espera, remisión y novación de deudas, tanto de capital como de intereses; a asumir la deuda resultante en nombre y representación de la Provincia, a endeudarse por hasta las sumas necesarias para la cancelación de la misma como así también entregar activos financieros a efectos cancelatorios y/u otorgar en garantía recursos de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya;

Que el artículo 7º de la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante las gestiones y actos necesarios para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública;

Que el Decreto N° 1.176/20 prorrogó las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, en particular, en materia administrativa y económica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 3º de la mentada Ley N° 15.165;

Que mediante el Decreto N° 1.019/21 se delegaron en el/la Ministro/a Secretario/a de Hacienda y Finanzas las operaciones a realizar en el marco de la autorización conferida en el artículo 38 de la Ley N° 14.552 vigente para el ejercicio 2021 de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley N° 15.225;

Que la Resolución N° 659/18 del entonces Ministerio de Economía dispuso, entre otros, la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000) y la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que, en el marco de una operación de manejo de pasivos, la Resolución N° 23/20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas dispuso la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones seiscientos y cinco mil setecientos quince (VN USD 265.068.715);

Que mediante Resolución N° 212/19 del entonces Ministerio de Economía, modificada por la Resolución N° 547/19, se dispuso la emisión de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019" por un monto de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000);

Que, posteriormente, en virtud de las renegociaciones de corto plazo dispuestas por las Resoluciones N° 297/20, N° 365/20, N° 491/20, N° 540/20, N° 597/20, N° 676/20, N° 21/21, N° 60/21, N° 106/21, N° 188/21, N° 223/21, N° 278/21, N° 320/21 y N° 368/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el 18 de noviembre de 2021 opera el vencimiento de los títulos objeto de la presente;

Que, en el marco de la normativa mencionada, conforme surge en el presente expediente, la Provincia de Buenos Aires y la Administración Nacional de la Seguridad Social acuerdan una operación de manejo de pasivos en relación a los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020", los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021", los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" y los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019" a través de la entrega de nuevos títulos de deuda pública;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 38 de la Ley N° 14.552 -vigente para el Ejercicio 2021 conforme Ley N° 15.225-, 7º de la Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1.019/21;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1019/21
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar una operación de manejo de pasivos en relación a los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020", los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021", los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" y los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019" a través de la entrega de nuevos títulos de deuda pública cuyos términos y condiciones financieras se propician aprobar a través de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente.

ARTÍCULO 2º. Disponer, por el capital y los intereses devengados al 18 de noviembre de 2021 de los "Títulos de deuda

pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" (ISIN ARPBUE3206H8), la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de noviembre de 2027";
- Monto: valor nominal dólares estadounidenses doscientos ochenta y dos millones doscientos treinta mil noventa y ocho (VN USD 282.230.098); Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2021;
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses (USD);
- Moneda de pago de servicios: pesos (ARS), al tipo de cambio publicado por el BCRA conforme la Comunicación A 3500, o el que en el futuro lo sustituya, para el tercer día hábil bancario inmediato anterior a cada fecha de pago;
- Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2027;
- Amortización: se realizará en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, el 18 de mayo de 2027 y 18 de noviembre de 2027. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Tasa de interés: tres coma noventa por ciento nominal anual (3,90%);
- Frecuencia de pago de intereses: semestral, siendo pagaderos el 18 de mayo y el 18 de noviembre de cada año, comenzando el 18 de mayo de 2022. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
- Convención de intereses: 30/360;
- Rescate anticipado: el capital más los intereses devengados a una fecha determinada podrán ser cancelados anticipadamente en efectivo, a sola opción del emisor mediante notificación con un preaviso no menor a diez (10) días hábiles. En caso de proponerse un rescate en especie, deberá contarse con la conformidad previa del tenedor;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
- Forma de colocación: suscripción directa, a ser efectuada íntegramente en especie mediante la entrega de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000) de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de junio de 2020" (ISIN ARPBUE3206H8);
- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima; Legislación aplicable: Ley de la República Argentina.

ARTÍCULO 3º. Disponer, por el capital y los intereses devengados al 18 de noviembre de 2021 de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" (ISIN ARPBUE3206I6), la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de noviembre de 2028";
- Monto: valor nominal dólares estadounidenses doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos veintinueve mil ciento veintisiete (VN USD 283.429.127);
- Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2021;
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses (USD);
- Moneda de pago de servicios: pesos (ARS), al tipo de cambio publicado por el BCRA conforme la Comunicación A 3500, o el que en el futuro lo sustituya, para el tercer día hábil bancario inmediato anterior a cada fecha de pago;
- Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2028;
- Amortización: se realizará en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, el 18 de mayo de 2028 y 18 de noviembre de 2028. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Tasa de interés: cuatro coma cuarenta por ciento nominal anual (4,40%);
- Frecuencia de pago de intereses: semestral, siendo pagaderos el 18 de mayo y el 18 de noviembre de cada año, comenzando el 18 de mayo de 2022. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
- Convención de intereses: 30/360;
- Rescate anticipado: el capital más los intereses devengados a una fecha determinada podrán ser cancelados anticipadamente en efectivo, a sola opción del emisor mediante notificación con un preaviso no menor a diez (10) días hábiles. En caso de proponerse un rescate en especie, deberá contarse con la conformidad previa del tenedor;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
- Forma de colocación: suscripción directa, a ser efectuada íntegramente en especie mediante la entrega de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro millones (VN USD 244.000.000) de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de febrero de 2021" (ISIN ARPBUE3206I6);
- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima; Legislación aplicable: Ley de la República Argentina.

ARTÍCULO 4º. Disponer, por el capital y los intereses devengados al 18 de noviembre de 2021 de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" (ISIN ARPBUE520836), la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de noviembre de 2029";
- Monto: valor nominal dólares estadounidenses doscientos noventa y tres millones ciento veintisiete mil doscientos setenta y cinco (VN USD 293.127.275);
- Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2021;
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses (USD);
- Moneda de pago de servicios: pesos (ARS), al tipo de cambio publicado por el BCRA conforme la Comunicación A 3500, o el que en el futuro lo sustituya, para el tercer día hábil bancario inmediato anterior a cada fecha de pago;
- Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2029;
- Amortización: se realizará en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, el 18 de mayo de 2029 y 18 de noviembre de 2029. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Tasa de interés: cuatro coma setenta por ciento nominal anual (4,70%);
- Frecuencia de pago de intereses: semestral, siendo pagaderos el 18 de mayo y el 18 de noviembre de cada año, comenzando el 18 de mayo de 2022. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
- Convención de intereses: 30/360;
- Rescate anticipado: el capital más los intereses devengados a una fecha determinada podrán ser cancelados anticipadamente en efectivo, a sola opción del emisor mediante notificación con un preaviso no menor a diez (10) días hábiles. En caso de proponerse un rescate en especie, deberá contarse con la conformidad previa del tenedor;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
- Forma de colocación: suscripción directa, a ser efectuada íntegramente en especie mediante la entrega de valor nominal dólares estadounidenses doscientos sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil setecientos quince (VN USD 265.068.715) de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 17 de julio de 2020" (ISIN ARPBUE520836);
- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima; Legislación aplicable: Ley de la República Argentina.

ARTÍCULO 5°. Disponer, por el capital y los intereses devengados al 18 de noviembre de 2021 de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019" (ISIN ARPBUE320765), la emisión de títulos de deuda pública en base a los siguientes términos y condiciones financieras:

- Denominación: "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con vencimiento el 18 de noviembre de 2030";
- Monto: valor nominal dólares estadounidenses trescientos un millones cuatrocientos veintiún mil seiscientos setenta y siete (VN USD 301.421.677);
- Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2021;
- Moneda de denominación: dólares estadounidenses (USD);
- Moneda de pago de servicios: pesos (ARS), al tipo de cambio publicado por el BCRA conforme la Comunicación A 3500, o el que en el futuro lo sustituya, para el tercer día hábil bancario inmediato anterior a cada fecha de pago;
- Fecha de vencimiento: 18 de noviembre de 2030;
- Amortización: se realizará en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, el 18 de mayo de 2030 y 18 de noviembre de 2030. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior;
- Tasa de interés: cinco por ciento nominal anual (5,00%);
- Frecuencia de pago de intereses: semestral, siendo pagaderos el 18 de mayo y el 18 de noviembre de cada año, comenzando el 18 de mayo de 2022. Si la fecha de pago no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior, no alterándose la fecha de vencimiento a los fines del cálculo de los intereses;
- Convención de intereses: 30/360;
- Rescate anticipado: el capital más los intereses devengados a una fecha determinada podrán ser cancelados anticipadamente en efectivo, a sola opción del emisor mediante notificación con un preaviso no menor a diez (10) días hábiles. En caso de proponerse un rescate en especie, deberá contarse con la conformidad previa del tenedor;
- Denominación mínima y unidad mínima de negociación: dólares estadounidenses uno (USD 1) y múltiplos enteros de dólares estadounidenses uno (USD 1) por sobre tal monto;
- Forma de colocación: suscripción directa, a ser efectuada íntegramente en especie mediante la entrega de valor nominal dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (VN USD 250.000.000) de los "Títulos de deuda pública en USD de la Provincia de Buenos Aires con fecha de emisión el 15 de mayo de 2019" (ISIN ARPBUE320765);
- Listado y negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima;
- Forma de los títulos: estarán representados por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima;
- Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires; Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima; Legislación aplicable: Ley de la República Argentina.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia y Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro

RESOLUCIÓN N° 644-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° 3001-21/13, por el cual tramitan actuaciones relacionadas con un bien inmueble ubicado en jurisdicción del partido de Punta Indio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 73, Parcela 31, Partida 1889, del partido de Punta Indio (134), se encuentra inscripto en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matricula N° 12153 a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Suprema Corte de Justicia solicita la afectación definitiva del predio, con destino a la construcción y funcionamiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Verónica;

Que han tomado la intervención la Suprema Corte de Justicia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente resolución se dicta conforme las competencias asignadas por el artículo 45, del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, Reglamentario de la Ley N° 7764 y el Decreto N° 591/71E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Afectar al uso de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 73, Parcela 31, Partida 1889, del partido de Punta Indio, inscripto en la Matricula N° 12153, con destino a la construcción y funcionamiento del Juzgado de Paz de la ciudad de Verónica.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de la posesión del inmueble descripto en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente conforme las prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 443-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-39260857-GDEBA-DPOUYTMGGP, relacionado con la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) de la Ampliación del Barrio Cerrado "La Cesarina", localizada en el predio denominado catastralmente como: Circ. V, Secc. C, Ch 1, Fr. 4, Pc. 1, con una superficie de 5,53 Has, para 59 viviendas unifamiliares, en jurisdicción del partido de General Rodríguez y,

CONSIDERANDO:

Que el emprendimiento cuenta con Convalidación Técnica Fidnal mediante la Resolución N° 1/2009 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales y se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas bajo el N° 250 de fecha 14 de octubre de 2014 para 213 unidades funcionales, de las cuales 212 pertenecen a la primera etapa del desarrollo y 1 parcela quedaba afectada a la futura ampliación;

Que conforme a lo exigido por el Decreto N° 27/98 y el Artículo 7º del Decreto N° 9404/86 surge que el peticionante ha cumplimentado en el citado expediente con: Certificado de dominio extendido por el Registro de la Propiedad páginas 215/244 del IF-2022-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP; Certificado de aptitud hidráulica para obra (ADA) páginas 293/295 del IF-2022-39260160-GDEBA-DPOUYTMGGP, cuya documentación técnica fuera tramitada y aprobada por Expediente N° 2406-655/00 Alc. 4; Proyecto del sistema de provisión de agua potable páginas 249/253 del IF-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP y desagües cloacales páginas 245/248 del IF-2022-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP; Proyecto de red de circulación y obras viales páginas 255/257 del IF-2022-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP; Proyecto de red de energía eléctrica páginas 177/178 del IF-2022-39254937-GDEBA-DPOUYTMGGP; Planos de áreas comunes y/o equipamiento

páginas 182/187 del IF-2022-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP; Compromiso de forestación página 258 del IF-2022-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP; Reglamento urbanístico y de edificación aprobado por el municipio páginas 260/271 del IF-2022-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP; Plano de Proyecto urbanístico según mensura aprobado por la comuna página 272 del IF-2022-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP; Memoria descriptiva final páginas 273/278 del IF-2022-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP; Certificado de normas profesionales páginas 281/284 del IF-2022-39251460-GDEBA-DPOUYTMGGP; Declaración de impacto ambiental páginas 210/212 del IF-2022-39249613-GDEBA-DPOUYTMGGP; Que la Dirección de Gestión Territorial se expide respecto a la documentación presentada y a las características del emprendimiento y su adecuación urbanística, informando que el proyecto se ajusta a lo establecido por el Decreto-Ley N° 8912/77, el Decreto Ley N° 27/98, el Decreto N° 9404/86 y demás disposiciones particulares, por lo que el emprendimiento se encuentra en condiciones de obtener la Convalidación Técnica Final (Factibilidad); Que ha tomado intervención la Dirección Técnica-Legal, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, relativas a los procedimientos administrativos sometidos a su consideración; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial propiciando la presente gestión, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron; Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable; Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022, y en el marco de lo normado por los Decretos N° 9404/86, N° 27/98, N° 1069/2013 y por el Decreto-Ley N° 8912/1977; Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Otorgar la Convalidación Técnica Final (Factibilidad) al Proyecto de ampliación del Barrio Cerrado "La Cesarina", propiedad de la firma FIDUCIARIA LA PROVIDENCIA S.A. (C.U.I.T N° 30-70942944-9), el cual se desarrolla en el predio designado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Chacra 1, Fracción 4, Parcela 1, del Partido de General Rodríguez, cuya superficie total es 5,53 Has, con 59 viviendas unifamiliares, conforme copia de Plano Urbanístico y Memoria Técnica que como Anexo IF-2023-24612911-GDEBA-DTLMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado "La Cesarina". (R.P.U.C.).

ARTÍCULO 3º. Comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, a la Municipalidad de General Rodríguez y demás Organismos Oficiales que correspondan. Incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-24612911-GDEBA-
DTLMGGP

4aadca459c725b4db7b736971d6b528e7d7482fb4eeb666efb86fa1a9e4432de [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 444-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-35476498-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual el Municipio de San Nicolás modifica la normativa vigente en el partido, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la convalidación provincial de las Ordenanzas N° 10441/22 y N° 10501/22 y Anexo A, promulgadas por los Decretos N° 668/22 y N° 2300/22 respectivamente, mediante las cuales se propicia la desafectación de parcelas localizadas en la zona U/RIU (Reserva de interés urbano del área urbana) para su incorporación a las zonas linderas dentro de la localidad de cabecera: Corredor Principal 2 (U/CP2), Residencial de Baja Densidad (U/RBD), encontrándose los predios ubicados en los inmuebles de nomenclatura catastral: Circunscripción 9, Parcela 1250a y Circunscripción I, Sección G, Parcela 1039 respectivamente;

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de San Nicolás en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Planificación Urbana y Territorial, entendiéndolo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, compartiendo los informes técnicos y legales que le precedieron;

Que ha tomado conocimiento la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83° del Decreto Ley N° 8912/77;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O. Decreto N° 3389/87 y modificatorios) y el Decreto N° 183/2019;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar las Ordenanzas N° 10441/22 y N° 10501/22 y Anexo A, promulgadas por los Decretos N° 668/22 y N°2300/22 respectivamente, mediante las cuales el municipio de San Nicolás modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único IF-2023-25878886-GDEBA-DTLMGGP forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56°, 62° y 63° del Decreto-Ley N° 8912/77 (T.O por Decreto N° 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

IF-2023-25878886-GDEBA-DTLMGGP ff5cc5bd1f13b6cd539a1ac96924369d3c14d1e20473cccb131e4327327af71e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 445-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-16075586-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la DISPO-2023-759-GDEBA-DPRDLPMGGP, dictada por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el Visto se limitó la clausura definitiva, exclusivamente, de la Delegación Loma del Millón, Partido de La Matanza, dependiente de la Subdirección Zonal XVII, del Registro Provincial de las Personas, establecida en el artículo 1° de la DI-2018-52-GDEBA-DPRDLPMGGP, convalidada por RESOL-2018-732-GDEBA-MGGP, de acuerdo a la organización territorial dispuesta por Disposición N° 14126/2010 convalidada por Resolución N° 408/2011;

Que por artículo 4° de la mencionada Disposición la Dirección Provincial solicita el refrendo del artículo 1° de la DISPO-2023-759-GDEBA-DPRDLPMGGP;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el artículo 1° de la DISPO-2023-759-GDEBA-DPRDLPMGGP, mediante la cual se limitó la clausura definitiva, exclusivamente, de la Delegación Loma del Millón, Partido de La Matanza, dependiente de la Subdirección Zonal XVII, del Registro Provincial de las Personas, establecida en el artículo 1° de la DI-2018-52-GDEBA-DPRDLPMGGP, convalidada por RESOL-2018-732-GDEBA-MGGP, de acuerdo a la organización territorial dispuesta por Disposición N° 14126/2010 convalidada por Resolución N° 408/2011.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 448-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-27206872-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Magalí Florencia CRUSER, a partir del día 1° de junio de 2023, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Magalí Florencia CRUSER, a partir del día 1° de junio de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos (600) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente CRUSER;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Magalí Florencia CRUSER (DNI N° 38.369.556, clase 1994), a partir del día 1° de junio de 2023, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos (600) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 330-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-24816951-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Viviana Elizabeth LODOS en un cargo de Planta Temporal-Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, de Viviana Elizabeth LODOS en un cargo de Planta Temporal - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 5 de junio del 2023;

Que la agente propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), modificada por la Ley N° 14.815 y sus prórrogas, Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 5 de junio de 2023, a Viviana Elizabeth LODOS (D.N.I N° 17.824.681 - Clase 1966), en un cargo de la Planta Temporal - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en

los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2° Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 310-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU, la Ley N.º 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N.º 14.449 y modificatorias, Ley N.º 14.812 reglamentada por el Decreto N.º 443/16 y prorrogada por Ley N.º 15.165 y la Ley N°15.310, la Ley N.º 15.164 y su modificatoria Ley N.º 15.309, Decreto 1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "Red cloacal integral y planta de tratamiento de efluentes - Barrio Once" Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, enmarcada en el Préstamo 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires;

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 y la Ley N° 15.310 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N°15.165 y la Ley N° 15.310, autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, la obra a realizarse consiste en la ejecución de una planta de tratamiento de efluentes cloacales funcionando con un proceso de aireación extendida, con un caudal pico de 471,3 m³/h, capaz de procesar los efluentes domiciliarios producidos por una población de 20.000 habitantes. Esta planta comprende las siguientes unidades de tratamiento: 1 cámara de ingreso, 1 foso de gruesos con rejas gruesas, 2 cámaras de rejas finas, una unidad de desarenado/desengrasado, 1 unidad de aireación dividida en dos cámaras, 1 cámara de reparto, 1 cámara de cloración y contacto, 1 cámara de recirculación de lodos secundarios y sobrenadantes, 1 estación de bombeo de lodos, 2 clarificadores, 1 digestor de lodos, 1 almacenador de lodos, 1 unidad de deshidratación de lodos y 1 cámara de recolección de drenajes de planta. Contempla además la ejecución de 17.973 metros de cañería de diámetro variable, que se divide en red secundaria y colector cloacal, la ejecución de 190 bocas de registro, 56 bocas de acceso y ventilación (BAV) y la realización de 1601 conexiones domiciliarias que abarcará la totalidad del barrio. La red se volcará en la nueva planta de tratamiento cloacal;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo prescripto por el Decreto 1299/16, la Ley N°6021 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario N°5.488/59 y sus modificatorias, y el Decreto N°1562/85 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N°15.310 y la Ley N°15.165;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON 65/100 (\$5.455.070.913,65), tomando como mes base mayo 2023;

Que se prevé un plazo de ejecución de novecientos sesenta (960) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6021, y en la IAO 36.1 del pliego, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este

Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N.º 6.021 y su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley N.º 14.812 prorrogada por la Ley N.º 15.310, Ley N.º 15.165 reglamentada por el Decreto N.º 443/16, el artículo 46 de la Ley N.º 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309, el Decreto 1299/16 y

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 28/2023, para la ejecución de la obra "Red cloacal integral y planta de tratamiento de efluentes - Barrio Once" Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2023-22633737-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-27979544-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-27979881-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-27981382-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-27981583-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-27981835-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2023-27982181-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2023-27686044-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2023-27684882-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2023-28039334-GDEBA-DPTYLLOPISU que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON 65/100 (\$5.455.070.913,65), tomando como mes base mayo; y un plazo de novecientos sesenta (960) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de agosto de 2023 a las 15:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14019- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y la IAO 36.1 del PLIEG-2023-28039334-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 90-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Julio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-23279520-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), PIURE S.A. (33-71221268-9), AGUAS UNISED S.A. (C.U.I.T. 30-71034406-6) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-46-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0493-LPU22, bajo la

modalidad de Convenio Marco para la contratación del servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-1-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-3-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, y para el renglón 2, los coeficientes de actualización para el costo por mano de obra, son los obtenidos mediante las variaciones experimentadas por el respectivo Convenio Colectivo (152/91 - Federación Argentina de Trabajadores de Agua, Gaseosas y Afines) para la Rama Soda y la Categoría correspondiente al Operario Interno que surge de los acuerdos salariales vigentes;

Que fueron remitidas por las empresas SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), PIURE S.A. (33-71221268-9), AGUAS UNISED S.A. (C.U.I.T. 30-71034406-6), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), PIURE S.A. (33-71221268-9), AGUAS UNISED S.A. (C.U.I.T. 30-71034406-6), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-28659823-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30-70954117-6), PIURE S.A. (33-71221268-9), AGUAS UNISED S.A. (C.U.I.T. 30-71034406-6), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-28659823-GDEBA-
DCMOPCGP

5d6483ec39265a4fc33e45465d7df11fe5cf05298c115c621778305bdfb4e2e3 [Ver](#)

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
RESOLUCIÓN N° 141-DEARBA-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Julio de 2023

VISTO el expediente N° 22700-12334/2023 y su similar EX-2023-25349710-GDEBA-SGADPARBA mediante el cual se tramita la reubicación excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la

Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96), en los términos del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2023-956- GDEBA-GPBA se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, la presente medida propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4.161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece para los agentes que, al 31 de marzo de 2023, revisten en máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como Personal de Apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del/la agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en los párrafos precedentes se detallan en las planillas que, como Anexo I, II y III forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-26074998-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado y en Anexo III (IF 2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes a los cuales se les otorga la bonificación prevista en el artículo 9°, todo ello conforme a lo nombrado en el Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA; Que la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Gerencia de Recursos Humanos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos de los Anexos que por la presente se aprueban, y la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se reubicar en dos (2) grados (IF-2023-26074957-GDEBA-SDEAYTARBA) y Anexo II - Nómina de agentes que se reubicar en un (1) grado (IF-2023-26074998-GDEBA-SDEAYTARBA) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el Artículo 9° del Decreto N° DECRE-2023-956-GDEBA-GPBA a los agentes que se nominan en el Anexo III (IF-2023-26075064-GDEBA-SDEAYTARBA) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 3°. La Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO I [2d69fb73d4c9b07e506db40a3f8bd5e03501d69239dfc9b8b45b53983957067e](#)

[Ver](#)

ANEXO II	50b2dc5a746d9ef3f973575f0fe1348e8146f37fcd2c902f0dea3f6d26a38a2b	Ver
ANEXO III	ade74506ad2bf14f22f2cc5b774ea0ae3300691ed8402f92b97bb314426efac1	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2461-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 2 de Julio de 2023

VISTO el EX-2022-32042391-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramita la celebración de las Actas Complementarias N° 1 y N° 2 al Convenio para la Ampliación de las Horas de Clases entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, aprobado por RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta Complementaria N°1, las partes acuerdan reemplazar el Anexo I del citado Convenio por el Anexo de dicha Acta suscripta el 28 de diciembre del 2022;

Que en el Acta Complementaria N°2 celebrada el 20 de marzo de 2023, las partes asumen el compromiso de adoptar la modalidad de extensión horaria con un mínimo de veinticinco (25) horas semanales o la jornada completa, para las Escuelas de Educación Primaria de gestión estatal, que figuran en el Anexo I de dicha Acta;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en ACTA-2023-16586833-GDEBA-AGG, Contaduría General de la Provincia en IF-2023-18865442-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado en VT-2023-23576553-GDEBA-FDE;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 61 inciso c, y 69 inciso e, de la Ley N° 13688, y Decreto N° 553/08 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria N°1, registrada como CONVE-2023-16139740-GDEBA-SDCIDGCYE, y el Acta Complementaria N° 2, registrada como CONVE-2023-16142075-GDEBA-SDCIDGCYE, al Convenio para la Ampliación de las Horas de Clases celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, aprobado por RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente Primero del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Educación y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1º; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2612-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO el EX-2021-18817912-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual tramitan modificaciones a la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE por la cual se implementaron las pautas fijadas por el Decreto N° 1257/20 para la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a partir del 1 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que una vez efectuada la reubicación excepcional ordenada por las normas mencionadas, diversos agentes dieron a conocer situaciones particulares que demostraban la necesidad de modificar sus cargos de revista, a efectos de dar cabal cumplimiento a las pautas a aplicar;

Que a fines de dar respuesta a los interesados, se implementó un circuito de reclamos que permitiera a los agentes esgrimir argumentos y acercar probatoria que facilitara el análisis en profundidad de cada caso a fines de elucidar la procedencia de adecuaciones de grados y categorías de revista;

Que, asimismo, se han identificado casos susceptibles de modificación;

Que de tal actividad procedimental surge la pertinencia de realizar modificaciones en lo estipulado por la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, correspondiendo promocionar a agentes que quedaron excluidos, rectificar y dejar sin efecto recategorizaciones;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y la Dirección Provincial de Legal y Técnica;

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y prestó conformidad;

Que en Anexo I (IF-2022-36602526-GDEBA-SDPERDGCYE), Anexo II (IF-2021-18846377-GDEBA-SDPERDGCYE) y Anexo III (IF-2022-30146678-GDEBA-SDPERDGCYE), consta la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, los cuales quedaron excluidos de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, las rectificaciones y los dejar sin efecto de las recategorizaciones, respectivamente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se encuadra conforme a lo normado en el Decreto N° 1257/20 y lo establecido en el artículo 113 y 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que por Decreto N° 1257/20 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;

Que en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de enero de 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 y por el artículo 11 del Decreto N° 1257/20;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quienes quedaron excluidos de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que se promocionan en dos categorías, IF-2022-36602526-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente, quienes revistan en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Rectificar la parte pertinente del Anexo I, IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE, de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, en lo concerniente a los postulantes y por los motivos que se indican en el Anexo II, IF-2021-18846377-GDEBA-SDPERDGCYE, que con una (1) página integra el presente acto, datos que fueron consignados erróneamente de acuerdo, con lo establecido en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto la parte pertinente del Anexo I, IF-2021-03161938-GDEBA-SDPERDGCYE, de la RESOC-2021-1207-GDEBA-DGCYE, por medio de la cual se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 1257/20, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en el Anexo III, IF-2022-30146678-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página e integra el presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Presupuesto, a Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Personal, a la Contaduría General de la Provincia y notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Cumplido, remitir la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

anexo 1	8bfc98018bfeb41c2d06e99d9a44505de2ef830d2f1c5f96e5012525cd205343	Ver
anexo 2	8dc46c58052e12f21991c6b4b43532347085c6d0c5ecf86e6e23e98501a748cc	Ver
anexo 3	732166d6524ba93ac1d76e68b29a8eaa07fc97705d7b6f54ce57d6247c5ad93f	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 744-HIGACMDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Jueves 6 de Julio de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 142/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMATICA Y RED ELECTRICA CON PROVISION DE MATERIALES: Instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 142/23, con opción a ampliar/prorrogar por igual periodo, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 24 de Julio de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras, con Visita de Obra obligatoria el día 19 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. En el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos.- (\$48.356.600,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 3, Ppr. 4, Ppa. 6.

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-28166833-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Ing. Damiano, Osvaldo D.N.I. 26.726.808; Ing. Tripaldi, Walter D.N.I. 29.331.263

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 782-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES

Miércoles 5 de Julio de 2023

VISTO el Expediente N° 2023-22531049-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 617500/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 56-2023 tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 56 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de Medicamentos para el servicio de farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 20 de Julio 2023 a las 10:00 hs. Periodo de Consumo Julio/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$35.460.610,00 (Pesos treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos diez con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Romina Nicosia, 350288 25778120
Evelyn Hansen, 618386 38951886
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido Número de legajo DNI
Alejandra Rotondi 334387 20029674
Sandra Conti 333993 18025877
Julia Colombo 689818 23656133
Marina Figuero 690744 33440473
Ariel Donozo, 676458 27713193
Claudia Galeano, 905375 23865231
Manuel Alanis, 631090 16553243
Juan Segundo Toressi. 617978 39653637

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$35.460.610,00 (Pesos treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos diez con 00/100 Ejercicio 2023.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, \$35.460.610,00

Total \$35.460.610,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL

GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113-11 la Resolución N° 9812 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9812

VISTO, el Expediente N°21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100-f (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art. 66 del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

ARTÍCULO 3°: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Conrado Julio Carlos BARES a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$91.903,66 (pesos noventa y un mil novecientos tres con 66/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9812. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.
Sergio Aguilar, Jefe Departamento

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-476960-18 la Resolución N° 12455 de fecha 07 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12455

VISTO el expediente N° 21557-476960-18 por el cual Roque Armando VILLACORTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Maria Rosa CORDOBA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales,
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado:
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roque Armando VILLACORTA con documento DNI N° 5.091.203, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs., y al 70 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs.- Desfavorabilidad 1, ambos con 26 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2019 hasta el 4 de noviembre de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa CORDOBA, con documento DNI N° 4.445.743.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2019 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 13 hs. y al 53 % de Profesor de Enseñanza Media - 3 hs. - Desfavorabilidad 1 ambos con 26 años desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrá: interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-414041-17 la Resolución N° 13766 de fecha 29 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.766

VISTO el expediente N° 21557-414041-17 por el cual Emilce Pueblas, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Ricardo Luis BIANCO fallecido el 8 de enero de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en consideración las conclusiones del informe socio ambiental de fs. 110/112, se; evidencia que la pareja Blanco-Pueblas se hallaba separada de hecho al momento del fallecimiento del causante ocurrido el día 8 de enero de 2014 por lo tanto no existía entre ambos un proyecto de vida en común (art. 431 del Código Civil y Comercial de la Nación);
Que no se acreditaron en autos ninguno de los supuestos que habilitarían el acceso al beneficio pretendido, por lo que corresponde denegar la petición solicitada
Que corresponde dar de baja la reserva correspondiente a Emilce PUEBLAS y pagar las sumas retenidas a Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, hija de Ricardo Luis BIANCO;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Emilce PUEBLAS, con documento DNI N° 4.264 908 atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DAR DE BAJA la reserva de la cuota parte de la Sra. Emilce PUEBLAS y pagar y pagar las sumas retenidas a la beneficiaria Roxana Micaela BLANCO BRESESTI, atento la resolución N° 910.015 con fecha del 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650'80 T. O 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a la interesada hecho, pase a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-238027-12 la Resolución N° 13745 de fecha 29 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 13.745

VISTO el expediente N° 21557-238027-12 por el cual Elena LOMBARDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Elena LOMBARDO con documento DNI N° 3.388.596, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 22 Módulos Media y 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Coord. de Centro o Distrito de Eza. Media o Téc., ambos con 36 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2012 hasta el 28 de noviembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girara la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-547246-21 la Resolución N° 012.631 de fecha 7 de junio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.631

VISTO el expediente N° 21557-547246-21 por el cual María Cristina FARIÑAS, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Antonio Walter BOSIO, fallecido el 30 de abril de 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01/09/2004 se ordena el pago transitorio de los haberes jubilatorios a Antonio Walter BOSIO, beneficio que por Resolución N° 563.583, de fecha 31 de agosto de 2006, se deniega;

Que, con posterioridad, mediante acto administrativo N° 680.017, de fecha 8 de abril de 2010, se rechazó el recurso interpuesto por el Señor Bosio contra la Resolución mencionada previamente, y se declaró legítimo el cargo deudor por los haberes que percibió incorrectamente el titular, que asciende a la suma de \$291.504,33;

Que, por Resolución N° 732.650, de fecha 07/11/12, se recibió la presentación efectuada por el mencionado, como Reapertura de Procedimiento, conforme lo establecido por el artículo 75 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994. En el artículo 2o del acto se cenegó el beneficio de Jubilación pretendido;

Que, con fecha 30 de abril de 2021 fallece el señor BOSIO y con fecha 11/06/2021 se presenta María Cristina FARIÑA solicitando el beneficio de pensión invocando su carácter de conviviente del causante de autos;
Que, atento lo expuesto, no reuniendo él señor BOSIO al momento de la extinción de la relación laboral lo recaudos establecidos en el Decreto Ley regulador de la prestación, y toda vez que el beneficio pensionario deriva del mismo, deviene ineludible rechazar la petición efectuada por la titular de autos;
Que, corresponde mencionar que se actualizó el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 3o de la Resolución N° 680.017, en virtud del tiempo transcurrido y utilizando los presupuestos actuales;
Que, cabe dejar constancia que se ha agregado la Planilla de Juicios Universales, en la que se informa que se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del causante de autos, Antonio Walter BOSIO;
Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Cristina FARIÑAS, con documento DNI N° 5.096.869, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor actualizado, por los haberes percibidos indebidamente por Antonio Walter BOSIO, que asciende a la suma de pesos un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos veinte con 22/100 (\$1.781.820,22).- El Departamento Judiciales dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales deberá notificar e intimar a los derechohabientes del causante, en el sucesorio que tramita ante el Juzgado de lera. Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata en los autos caratulados "BOSIO Antonio Walter s/Sucesión ab Intestato".

ARTÍCULO 3°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a los efectos de que se sirva informar si existe presentación por parte de los derechohabientes a través del sistema web trámite no presencia! o si ingresaron dichas sumas a las arcas de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. DAR INTERVENCIÓN al Departamento de Títulos Ejecutivos a los efectos de proceder al recupero por vía judicial de Apremio y/o medida cautelar para el resguardo del patrimonio de este Organismo confeccionando el pertinente Título Ejecutivo para ser elevado ante la Subsecretaría de ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios - Fiscalía de Estado, en caso de no existir presentación por parte de los herederos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-572472-22 GIMENEZ VILLAMIL ANTONIO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-37974-94 de fecha 30 de junio de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de RAFAEL MILEI a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$101.227,95 (pesos ciento un mil doscientos veintisiete con 95/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciarla sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura.

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento de Títulos Ejecutivos
Sergio Aguilar.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-416928-17 la Resolución N° 936.000 de fecha 10 de junio de 2020.

El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GLORIA LUIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-416928-17 (Resolución N° 936.000 del 10/06/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$73.558,83 (PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 83/100)- el

Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2173/0.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.

Sergio Aguilar, Jefe

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 12293 de fecha 31 de mayo de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Verónica Beatriz MIGUELEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$151.035,62 (pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con 62/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.

Sergio Aguilar, Jefe Departamento.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-13137-96 de fecha 12 de junio de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de GUSTAVO SEGUNDO VILLARREAL a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$65.630,48 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos treinta con 48/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6819 (fs 81/82). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Sergio Aguilar.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220550-12 la Resolución N° 10337 de fecha 26 de abril de 2023.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derechohabientes de FRANCISCA CRISTINA MORE a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$46.234,51 (pesos cuarenta y seis mil doscientos treinta y cuatro con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo. Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del Art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento de Títulos Ejecutivos

Sergio Aguilar, Jefe Departamento de Títulos Ejecutivos.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242416-13 la Resolución N° 931135 de fecha 08 de enero de 2020.

El instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GREGORIO MACIAS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-242416-13 (Resolución N° 931135 del 82/01/2020), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$108.026,79 (pesos ciento ocho mil veintiséis con 79/100) el Sr. Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la citada, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 14/03/2023, bajo el número 2170/9”.

Departamento de Títulos Ejecutivos

Sergio Aguilar, Jefe

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1 - Expediente N° 21557-459277-18 PEÑALVA, MARCELA DNI 17.755.187 Número de inhibición 0010796/1 fecha 18/11/22 Resolución N° 941459 fecha 04/11/2020, monto \$51,977,72

2 - Expediente N° 21557-4745503-18 QUIROGA, DORA BEATRIZ DNI 13.786.745 Número de inhibición 0010636/3 fecha 14/11/22 Resolución N° 968292 fecha 02/03/2022, monto \$100.005,12

3 - Expediente N° 2350-14880-96 ZARRATEA, VICENTE DNI 6.149.546 Número de inhibición 0002098/4 fecha 02/03/23 Resolución N° 975522 fecha 11/05/2022, monto \$125.668,40

Coordinación Gestion y Recupero de Deudas.

M. Carolina Salvatore.

jul. 13 v. jul. 19

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

N° de Expediente: 1-266.0-2021.

Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE SEGURIDAD - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Llamado de Atención a los señores Jesús Javier JAIME; Carolina Victoria BALVERDI; Sergio Alejandro BERNI; Javier Fernando MACHUCA; Paula Daniela MEZA; Alicia Nilda MUÑIZ; Juan Manuel PEÑA y Marcelo Daniel RUARTES y Amonestación a los señores Fernando Roberto ALVAREZ; Darío Ricardo DIAZ; Fabián Nicolás GONZALEZ y Julio José TORNERO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva proveniente del Artículo Cuarto - Considerando Undécimo del Fallo N° 474/2022 correspondiente al Ministerio Seguridad - Ejercicio 2019, conforme lo manifestado en el Considerando Noveno y por los fundamentos expuestos en el mismo considerando aplicar: Multa de \$60.000 a Matías Javier GONZALEZ PATIÑO; Multa de \$60.000 a Ignacio José PARERA y Multa de \$60.000 a Luis Enrique TORRES.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva de \$69.821,07 y asimismo mantener en reserva la suma de \$156.431,99, proveniente del Artículo Octavo - Considerando Decimoséptimo del Fallo N° 474/2022, correspondiente al Ministerio Seguridad - Ejercicio 2019, con los alcances fijados en el Considerando Decimo del presente Fallo. Declarar que los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES, Jorge Ítalo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD y la señora Claudia Lorena SANTOS no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Asimismo, eximir de responsabilidad a la sra. Ana Laura FERRER. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto. Informar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa que deberán dar cumplimiento de lo dispuesto en dicho Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones que se mantuvieron en reserva provenientes del Artículo Noveno - Considerando Decimooctavo del Fallo N° 474/2022, correspondiente al Ministerio Seguridad - Ejercicio 2019 y liberar de responsabilidad a los señores Ignacio Gustavo GRECO y Luis Enrique TORRES, en concordancia con lo establecido en el Considerando Undécimo. Comunicar a la Vocalía Municipalidades "B" las cuestiones tratadas en el mismo considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sin otros alcances las cuestiones que se mantuvieron en reserva, provenientes del Artículo Decimotercero - Considerando Vigésimosegundo del Fallo N° 474/2022, con los alcances fijados en el Considerando Duodécimo y liberar de responsabilidad a los señores Ignacio Gustavo GRECO, Luis Enrique TORRES, Walter Hugo DOS SANTOS, Jorge Ítalo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD y las señoras Ana Laura FERRER, Claudia Lorena SANTOS. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, lo dispuesto en el mismo Considerando, para su intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones que se mantuvieron en reserva, provenientes del el Artículo Undécimo - Considerando Vigésimo el Fallo N°474/2022, correspondiente al estudio de cuentas del Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2019, con los alcances fijados en el Considerando Decimotercero y liberar de responsabilidad a los señores Alejandro Santiago GRANADOS y Fernando Miguel DI MATTEO.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia sin otros alcances y dejar sin efecto la reserva proveniente del Artículo Decimocuarto - Considerando Vigésimotercero del Fallo N° 474/2022, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimocuarto del presente Fallo, liberando de responsabilidad a los señores Ignacio Gustavo GRECO y Luis Enrique TORRES.

ARTÍCULO NOVENO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, surgidas del Artículo Tercero - Considerando Segundo; Artículo Quinto - Considerando Decimocuarto; Artículo Séptimo - Considerando Decimosexto; Artículo Décimo - Considerando Decimonoveno; Artículo Decimooctavo - Considerando Primero y Considerando Duodécimo, correspondientes al Fallo 474/2022 del Ministerio de Seguridad - Ejercicio 2019, conforme lo indicado, respectivamente, en los Considerandos Decimoquinto, Decimosexto, Decimoséptimo, Decimooctavo, Decimonoveno y Vigésimo del presente Fallo. Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones que surgen de los Considerandos Tercero, Sexto, Séptimo, Decimoquinto, Decimosexto e informe al respecto. Comunicar a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, lo dispuesto en los mismos considerandos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo informado en el Considerando Vigésimoprimer, respecto de la denuncia presentada ante este H. Tribunal, caratulada en expediente N° 5300-188-2021-0-1 y comunicar al denunciante señor Fabio CUPPARI.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Vigésimosegundo.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Notificar a los señores Jesús Javier JAIME; Carolina Victoria BALVERDI; Sergio Alejandro BERNI; Javier Fernando MACHUCA; Paula Daniela MEZA; Alicia Nilda MUÑIZ; Juan Manuel PEÑA; Marcelo Daniel RUARTES; Fernando Roberto ALVAREZ; Darío Ricardo DIAZ; Fabián Nicolás GONZALEZ; Julio José TORNERO; Matías Javier GONZALEZ PATIÑO; Ignacio José PARERA; Ignacio Gustavo GRECO; Luis Enrique TORRES; Walter Hugo DOS SANTOS, Jorge Ítalo RICOTTA, Oscar Raúl MORAD, Claudia Lorena SANTOS, Ana Laura FERRER, Alejandro Santiago GRANADOS y Fernando Miguel DI MATTEO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N°1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Seguridad, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimosegundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 292/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA -Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/06/2023

N° de Expediente: 2-344.0-2021

Ente u Organismo: Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA) - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando VIII, bajo los apartados 1.1 y 1.3, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Llamado de Atención a Juan Horacio NAZAR, Llamado de Atención a Flavio Adrián ALON, Llamado de Atención a Adrián Jorge ZENOBI, Amonestación a Luis Marcelo BARREIRO, Multa de \$80.000,00 a Carlos Javier OSUNA, Multa de \$90.000,00 a Javier Hernán MOLDAVSKY y Multa de \$100.000,00 a Claudio Javier KILLNER, conforme lo señalado bajo el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero con formulación de Cargo de \$211.038,17 por el que deberán responder en forma solidaria Marcelo Oscar BAILO y Carlos Javier OSUNA (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Noveno con formulación de Cargo de \$239.584,44, por el que deberán responder: por la suma de \$218.739,03 Javier Hernán MOLDAVSKY en solidaridad con Claudio Javier KILLNER, por la suma de \$5.807,92 Juan Horacio NAZAR en solidaridad con Claudio Javier KILLNER, y por la suma de \$15.037,49 Claudio Javier KILLNER (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias) y liberar de responsabilidad a Francisco Mario CUPELLI, en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Décimo con formulación de Cargo de \$354.505,20, por el que deberán responder: por la suma de \$213.262,81 Javier Hernán MOLDAVSKY en solidaridad con Claudio Javier KILLNER, por la suma de \$116.409,98 Javier Hernán MOLDAVSKY, y por la suma de \$24.832,41 Claudio Javier KILLNER (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias) y liberar de responsabilidad a Juan Horacio NAZAR, en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto parcialmente la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Noveno de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 467/2022, recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto de la presente. Liberar de responsabilidad a Víctor Daniel EL KASSIR, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ y Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto parcialmente la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Décimo Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022, recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el Considerando Undécimo de la presente. Liberar de responsabilidad a Víctor Daniel EL KASSIR, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ y Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Octavo – Considerando Séptimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 467/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el acápite 1.a) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Javier Hernán MOLDAVSKY.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Cuarto – Considerando Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.a) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Javier Hernán MOLDAVSKY, Claudio Javier KILLNER y Juan Horacio NAZAR.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Quinto – Considerando Cuarto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.b) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Javier Hernán MOLDAVSKY, Claudio Javier KILLNER y Juan Horacio NAZAR.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Séptimo – Considerando Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.c) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Javier Hernán MOLDAVSKY, Claudio Javier KILLNER y Juan Horacio NAZAR.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Octavo – Considerando Séptimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.d) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Javier Hernán MOLDAVSKY, Claudio Javier KILLNER y Juan Horacio NAZAR.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Undécimo – Considerando Décimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.e) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Víctor Daniel EL KASSIR, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, Gastón Arnoldo ARIAS, Francisco Mario CUPELLI, Omar Carlos BRUZZO, Ana Soledad ORTIZ, Javier Hernán MOLDAVSKY, Claudio Javier KILLNER y Juan Horacio NAZAR.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Décimo Segundo – Considerando Undécimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.f) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Víctor Daniel EL KASSIR, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, Gastón Arnoldo ARIAS, Francisco Mario CUPELLI y Omar Carlos BRUZZO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Décimo Tercero – Considerando Décimo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.g) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Claudio Javier KILLNER y Claudia Mariana FITTIPALDI.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Décimo Cuarto – Considerando Décimo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.h) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Javier Hernán MOLDAVSKY y Claudia Mariana FITTIPALDI.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Décimo Sexto – Considerando Décimo Quinto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.i) del Considerando Décimo Tercero de la presente, liberando de responsabilidad a Víctor Daniel EL KASSIR, Claudio Javier KILLNER, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, Gastón Arnoldo ARIAS, Francisco Mario CUPELLI, Omar Carlos BRUZZO, Flavio Adrián ALON y Claudia Mariana FITTIPALDI.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Décimo Séptimo – Considerando Décimo Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de AUBASA - Ejercicio 2019, conforme lo expuesto en el acápite 2.j) del Considerando Décimo Cuarto de la presente, liberando de responsabilidad a Víctor Daniel EL KASSIR, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, Gastón Arnoldo ARIAS, Francisco Mario CUPELLI y Omar Carlos BRUZZO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Segundo a Décimo Séptimo, Décimo Noveno, Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 644/2022 del 18/08/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) - Ejercicio 2019, y por los Artículos Octavo, Noveno y Undécimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 467/2022 de fecha 30/06/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en los Considerandos Duodécimo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre el tema tratado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a Carlos Javier OSUNA, Marcelo Oscar BAILO, Adrián Jorge ZENOBI, Luis Marcelo BARREIRO, Víctor Daniel EL KASSIR, Claudio Alejandro SEHTMAN Y CAVO, Francisco Mario CUPELLI, Omar Carlos BRUZZO, Claudio Javier KILLNER, Joaquín GRANILLO FERNANDEZ, Flavio Adrián ALON, Gastón Arnoldo ARIAS, Javier Hernán MOLDAVSKY, Juan Horacio NAZAR, Ana Soledad ORTIZ y Claudia Mariana FITTIPALDI de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los

responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la AUBASA, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de setenta y cuatro fojas (74), publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 303/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 27/04/2023.

N° de Expediente: 3-108.0-2021.

Ente u organismo: Municipalidad de San Fernando.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN FERNANDO, Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo apartados a-I) y b-I), Tercero, Cuarto, Quinto inciso b), Sexto y Séptimo incisos 1-a), 2), 3) y 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$100.000,00 al Intendente Municipal Juan Francisco ANDREOTTI y de \$80.000,00 a la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI; Amonestación al Director General de la Oficina Municipal de Contrataciones Lucas Nicolás MARCASOLI, al Tesorero Municipal Pascual Andrés FOLINO; al Secretario de Obras e Infraestructura Pública Santiago RÍOS, a la SubSecretaría de Obras Municipales María Cecilia TUCAT, a la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente María Eva ANDREOTTI, al Secretario de Gobierno y Director del Área de Personal (interino) Luis Antonio FREITAS, al Secretario de Ingresos Públicos Germán Gustavo ROLDÁN y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés APARICIO y Llamado de Atención al Secretario de Protección Ciudadana Néstor Alberto PISETTA y a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sandra Edith YAÑEZ (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo apartado a-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$683.037,48, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Francisco ANDREOTTI en solidaridad con la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI, el Secretario de Obras e Infraestructura Pública Santiago RÍOS, la SubSecretaría de Obras Municipales María Cecilia TUCAT y la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente María Eva ANDREOTTI (Artículo 16° de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo apartado b-II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$2.325.592,44, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Francisco ANDREOTTI en solidaridad con la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI, el Secretario de Obras e Infraestructura Pública Santiago RÍOS, la SubSecretaría de Obras Municipales María Cecilia TUCAT y la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente María Eva ANDREOTTI (Artículo 16° de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$315.347,80, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Francisco ANDREOTTI en solidaridad con la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI (Artículo 16° de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Octavo inciso 3) y disponer que tanto la División Relatora, como la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Asesor Legal Sebastián Rodrigo MASSA, el ex Intendente Gerardo Osvaldo AMIEIRO, el ex Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo LAZO y el ex Secretario de Obras Públicas Mario Gastón D' AQUINO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Octavo inciso 1) con los alcances allí establecidos y liberar de responsabilidad al Director General de la Oficina Municipal de Contrataciones Lucas Nicolás MARCASOLI. Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Octavo inciso 2) liberando de responsabilidad al ex Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI y al Asesor Legal Sebastián Rodrigo MASSA.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que los involucrados Intendente Juan Francisco ANDREOTTI, el Presidente del H. Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés APARICIO, el Secretario de Economía y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Germán Gustavo ROLDÁN y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Primero in fine del presente. Como así también, el Intendente Municipal Juan Francisco ANDREOTTI, la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI y el Tesorero Municipal Pascual Andrés FOLINO de lo manifestado en el

Considerando Sexto inciso 1).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Juan Francisco ANDREOTTI, Sandra Mabel GRIMALDI, Lucas Nicolás MARCASOLI, Pascual Andrés FOLINO, Santiago RÍOS, María Cecilia TUCAT, María Eva ANDREOTTI, Luis Antonio FREITAS, Germán Gustavo ROLDÁN, Santiago Francisco Andrés APARICIO, Néstor Alberto PISETTA, Sandra Edith YAÑEZ, Luis Carlos ANDREOTTI, Gerardo Osvaldo AMIEIRO, Sebastián Rodrigo MASSA, Hernán Américo LAZO y Mario Gastón D'AQUINO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos)- CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos-pesos)- CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de treinta y cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 203/2023.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

N° de Expediente: 4-049.11-2015.

Ente u Organismo: Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL)

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, reducir las Multas de: \$7.500,00 aplicada al Presidente del Ente, Sr. Miguel Ángel GUZMÁN, manteniéndola en \$6.300,00; \$7.500,00 aplicada al Contador del Ente, Sr. Christian Sebastián POTENZA, manteniéndola en la suma de \$6.300,00 y \$5.500,00 aplicada al Tesorero del Ente, Sr. Daniel Antonio PALUMBO, manteniéndola en \$4.900,00. (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel GUZMÁN, Christian Sebastián POTENZA y Daniel Antonio PALUMBO lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de General Pueyrredón y a Municipalidad de General Pueyrredón - Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 287/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/06/2023.

N° de Expediente: 4-061.0-1-2010.

Ente u Organismo: Municipalidad de La Plata.

Ejercicio: 2010.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Único, dejar sin efecto la reserva allí tratada, comunicando tal circunstancia a los Sres. Oscar Pablo BRUERA, Néstor Antonio YALET y Daniel Osvaldo BÁRCENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Señores citados en el Artículo anterior, de lo allí resuelto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, el presente Fallo que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 261/2023.

Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

N° de Expediente: 4-221.0-2016.

Ente u Organismo: Municipalidad de Punta Indio.

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$27.000,00 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE; de \$8.000,00 al Secretario de Gobierno: Sr. Diego Fernando CAROSELLA; de \$8.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Municipal Interino Sr. Rolando Martín SILVA; y de \$8.000,00 al Secretario de Gobierno: Sr. Gabriel Alejandro D'ALUISIO. En el mismo sentido, mantener las amonestaciones al Secretario de Desarrollo Humano Sr. Emiliano Martín PERLINI y al Contador Municipal Interino: Sr. Fernando Hernán DE JUAN y los llamados de atención al Intendente Municipal Interino, Sr. Ricardo Adolfo NAVONI y al Subsecretario de Infraestructura Sr. Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Hernán César Y ZURIETA, Diego Fernando CAROSELLA, Rolando Martín SILVA, Gabriel Alejandro D'ALUISIO, Emiliano Martín PERLINI, Fernando Hernán DE JUAN, Ricardo Adolfo NAVONI y Raúl Francisco DE MICHELIS y a la Sra. María Alejandra BORDENAVE, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la Sra. María Alejandra BORDENAVE, de la multa de \$20.000,00 que se le mantiene por el Artículo Primero y conforme lo señalado en los Considerandos Primero y Segundo no corresponde disponer el depósito de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de PUNTA INDIO.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 289/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/06/2023.

N° de Expediente: 4-125.102-2021.

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Transporte - SAPEM.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por la MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE - ZÁRATE TRANSPORTE S.A.P.E.M, ejercicio 2021 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XII, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Primero apartados a) y b),

sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero apartado c) y Segundo apartados a) y b), y en base a la determinación realizada en el Considerando Tercero, aplicar AMONESTACIONES al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CAFFARO, al Intendente Municipal Sr. Ariel Francisco RIOS, al Presidente del Directorio Sr. Aldo Bruno MORINO y al Vicepresidente del Directorio Sr. Eduardo Alberto AMADO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CAFFARO, Ariel Francisco RIOS, Aldo Bruno MORINO y Eduardo Alberto AMADO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a Zárate Transporte S.A.P.E.M, a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 306/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/06/2023.

N° de Expediente: 2-195.0-2021.

Ente u Organismo: Instituto Provincial De Lotería Y Casinos.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando X apartados 1.1), 2.1), 2.4) y 2.5) de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo y apartado 1.2) incisos a) y b) acorde lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Multa de \$80.000,00 a Matías LANUSSE, Multa de \$80.000,00 a Fernando ROVELLO, Multa de \$40.000,00 a Pablo Ariel ORIOLO, Multa de \$40.000,00 a Javier Antonio DENIS y Llamado de Atención a Pablo Martín SANTUCHO, María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE, Andrea Laura AZZATO, Laura Virginia COSTANCIO y Joaquín María ROVIRA, conforme lo señalado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida la observación diferida por el Artículo Tercero - Considerando Séptimo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 383/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del ejercicio 2020 y liberar de responsabilidad al señor Fernando ROVELLO, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones al alcance expuestas en el Considerando Undécimo, diferir el tratamiento del proyecto de auditoría allí señalado, declarar que los cuentadantes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos - Ejercicio 2021, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga y encomendar a la División Relatora actuante en el próximo estudio de la cuenta, su análisis y conclusión.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Tercero, Quinto y Sexto de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas N° 383/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta del ejercicio 2020, conforme lo expresado en los Considerandos Noveno y Décimo de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero y Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Matías LANUSSE, Fernando ROVELLO, Pablo Ariel ORIOLO, Javier Antonio DENIS, Pablo Martín SANTUCHO, María del Rosario FERNÁNDEZ AGUERRE, Andrea Laura AZZATO, Laura Virginia COSTANCIO y Joaquín María ROVIRA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones

pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de sesenta y siete (67) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 304/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/06/2023.

N° de Expediente: 2-167.0-2021.

Ente u Organismo: Dirección General de Cultura y Educación.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Vigésimo Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando X, bajo los apartados 1.1) y 2.5) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Multa de \$40.000,00 a Paula Verónica FERRARIS, Multa de \$40.000,00 a Wilfredo Aníbal GAMBINI, Multa de \$40.000,00 a Silvana Analía VAZQUEZ, Multa de \$40.000,00 a María Agustina VILA y Llamado de Atención a Marcela Fabiana CAMILLETI, Emilio Santiago CASSOU, Emanuel Norberto CASTILLO, Leonel Edgardo COLAUTTI, Mariano Enrique DI SANTO, Nicolás Santiago GARZO, Sebastián Omar GENATTI, Diego Esteban IGOA, Victoria Soledad IOMMI, Micaela IVE, Ariel Alejandro LAMBEZAT, Juan Manuel LANCHINI, Nicolás Alberto MAC MAHON, Marianela PAEZ, Francisco José PIGRETTI, Gabriel César SANCHEZ ZINNY, Alberto Estanislao SILEONI y Diego Pablo TAURIZANO, conforme lo señalado bajo el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo. Declarar que María Agustina VILA, Alberto Estanislao SILEONI, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Emanuel Norberto CASTILLO, Micaela IVE, Silvana Analía VAZQUEZ, Alfredo Aníbal COLLIZZOLLI y Oscar Rolando PETERS, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre las cuestiones tratadas en el Considerando citado.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Noveno. Declarar que María Agustina VILA, Alberto Estanislao SILEONI, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Mariano Enrique DI SANTO, Nicolás Santiago GARZO, Emilio Santiago CASSOU, Nicolás Alberto MAC MAHON y Diego Esteban IGOA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga y encomendarle a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre las cuestiones tratada en el Considerando citado.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Décimo Séptimo de la Resolución N° 732/2022 de fecha 25/08/2022, recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Sexto de la presente y liberar de responsabilidad a Marcela Fabiana CAMILLETI, Néstor Osvaldo CASADO, Leonel Edgardo COLAUTTI; Romina Adriana ETCHEVERRY, Horacio Gabriel MANKOWSKI y Francisco José PIGRETTI.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso de tratamiento por el Artículo Séptimo de la Resolución N° 732/2022 de fecha 25/08/2022, recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Séptimo de la presente y liberar de responsabilidad a María Agustina VILA, Paula Verónica FERRARIS, Wilfredo Aníbal GAMBINI, Leonel Edgardo COLAUTTI, Emanuel Norberto CASTILLO, Oscar Rolando PETERS, Victoria Soledad IOMMI, Marianela PAEZ, Juan Manuel LANCHINI, Ariel Alejandro LAMBEZAT, Gustavo Ernesto CHEDAS, Juan Martín ZABALETA, Natalia Lorena LABONIA, Valeria Paula DEL RIO, Leonardo Cesar HERRERA, Jorge Fabián VERON, Carlos Marcelo ALSINA, Sabrina Solange ARIAS, María José BARRIONUEVO, Gustavo ORDUNA, Natalia Anahí CHARLES MANGEON, Marcelo Ezequiel MARS, Nadia Soledad BODO, Silvia Noemí MAIDANA, Sergio Gastón ROMANO, Pablo Robinson Evan DUARTE, Fabiana Alejandra PARODI, Analía DE BERNARDIS, Mauricio GARZA, Fernando Luis BALBI, Gabriel Antonio BARLETTA, Gabriel Aniceto GONZALEZ, Gisela Florencia OLGUIN, Claudia Diana ARCE, Alicia Norma FERNANDEZ, Karina Analía CAVIGLIA, Pablo VUONO, Juan Carlos OJEDA y María Florencia GRAMAJO.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Séptimo a Vigésimo, Vigésimo Sexto y Vigésimo Octavo a Trigésimo de la Resolución N° 732/2022 del H.T.C. del 25/08/2022 recaída sobre el estudio de cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación Ejercicio 2020, conforme lo expuesto en los Considerandos Décimo Quinto a Décimo Octavo de la presente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Alberto Estanislao SILEONI, Alfredo Aníbal COLLIZZOLLI, Alicia Norma FERNANDEZ, Analía DE BERNARDIS, Ariel Alejandro LAMBEZAT, Carlos Marcelo ALSINA, Claudia Diana ARCE, Diego Esteban IGOA,

Diego Pablo TAURIZANO, Emanuel Norberto CASTILLO, Emilio Santiago CASSOU, Fabiana Alejandra PARODI, Fernando Luis BALBI, Francisco José PIGRETTI, Gabriel Aniceto GONZALEZ, Gabriel Antonio BARLETTA, Gabriel César SANCHEZ ZINNY, Gisela Florencia OLGUIN, Gustavo Ernesto CHEDAS, Gustavo ORDUNA, Horacio Gabriel MANKOWSKI, Jorge Fabián VERON, Juan Carlos OJEDA, Juan Manuel LANCHINI, Juan Martín ZABALETA, Karina Analía CAVIGLIA, Leonardo Cesar HERRERA, Leonel Edgardo COLAUTTI, Marcela Fabiana CAMILLETTI, Marcelo Ezequiel MARS, María Agustina VILA, María Florencia GRAMAJO, María José BARRIONUEVO, Marianela PAEZ, Mariano Enrique DI SANTO, Mauricio GARZA, Micaela IVE, Nadia Soledad BODO, Natalia Anahí CHARLES MANGEON, Natalia Lorena LABONIA, Néstor Osvaldo CASADO, Nicolás Alberto MAC MAHON, Nicolás Santiago GARZO, Oscar Rolando PETERS, Pablo Robinson Evan DUARTE, Pablo VUONO, Paula Verónica FERRARIS, Romina Adriana ETCHEVERRY, Sabrina Solange ARIAS, Sebastián Omar GENATTI, Sergio Gastón ROMANO, Silvana Analía VAZQUEZ, Silvia Noemí MAIDANA, Valeria Paula DEL RIO, Victoria Soledad IOMMI y Wilfredo Aníbal GAMBINI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUOCÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de noventa y cuatro (94) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 305/2023.

Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

N° de Expediente: 2-282.0-2021.

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA-Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos del ejercicio enunciados en el Resultando VIII apartados 1.2, 1.5 y 1.6, y parcialmente el reparo enunciado en el apartado 1.4 de conformidad a lo expuesto en los Considerandos Primero y Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de Llamado de Atención a Pedro Andrés WASIEJKO, José María LOJO, Leonardo Alberto SICA, Alejandro SANDEZ, Rogelio Martín BLESA, Marcelo Luis JAWORSKI, Guillermo Juan Antonio CELENTANO, César Arturo CORDIDO, Alejandro José CACHILE y Claudio Enrique ALI, conforme lo señalado bajo el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto y formular cargo por la suma de \$127.442,18 por el que deberá responder José María LOJO (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto y formular cargo por la suma de \$819.206,67 al que deberán responder por la suma de \$264.379,70 Pedro Andrés WASIEJKO, y en forma solidaria: por la suma de \$472.238,93 José María LOJO y Alejandro SANDEZ, por la suma de \$82.588,04 Pedro Andrés WASIEJKO y Alejandro SANDEZ (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora, actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que informe sobre lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Pedro Andrés WASIEJKO, José María LOJO, Leonardo Alberto SICA, Alejandro SANDEZ, Rogelio Martín BLESA, Marcelo Luis JAWORSKI, Guillermo Juan Antonio CELENTANO, César Arturo CORDIDO, Alejandro José CACHILE y Claudio Enrique ALI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de

Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintinueve (29) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 295/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

N° de Expediente: 4-033.0-2021

Ente u Organismo: Municipalidad de Ensenada

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Mario Seco y las Sras. Graciela Liliana Ranieri y Rocío Jaqueline Basso, contra los cargos formulados por medio de los artículos sexto, séptimo y octavo (considerandos cuarto apartado 3.1.2.3.c) y quinto apartados 1) y 3) de la sentencia del 16 de febrero de 2023, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia del recurso intentado por los Sres. Mario Seco y Hugo Marcelo Schneider y la Sra. Rocío Jaqueline Basso, contra las multas aplicadas por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 16 de febrero de 2023, atento a las consideraciones volcadas en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Mario Seco y Hugo Marcelo Schneider y a la Sra. Rocío Jaqueline Basso, lo dispuesto por el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero.

Fallo: 290/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

N° de Expediente: 4-125.100-2015.

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate - Aguas de Zárate - SAPEM.

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desaprobar lo actuado por Aguas de Zárate S.A.P.E.M. Ejercicio 2015 en un todo de acuerdo con lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, apartado a), aplicar MULTAS de \$80.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, de \$140.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Néstor Mariano MIRON, en funciones hasta el 10/01/2017, de \$60.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, en funciones desde el 11/01/2017 hasta el 31/12/2021, de \$50.000,00 al Presidente del Directorio Sr. Francisco Aníbal FUMANERI, en funciones en el ejercicio 2022, de \$60.000,00 al Síndico Titular Sr. Norma Aurora TEJEDA y de \$60.000,00 al Síndico Titular Sr. Mariana Andrea CONTURBI; y AMONESTACIÓN al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Ariel Francisco RIOS, desde el 10/12/2015 hasta el 31/12/2020 (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Único, apartado b), formular cargo de \$248.100,95, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO y el Presidente del Directorio Sr. Néstor Mariano MIRON (Artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, al Sr. Néstor Mariano MIRON, al Sr. Carlos Enrique MAMMOLI, al Sr. Francisco Anibal FUMANERI, a la Sra. Norma Aurora TEJEDA, a la Sra. Mariana Andrea CONTURBI y al Sr. Ariel Francisco RIOS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 014099980120000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Zárate a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a Aguas de Zárate S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Zárate y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 288/2023.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023

N° de Expediente: 1-370.0-2021

Ente u Organismo: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ejercicio: 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo manifestado en los Considerandos Tercero, Cuarto y Decimooctavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimosexto aplicar Llamado de Atención a los señores Eduardo Alberto ACUÑA LAZ y Santiago Matías AVILA; Amonestación a los señores María Juliana RULLI, Natalia Elisabet NAVARRO y Leandro Tomás CORSI y Multa de \$37.000 a la señora Claudia Alejandra VARANO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva proveniente del Artículo Cuarto - Considerando Primero del Fallo N° 452/2022 correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2019, conforme lo manifestado en el Considerando Séptimo, respecto de los casos GIMENEZ, JOSÉ, MAZA, ALVAREZ y MUZA, considerando mantener sin otros alcances las observaciones formuladas y liberar de responsabilidad a los señores Paula Mariana SAVARIANO, Leandro Tomás CORSI, Virginia ALEGRE, Máximo LITVINOV GAMBOA, Guido Abelardo GÓMEZ, Norma Araceli PUCCIA y Natalia Elisabet NAVARRO. Respecto de los agentes ROSSI Carlos Augusto y ZURAKOVSKI, Romina Paola, por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo y en base a la determinación efectuada en el mismo Considerando, aplicar Llamado de Atención los señores Leandro Tomás CORSI, Norma Araceli PUCCIA y Natalia Elisabet NAVARRO. Asimismo, eximir de responsabilidad, respecto de los casos mencionados, a los señores Paula Mariana SAVARIANO, Virginia ALEGRE, Máximo LITVINOV GAMBOA y Guido Abelardo GÓMEZ. Encomendar a la relatoría actuante retome la cuestión pendiente, conforme el Considerando Séptimo e informe al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva, proveniente del Artículo Quinto - Considerando Segundo del Fallo N° 452/2022, correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2019, conforme lo manifestado en el Considerando Octavo y liberar de responsabilidad al señor Santiago Matías ÁVILA y a la señora Paula Mariana SAVARIANO.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones surgidas del Artículo Séptimo - Considerando Quinto del Fallo N° 452/2022, tratada en el Considerando Noveno y dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría actuante. Dar por subsanada la observación referida al agente SANTANA y eximir de responsabilidad, con relación a este caso, a los señores Franco Marcelo FORTUNATO, Natalia Elisabet NAVARRO, Darío Ignacio CABEZA, Máximo LITVINOV GAMBOA, Esteban Edgardo GURAL; Graciela Marta VILLALBA; Carlos Matías QUIERO SILVA, Leandro Tomás CORSI y Elea Cristina PELICHE. Respecto del agente Marcelo Daniel PERALTA, por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno y en base a la determinación efectuada en el mismo Considerando aplicar Llamado de Atención los señores Franco Marcelo FORTUNATO, Natalia Elisabet NAVARRO, Máximo LITVINOV GAMBOA, Esteban Edgardo GURAL; Graciela Marta VILLALBA; Carlos Matías QUIERO SILVA, Leandro Tomás CORSI y Elea Cristina PELICHE. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, lo dispuesto en el Considerando Noveno, para su

intervención.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva, proveniente del Artículo Noveno - Considerando Séptimo del Fallo N° 452/2022, correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2019, mantener sin otros alcances el reparo formulado y liberar de responsabilidad a los señores Adriana Beatriz CAVANA, Gabriela Fernanda GONZALEZ y Juan Cruz PALLAVICINI, conforme lo manifestado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva, proveniente del Artículo Décimo - Considerando Octavo del Fallo N° 452/2022, correspondiente al Ministerio de Justicia- Ejercicio 2019, conforme lo manifestado en el Considerando Undécimo. Mantener sin otros alcances las observaciones formuladas respecto de los casos 1), 2), 3) 4), 5), 6), 7) 8) y 9) tratadas en el mismo Considerando y liberar de responsabilidad, respecto de los casos mencionados, a los señores Máximo LITVINOV GAMBOA, Walter Dardo VELAZ; Esteban Edgardo GURAL; Graciela Marta VILLALBA; Carlos Matías QUIERO SILVA y Leandro Tomás CORSI. Por los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo y en base a la determinación efectuada en el mismo Considerando, aplicar Llamado de Atención al señor Leandro Tomás CORSI y Amonestación al señor Carlos Matías QUIERO SILVA. Comunicar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Justicia lo dispuesto en el mismo y disponer que la Relatoría actuante en el próximo ejercicio, tome nota e informe al respecto. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, lo dispuesto en el Considerando Undécimo, para su intervención.

ARTÍCULO NOVENO: Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría surgida del Artículo Decimotercero - Considerando Undécimo del Fallo N° 452/2022 del Ministerio de Justicia, Ejercicio 2019, acorde lo expresado en el Considerando Duodécimo y comunicar a las autoridades de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Justicia lo dispuesto en el mismo y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome la presente cuestión e informe al respecto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría surgidas del Artículo Decimocuarto, considerando Duodécimo del Fallo N° 452/2022, correspondiente al Ministerio de Justicia, Ejercicio 2019, conforme lo indicado en el Considerando Decimocuarto, Comunicar al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el mismo Considerando y encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones e informe al respecto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría surgidas del Artículo Duodécimo, Considerando Décimo y del Artículo Decimocuarto, Considerando Decimotercero del Fallo N° 452/2022, correspondiente al Ministerio de Justicia, Ejercicio 2019, acorde lo expresado en los Considerandos Decimotercero y Decimoquinto, respectivamente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría actuante en el próximo ejercicio que retome las cuestiones que surgen de los Considerandos Tercero y Cuarto e informe al respecto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Formular y comunicar las recomendaciones del presente ejercicio a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Justicia y Derechos y a la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, según se indica en el Considerando Decimoséptimo, y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los señores Adriana Beatriz CAVANA, Carlos Matías QUIERO SILVA, Claudia Alejandra VARANO; Darío Ignacio CABEZA, Eduardo Alberto ACUÑA LAZ, Elea Cristina PELICHE, Esteban Edgardo GURAL, Franco Marcelo FORTUNATO, Gabriela Fernanda GONZALEZ, Graciela Marta VILLALBA, Guido Abelardo GÓMEZ, Juan Cruz PALLAVICINI, Leandro Tomás CORSI, María Juliana RULLI, Máximo LITVINOV GAMBOA, Natalia Elisabet NAVARRO, Norma Araceli PUCCIA, Paula Mariana SAVARIANO, Santiago Matías ÁVILA, Virginia ALEGRE, Walter Dardo VELAZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada una de ellas, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N°1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cincuenta y tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Decimosegundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 293/2023.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/06/2023.

Nº de Expediente: 1-375.0-2021.

Ente u Organismo: Ministerio de Desarrollo Agrario.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto inciso b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multas de trescientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos con veinte centavos (\$365.575,20) a Javier Leonel RODRÍGUEZ, de Doscientos Dieciséis Mil Pesos (\$216.000,00) a Leonardo LAGUNA WEINBERG y a Nicolás José WITTEWER PRUYAS; y llamado de atención a Leonardo LAGUNA WEINBERG y a Nicolás José WITTEWER PRUYAS (Artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Encomendar a la Relatoría actuante del Ministerio de Desarrollo Agrario en el ejercicio 2022 retomar las cuestiones tratadas en los Considerandos Tercero y Quinto inciso a) y b) e informar al respecto. Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Séptimo al Ministro y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario y encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2022 su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Javier Leonel RODRÍGUEZ, Leonardo LAGUNA WEINBERG y Nicolás José WITTEWER PRUYAS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal Nº 1865/4 (multa - Pesos) CBU 0140999801200000186543 - CUIT 30-66570882-5, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministro y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario la recomendación formulada en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al señor Director General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 308/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

Nº de Expediente: 4-265.0-2016.

Ente u Organismo: Consorcio Corredor Productivo del Noreste (COPRONE).

Ejercicio: 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por el CONSORCIO CORREDOR PRODUCTIVO DEL NORESTE (CO.PRO.NE); ejercicio 2016 con relación a los estados contables auditados, con estricta sujeción a los elementos controlados detallados en el Resultando XV, y a los requerimientos documentales exigidos por la Relatoría, y con los alcances que en cada considerando se exponen.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo apartado a) del presente, sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero apartados a), b), c) y d), y Segundo, apartados b.1.), b.2.), b.3.) y c.1), y, en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero disponer la aplicación de AMONESTACIONES al Presidente: Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, al Gerente Operativo Sr. Aldo Clemente Cayetano SAIA, al Tesorero Sr. Ricardo José ALESSANDRO, al Revisor de Cuentas Titular Sr. Oscar Darío OSTOICH, al Revisor de Cuentas Titular Sr. Nicolás José DUCOTE, y al Revisor de Cuentas Titular Sr. Mauro David POLETTI; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Vicepresidente Sr. Ismael José PASSAGLIA, al Secretario Sr. Sebastián ABELLA, al Vocal Titular Sr. Cecilio SALAZAR, al Vocal Suplente: Ricardo Miguel CASI, y al Revisor de Cuentas Suplente Sr. Javier Ignacio OLAETA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Ismael José PASSAGLIA, Sebastián ABELLA, Cecilio

SALAZAR, Ricardo Miguel CASI, Aldo Clemente Cayetano SAIA, Ricardo José ALESSANDRO, Oscar Darío OSTOICH, Nicolás José DUCOTE, Mauro David POLETTI y Javier Ignacio OLAETA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, haciéndoseles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que el examen de cuentas por parte del H. Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los titulares y autoridades del Consorcio, respecto de aspectos controlados por otros organismos.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al CONSORCIO CORREDOR PRODUCTIVO DEL NORESTE (COPRONE) y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 294/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

N° de Expediente: 2-286.0-2021.

Ente u Organismo: Comisión Provincial por La Memoria.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX, bajo los apartados 1.1), 1.2) y 2.1), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$40.000,00 a Ernesto Alberto ALONSO, Multa de \$40.000,00 a Ana BARLETTA, Multa de \$40.000,00 a Dora BARRANCOS, Multa de \$40.000,00 a Emanuel Darío CASTAGNASSO, Multa de \$40.000,00 a Roberto Félix CIPRIANO GARCIA, Multa de \$40.000,00 a María Valeria CORFIEL RECALDE, Multa de \$40.000,00 a Víctor DE GENNARO, Multa de \$40.000,00 a Susana Marta MÉNDEZ, Multa de \$40.000,00 a Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL y Multa de \$40.000,00 a Yamila ZAVALA RODRIGUEZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la observación formulada en el ejercicio 2020 "Auditoría de Contrataciones - Falta certificación de servicios en marco de los eventos de "XIX Encuentro Jóvenes y Memoria Chapadmalal 2019" y "IV Encuentro Nacional de familiares víctimas de la violencia institucional - Chapadmalal 2019" punto C)" y liberar de la responsabilidad subsistente a Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Susana Marta MÉNDEZ, Sandra María RAGGIO, María Valeria CORFIEL RECALDE y Ernesto Alberto ALONSO, conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los artículos Sexto y Séptimo de la Resolución N° 453/2022 del 30/06/2022, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Comisión Provincial por la Memoria - Ejercicio 2020., conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Octavo y comunicar al Honorable Senado y a la Cámara Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento de lo allí expuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ernesto Alberto ALONSO, Ana BARLETTA, Dora BARRANCOS, Emanuel Darío CASTAGNASSO, Roberto Félix CIPRIANO GARCIA, María Valeria CORFIEL RECALDE, Víctor DE GENNARO, Susana Marta MÉNDEZ, Adolfo María PÉREZ ESQUIVEL, Yamila ZAVALA RODRIGUEZ, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que

consta de veintidós (22) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 296/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

N° de Expediente: 4-012.0-2015.

Ente u Organismo: Municipalidad de Berisso.

Ejercicio: 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar las multas que fueran impuestas por las sumas de \$25.000,00 al Intendente Municipal Sr. Enrique Alfredo Slezack, de \$18.000,00 al Secretario de Economía y Contador Rubén Edgardo Fernández y de \$16.000,00 al Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 29 de marzo de 2017, manteniendo las mismas en las sumas de \$23.000,00, \$17.000,00 y \$13.000,00 respectivamente (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$584.398,81 que se formulara por medio del artículo sexto (considerando segundo, apartado 2.2.1)), de la sentencia dictada el 29 de marzo de 2017, por el que debía responder el Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Benítez en solidaridad con el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz hasta la suma de \$23.704,35 y en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Edgardo Fernández hasta la suma de \$560.694,46 (Artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$482.019,42 que se formulara por medio del artículo séptimo (considerando séptimo, apartado 3)) de la sentencia dictada el 29 de marzo de 2017, por el que debía responder el Intendente Municipal Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo Fernández y el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz hasta la suma de \$334.845,43 y el Intendente Municipal Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén Di Giácomo y el Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz hasta la suma de \$147.173,99 (Artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Rubén Edgardo Fernández, Raúl Amílcar Díaz, Guillermo Rubén Di Giácomo y Héctor Osvaldo Benítez lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berisso y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 291/2023.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 29/06/2023.

N° de Expediente: 1-348.0-2021.

Ente u Organismo: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanada la observación señalada en el Considerando Segundo relacionada con la tercerización de las acciones administrativas y mantener la observación sin otros alcances relacionada con la falta de la previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, todo ello en base a los fundamentos expuestos en la disidencia planteada.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Tercero y de lo

expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto y Segundo en disidencia, aplicar llamado de atención a los señores Agustín Pablo SIMONE, Gerardo Fabián DE SANTIS, Leonardo Javier NARDINI, Norberto IGLESIAS y Franco ROVERANO (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría actuante del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el ejercicio 2022 retomar las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero e informar al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Formular la recomendación del presente ejercicio que se indica en el Considerando Sexto a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y encomendar a la Relatoría actuante en el ejercicio 2022 su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Agustín Pablo SIMONE, Gerardo Fabián DE SANTIS, Leonardo Javier NARDINI, Norberto IGLESIAS y Franco ROVERANO, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos; haciéndoles saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso-administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la recomendación formulada en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintidós fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 309/2023.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 22/06/2023.

N° de Expediente: 2-309.0-2021.

Ente u Organismo: Buenos Aires Gas Sociedad Anónima

Ejercicio: 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA (BAGSA) - Ejercicio 2021, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII apartado 1.2), de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$40.000,00 a Pablo PEREZ y Multa de \$40.000,00 a Lucas PORCELLI, en mérito de los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto con formulación de Cargo de \$213.914,12, por el que deberán responder en forma solidaria Mariano LEDESMA AROCENA y María Alejandra ALBERDI, en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que los señores Pablo PEREZ y Lucas PORCELLI no deberán considerarse exentos de responsabilidad por el posible perjuicio que pudiera ocasionar su inacción para suspender o interrumpir la prescripción de las deudas por suministro en el ejercicio 2021, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso por el Artículo Cuarto - Considerando Segundo de la Resolución N° 449/2022 de fecha 30/06/2022 recaída sobre el Estudio de la Cuenta de Buenos Aires Gas S.A - Ejercicio 2020 y liberar de responsabilidad a los señores Pablo PEREZ y Lucas PORCELLI, de conformidad a lo desarrollado en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida a la División Relatora las encomiendas dispuestas por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto de la Resolución N° 449/2022 de fecha 30/06/2022 recaída sobre el Estudio de la Cuenta de Buenos Aires Gas S.A - Ejercicio 2020, conforme lo expresado en los Considerandos Sexto, Séptimo y Octavo de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Mariano LEDESMA AROCENA, María Alejandra ALBERDI, Pablo PEREZ y Lucas PORCELLI de lo resuelto en los artículos precedentes según particularmente corresponda. Asimismo fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el

caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de trece (13) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 297/2023.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Juan Pedro Giuliano.**

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0150-LPU23

POR 15 DÍAS - Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 y 252 - Paso Urbano Bahía Blanca.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Catorce Millones Seiscientos un Mil con 00/100 (\$314.601.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Diez con 00/100 (\$3.146.010,00).

Apertura de ofertas: 01 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jun. 30 v. jul. 20

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0009-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 del C.A.C. - GAA.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de julio de 2023 a las 15:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Millones con 00/100 (\$500.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Nro. de Expediente: EX-2023-24339840-APN-GAYF#CNEA.

jul. 3 v. jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 6/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio Escuela: EP A/C Open Door Distrito: Luján

Presupuesto oficial: \$550.862.188,74

Garantía de oferta exigida 1 % del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 11/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján. Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: \$250.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 6 v. jul. 19

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 30/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Ampliación Edilicia - Gimnasio, Aula, Vestuario, y Dependencias en la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ubicada en la calle Juan A. Maza N° 220, de la Localidad y Partido de Morón.

Presupuesto oficial: \$178.855.637,61.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 14 de agosto de 2023, en Alnte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 6 de julio hasta el 7 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (telé.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: Hasta el día 14 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 8 de agosto del 2023, concurrir en el horario de 11, en la calle Juan A. Maza N° 220 de la localidad y partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 3242/2022.

Expediente N° 4079-16.312/22.

jul. 6 v. jul. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0166-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a RN N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección km 32,600 - km 37,455 Ubicación Partido de la Matanza - Partido de Ezeiza - Pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con Cero Centavos (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 1 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de junio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 7 v. jul. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 39/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Estabilizado de Caminos: Camino 001-03 - Guaminí, Tramo: R.P. N° 60 - R.P. N° 67, Longitud 30 kilómetros, en Jurisdicción del Partido de Adolfo Alsina.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$671.778.005,12.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de julio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-25828044-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 10 v. jul. 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 15 DÍAS - Programa de Infraestructura Vial Productivo - Fase III Préstamo BID 5378/OC-AR.

Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

- Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000.

- Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para

efectuar los pagos bajo el contrato obra: "Obra: Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000 Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 03/2023.

2- La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

- Lote 1:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 9+000

Presupuesto oficial \$1.035.295.111,95, correspondiente a enero de 2023.

- Lote 2:

Camino Rural Tramo R.N. N° 33 (Casbas) - Paraje Casey. Municipalidad de Guaminí.

Lote 2: Sección II: Km 9+000 a Km 18+159.

Presupuesto oficial: \$1.003.343.679,21 correspondiente a enero de 2023.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

3- La licitación se efectuará, por sistema de Unidad de Medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles.

4- No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5- Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web: <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 03/2023", a partir del día 10 de julio de 2023.

6- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 28 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$10.353.000,00

Monto de la Garantía del Lote 2: \$10.033.000,00

8- La dirección referida arriba es Dirección Nacional de Vialidad - Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

jul. 10 v. jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 7/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio JI A/C - B° Torres Distrito: Luján.

Presupuesto oficial: \$131.802.260,02

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha de apertura: 17/08/2023 - Hora 11:00 hs.

Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Plazo de entrega: 270 días

Valor del pliego: \$100.000

Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jul. 11 v. jul. 24

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5462

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5462 para la Ejecución de los Trabajos de Remodelación de Banca Electrónica, Veredas y Trabajos Varios en la Sucursal Rauch (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 03/08/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3° piso, oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

jul. 11 v. jul. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Proyecto: Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales. AR-UCAR-311335-CW-RFB. Préstamo BIRF 8867-AR.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado. Revestimiento de Canales AR-UCAR-311335-CW-RFB".

2. El costo estimado de la obra es de \$1.835.519.577,68 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con Sesenta y Ocho Centavos, a marzo 2023) y tiene un plazo estimado de ejecución de dieciocho (18) meses.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Solicitud de Ofertas (SDO) con Enfoque Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El Sistema de contratación será por Unidad de Medida.

4. El Documento de Licitación podrá ser consultado y descargado de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del licitante. El costo de envío, será abonado por el licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar en sobre cerrado a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 22 de agosto de 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección que se señala más abajo a las 12:00 horas del 22 de agosto de 2023. El contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una Póliza de Seguro de Caucción por un monto de \$18.400.000 (Pesos: Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil).

6. La dirección referida arriba es: Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 9°, Oficina 907, ciudad de La Plata (B1900) provincia de Buenos Aires - Teléfono: (54221) 4295190. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

Dirección para la apertura de las ofertas: Salón de Actos Ingeniero Huergo - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Planta Baja, Av. 7, entre 58 y 59, N° 1267, ciudad de La Plata (B1900) Provincia de Buenos Aires.

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>.

jul. 12 v. jul. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 15/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 527-0566-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2023 -Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-118-GDEBA-SSTAYLMDCGP- Proceso de Compra PBAC N° 527-0566-LPU23, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Indumentaria para los JJBB y JEE 2023, solicitado por la Subsecretaría de Deportes en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en Pesos Trescientos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$373.788.485,00).

Días de entrega de muestras: 17 julio de 2023. Deberá presentar en la Subsecretaría de Deportes, sito en avenida 532 y 23, Estadio Único ciudad de La Plata en el horario de 10 hs. a 14 hs., el día 17 julio de 2023, una muestra correspondiente a los renglones a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. Deberán entregarse en cajas de cartón corrugado en lotes de 50 a 100 unidades máximo por caja, debidamente identificadas por talles, asimismo cada prenda deberá estar planchada, doblada y con su envoltorio correspondiente. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso, de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo

únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 24 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 24 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-20111172-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 12 v. jul. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 26/2023

POR 15 DÍAS - Escuela Secundaria - Barrio Costa Esperanza, Partido de San Martín

Presupuesto oficial: \$325.335.055,43. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19520243-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 27/2023

POR 15 DÍAS - Alumbrado Público de Barrio Once y Barrio Compal Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$553.420.923,68. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de agosto de 2023 a las 15:30 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-19519721-GDEBA-DEOPISU.

jul. 12 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 20/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio de Volquetes Sector Oeste, por el alquiler de 17 volquetes distribuidos 13 de forma permanente durante seis meses, desde el 1° de julio al 31 de diciembre y 4 de forma estacional durante cuatro meses, de julio a octubre, ya que es época de poda y la demanda es mayor dentro del ejido urbano, dentro de la zona del ejido urbano de la ciudad, donde se prohíbe la disposición de residuos volumétricos en el espacio público, delimitadas por las calles Rauch (17), San Luis (60), José Hernández - Centenario (0) y Lorenzo D'Ipólito (36) (sector oeste) para la Recolección Diferenciada Gratuita (Verdes, Voluminosos e Inertes).

Apertura de propuestas: 21 de julio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad; a las 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$13.309.760,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Nueve Mil Setecientos Sesenta).

Valor del pliego: Sin costo.

Decreto N° 1032/23Expediente N° 1.118/23.

jul. 12 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto proceder a la Contratación de una Empresa, para la Provisión de Equipamiento, Captura, Digitalización, Procesamiento, Impresión de Presunciones de Infracción en la Vía Pública, orientada al Control de la Siniestralidad Vial, con más su Gestión Inicial de Cobro.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día viernes 4 de agosto de 2023, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

jul. 12 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra denominada Colectora Mariano Moreno.

Presupuesto oficial: Doscientos Noventa y Siete Millones, Ciento Ochenta Mil, Trescientos Ochenta con 92/100 (\$297.180.380,92).

Apertura: Jueves 10 de agosto del 2023 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Doscientos Noventa y Siete Mil con 00/100 (\$297.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-903/2023.

jul. 12 v. jul. 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/19-0172-LPU23

POR 10 DÍAS - Obra: Intersección Canalizada R.N. N° 226 y Acc. Güemes Pehuajó Tramo: Bolívar - Larramendy Sección: Km 487 - Km 488 Pehuajó, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil con 00/100 Centavos (\$239.700.000,00) referidos al mes de marzo de 2023 y un plazo de obra de doce (12) meses.

Apertura de ofertas: 8 de agosto de 2023 a las 18:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

jul. 12 v. jul. 25

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 21/2023 - Proceso de Compra N° 164-0502-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 21/2023. para la Adquisición de Bombas Sumergibles para Agua Potable y Desechos Cloacales, Bombas Centrífugas y Tableros de Comando, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-327-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la recepción de muestras: 20 de julio de 2023 hasta las 15:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 21 de julio de 2023 a las 15:00 hs.

Expediente N° EX-2023-10722939-GDEBA-DDDGASPB.

jul. 13 v. jul. 14

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Privada N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vehículos para el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

Aprobada por Disposición del Director General de Administración del Ministerio de Trabajo N° DISPO-2023-586-GDEBA-DGAMTGP de fecha 10/7/2023.

Expediente N° EX-2023-9978944-GDEBA-DSTAMTGP.

jul. 13 v. jul. 14

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/23, tramitada por Expediente N° EX-2022-44092077-GDEBA-DSTASGG y autorizada por DISPO-2023-204-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Distintos Insumos Gráficos Destinados al Proceso Productivo de Piezas Gráficas de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de esta Secretaría General, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Diez Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$110.958.143,55), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 21 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 21 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>)

DISPO-2023-204-GDEBA-DGASGG

Expediente N° EX-2022-44092077-GDEBA-DSTASGG.

jul. 13 v. jul. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 49/2023 por Construcción de Tinglado, en el siguiente Establecimiento: E.P. 8.

Fecha de apertura: Día 18 de julio de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 13 y 14 de julio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$124800.

Presupuesto oficial: \$62.393.504.61

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 77.

Expediente N° 49/2023.

jul. 13 v. jul. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 26/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 26/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Obra PEED Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica), Reparación de Revoques, Pintura General destinado a las E.P. N° 54; por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Docientos Ochenta y Seis con 36/100 (\$33.830.286,36) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 17 de julio de 2023, 9:00 hs.

Valor del pliego: \$16.915,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-40P.

jul. 13 v. jul. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 27/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Obra PEED Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica), Reparación de Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas, Pintura General destinado a las E.P. N° 74; por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 24/100 (\$33.903.658,24) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 17 de julio de 2023, 10:00 hs.

Valor del pliego: \$16.951,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-40P.

jul. 13 v. jul. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 28/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 28/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Obra PEED Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica), Refacción Instalación de Agua, Pintura General destinado a las E.P. N° 52; por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochenta y Tres con 97/100 (\$33.647.083,97) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 17 de julio de 2023, 11:00 hs.

Valor del pliego: \$16.823,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-40P.

jul. 13 v. jul. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 29/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 29/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Obra PEED Ejecución Instalación Eléctrica y Acondicionamiento Térmico, Pintura General destinado a las E.E.S. N° 3; por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con 84/100 (\$34.176.938,84) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 17 de julio de 2023, 12:00 hs.

Valor del pliego: \$17.088,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-487/2023.

Expediente Interno N° 073-40P.

jul. 13 v. jul. 14

MINISTERIO DE SALUD C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-91/23 - Proceso de Compra N° 402-0459-LPU23

POR 2 DÍAS - Equipamiento con destino al Crai Norte, a la Unidad de Trasplante Renal y al Servicio Provincial de Procuración.

Dirección de Gestión Administrativa - Departamento Compras

Referente a: Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-91/23

Proceso de Compra N° 402-0459-LPU23

Apertura: 3 de agosto de 2023 a las 10:00 horas.

Se hace saber que el día 10 de julio de 2023 se ha ingresado la Circular aclaratoria N° 1 en respuesta a una consulta efectuada, informando que respecto al período de garantía del renglón 14 (equipos dopplers transcraneanos) deberá "remitirse al Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (requisito técnico 4)".

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 104/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 104/2023, para la Adquisición de Juguetes para el Mes de las Infancias para Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$163.274.614,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Catorce), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 28 de julio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$163.275,00 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco).

Expediente: 4003-71460/2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 107/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 107/2023, para contratar la Adquisición de Insumos Habitacionales para Personas de Bajos Recursos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$107.424.600,00 (Pesos Ciento Siete Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de julio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 31 de julio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$107.425,00 (Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Veinticinco).

Expediente: 4003-71192/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 143/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 13 Viviendas en El Predio Tranquila III - Etapa I - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 02-08-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$93.136,15.-

Presupuesto oficial \$186.272.302,45.- (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Dos con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 4549/2023 de fecha 7 de julio de 2023.

Expediente: 110866/2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 959/23, llama a Licitación Pública N° 10/23, a fin de Contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales, para la Construcción de Cordón Cuneta y Pavimento en la ciudad Cabeera.

Presupuesto oficial: \$188.216.346,91 (Ciento Ochenta y Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Noventa y Un Centavos).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 240 (doscientos cuarenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 7 de agosto de 2023, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Num. 38/2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Fabricación de Un Tinglado Tradicional Parabólico con destino a Escuela Secundaria N° 7.

Presupuesto oficial: \$41.733.570,96.

Valor del pliego: \$63.000,00.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 489/2023, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 8/2023 para la Obra Peatonal Av. San Martín.

Presupuesto oficial: \$332.972.512,91 (Pesos Trescientos Treinta y Dos Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Doce con 91/100).

Fecha de presentación de sobres y apertura: 7 de agosto de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 24 de julio de 2023.

Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.

Expediente: 4036-55770-0-2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 25/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura Básica para el Barrio Pico de Oro de la localidad de Santa Rosa.

Presupuesto oficial: \$221.442.924,24

Plazo de ejecución: 12 meses

Capacidad técnica: \$221.442.924,24

Capacidad financiera: \$221.442.924,24

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación: 180 días

Apertura: 21/7/2023 hora: 13:00

Valor del pliego: \$221.440,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1168-S-2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 40/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones Integrales en calle Santa Isabel entre Ruta Provincial N° 36 y calle 893, Barrio San Juan.

Presupuesto oficial: \$99.000.041,25

Plazo de ejecución: 30 días

Capacidad técnica: \$99.000.041,25

Capacidad financiera: \$1.204.500.501,87

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación: 365 días

Apertura: 21/07/2023 hora: 12:00

Valor del pliego: \$49.500,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2163-S-2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de veredas - Etapa 1- en los Barrios Santa Rosa y Pico de Oro.

Presupuesto oficial: \$69.971.355,25

Plazo de ejecución: 30 días

Capacidad técnica: \$69.971.355,25

Capacidad financiera: \$851.318.155,54

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación: 365 días

Apertura: 3/8/2023 hora: 11:00

Valor del pliego: \$34.980,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-3025-S-2023

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reconstrucción de Pavimento en Hormigón Simple con Cordones Integrales en calle San Nicolás Entre Río Pilcomayo y Mar Chiquita, Barrio Mayol.

Presupuesto oficial: \$26.921.940,00

Plazo de ejecución: 30 días

Capacidad técnica: \$26.921.940,00

Capacidad financiera: \$327.550.270,00

Sistema de contratación: Unidad de medida

Plazo de conservación: 365 días

Apertura: 3/8/2023 hora: 13:00

Valor del pliego: \$26.900,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2826-S-2023

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de S.U.M. de la Comunidad de Gral. Guido.

Fecha de licitación: 2 de agosto de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido -calle Belgrano N° 450- General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 17/07/2023 al 31/07/2023.

Valor de pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Doce Mil Doscientos Cincuenta con 2 Centavos (\$72.912.250,02).

Consultas: Oficina de Compras - Teléfono (02268 491038 interno 305).

Expediente N° 4042-9960/23.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Ciclovía 1/Boulevard Fleming - Plaza 20 de Febrero.

Presupuesto oficial: \$350.368.097,77.- (Pesos Trescientos Cincuenta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Noventa y Siete con Setenta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$350.368,10.- (Trescientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Diez Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 7 de agosto de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 8 de agosto de 2023 a las -11 (once) horas. Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 152/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Furgón.
Fecha apertura: 3 de agosto de 2023, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: \$15491.- (Son Pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4220/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Traslado en Ambulancias.
Fecha apertura: 3 de agosto de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$10.698.- (Son Pesos Diez Mil Seiscientos Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4604/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 156/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Mediano.
Fecha apertura: 4 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$12369.- (Son Pesos Doce Mil Trescientos Sesenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4070/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 173/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Viajes en Micro.
Fecha apertura: 3 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$26.400.- (Son Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4830/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 175/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Conjuntos Deportivos.
Fecha apertura: 4 de agosto de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$10241.- (Son Pesos Diez Mil Doscientos Cuarenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4829/INT/2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 121/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición de Tres Millones (3.000.000) Bolsas Tipo Consorcio, requeridas para uso de las Delegaciones (Barrido y Limpieza), solicitado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Secretaría de Gestión Territorial.

Presupuesto oficial: \$167.850.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 3 de agosto de 2023 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, Oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$135.000,00.

Venta de pliegos: Los días 25 y 26 de julio de 2023, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 23/2023

Segundo Llamado

Anulación

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para abastecer a la Farmacia de nuestro Hospital Municipal por un Plazo de Tres (3) Meses.-

Acto de apertura: 17 de julio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Se informa que ante un error involuntario deberá realizarse la baja dispuesta para la fecha mencionada ut supra del Segundo Llamado a la presente Licitación.

Mediante una nueva publicación se notificará nueva fecha de apertura para el Segundo Llamado. -

Expediente N° 4073-1244/2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Refacción en Palacio Municipal, Patio, Servicio, Instalaciones, Sanitarios y Dependencias.-

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$65.000.000,00).-

Acto de apertura: 8 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$65.000,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 8 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1903/2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para la Ejecución de Obra: Reparación de Caminos Rurales del Distrito de Marcos Paz.-

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000,00).-

Acto de apertura: 8 de agosto de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$85.000,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 8 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1904/2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Hospedaje con Pensión Completa en la Ciudad de Mar del Plata para 1.100 personas correspondiente al Programa Viajes de Egresados 2023.-

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$27.500.000,00).-

Acto de apertura: 9 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 (\$27,500,00).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 9 de agosto de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1905/2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 87/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 87-2023. Objeto: Pavimentación de Redes Troncales en Localidades del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$943.332.933,34.-

Valor del pliego: \$9.433.329,50.-

Fecha de apertura: 31/07/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de julio de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de julio de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 31/07/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 96/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 96/2023. Objeto: Adquisición de Materiales para Desarrollar Red de Monitoreo, Instalación de Cámaras de Seguridad y Cableado de Fibra Óptica en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$242.955.000,00

Valor del pliego: \$2.429.550,00

Fecha de apertura: 8/8/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 25 y 26 de julio de 2023, en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, situada en Av. del Libertador 391, Piso 1º, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1º y 2 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 8/8/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 8/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 08/2023 Red Peatonal y Alumbrado Público Barrio Santa Paula I, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$160.368.497,02 (Pesos Ciento Sesenta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 02/100).

Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 19 de julio de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-248656-I-2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 10/2023 Espacios Recreativos Barrio Santa Paula I, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$79.514.635,20 (Pesos Setenta y Nueve Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 20/100).

Plazo de ejecución: 180 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de julio de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 19 de julio de 2023, en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-248658-I-2023.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 10/23 para el Servicio de Barrido y Mantenimiento de Espacios Verdes (Corte de Pasto) en la localidad de Verónica;

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 14/07/2023 al 27/07/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil)

Presupuesto oficial: \$31.829.976,00 (Treinta y Un Millones Ochocientos Veintinueve Mil Novecientos Setenta y Seis).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas: Día 28 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 959/23.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 69/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Polideportivo San Francisco Solano.

Presupuesto oficial: \$319.369.112,05.- (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Doce con 05/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/07/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/07/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 27/07/2023 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 20 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 13/07/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 72/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil - Solano.

Presupuesto oficial: \$115.246.011,96.- (Pesos Ciento Quince Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Once con 96/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/07/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/07/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 27/07/2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 25 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 13/07/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 57/23, para la obra Adecuación de Instalaciones Eléctricas en J.I. N° 915, J.I. N° 919, E.E.P. N° 11, E.E.P. N° 21, E.E.P. N° 23, E.E.P. N° 22, E.E.S. N° 38, E.E.P. N° 29, E.E.S. N° 35, E.E.P. N° 32, E.E.S. N° 32, E.E.S. N° 28, E.E.S. N° 30, E.E.S.T. N° 02, E.E.S.T. N° 03, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de agosto de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$202.570.935,39

Valor del pliego: \$222.828,02

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 28 de julio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: entre los días 1° y 4 de agosto de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 8921/23.

jul. 13 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la Obra: Pavimento Asfáltico para Barrios de Zárate y Lima 2023.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 28-7-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 836.154.020,00.-

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 527/2023

Expte. 4121-3189/2023.

jul. 13 v. jul. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Invitación a Presentar Expresiones de Interés**

POR 3 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial.

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS.

Servicios de consultoría. Préstamo BIRF N° 8736-AR. Solicitud Expresiones de Interés.

La provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires convoca a Firmas Consultoras y a Universidades Públicas o Privadas (en adelante "Consultores") a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una Lista Corta, para ser posteriormente invitadas a presentar Propuestas Técnica y Económica para la realización del Servicio de consultoría para el "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) Firmas o Universidades u otras entidades de investigación mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto desarrollar un paquete de herramientas y de planificación (recopilación global de antecedentes, inventario de Infraestructura hidráulica y de recursos hídricos, levantamiento planialtimétrico, banco de datos hidrológico y protocolos para la reducción del riesgo hídrico) dentro del proyecto GIRS. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 12 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el que se encuentra publicado la Solicitud de Expresiones de Interés y su respectivo anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de expresiones de interés, como así también los términos de referencia iniciales del estudio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 07 de agosto de 2023 a las 14 hs.

Atención: Dirección de Contratación de Obra Pública -dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 7 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, código postal 1900, provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

jul. 14 v. jul. 18

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**Licitación Privada N° 5/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 527-1391-LPU23**

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras y Contrataciones - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023 -Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2023-121-GDEBA-SSTAYLMDCGP- la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Material Deportivo-Juegos Bonaerenses 2023/Copa Buenos Aires 2023, solicitado por la Subsecretaría de Deportes en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Monto presupuesto estimado en pesos Sesenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Setenta y Seis con 00/100 (\$69.114.076,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3º pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta un (1) día previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La autoridad administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este

Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 20 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 20 de julio del 2023. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2023-19834436-GDEBA-DSTAMDCGP.

jul. 14 v. jul. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 28/2023 SDO

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Integral y Planta de Tratamiento de Efluentes - Barrio Once, partido de Berazategui.

Presupuesto oficial: \$5.455.070.913,65. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 960 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 14 de julio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2023-22489170-GDEBA-DEOPISU.

jul. 14 v. ago. 3

SECRETARÍA GENERAL

Contratación Directa N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Contratación Directa N° 1/23, tramitada por Expediente N° EX-2023-10761723-GDEBA-DSTASGG y autorizada por DISPO-2023-210-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar el Servicio de Restauración de Carpinterías de Madera en Interiores de Planta Baja, Primer y Segundo Piso de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$81.624.379,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 18, apartado 2), inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18, apartado 2), inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Días y horarios: Miércoles 19 de julio de 2023 de 12:00 horas a 14:00 horas y jueves 20 de julio de 2023 de 12:00 horas a 14:00 horas.

Lugar: Casa de Gobierno - calle 6 entre 51 y 53 - La Plata

Coordinación: Contacto: Diana Meyer/Adriana Esterelles - Subsecretaría de Administración - Teléfono: (0221) 429-4342 / (011) 15-30199226 / (0221) 15-5691091 - Horario: 12:00 a 14:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 27 de julio de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

DISPO-2023-210-GDEBA-DGASGG

EX-2023-10761723-GDEBA-DSTASGG.

jul. 14 v. jul. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0553-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: para la Adquisición de Neumáticos, Baterías y Servicio de Alineación y Balanceo para Vehículos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Cinco (\$1.752.776.635,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 31 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 91/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-91-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-27002308-GDEBA-DPCAOPCGP.

jul. 14 v. jul. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Contratación Directa - Contratación Menor N° 166/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Contratación Directa - Contratación Menor N° 166/2023, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Agosto-Diciembre 2023.

Apertura: 20 de julio de 2023 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Maipú N° 46 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gov.ar.

Expediente Interno N° 050/CUFP/03/2023 - Alcance I.

jul. 14 v. jul. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa

POR 2 DÍAS - Llámese a Contratación Directa Programa MESA Julio 2023. Corresponden a la entrega de 2500 Bolsones Alimentarios a un valor oficial de \$4.187,06 cada uno.

Presupuesto estimado de Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta (10.467.650), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de julio 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de julio de 2023 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón -calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 9 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos, tel. 02473-423157 Correo electrónico: ce022@abc.gov.ar tesoreriacecolon@gmail.com

Disposición N° 303/2023.

Expte. int. N° 231-022-2023.

jul. 14 v. jul. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 006/23 cuyo objeto es SAE Licitación DM y Comedor 2023 para Establecimientos Varios del partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.000.153.714,56

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta

Valor del pliego: Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000)

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta N° 4200-0000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

contrataciones043@abc.gov.ar

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón; en Oficina de Contrataciones (planta alta)
Fecha de apertura: El día miércoles 2 de agosto 2023, a las 11.00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Expediente interno N° 043-1341/2023.

jul. 14 v. jul. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 14/2023, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 17 de julio 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso- distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes Internos N° 081/13/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO**

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 15/2023, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 17 de julio 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso- Distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 entre piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expedientes internos N° 081/13/2023.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra en la ciudad de Roque Pérez, Departamento Judicial La Plata, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 18 de agosto del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-2845/23.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 43/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Predios para su Compra en la ciudad de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la construcción de un Complejo Judicial Descentralizado

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 18 de agosto del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-8634/2022.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Ofertas N° 60/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Compra y/o Locación en la ciudad de Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, con destino al traslado de varias dependencias judiciales. Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 18 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-106/2014.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0565-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Indumentaria de Trabajo prevista en el Acuerdo 2176 para los Choferes asignados al Servicio de Presidencia, de los Señores Ministros de la SCBA, de la Dirección de Automotores y de la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de agosto del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: (<https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>) y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$2.998.000.

Expediente N° 3003-10376-2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN**

Licitación Privada N° 142/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 142/2023, para la Adquisición Servicio de Cableado de Red Informática y Red Eléctrica con Provisión de Materiales: Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Area Local (LAN), para cubrir el Período de 1/7/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 24 de julio de 2023.

Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la Calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: Día 19 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos.- (\$48.356.600,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 8:00 a 14: hs).

DISPO-2023-744-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-11653229-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 56/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 56/2023, tendiente a la Compra de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Julio-Diciembre 2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de julio de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$35.460.610,00 (Pesos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Diez con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-782-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-22531049-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 93/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 93/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra Plaza Sustentable Dr. Néstor C. Kirchner - calle Adolfo Alsina y la Querencia entre el Chiripá y Martín Fierro de Burzaco, partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$102.202.362,15 (Pesos Ciento Dos Millones Doscientos Dos Mil Trescientos Sesenta y Dos con Quince Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de julio de 2023.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 27 de julio de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$102.202,36 (Pesos Ciento Dos Mil Doscientos Dos con Treinta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-68544/2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 117/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1º: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 117/2023 que trata Construcción de Nuevos Playones Deportivos Zona 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 26 de julio de 2023 a las 9:30 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4646 de fecha 10 de julio de 2023.

Expediente N° 109.243/2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Refacción de Sanitarios de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 Batalla de la Vuelta de Obligado de la ciudad de Baradero

Presupuesto oficial: \$11.142.693,75

Garantía de oferta: \$111.426,93

Valor del pliego \$10.000

Fecha de apertura de sobres: 8 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 570.

Expte. 4009-20-16852/S.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Reconstrucción Total del Sistema de Energía de Generación Aislada Fotovoltaica de la Escuela Primaria N° 27 Paraje Islas Los Laureles distrito Baradero

Presupuesto oficial: \$39.759.538,14

Garantía de oferta: \$397.595,39

Valor del pliego \$8.000

Fecha de apertura de sobres: 8 de agosto de 2023 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 571.

Expte. 4009-20-16853/S.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/2023 - Segundo Llamado para la Explotación de 10 Has. 43 As. 70 CS. en campo ubicado en Cuartel II próximo a la localidad de Sarasa.

Cánon base: 16 qq por ha. (dieciséis quintales por hectárea).

Superficie a explotar: 10 has. 43 as. 70 cs.

Período de explotación: 3 años (2023/2026).

Venta y consultas pliegos: 21/7/2023 AL 28/7/2023.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Tel. - Fax: 02473-430404/10 - Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Apertura de propuestas: 2/8/2023, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-119/2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Ómnibus 0 Km para prestar servicios en Secretaría de Gobierno - Dirección de Deportes

Presupuesto estimado: Pesos Setenta y Un Millones Quinientos Once Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$71.511.764).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$ 0.), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal, Levalle N° 150 hasta las 11:00 horas del día 4 de agosto de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 4 de agosto de 2023 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-14.267/2023.

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 103/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 103/23, realizada para la Contratación de la Obra Adquisición de Hormigón para Veredas en el Distrito.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 4 de agosto de 2023, a las 11 (once) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos \$202.000.000,00. (Pesos Doscientos Dos Millones con 00/100). IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 24 y 25 de julio de 2023 de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 20 y 21 de julio de 2023.

Expediente N° 250.554/23.

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 74/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Ampliación de Aulas y Núcleos Sanitarios con destino Escuela Secundaria N° 26, en el Marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$173.647.227,16.

Valor del pliego: \$261.000,00.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023: Centro de Día en la localidad de Ascensión.
Presupuesto oficial: \$60.031.703,80 (Pesos Sesenta Millones Treinta y Un Mil Setecientos Tres con Ochenta Centavos).
Fecha de apertura: 11/8/2023
Hora: 10:00
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados en el pliego, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: \$6500
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados en la web www.generalarenales.gov.ar en la sección trámites y adquiridos en papel con firma para ofertar, en la Oficina de Compras hasta el día previo a la apertura de los sobres, consultas vía e-mail a obrasyservicios@generalarenales.gov.ar, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

jul. 14 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Asfáltica localidad de Guaminí.
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Apertura de la licitación: 1° de agosto de 2023.
Valor del pliego: Pesos Cien Mil (\$100.000).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco 00/00 (127.274.875,00).
Expediente N° 4056-12959.

jul. 14 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 127/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Motoniveladora, Pala Cargadora y Camión con Batea Volcadora.
Fecha apertura: 7 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$68.916 (Son Pesos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 3726/INT/2023.

jul. 14 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Afiches Full Color en Papel Obra.
Fecha apertura: 4 de agosto de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$12.773.- (Son pesos Doce Mil Setecientos Setenta y Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4461/INT/2023

jul. 14 v. jul. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 174/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.
Fecha apertura: 4 de agosto de 2023 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$86.861 (Son Pesos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno).
Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar

vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5131/INT/2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 35/2023, para Adquisición de Víveres Secos para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: \$50.833.980,00.

Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 17 de julio de 2023 hasta el día 7 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 9 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2870/2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 48/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vascul ar Periférica.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 21 de julio de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 49/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopía y Cirugía Gral.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 20 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 21 de julio de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Desmonte de Veredas.

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 1° de agosto de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 4 de agosto de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/23, para la Obra Carpeta de Hormigón en distintas partes del distrito, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de agosto de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$98.878.500,00

Valor del pliego: \$108.766,35

Consulta de pliegos: Entre los días 1° al 4 de agosto de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 10 de agosto de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 8628/23.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 81/2023 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2023 por segunda vez, a fin de efectuar el Servicio de Hotelaría para la Delegación Municipal que participará de los Juegos Bonaerenses Edición 2023, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$59.268.825,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$59.268,00.

Presentación y apertura: 2 de agosto de 2023 - 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-1665-2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 102/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/23 a fin de efectuar la contratación de la obra Impermeabilización de Terrazas en el Hospital Dr. Bernardo Houssay y Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$22.759.724,98

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.760,00

Presentación y apertura: 2 de agosto de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Salud, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3130-2023.

jul. 14 v. jul. 17

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 26-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26-01-2023. Reforma de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Tandil.

Presupuesto oficial: \$227.474.134,13

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 01/08/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/08/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00156962-MUNITAN-DCS#SEA.

jul. 14 v. jul. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.302

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cajas de Tesoro Móvil para Sucursales Varias y Stock

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada

Fecha de apertura: 04/08/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$130.100.

Fecha tope para efectuar consultas: 28/07/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 03/08/2023 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.730.

jul. 14 v. jul. 17

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para el Provisión de Cloruro Férrico.

Consulta de pliegos: Desde el 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de julio de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 17 de julio de 2023 a las 10:00 hs, hasta el día 25 de julio de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$314.396.640,00 + IVA

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 1° de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 1° de agosto de 2023 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Dirección: Calle 43 N° N592, La Plata.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

jul. 14 v. jul. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016866

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación de Colector Máximo de Ingreso a Pozo de Bombeo PDLC Cañuelas - Etapa 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de julio de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$18.130.000,00 más IVA.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Procedimiento Abreviado PBAC N° 307-9150-PAB23

POR 1 DÍA - Para la Compra de Un Vehículo de 5 Puertas para ser incorporado a la flota de la Universidad Provincial del Sudoeste.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 21/07/2023 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-475-GDEBA-VRAADUNVPSO.

Expediente N° EX2023-27630344-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BLANCO DEBORA GISELLE, domiciliado en Del Valle Iberlucea 2654 -5to. C- de la localidad de Lanús, con DNI 28.282.376, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial

Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 -Lanús Oeste, 10 de julio de 2023. Elsa Cores, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que el Sr. GALARZA, GUSTAVO RUBÉN, DNI 32.325.764, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 294 de Villa Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, julio de 2023. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CORRO, ADRIANA NELIDA, CUIT 27-12071027-9, transfiere Fondo de Comercio Minimercado (Venta al Por Menor de Productos Alimenticios y Bebidas), sito en calle Pacheco N° 1.770 - Zárate, a Cabrera Paola Andrea, CUIT 27-27264563-4. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. WENQIANG YAN transfiere a Lihua Lin su comercio de Autoservicio sito en O'Brien N° 555, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **La Plata**. WALTER ROJAS, DNI 12.942.614 vende Fondo de Comercio de Agencia de Lotería "Domino" al Sr. Luis Benitez Mendoza, DNI 13.613.104 con domicilio en calle 48 N° 856, La Plata. Reclamos de Ley en el domicilio comercial.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **San Justo**. Se anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de PETTIGROSSO GABRIEL EDUARDO, DNI N° 16.428.035, CUIT N° 20-16428035-8, denominado comúnmente como "Avi Veterinaria", ubicado en Av. de Mayo N° 1885, Ramos Mejía, La Matanza, pcia. de Bs. As., a Integrados 3P S.R.L., CUIT N° 30-71796784-0, con igual domicilio. Rubro Veterinaria. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires. Masoli Juan Ignacio, Abogado.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROMINA SOLEDAD CARDOSO, DNI 333.258.777 transfiere a Frigo Alary S.A., CUIT 30-71781613-3 la Habilitación de Frigorífico Caacupé, Venta de Carnes, Aves Cerdo, directa al público sito en Francisco Gonzalos 1976 Martin. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. AYALA NESTOR FABIO cede Habilitación a Franco Patricia Alejandra, Autoservicio; domicilio comercial y oposiciones Alvarado 934 Ramos Mejía, La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Morón**. ROJAS FEDERICO ISMAEL MARTÍN, CUIT 23-44458817-9, transfiere a Yanina Micaela Mattano 27-41326943-7, el local cuyos rubros, son: Kiosco, Maxikiosco (con venta de Panchos y Sandwiches, Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Venta de Bebidas Alcohólicas en el Local (Vinerías, Vinotecas, Wisquerías y Otros), Kiosco sectorizado, sito en la calle 9 de Julio N° 103 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Vendedor DIEGO BIRO, DNI 35.405.672, CUIL 20-35405672-1, domicilio: Del Palenque 591, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Comprador Francisco Caporaso, CUIL 20-38590129-2, domicilio: Venancio Flores 21, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Transfiere o cede en forma gratuita, fondo de comercio rubro: Restaurante Café Bar, con domicilio Santa Rosa 1102/06, Expediente municipal N° 140-3629/2018, Cuenta de comercio N° 210219. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social SCIPIONI FABIO, CUIT 20-17901660-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Copetín al Paso, Kiosco y Perfumería, sito en la calle Las Magnolias N° 754 de la ciudad/localidad Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón social; Emiliano Scipioni, CUIT 20-35983010-7 Expediente de habilitación N° 247/1999, Cta. Cte.: 10516. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. NÉSTOR CARLOS ORIOLO, CUIT 20-05516764-9, vende y transfiere el Fondo de Comercio "NCO Oriolo", dedicado a la Venta al Por Menor de Materiales de Construcción, con domicilio en H. Yrigoyen N° 264 de Bahía Blanca, a Galbahia S.R.L., CUIT 30-71709886-9, con domicilio en Juan Molina N° 1945 de Bahía Blanca. Los

reclamos y oposiciones de ley se recibirán en el estudio jurídico Sinigaglia - Jauli Urra sito en O'Higgins N° 471 Piso 1 "A" de Bahía Blanca, de 10 a 16 hs. Firman Néstor Carlos Oriolo DNI 5.516.764 y Gerardo Fabián Baratelli DNI 30.536.496 por Galbahia S.R.L.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - San Miguel. SALTO, DIEGO GABRIEL, 25.391.603 transfiere Fondo de Comercio rubro Distribuidora de Bebidas con y Sin Alcohol Productos de Despensa-Venta de Hielo sito en Av. R. Balbín 452, San Miguel, a Hrders S.A. CUIT 30-71806209-4, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Garín. Transferencia de fondo de comercio. Informo que el Sr. ORQUERA FIGUEROA PABLO SAÚL, DNI 31512064 transfiere a la Sra. Gutiérrez Natalia Elizabeth DNI 31025242 el Fondo de Comercio Venta de Indumentaria, Accesorios de Moda y Calzado de Nombre NF (Natalia Farfalla) situado en calle Presidente Perón N° 1033 de la ciudad de Garín, provincia de Buenos Aires, reclamo de Ley, mismo domicilio. Dr. Ferlaino Amadeo, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - San Vicente. ZHENG QIANG, DNI 94169361 vende su Fondo de Comercio de rubro Autoservicio ubicado en Almirante Brown 843, San Vicente, a San Vicente Super S.R.L., CUIT 30718060008. Notificaciones de Ley al domicilio comercial. Hebe S. Saavedra, Abogada.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. MATRICERÍA MAGNETTI S.R.L. transfiere a Matricería e Inyección Monti S.R.L. habilitación de Matricería y Fábrica de Productos Plásticos sito en 11 de septiembre N° 342/50, Ramos Mejía pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. JORGE RUBÉN MIGUEZ, CUIT 20-7790932-0 con domicilio en Moranchel N° 857, Florencio Varela, transfiere Fondo de Comercio, rubro Taller de Electricidad del Automóvil, ubicado en Montevideo N° 2024, Florencio Varela, a Martin Emiliano Miguez, CUIT 23-28166647-9, con domicilio en calle Moranchel N° 857. Reclamo de Ley en el domicilio comercial indicado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. NÉSTOR EDUARDO CENTURIÓN, DNI 17.318.031, CUIT 20-17318031-5 transfiere a Arias Gustavo Javier, DNI 21.915.984 CUIT 20-21915984-7 el Fondo de Comercio Taller Mecánico - Lubricentro - Venta de Cubiertas en Colectora Este 1123 Ing. Maschwitz partido de Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Morón. Transferencia de fondo de comercio, Ley 11.867. ELBA BEATRIZ ANDRIOLO, CUIT N° 27-16916619-1, trasfiere Fondo de Comercio del rubro Almacén, Kiosco, Fiambrería, sito en calle Mñor. Añeiros N° 3301 esquina Cucha Cucha, en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. Jorney Lisbeth Alonzo Fonseca, CUIT N° 27-95927972-7, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - San Miguel. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11867, la Razón Social JORGE BATTEZZATI, CUIT 23-05548279-9, anuncia transferencias de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Agencias de Lotería (Legajo 733052), sito en Estación Lemos, Andén Cabecera, Local 4. Y (Legajo 703266) sito en Senador Morón 1166, Bella Vista. Las dos del partido de San Miguel a favor de la Sra. Lilia Patricia Arias, CUIT 27-21494546-6, Expedientes de habilitación N° 25574/99 y N° 74365/83. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que MUÑOZ HOGAR S.A., CUIT 30711687633, transfiere la Habilitación Comercial, Exp. 4079-2446-M-78//4134-634/11, cuyo rubro es Venta de Artículos para el Hogar, Mueblería, Venta de Artículos de Iluminación, Cortadoras de Césped, Rodados y Motobombarderos, ubicada en José María Paz 1385 - Ituzaingó, a Galpón Trece S.A., CUIT 30718060725, con domicilio en José María Paz 1333, Ituzaingó. Reclamos de ley en Barcala 801.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. POLICASTRO ADRIANA LILIAN cede Habilitación a Soto Ruben Sebastian, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones, Lisandro de la Torre 1610, Tablada. La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Escobar. MARIANA EUGENIA GARCIA TONON, CUIT 27-35206620-1 transfiere a Divaflo S.R.L., CUIT 30-71585216-7el Fondo de Comercio de Kiosco de Empanadas y Pizzas sito en Av. Sarmiento N° 275, (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Avellaneda. WILDE, NORMA DATTILO, con DNI 10.785.448, con domicilio en la calle 895 N° 3916 de la localidad de San Francisco Solano, PBA, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en la calle Bartolomé Mitre N° 6283, Wilde, pdo. de Avellaneda, denominado "Agencia 08", a Viviana Vega, con DNI 21.433.142, con

domicilio en Sarratea 2946 de la localidad de Quilmes, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Avellaneda. HERPACO SUR S.A., CUIT 30691584638, sede social: Libertad 293 piso 5 CABA vende y transfiere, libre de deudas y empleados, a Herpaco S.A. CUIT 30633100140, sede social: Pasaje Carabelas 235 piso 6 CABA, el Fondo de Comercio y Habilitación (Expte. 4004/1/53464/1997), rubro habilitación Industrial e Instalaciones Electromecánicas, Depósito y Venta de Hierros en General, para la Construcción, Mayorista y Minorista ubicado en Chile 871, localidad de Piñeyro, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el local transferido. Matías H. Torres, Abogado.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Coronel Pringles. JUAN PAULO MOSCA, CUIT 20-24785114-4, transfiere libre de deudas, gravamen y personal el Fondo de Comercio del local denominado "Breton", rubro Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, ubicado en calle Rivadavia N° 918 de la ciudad de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, a Mariana Elizabeth Carabajal, CUIT 27-33311689-3. Reclamamos de ley en Dorrego N° 655 de la ciudad de Coronel Pringles.

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. MANUEL ROBINSON FERRADA, DNI 5.503.240, dom. Juan José Valles 3664, Ing. White, pdo. de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 111 a favor de Marcelo Hugo Angelini, DNI 20.043.095, dom. Almafuerde N° 174 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 27-06-2023. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - San Miguel. OCARANZA GUILLERMO ARGENTINO, CUIT 20-04607888-9, transfiere a Gomez Marcelo Cristian, CUIT 20-27250616-8, un Comercio rubro Taller de Chapa y Pintura-Reparaciones en Gral. del Automotor, en Martín Irigoyen 699, reclamo de ley en el mismo.

jul. 14 v. jul. 20

CONVOCATORIAS

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4-8-2023 a las 11 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Establecer sanciones a aplicar a aquellos propietarios que cometen las infracciones detalladas "supra".

3º) Incorporar las mismas a las expensas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Daniel Fernando Oks, Presidente.

jul. 10 v. jul. 14

ADMINISTRADORA LAS HOJAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4-8-2023 a las 14 horas, en el domicilio social: Ruta Provincial 6 Km 129, Club de Campo Las Hojas, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Motivo de la realización de la Asamblea fuera del plazo legal.

3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de noviembre de 2022.

4º) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino.

5º) Gestión del Directorio y su remuneración. Elección de autoridades por un nuevo período de 2 años.

Daniel Fernando Oks, Presidente DNI N° 11.168.837. Francisco Alejandro Chamez, Contador Público.

jul. 10 v. jul. 14

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 4/8/2023 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la Ciudad de La Plata y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de la documentación del Art.234 inc.1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31/3/2023.
3. Remuneración del Directorio y Síndico.
4. Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30546129183. Presidente del Directorio: Dr. Héctor Caíno.

Matías Hernan Torres, Abogado.-

jul. 10 v. jul. 14

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2023, en primera convocatoria a las 12 hs. y en segunda convocatoria a las 13 hs. de ese mismo día, en su sede social de Avenida Colón 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción y firma del acta.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio económico, iniciado el 1° de abril de 2022 y finalizado el 31 de marzo de 2023 que incluyen los estados consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A.U. (CUIT 30-66415587-3), Valiant Asset Management Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión S.A.U. (CUIT 30-71591453-7) por el mismo período y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo y del Síndico durante el ejercicio.
- 3°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comité Ejecutivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 5°) Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.
- 6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio, elección de los mismos por el término de dos ejercicios y designación de entre ellos de Presidente y Vicepresidente.
- 7°) Designación de dos Directores para integrar el Comité Ejecutivo.
- 8°) Designación de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio.
- 9°) Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales y determinación de la partida a asignar a la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca.
- 10) Autorizaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Artículo 238 de la Ley General de Sociedades: Para asistir a las Asambleas los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, es decir antes de las 17 hs. del día 26 de julio de 2023, en la sede social. El Directorio. Sociedad incluida en art. 299 LGS. Oscar A. Marbella Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado.-

jul. 10 v. jul. 14

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Estructplan Consultora S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2023 a las 9 hs. en la sede social de la Avenida Rivadavia N° 18392 de la localidad de Morón, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 4.- Remuneración al Directorio.
- 5.- Distribución de utilidades.
- 6.- Consideración del retiro a realizar por los Sres. directores a cuenta de honorarios futuros.
- 7.- Sueldo mensual a asignar a los Sres. directores por sus funciones administrativas.
- 8.- Determinación del número y elección de directores Titulares y Suplentes.
- 9.- Motivos de su convocatoria fuera del plazo legal.

Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Roberto A. Valentinuzzi, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

PUERTO BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70986423-4. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de julio de 2023, 1° convocatoria: 14 hs.; 2° convocatoria: 15 hs., en sede social Almirante Solier 492, localidad Haedo, partido Morón, pcia. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Causa que llevó a realizar la Asamblea fuera de los términos establecidos por Ley.
 - 3) Consideración, Aprobación de la documentación prescripta en artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio. Tratamiento de reserva voluntaria.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Remuneración de los directores.
- Contadora Pública Mónica Beatriz Loiello.

jul. 11 v. jul. 17

GALATHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Rodríguez Peña 1256 - 4to. piso (B) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 28 de julio de 2023 a las 10 hs. el primer llamado y a las 10:30 hs. el segundo llamado para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 2. Motivo por los cuales se convoca a asamblea general ordinaria fuera de fecha para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2022.
 3. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades 19550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
 4. Consideración de la actuación cumplida por el señor presidente durante el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre del 2022 y su remuneración.
- Carlos J. Mezqita Keen, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

CERÁMICA INDUSTRIAL AVELLANEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 26/6/2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 4/8/2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. para segunda convocatoria, en la sede social Lacarra 1531 Avellaneda.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Obtención de financiación para la empresa. Sea mediante la toma de empréstitos, aportes de capital, emisión de debentures u obligaciones negociables;
 - 3) Aumento del Capital Social mediante la suscripción del mismo por parte de los socios y/o terceros.
- Ezequiel Roberto Villani, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 02/08/23 en la sede social, sita en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un accionista para presidir la asamblea,
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejerc. social 29. Rendición de cuentas y aprobac. de la gestión del directorio.
- 3) Remuneración del directorio.
- 4) Adquisición de acciones por la sociedad y su enajenación, prórroga o su amortiz.
- 5) Aprobación de la venta y/o traspasos de acciones. Composición accionaria.
- 6) Aumento del capital social, modificac. del artículo del Estatuto Social.
- 7) Aportes, suscripción y emisión de acciones. Determinación de la composición accionaria y su inscripción.
- 8) Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.
- 9) Directorio designado en la Asamblea Extraordinaria del 23/09/20, su ratificación.
- 10) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 de LGS. Jares Edgardo, vicepresidente, presidente s/acta N° 52 del 23/09/20.

jul. 12 v. jul. 18

LAGO S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 31 DE JULIO DE 2023 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta.
- 2) Considerar y en su caso aprobar las remuneraciones del directorio por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 3) Considerar y en su caso aprobar lo actuado por el directorio en el periodo considerado.
- 4) Considerar y en su caso aprobar la memoria y estados contables de la Sociedad por el periodo transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.
- 5) Decidir el destino a dar al resultado del ejercicio por el período transcurrido entre el 01/04/22 y el 31/03/23.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera MIXTA: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

jul. 12 v. jul. 18

POLICLÍNICA PRIVADA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de agosto del 2023, en primera convocatoria a las 18 horas, y en segunda convocatoria a las 19:00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2013;
 - 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2014;
 - 3) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2015;
 - 4) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2016;
 - 5) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2017;
 - 6) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2018;
 - 7) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2019;
 - 8) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2020;
 - 9) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2021;
 - 10) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022;
 - 11) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan y
 - 12) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Soc. no comprendida 299 LGS. Fdo. Pablo Martin del Castillo, Presidente.

jul. 12 v. jul. 18

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 8 de agosto del año 2023 en San Martín N° 1991, Bragado, provincia de Buenos Aires a las 10:00 hs., la primera convocatoria y para las 11:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2022.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino
- 4) Asignación de honorarios y distribución de resultado.Reserva Legal .Consitucion de reserva facultativa. y
- 5) Inscripciones. Autorizaciones.

Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el artículo 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Felipe Iván Lega, Presidente.

jul. 13 v. jul. 19

FP IMPRESORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle Miguel de Azcuénaga 950 de la ciudad y partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, para el día 16 de agosto de 2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y para las 13:00 horas, de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc 1. de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2022.
4. Consideración de los resultados.
5. Consideración de la gestión del Directorio.
6. Remuneración del Directorio en exceso de lo previsto por el art. 261 de la LGS.
7. Designación de autoridades por vencimiento del plazo estatutario.

Fernando Fabbri, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "H.M. Victoria S.A." a Asamblea General Ordinaria para el día 10/08/2023 a las 19 hs. en 1ra. convocatoria y a las 20 hs. mismo día en 2da. convocatoria en Sede social de Atahualpa 5, La Reja, Moreno B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para la firma del acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 31/10/2022;
- 3- Aprobación de balance 2022,
- 4- Aprobación de gestión del directorio,
- 5- Determinación de forma de pago de actualización de monitoreo digital aprobada en Asamblea Ordinaria año 2022,
- 6- Evaluar desvinculación de personal dependiente y forma de pago de indemnización,
- 7- Evaluar cobro de actividades o servicios que se brindan dentro del barrio,
- 8- Evaluar colocación de césped sintético en cancha de fútbol del barrio.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los Registros en la Sede Social en horario de 11 a 14 hs. de lunes a sábados. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 Ley 19.550.

Juan Pablo Portesi, Abogado Apoderado, DNI 25.646.526, T VI F 332 CADJM.

jul. 14 v. jul. 20

MICROEXPRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 219.788. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 10 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 31 N° 1.885 de la localidad de Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º y art. 283 de la Ley 19550 del ejercicio N° 8 cerrado el 31-12-2022. Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y del Órgano de fiscalización por el período 01-01-2022 a 31-12-2022.
- 5) Remuneración del Directorio y Órgano de Fiscalización.
- 6) Ejercicio de Comisiones Especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 último párrafo L.G.S. Asignación de honorarios.
- 7) Autorización para inscripción registral.

El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 14 v. jul. 20

ATANOR S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de agosto de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Albarellos 4914 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, con relación al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
4. Tratamiento de los resultados del ejercicio.
5. Consideración de la aprobación de la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Andrés Arregui a su cargo de Director Titular y aprobación de su gestión.
6. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio en consideración
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8. Designación de Síndico Titular y Suplente.
9. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado al 31/12/2022. Aprobación de remuneraciones por el desarrollo de tareas técnico-administrativas en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
10. Autorización al Directorio para percibir anticipos de honorarios.
11. Remuneración al Contador Certificante del Balance General al 31/12/2022. Designación del profesional que certificará los Estados Contables correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2023 y determinación de su retribución.
12. Prórroga por un año de la tenencia de acciones en cartera por parte de Atanor S.C.A., conforme lo dispuesto por el art. 221 de la Ley 19.550.
13. Consideración del traslado de la sede social de la Sociedad, difiriendo al Directorio establecer la fecha en que se efectivizará.
14. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores Socios que, para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán cursar comunicación a Atanor S.C.A. con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, en la sede social inscripta. Luciana A. Rave, Apoderada.

jul. 14 v. jul. 20

SOCIEDADES

INGENIERÍA L&H S.R.L.

POR 3 DÍAS - Por acta de reunión de socios del 07.03.2018 se aumentó el capital de \$80.000 a \$120.000. Se llama los socios o a quienes se consideren con derecho a suscripción preferente plazo 30 días art. 194 Ley 19.550. Sede social calle 148 N° 582 Berisso. Javier J. Arrieguez, Abogado, T° LV F° 191 CALP.

jul. 13 v. jul. 17

MCH BROKERS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1. Denominación de la sociedad: MCH Brokers Sociedad De Productores Asesores De Seguros S.R.L. 2. Instrumento constitución: 03-07-2023 3. Datos de los socios: Romina Paola Meschino, argentina, soltera, domiciliada en Falucho 93 9° AH De Mar del Plata, nacida el 24/05/1989, productora de seguros con N° Matrícula 96260, con DNI 34552017; Eduardo Matias Segura, argentino, soltero, domiciliado en Av. Libertad 3098 4° C de Mar del Plata, nacido el 7 de septiembre de 1988, productor asesor de seguros con N° Matrícula 100929, con DNI 33757284. 4. Objeto social: Asesoramiento en la concertación de contratos de seguros, pudiendo actuar como Productor Asesor Directo o como Productor Asesor Organizador. 5. Capital social: \$100. 000 dividido en 1000 cuotas de \$100 valor nominal, cada una. 6. Sede social: España 3463 Planta Alta, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 7. Órgano de Administración: Será ejercida por Romina Paola Meschino 8. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según Art. 55 de la Ley 19550 9. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción 10. Fecha decierre del ejercicio: 30-06 de cada año 11. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 03-07-2023 Moya Juan Ignacio DNI 36329332. 1 DÍA. Moya Juan Ignacio.

FORESTAL 4 HP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco Longhi, 29/9/81, Casado en 1ras. nupcias con María Silvana Melgar, Argentino, Contador Público, Los Ombúes 120 Mar del Plata, DNI 29067924, CUIT 23290679249, hijo de Miguel Ángel Longhi y Cristina Antonia Aulita; Luciano Longhi, 22/10/82, casado en 1ras. nupcias con María Belen Colombo, argentino, abogado, Salta 2481 Mar del

Plata, DNI 29909647, CUIT 24299096471, hijo de Miguel Ángel Longhi y Cristina Antonia Aulita; Matías Miguel Anuncibay, 3/2/68, divorciado de sus 1ras. nupcias de Andrea Erima Monti, argentino, comerciante, San Luis 4547 de Mar del Plata, DNI 20044042, CUIT 20200440421, hijo de Felipe Anuncibay y Elsa Ines Venancio; Juan Ignacio Anuncibay, 29/5/80, soltero, Argentino, comerciante, San Luis 4547 de Mar del Plata, DNI 28204605, CUIT 23282046059, hijo de Felipe Anuncibay y Elsa Ines Venancio 2) 14/7/2023 3) Forestal 4HP S.A. 4) Salta 2481 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. 5) Hotelaría y Gastronomía: Construcción, instalación, gerenciamiento y comercialización de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras, conjuntos comerciales y recreativos; Redes de compras y franquicias: Redes de compra y comercialización mayorista y minorista. Redes de franquicias; Productos alimenticios: Fabricación, elaboración, transformación y comercialización al por mayor y menor de productos alimenticios; Gestiones comerciales: Servicios de asesoramiento y gestiones comerciales; Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles urbanos o rurales, incluidos Libro IV, título V, PH del C.C.yC.N.; Agropecuaria, forestal y ganadera: Explotación agropecuaria, forestal y ganadera; Aserradero: Transformación y comercialización de maderas y sus derivados; Constructora: Constructora de obra pública o privada; Transporte: Transporte de mercaderías en cualquiera de sus modalidades. Financiación de operaciones sociales como acreedor prendario (Art. 5 Ley 12.962) . Operaciones financieras con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o que requieran de la intermediación en ahorro público. Capacidad jurídica, inclusive Art. 375 y cctes. del C.C.YC.N.; 6) 99; 7) \$100.000 8) Pte. Matías Miguel Anuncibay; Sup. Franco Longhi; 3 ej.: Art. 55; 9) 1 a 5 titu. y 1 sup; 10) 30/09; Miguel Angel Longhi, Contador Público Nacional.

SRD PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 28 de noviembre de 2014 resulta electo Socio Gerente Darío Rubén Dabal, DNI 26.439.973, CUIT 20-26439973-5. Darío Rubén Dabal, DNI 26.439.973.

IGLESIAS LIZARRAGA CORPORATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo de constitución. Para la constitución de "Iglesias Lizarraga Corporativa S.R.L." Se modifica: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes. Rubén Horacio Iglesias.

FARO ELECTRICIDAD E ILUMINACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/06/2023 se resuelve la prórroga del plazo de duración de la sociedad modificándose el artículo segundo del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2: Su término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del plazo original.". Gr. Judicial Juan Chuburu Stanghetti.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE VILLA ELISA SECTOR II

POR 1 DÍA - En Villa Elisa, el día 8 de julio de 2023, la Asamblea General del Consorcio de Propietarios de Villa Elisa Sector II, convocada mediante B.O. N° 29532, dando cumplimiento a lo resuelto por la celebrada con fecha 18/02/23, con orden del día publicada en el B.O. de fecha 19/12/22 estableció en segundo llamado: 1. Expedirse sobre el quórum y validez de la asamblea. 2. Designación de presidente y secretario de actas. Siendo electos Jorge Sanz como presidente (UF236) y María Eugenia Lastra como Secretaria de Actas (UF294). 3. Elección de dos propietarios para firmar el acta, resultando elegidos Mirta Rosa Amosso (UF20) y Jesús Víctor Guzmán (UF177). 4. Deliberación y voto respecto del incremento de las expensas para el segundo semestre, los que quedan establecidos de la siguiente manera: Expensas ordinarias para Torre 15 y depto. PB B de Torre 7 y Torre 10 \$14400; Torre 14 \$15500; Torre 7 A T.11 \$13500; Casas G \$9800 Casas CH y Locales \$9200 y para los meses de noviembre diciembre y enero en la Torre 15 y depto. PB B de Torre 7 y Torre 10 \$16500; Torre 14 \$17800; Torre 7 A T.11 \$15500 Casas G \$10300 Casas CH y Locales \$10500. El aumento del primer tramo en un 25 % es votado por la mayoría de los presentes, siendo 11 los propietarios que votan por un aumento mayor; del 30 %. El segundo tramo es aprobado por mayoría, siendo 11 votos a favor del incremento del 20 %. El sr. administrador informa que tal como se aprobó en el punto 7 de la Asamblea General, sus honorarios serán actualizados, por lo que a partir de agosto de 2023 serán de \$375000. No se formulan objeciones. La asamblea vota solicitar una reunión del consejo de administración con la representante legal a fin informarse estado trámites judiciales tendientes al cobro de expensas adeudadas. Dándose por concluida la sesión a fs. 80. María Cinthia Cordoba, Abogada.

SOLEIBREN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado: 29/06/2023. 1) Ramirez, Claudio César, argentino, 18/12/1970, DNI 21903723, CUIT 20-21903723-7, soltero, comerciante, Colón N° 633, Morón, Bs. As.; y Ramirez, Sol Daiana, argentina, 27/01/1995, DNI 38.695.573, CUIL 27-38695573-0, soltera, comerciante, Colón N° 633, Morón, Bs. As. 2) Soleibren S.R.L. 3) Gdor. Máximo Paz N° 1058, Castelar, Morón, Bs. As. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación, corte, plegado y/o mecanizado de piezas, máquinas, herramientas, productos y/o subproductos de hierro, acero, aluminio y demás materiales afines utilizados en la industria metalúrgica. 5) 99 años 6) Capital social: \$50.000, dividido en 50.000 cuotas de \$1 c/u. Suscripción: Ramirez, Claudio César, 45.000 cuotas de \$1 c/u y 1 voto x cuota; y Ramirez, Sol Daiana, 5000 cuotas de \$1 c/u y 1 voto x cuota. Integración: 25 % en efectivo el 29/06/2023 y resto dentro de los 2 años. 7) Administración: Gerente Ramirez, Claudio César. Duración del cargo: 99 años. 8) Fiscalización: Ramirez, Sol Daiana. Duración del cargo 99 años. 9) Cierre de ejercicio: 30/06. Laura Isabel Corigliano, Contadora Pública.

KORIMBO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de constitución. 1. La dirección y administración está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y máximo de tres directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios pudiendo ser reelectos. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Marina S. Targa, Contadora Pública.

URBAN VIEW S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71753056-6. Esc. 105 del 14/6/2023, Not. Mariela S. Alvarez, Reg. 37 de Quilmes, cesión de cuotas: Facundo Castagno, arg., nac. 4/7/1987, DNI 33191388, CUIL 20331913880, solt., hijo de Graciela Noemí Beluzzo y Angel Abel Castagno, dom. calle 163 N° 7887, casa 82, loc. Hudson, partido Berazategui, abogado, cede 500 cuotas de \$500, valor nominal cada una, de la siguiente manera: a) 300 cuotas sociales a Florencia Silvero Bonetto, arg., nac. 23/6/1989, DNI 35065302, CUIL 27350653029, solt., hija de Adriana Nilda Bonetto y Valentín Darío Silvero Cuenca, dom. Conesa 273, loc. y partido de Quilmes, arquitecta; quien las acepta de conformidad; y b) 200 cuotas sociales a Mario Gustavo Benitez, arg., nac. 3/7/1968, DNI 20496317, CUIT 20204963178, casado, hijo de Martín Benítez y Ramona Cuenca, dom. calle 121 N° 975, ciudad y partido de Berazategui, comerciante; quien las acepta de conformidad. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

ITALPLAN MDP GRUPO DE AHORRO S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Sergio Esteban Torres, arg., comerciante, soltero, nac. 25/5/1977, DNI 25.975.315, CUIT 20-25975315-6, domic. Av. Fortunato de la Plaza N° 6244, MdP; Jeremias Emiliano Torres, arg., comerciante, soltero, nac. 28/3/2000, DNI 42.517.500, CUIT 23-42517500-9, domic. Av. Fortunato de la Plaza N° 6244, MdP. Esc. Pública 4/7/2023. Italplan MDP Grupo de Ahorro S.A. Domic. Belgrano N° 2522 Local 10, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Concesionaria: La explotación integral de una concesionaria automotor, para la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, motos, acoplados, semirremolques, tractores, rodados, motores, nuevos y usados. B) Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes; realizar operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, con fondos propios; 2) Administración de planes de capitalización y ahorro propios. Comercializaciones de planes de capitalización y ahorro propios, círculo de ahorro, planes de ahorro previo. Comercialización de productos financieros propios o de terceros. 3) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, con fondos propios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda otra que requiera del concurso del ahorro público. Siempre actuará con dinero propio; 3) Administración de ahorros propios y de terceros. C) Servicios técnicos del automotor: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica de camiones, acoplados, semiacoplados, automóviles, camionetas, micrómnibus, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos, o todo otro vehículo automotor. Servicios en la especialidad de mecánica integral y general del automotor, reparación instrumental, tren delantero y trasero, electricidad, chapa, pintura, tapicería, cerrajería, gomería, montaje de vehículo, mantenimiento, reparación y rectificación de motores, tornería mecánica, fabricación de piezas mecánicas en general. D) Automotores y respuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. A su vez podrá comercializar y distribuir lubricantes, punturas, tapicerías, estéreos, artículos de electrónica, neumáticos, cerrajes y todos aquellos materiales y productos relacionados al objeto social. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sergio Esteban Torres, Director Suplente: Jeremias Emiliano Torres. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

BERRIES DEL SOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Directorio y Asamblea Extraordinaria de Fecha 29/6/2023. Unánime. Cambio de Sede. Nuevo Domicilio Legal calle Juan Díaz de Solís Nro. 2384 Piso 2º Depto. G localidad de Olivos, pdo. Vicente López, prov. Bs. As. Raffa Diego Sebastián.

CHIMAGRO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta N° 112 del 12/4/2023 se aceptaron las renunciaciones del Vicepresidente: Carlos Hugo Calvo, Director Titular: Santiago Agustín De Luca y Directora Suplente: Luisa María Monsalvo, por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 42 del 28/4/2023 se designó Directorio y por Acta N° 113 del 28/4/2023, los directores aceptaron los cargos de: Presidente: Sebastián Calvo, Directores Titulares: Carlos Hugo Calvo y Miriam de los Ángeles Tasso y Director Suplente: Pablo Calvo. Todas las actas protocolizadas por Escritura Pública N° 142 del 12/6/2023. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

PLURAL CARD HELICOPTERS S.R.L.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.R.L.). Jorge Rubén Martínez, arg., nac. 19/1/1955, DNI 11.552.563, CUIT 20-11552563-9, comerciante, divorciado, domic. Almirante Brown N° 3185 Piso 1 Depto. 3, MdP y Ramona Elizabet Segovia, arg., nac. 28/4/1995, DNI 38.138.193, CUIT 27-38138193-0, comerciante, soltera, domic. Almirante Brown N° 3185 Piso 1 Depto. 3, MdP. Esc. Pública 4/7/2023. Plural Card Helicopters S.R.L. Domic. Almirante Brown N° 3185 Piso 1 Depto. 3, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: Crear, promover y adherir a un sistema de tarjetas de descuentos y su administración, denominada tarjeta plural descuentos; y la realización de vuelos de bautismo, paseos aéreos, control aéreo, vuelos recreativos, rescate aéreo y publicidad aérea, denominado Helitour servicio de helicópteros; pudiendo asimismo realizar todas aquellas operaciones conexas y vinculadas en forma directa o indirecta con dicha actividad. Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$100.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Jorge Rubén Martínez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

IMAGU VERDA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de constitución. 1. La dirección y administración está a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de uno y máximo de tres directores titulares cuyos mandatos durarán tres ejercicios pudiendo ser reelectos. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Marina S. Targa, Contadora Pública.

AIRES DE 3 SARGENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 65 (5//23) por 99 años contados a partir de su inscripción registral. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede social: San Martín s/n, Tres Sargento (Cuartel 3), pdo. de Carmen de Areco, prov. de Bs. As. Nombre: Aires de 3 Sargentos S.R.L. Socios: Estanislao Facundo Pareja Duarte, arg., nac. 27/6/79, soltero, comerc., DNI 27.445.042, CUIT 20-27445042-9, dom. Pellegrini 2005 de laudad. y pdo. de Azul, pcia. de Bs As y María del Rosario Bustamante, arg., nac. 13/12/1977, soltera, comerc., DNI 26.526.805, CUIT 27-26526805-1, dom. Pasaje Apesteguía s/n ciudad. y pdo. de Carmen de Areco, pcia. de Bs. As. Objeto: La soc. tendrá por obj., dedic. por cuenta prop., de terc. o asoc. a terc., tanto en el territorio nac. como en el extranj., a las sig. activ.: a) Agríc. ganad.: Explot., admin., comp. vta. y arrendam. de establec. rur. de todo tipo y/o inmueb. e instalac. relac. con la activ. agrop. de la soc. o de terc., cultiv. y plantac. de cereal., oleag. u otros prod. agríc., prod. hortíc., plant. arom. y para cosmetolog., serv. de explotac. agrop., arado y siemb. para terc. y todo tipo de serv. de explotac. agrop., inc. fumigac., cult., abono de tierras, trillas, recolec. y cualq. contratac. rural, cría, recría e invernec. de ganado bov., ovino, porcino, caprino, equino, nutrias y otro tipo de pelíferos, para la obtenc. de sus cueros, carnes, pieles, pelos, vísc. y/o hues., matanza y procesam. de anim. por cuenta prop. o de terc., en matad., frigoríf. prop. o ajen.; fabric., mezcla y dosif. de alim. balanc. para anim., cultiv. de frut. y hortaliz., así como la intermed., acop., almac., comp., vta, transp., depós., consign., comerc. o industrializ. de haciend., granos, frut. y prod. de granja; fertiliz., agroq., insectic., insum. agrop. direct., máq. agríc. y semill. en todos sus niv., ref. tamb. a las líneas genét., explot. semil. y/o prod. semil. orig. prop., inc. mejora y selec. de cultiv. de semillas y plant. de vivero, prod. y cont. de calid. de semil. y plant. de vivero, inscripc. y protec. de material veg. en los Reg. compet., Manip. y proc. de semill. y plant. de vivero, investig. y transf. de tecnolog. en el ámb. de la mejora, selec. y produc. de nuevos mat. veg., en gral. cualq. otra activ. que sea presup., complem., consec. o desarrollo de las ant. y espec. todas las contemp. en los reglam. sobre semill. y plant. de viv.; b) Acop. y acondic. de prod. agrar.: Comp., vta, consign., acop., distrib., pud. act. inc. como corredor, comis. o mandataria; c) Acondicionam., clasific. y procesam. de los prod. agrar. de terc. y de prod. prop.; d) Fabric. Industrializ. y elaborac. de prod. y subprod. agríc. y ganad., aliment. y láct.; e) Serv. de pulveriz. o aplicac. (fumig.) aérea y/o terrestre; f) Apicult.: Prod. de miel pura de abejas, jalea real, cera y todo otro prod. deriv. de la apicult., como abejas y colmenas, así como tamb. su transp. y Distrib.; g) Inmob.: Comp., vta, locac., subdiv., urbaniz., loteo, perm., administ. y todas las operac. de rentas inmov. inc. hipot. y sus admin. y financ., pud. realiz. todos los actos comp. en la ley de prop. horiz., dedic. a la form., promoc., div. y subdiv., locac. y admin. de cons. de coprop. y administ. en todas sus form. de estab. agríc. ganad., frutíc., cultiv. forest., apíc., tamb., granj., camp., neg. de hac., bosq., obraj. y demás form. usual. de explot. agríc. ganad., exc. las activ. de corretaje inmov.; h) Financ.: Med. préstam. con o sin garant. a corto y largo plazo, aport. de cap. a pers. o soc. const. o a constit., para financ. operac. realiz. o a realiz., así como la comprav. de acc., devent. y toda clase de valor. mobil. y papel. de créd., de cualq. de los sistm. o modalid. creados o a crearse. Except. las operac. comprend. en la Ley de Ent. Financ. o cualq. otra en la que se req. el conc. púb. i) Import. y export.: Import. y export. de mat. primas deriv. de la explot. agríc., ganad. o prod. relac. con la activ. y de merc. en gral. en un todo de acuerdo con las leyes y reglam. vig. j) Motos, autom., camión., todo otro tipo de vehíc., avión. y/o maq. agríc.: Venta, consign., alq., comp., comis. k) Represent. y comis.: Represent., comis., consignac. y mand. relac. con el obj. soc. l) De Mandatos: Med. la realiz. de toda clase de mand., represent. y administrac. de bien., cap. y empres. en gral. m) Serv. de asesoram. y/o consult. en relac. con la prod. agrop.: Asesoram. y/o consult. Integ. por cuenta prop. o ajena, o asoc. a terc.s, a emp. agríc. ganad. y/o partic., en cualq. de sus sect. y/o activ.; al relevam., anális., planif., est. e instrument. de sist. operat. gales, ya sean admin., técnic., económ., juríd., financ., comerc. o de prod. y explot. agríc. ganad. n) Comp., venta, consignac., import., export. y distrib. de software, program., asesoram., investig., desarr. manten., actualiz., soporte técn., implement., consult., capacit. y audit. de sistem. de gest. Admin. y otros relac. con los div. proc. de neg. y prod. Y ñ) Interv. y/o desarroll. Fideic. de cualq. tipo como administ. (fiduciaria), invers. (Fiduciante) o benefic. o fideicomis. Quedan exc. las operac. comprend. en el marco de la Ley de Ent. Financ. y toda aquel. que req. el conc. del ahorro púb. Todas las activ. que en virtud de la mat. lo req., serán realiz. por prof.

con título hab. Para el cump. de sus fines la soc. tiene plena capac. juríd. para adq. derec., cont. oblig. y realiz. todos los actos y operac. que se relac. dir. o indir. con el obj. soc. y no sean prohib. por las leyes o por este estat. Capital: \$400.000. Cierre de ejercicio: 30 de junio. Administración: La administ. y repres. de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, desig. por tiempo indeterminado siendo reelegibles, actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Los gerentes tendrán la repres. de la sociedad y el uso de la firma social. Fiscalización: Socios. Gerentes: Se designa en este acto: Gerente Titular: Estanislao Facundo Pareja Duarte y Gerente Suplente: María del Rosario Bustamante. Agustina L. Rizzi, Abogada.

HORMIGONERA SPOLMAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Guido 618, loc. y partido Quilmes, Bs. As. 1) Jorge Aníbal Spoltore, arg., nac. 2/1/1962, DNI 16026811, CUIL 20160268116, cas. prim. nupc. con Ana Carolina Solís, dom. Sarmiento 554, piso 4, loc. y partido de Quilmes, comerciante; y Miguel Germán Scozzari, arg., nac. 18/3/1974, DNI 23787919, CUIL 20237879199, cas. prim. nupc. con Viviana Andrea Zito, dom. Paz 1456, loc. y partido de Quilmes; comerciante. 2) Esc 121, 29/6/2023, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 436; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) Fabricar, comercializar, importar y exportar todo tipo de productos de hormigón y habituales de corralón, ferretería, herramientas, materiales, incluso materiales eléctricos; e insumos y equipamientos de la industria de la construcción; producción de hormigón elaborado y servicio de bombeo. B) Construcción, refacción, reparación y mantenimiento de inmuebles urbanos, rurales e industriales, sean ellos públicos o privados, e inclusive aquellos afectados al régimen de propiedad horizontal, venta y comercialización de lo construido. C) Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, barrios, caminos, pavimentaciones y urbanizaciones. D) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, por vía terrestre. E) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: mín. 1 y máx. 5 y mín. 1 y máx. 5 directores suplentes. 8) Presidente: Jorge Aníbal Spoltore; Director Suplente: Miguel Germán Scozzari. Duración: 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 30/6. Mariela S. Alvarez, Esc. Autorizada.

TRANSPORTE RUSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión y acta de reunión de socios del 28/06/23 Graciela Marta Tallaferrero cede 240 cuotas a Dante Ezequiel Cesario, por lo que queda conformado el capital de la siguiente forma: Dante Ezequiel Cesario 240 cuotas y Omar Alejandro Cesario 960 cuotas. Reforma cláusula cuarta para adecuarla a los nuevos socios: "Cuarta: El capital se fija en la suma de Pesos Doce Mil, dividido en un mil doscientas cuotas de Diez Pesos de valor nominal cada una que están suscriptas por los socios según el siguiente detalle: Dante Ezequiel Cesario 240 cuotas y Omar Alejandro Cesario 960 cuotas." Cambia sede social a Paraguay 2029, localidad Pablo Podestá, partido Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

I.L.P. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 15/03/2023 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente Luis Franco Mario Pucciano y Director Suplente Guido Franco Pucciano. Constituyen domicilio en José C. Paz 5648, Villa Libertad, San Martín, provincia de Buenos Aires. Néstor René Figarola, Contador Público Autorizado.

VELIA T. M. DE CABRERA Y NORBERTO L. CABRERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19550. Reforma comercial: Acta Reun. Soc. 36, 5/7/23, folio 37 a 39 Libro de Actas N° 1, rubricado ante DPPJ en Acta 13143 del 5/8/02. Aprueba: Reforma Art. 6 contrato social: "Artículo sexto: La administración de la sociedad será ejercida por un Gerente Titular, y por un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a la Sra. Velia Teresa Milano, quien podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, incluidos aquellos a los que el Código Civil exige forma de Escritura Pública; siempre y cuando actúe dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Asimismo, se designa como Gerente Suplente a la Sra. Susana Gentili, quien podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, cuando la Gerente Titular no pueda llevar a cabo la administración y representación de la sociedad. El cargo será remunerado y la remuneración se establecerá en la Reunión de Socios. Durarán en sus cargos todo el período de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19.550, modificada por la Ley 22.903". Leandro Patricio Furlong, Notario.

VELARDE HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60°. Por Acta de A.G.O. N° 45 del 22/04/22 y Acta Directorio N° 131 del 15/08/2022: Pte.: Hugo Alfredo Antonio Velarde, DNI 18.510.767, Vice Pte.: Laura Marcela Biscotti, DNI 18.481.949, Directora suplente: Ana Laura Velarde, DNI 40.300.578. Aceptan cargos. Jorge Aldo Perez, Contador Público Nacional.

LOGIC.BAHIA.FALA S.A S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. N° 339. Por acta complementaria de socios de fecha 22/06/2023, se modifica el Artículo 3 inciso "I) Transporte: a)" del Objeto Social, quedando el mencionado inciso redactado de la siguiente manera: Transporte: a) El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otra vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, y encomiendas, de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia. Transporte de combustible, metanol y lubricantes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Diego Eduardo Meccico, Contador Público Nacional.

A.K MEDIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Intr. priv. del 11/04/2023. Socios: Sanchez, Kevin Gabriel, arg., 20/05/1996, DNI 39.664.833, empleado, calle 53 Nro. 5430, Hudson, Bs. As; Campo Mercado, Adalcides Francisco, Colombiano, 23/01/1980, DNI 95.660.334, Médico, H. Bouchard Nro. 1573 P1 D1, Alte. Brown, Bs As; Ambos Solteros 1) Sociedad: "A.K Medic S.R.L." Dom. Soc.: calle 53 Nro. 5430, Hudson, Bs. As. 2) 99 años. 3) Obj. Soc.: Comercial: dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o extranjero a las siguientes actividades: 1) Prestaciones médicas: a) prestar para entidades públicas, privadas o mixtas debidamente habilitadas para funcionar como efectores del sistema de salud, servicios de ambulancia terrestre, fluvial o aérea, traslados en ambulancias de baja y alta complejidad, cobertura de servicios de traslado y atención médica, atención de emergencias y urgencias, cuidados especiales, incluyendo la prestación de servicios de asistencia médica, ya sea a domicilio o ambulatoria en todas sus especialidades y modalidades, incluida la atención de primeros auxilios, asistencia médica pre-hospitalaria y post-hospitalaria. Toda actividad que en virtud de la materia deba ser realizada por profesionales con título habilitante, será efectuada por medio de éstos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. b) Importación y Exportación de Productos Medicinales, Insumos Médicos y Hospitalario. Cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias así lo exijan, las tareas serán efectuadas por profesionales con título y matrícula habilitante expedido por autoridad competente y empleado y/o contratado por la sociedad c) Explotación de centros de rehabilitación, poli consultorios, clínicas de tercer nivel, geriátricos, insumos médicos y hospitalarios d) Proveer a los socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos por sí o a través de otros profesionales en forma coordinada, interdisciplinaria o individual presten los servicios profesionales a los que se encuentran autorizados a través de sus respectivos títulos habilitantes en la atención de pacientes ya sean niños, adolescentes o adultos en cualquier otra especialidad necesaria para evaluar, instrumentar o brindar en forma adecuada y de acuerdo a las normas vigentes, asistencia o tratamientos de diversa índole. A tal efecto y para la realización de estas actividades la sociedad recurrirá a profesionales debidamente matriculados y con título habilitante; e) Administración y dirección técnica de todo tipo de establecimientos medico asistenciales; f) Organización de cursos, conferencias, congresos, pasantías, enseñanza, práctica y perfeccionamiento de las ciencias de la salud, publicaciones relacionadas con la medicina; g) Atención domiciliaria de cualquiera de las especialidades de la institución a los pacientes que así lo requieran, incluyendo el traslado de pacientes ambulatorios; h) solicitar a los pacientes estudios de diversas índoles de prestaciones médicas realizadas por otros profesionales matriculados y/o habilitados al efecto, como análisis clínicos, fármacos, radiología, medicina nuclear, exámenes preocupacionales, medicina laboral y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas. i) Contratar con obras sociales Públicas, privadas o entes descentralizados y/o sindicales a fin de cumplir con las prestaciones de las especialidades de la institución. 2) Fabricación y comercialización de elementos de tecnología asistiva 3) Representación y mandatos: Ejercer representaciones y mandatos de entidades o empresas constituidas por profesionales de la salud y/o de estos a título individual; 4) Gestión: Realizar en representación de los profesionales de la salud a título individual como también de las entidades o empresas que los nucleen todo tipo de gestión ante las autoridades. 5) Inmobiliaria: Adquisición, venta, enajenación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, baldíos, y su explotación en cualquier otra forma admitida en Derecho. 6) Financieras: Expresamente no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21526 7) Asesoramiento: Comercial y Financiero: servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica sobre temas vinculados al objeto social. 4) Capital Social: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas VN \$ 10 cada una y con derecho a un voto: Sánchez, Kevin Gabriel suscribe 5.000 cuotas y Adalcides Francisco Campo Mercado suscribe 5.000 cuotas. 5) Las cuotas sociales: libremente transmitidas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad, a los demás socios 6) El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones pendientes 7) Dirección y Administración: 1 o más gerentes, socios o no, forma conjunta, separada o indistinta, por periodos determinados, o por todo el tiempo de duración de la sociedad. Gerente Titular Kevin Gabriel Sánchez, por el término de 5 años; se designa por el mismo periodo, como Gerente suplente a Adalcides Francisco Campo Mercado, éste último reemplazara al Gerente Titular en caso de Ausencia, Impedimento o excusación, sean estos temporarios o definitivos 8) Representación legal Gerente. 9) Sindicatura: Prescinde 10) Fallecimiento de cualquiera de los socios: sus herederos podrán incorporarse a la sociedad a partir de la acreditación de su calidad como tales 11) Quórum y mayorías según Artículos 234 a 244 Ley General de Sociedades. 12) Cualquier medida precautoria sobre cuotas se inscribirá ante la autoridad de contralor provincial 13) Toda citación o comunicación se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, último párrafo de la Ley 19.550 14) Cierre de ejercicio 31/12. 15) Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. Se publicará e inscribirá 16) Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los arts. 101 y siguientes de la ley General de Sociedades N° 19.550, hasta su cancelación. Autorizado según instr. Priv Libro de Requerimiento N° 66, Acta N°317 F°317 de fecha 11/04/2023 Escribana Diana Alejandra Vujacich. Notaria Titular N° 1 de Berazategui. Daiana P. Cavaglia, Contadora Pública.

PRI VAL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 78(6/7/23). José María Valderrey, arg., div., 9/1/75, DNI 24255889, empr., Lavalle 481 Mones Cazón,

Pdo. Pehuajó; Mariano Valderrey, arg., cas., 29/8/84, DNI 30782083, Ing. Sist., Chacabuco 143 Daireaux. "Pri Val S.A." Rivarola 18 Ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 6/7/23. Obj.: Industrial: industrializ., fabric., creac. y armado de equip. electrón., p/robót., sist. y servomecan.de control, elem. y compon. electrón. y de comun., sist. de desar. de software y creac. de sist. y mét. Técn. operat. de proces.de inform.; instal. de sist. de circuito cerrado de tv y de comunic. e instal. industr. Comercial: comercializ. de equip. y sist. de serv. informát., electrón. y de software, telefon., tecnológ., circuito cerrado de tv, robótica, de comunic., de elem., insumos y compon. electrón., y p/servomecan. de control, sus repues. y acces. Servicios: consultoría en sist. de comput., asesor. p/instalac. de control de cómput. de datos, análisis y diseño. Desarr. e implem.de sist.de comput. de datos, program. de lenguaje de alto nivel, su control y proces., cursos de capac., manten. y asist.. Instal. y manten. de sist.y redes de comput. Procesam. de datos externo y/o en planta. Sumin. de inform. Capac. de personal y profes. Traducc. técn. Sistemas: produc. de sist. y progr. a utilizarse en apar. de comput. Disposit. móviles, tablets. Su Vta, alquiler, leasing en el país o exterior. Comercializ. de sist. fabricados por empr. locales o extranj. Computadoras y Periféricos: comercializ. de computad., compon. electrón. Hardware con la activ. inform. y de trasmis.de datos. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap. \$100.000. Adm. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr. Pte. José M. Valderrey; D. Sup. Mariano Valderrey. Fisc. socios. Cie. 30/6. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

HERRAJES EL GREMIO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Juan Manuel Barros, arg., técnico electricista, soltero, nac. 10/07/1978, DNI 26.728.511, CUIT 20-26728511-0, domic. Av. Colón N° 2674, MdP; Facundo Fares Taie, arg., arquitecto, soltero, nac. 19/10/1996, DNI 40.017.664, CUIT 20-40017664-8, domic. Mariani N° 5445, MdP. Esc. Pública 28/06/2023. Herrajes El Gremio S.A. Domic. San Martín N° 3878, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial-distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de herrajes, repuestos y accesorios, elementos para automatizaciones, pinturas, cubiertas, autopartes nuevas y usadas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, elementos de lavado y engrase de vehículos, artículos para vehículos automotores. B) Servicios y comercialización: El asesoramiento, fabricación, comercialización, instalación, reparación, desarrollo y servicios de mantenimiento de puertas y portones automáticos, instalaciones domóticas y todo lo referido a esto último; motores, motores eléctricos, instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas; incluyendo todo tipo de instalaciones industriales, domiciliarias, edilicias y bancarias, sistemas de alarmas y cámaras. Refacciones, mejoras, remodelaciones y en general, todo tipo de reparación y mantenimiento de edificios. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. C) Industriales: Importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, PVC, PU, plásticas, metálicas. Fabricación, industrialización, comercialización, moldeado de productos plásticos, productos de goma y PVC, re engomado de rodillos; productos metálicos y no metálicos en todas sus formas. D) Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Manuel Barros, Director Suplente: Facundo Fares Taie. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

UZCUDUN S.A.F.I.M.

POR 1 DÍA - En Asamblea Gral. Extraordinaria del 06/06/2022 se decidió la modificación del art. cuarto del estatuto social (aumento de capital). Artículo cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Mil (\$9.400.000), representado por nueve millones cuatrocientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables tipo clase "A", con derecho a cinco votos por acción, con un valor nominal de Un Peso cada una. El capital social podrá ser aumentado, por decisión de la Asamblea de Accionistas, hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550, debiéndose elevar por escritura pública dicha resolución. Daniel H. Monticelli, Contador Público Nacional.

NO VIVES DE ENSALADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) No Vives De Ensalada S.R.L. 2) Escritura n° 188 del 04-07-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) José Luis Gomez, soltero, argentino, nacido el 22-07-1971, comerciante, DNI 22.211.535, CUIT 20-22211535-4, con domicilio real y especial en Navier 1084, Pablo Nagues, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; Emilio Roberto Martinez, soltero, argentino, nacido el 18-04-1982, comerciante, DNI 31.325.444, CUIL 20-31325444-6, con domicilio real y especial en Luis Vernet 1046, Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Bs. As.; y Ricardo Miguel Villanueva, soltero, argentino, nacido el 21-04-1987, comerciante, DNI 33.066.852, CUIT 20-33066852-1, con domicilio real y especial en Blanes 1031, Del Viso, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Explotación comercial y administración de establecimientos dedicados a la prestación de servicios de almacenamiento, logística y depósito de mercaderías en cámaras frigoríficas, asimismo, el transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia de las mercaderías, mediante vehículos propios o de terceros. La faena de haciendas propias para el abastecimiento propio o de terceros de carnicerías, recepción de ganado directamente

de los productores para su faena y posterior venta de la carne y sus productos resultantes; compra directa al productor y/o a consignatario y/o remate de las haciendas; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros, en vehículos propios o de terceros; así como su importación y exportación. Industrialización, trozado, distribución de medias reses, cuartos o al menudeo en mostrador; también la fabricación de subproductos, chacinados, conservas, menudencias, recuperos e industrialización de la sangre. 6) \$210.000.- dividido en 21.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-04 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del Art. 55 L.S.- 10) Jockey Club 2554, Manuel Alberti, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Ricardo Miguel Villanueva. Graciela A. Paulero, Abogada.

DIGITAL ATI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificaciones Notariales DAA032375475 del 29/06/2023; 2) Socios: Estefanía Desiré Escudero, argentina, nacida el día 8 de agosto de 1.983, empresaria, de estado civil soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.426.984, CUIT/CUIL 27-30426984-2, domiciliada en la calle Arenales n° 830 piso 5 Departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), República Argentina; y Axel Enrique Lara, argentino, nacido el día 2 de julio de 2.002, estudiante, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 44.264.231, CUIT/CUIL 20-44264231-2, domiciliado en la calle Arenales n° 830 piso 5 departamento B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.), República Argentina; 3) Razón Social: Digital Ati S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 01/06/2023; 5) Domicilio Social: calle 12 n° 859 entre 49 y 50, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: A) Asesoramiento y gestión integral a personas o empresas autorizadas o asesoramiento, gestión e intermediación a aquellas no autorizadas, sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas, etc. B) Comercial: Producción, Comercialización, representación, distribución, venta en línea, importación y exportación, fabricación, alquiler, licenciamiento de productos, muebles, mercadería, sistemas, programas y equipos de informática, sistemas de seguridad, consolas de videojuegos y sus accesorios, videojuegos, así como su servicio técnico, reparación y repuestos. Componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; integración, armado, embalado, instalación, reparación y service de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos. Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento e instalación de módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de procesos y mecanismos. Elementos y servicios p/ la actividad textil, indumentaria, calzados, accesorios y productos de consumo, regalería, insumos, rodados, motovehículos y cualquier medio de locomoción urbano o recreativo ya sea a tracción o eléctrico y sus accesorios, maquinarias y herramientas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionan con el mismo y no sean prohibidas por las leyes o por este Estatuto. Se deja expresa constancia que no se encuentran dentro de las actividades a desarrollar por la sociedad ninguna de las enunciadas en los diferentes incisos del Artículo 299 de la Ley 19.550 ni en el régimen de entidades financieras, Ley 21.526 y sus modificaciones; 7) Duración: 99 años desde su inscripción; 8) Capital: \$1.000.000; 9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad; 10) Gerente: Estefanía Desiré Escudero por el término de duración de la sociedad; 11) Fiscalización: por los socios; 12) Cierre del ejercicio: 31 de mayo. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público Nacional.

STAR PHONE BY NAJUMA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 19-4-2023.- Sede social correcta: calle Laprida 132 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.- Leonardo Acero, Notario.

DEC ANTIH OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria del 24-5-23: reforma artículo 9 de estatuto social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

EMPRENDIMIENTOS ALVEAR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 157 del 29/06/2023. Accionistas: Enrique Alejandro Stad, argentino, casado, nacido el 03/06/1958, empresario, DNI 12.600.085, CUIT 20-12600085-6, domiciliado en Lugano 1330, Barrio Centro, Asunción-Central, Paraguay; y Jean Pedro Stad, argentino, soltero, nacido el 13/08/1994, empresario, DNI 38.464.728, CUIT 20-38464728-7, domiciliado en Maure 2171, CABA. La sociedad se llama Emprendimientos Alvear S.A. Domicilio: Prov. Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (i) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, referentes a la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento, hipoteca, arrendamiento, subdivisión de tierras, clubs de campo, loteos y su urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive por el régimen de la ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios, ya sea por cuenta propia, de terceros o como condómina, consorcista o socia de sociedades dedicadas a esa actividad y a la constitución de consorcios; (ii) Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, inmuebles rurales y/o urbanos, edificios de renta para comercio, industria o vivienda por cualquiera de los sistemas de propiedad horizontal u otros, en todos los aspectos que permitan las leyes vigentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por bancos oficiales, nacionales, provinciales y/o privados e institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos, mixtos o

privados, y la construcción de calles, viaductos, canales, desagües, caminos y otras obras de ingeniería o arquitectura, de hidráulica, de vialidad y energéticas; (iii) Importación y exportación: Importación y exportación, compra, venta y distribución de todo tipo de materiales, máquinas, productos de cualquier origen o naturaleza y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad; (iv) Financieras: Otorgar y contratar préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a sociedades por acciones, compra y venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales o prendarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las operaciones comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Duración: 99 años. Capital: \$100.000. Enrique Alejandro Stad suscribe 98.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Jean Pedro STAD suscribe 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Presidente: Jean Pedro Stad. Director Suplente: Juan Pablo Sandoval, ambos con domicilio especial en la sede social, con mandato por tres ejercicios. Cierre del ejercicio: 31/12. Prescinde del órgano de fiscalización. Sede social: Zeyen 6380, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires. Diego Fernando Madero, Abogado.

PORCINOS ROTARO 432 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Simón Gustavo Rodríguez, 17/10/81, DNI 29.124.987, Martín Rodríguez 1600, U.19; Jorge Daniel Taborda, 7/4/63, DNI 16.258.782 y Sebastián Rodríguez, 3/12/75, DNI 25.051.331, Montiel 120. Todos arg., casados, empresarios, y domic., en Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 7/7/23 3) Porcinos Rotaro 432 S.A. 4) Camino a Moreno 66.345, ciudad y ptdo. de Marcos Paz, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercialización de la industria frigorífica, conservación y venta de chacinados y productos alimenticios derivados de la carne. Comercialización de aves y productos de granja. Importación y exportación. 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Jorge Daniel Taborda y Dtor. Suplente: Simon Gustavo Rodriguez, ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 30/6 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogada.

EDGARDO DE LUSARRETA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Edgardo Carlos de Lusarreta, f. de nac. 23/02/1947, DNI/CUIT 20-05512546-6, Lorenzo de Lusarreta f. de nac. 18/08/1973, DNI/CUIT 20-23328583-9, e Ignacio de Lusarreta, f. de nac. 22/05/1979, CUIT/DNI 20-27309566-8, casados, empresarios, dds. en Av. Gral. San Martín N° 894, de Coronel Suárez, Bs. As., argentinos. 2) Inst. Pco. 01/06/2023 3) Denom.: Edgardo de Lusarreta e hijos S.A.; 4) Dom.: Av. Gral. San Martín N° 894 de Coronel Suárez, Bs. As.; 5) Objeto: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, establecimientos para invernadas y cría de ganado. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales. Comercialización: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionado con el objeto agropecuario. Realizar la prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Transporte automotor de haciendas y/o productos agrícolas. A estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos contratos y/u operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$500.000; 8) Directorio por el término de 3 ejercicios: Pte. Ignacio de Lusarreta, vicepte. Edgardo de Lusarreta; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Pte. 10) C. ejerc.: 31/05.- Ignacio de Lusarreta, Abogado.

KAIMOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 17-03-2023: Se designa Presidente: Diego Antonio Morrone; Vicepresidente: Sergio Dario Rovetta y Director Suplente: Javier Morrone; todos con domicilio especial en Colectora Gaona 5452, localidad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

COMPLEJO DEPORTIVO TOP TEN S.A.

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 23/02/2023, N° 46, F° 157, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno, Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA). Denominación: "Complejo Deportivo Top Ten S.A." En publicación de edicto se omitió consignar domicilio de sede social: Av. Carlos Pellegrini 3657 de Pergamino, Bs. As., Argentina. Notario: Lisandro Ruiz Moreno -Escribano, Carnet 5454- Reg. 2 - Pergamino.

KAIZEN BROTHERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Diaz Baliero Fernando Daniel Alejandro, DNI 29.684.486, CUIT 20-29684486-2, soltero, argentino, comerciante, nacido el 11/09/1982, 40 años, calle 62 N° 2063 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Diaz Baliero Julia Emilia Alejandra, DNI 30.575.650, CUIT 23-30575650-4, soltera, argentina, medica patóloga, nacida el 13/12/1983, 39 años, domicilio en calle 47 N° 2112, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires 2.- La Plata, 5 de julio de 2023.- 3.- "Kaizen Brothers S.R.L." 4.- calle 62 N° 2063 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires 5.- A) Comercial: Producción, fabricación, compra-venta, comercialización, alquiler, representación, consignación, distribución, venta en línea, importación y exportación de: artículos eléctricos, electrónicos, mecánicos y de

comunicación, mediante el armado, ensamblado, leasing de equipos de computación, sistemas y programas de informática, sus partes componentes, impresoras, scanner, fotocopiadoras, pantallas y monitores, insumos y aparatos electrónicos, elementos conexos y repuestos, incluyendo la instalación y reparación de los mismos. Hardware y software bajo licencias y/o de propia generación, equipos informáticos. B) Importadora y exportadora: Realización de operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital para llevar a cabo la actividad comercial; su equipamiento y administración. C) Gastronómica: La elaboración, comercialización al por mayor o menor de productos alimenticios en todas y cualquiera de las formas de comercializarse, carnes, pescados, pollos, embutidos, lácteos, bebidas, frutos secos, frescos y congelados y/o en conservas, frutas y verduras, productos de almacén, y en general todos los productos que se comercializan en mercados concentradores. La explotación de todo tipo de comercios relacionados con la gastronomía. D) Inmobiliaria: La compra, venta y locación de bienes muebles e inmuebles. E) Agropecuaria: La explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. F) Representaciones. G) Servicios: Servicios relacionados con la impresión, copiado y estampado. Transporte y logística de cargas y mercaderías en general con vehículos propios y/o de terceros. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el nuevo Código Civil y Comercial. 6.- 99 años. 7.- Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) 8.- La administración social será ejercida por el socio Sr. Díaz Baliero Fernando Daniel Alejandro, quien revestirá el cargo de Gerente. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 9.- La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios no gerentes conforme lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984. 10.- 31 de diciembre. Francisco Antonio Tizzano, Contador Apoderado.

LOGÍSTICA DE DIOS BECERRA Y ACOSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 23/6/2023 se constituyó una SRL integrada por Becerra Alejandro David, arg, soltero, hijo de Angélica Águeda Vera y Alejandro Fortunato Becerra, nacido 14/9/1969, 53 años, DNI 20942943, CUIT 20209429439, domicilio calle Barrio 22 de abril, manzana C, casa 6 del Departamento de Rivadavia, provincia de San Juan, comerciante; y Acosta Miguel Ángel, arg, soltero, hijo de Salvador Acosta y de Berta Isabel Victtala, nacido 4/4/1967, 56 años, DNI 18436382, CUIT 20184363829, domicilio calle 830 n° 907 de localidad Villa La Florida partido Quilmes provincia Bs As, comerciante Denominación: Logística de Dios Becerra y Acosta SRL, Domicilio Social: 830 N° 907 "B" localidad Villa La Florida, partido Quilmes, provincia Bs. As. Objeto: Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Transporte: De pasajeros, equipaje, cargas, mercaderías, fletes, acarreos y encomiendas; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías. c) Construcción: Proyectos, construcción, dirección y ejecución de obras civiles, industriales, mineras y viales, públicas o privadas; y las obras complementarias, pisos, revestimientos, pinturas, estructuras de hormigón armado, instalaciones sanitarias, montaje e instalación de cañerías de agua, luz, gas, cloacas, montaje y reparación de galpones y tinglados, revestimientos metálicos e instalación y montajes industriales. d) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar y administrar bienes inmuebles para su venta, uso, locación, hipoteca. Realizar loteos y fraccionamiento de inmuebles urbanos o rurales. e) Licitaciones: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y /o privadas para la ejecución de obras y provisión relacionadas a todo lo concerniente al objeto social. f) Importación y exportación: Importación y exportación de artículos relacionados con el objeto social, efectuado por cualquier medio de transporte aéreo, marítimo y terrestre. La realización de operaciones de despacho de contenedores y de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. La importación y exportación de todo tipo de mercaderías, la logística y distribución de las mismas. g) Mandatos y representaciones: Ejercer toda clase de mandatos, comisiones, representaciones y gestiones de negocio relacionados al objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Queda excluidas todas las actividades comprendidas en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Capital: \$50.000 dividido en 5000 cuotas de \$10 cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y representación legal: Gerencia integrada de 1 a 3 gerentes socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoke mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado. Cordara Gisela Lujan DNI 33875158. Fiscalización: art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

ORGANIZACIÓN MG PAS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Corresponde Expte. 21.209-185734. Legajo N° 1/272944. Corresponde fecha contrato social suscripto 30/05/2023, notifíquese. Gerardo R. Abbruzzesi, Abogado.

LOGIC.BAHIA.FALA S.A S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Esc. N° 339. Por acta complementaria de socios de fecha 22/06/2023, se modifica el Artículo 3 inciso "l) Transporte: a)" del Objeto Social, quedando el mencionado inciso redactado de la siguiente manera: Transporte: a) El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otra vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreos, mudanzas, correspondencias, y encomiendas, de mercaderías generales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia. Transporte de combustible, metanol y lubricantes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Diego Eduardo Meccio, Contador Público Nacional.

HM 1965 PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio de Const. 1/6/2023 - Escr. N° 48 ante Esc. Esteban A. Archilla.- Por error involuntario se consignó erróneamente el inc. d) de "Gastronomía" del Ob. Soc. (Art. 3° Estatuto), quedando redactado: "compra y venta

de fondos de comercio y de inmuebles".- Esteban Andrés Archilla, Escribano.

ISANSUC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 07/07/2023. Cap. Soc. \$100.000 dividido en cuotas iguales de \$100. El Sr. Pablo Suhel Chaluf, posee 900 cuotas, por \$90.000 y la Sra. Antonela Pierroni, posee 100 cuotas por \$10.000. Vanesa Paola Ferrante, Abog. T 51 F 88 CALP. Autorizada por Estatuto.

QUINBIAN RESPUESTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado de fecha 05/07/2023 certificado ante el Notario de Saladillo, Bs. As., Horacio E.R. Etchegoyen. Socios: Juan Manuel Quintero, arg., nac. el 28/12/1979, DNI 27.759.360, CUIT 20-27759360-3, lic. en adm. de empresas agropecuarias, casado en primeras nupcias con Evangelina Laraio, domiciliado en calle A. de Toledo 2040 de Saladillo, Bs. As., y Juan Manuel Bianchi, arg., nac. el 10/06/1990, DNI 34.922.969, CUIT 20-34922969-3, lic. en adm. de empresas agropecuarias, soltero, hijo de Juan Domingo bianchi y de Andrea Mercedes Acosta, domiciliado en calle J. A. Roca 3871 de Saladillo, Bs. As. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comercial: Comercialización y venta al por mayor y por menor de: artículos, productos y repuestos para el uso automotriz, industrial, agrícola y domestico; venta, comercialización y distribución de maquinarias agrícolas e industrial y artículos de ferretería y limpieza. 2) Inmobiliaria: Adquisición, construcción, arrendamiento, y/o administración de bienes raíces para su venta, transferencia, y/o explotación sean urbanos o rurales. Realización de loteos o fraccionamientos de inmuebles bajo cualquier régimen. 3) Mandataria: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento técnico e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. 4) Agrícola ganadera: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de propiedad de la sociedad o de terceros, de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, apícolas o forestales, de animales de granja, silvestres, coto de caza, núcleo zoológico, tambos, cabañas y haras, de cría, internación, mestización, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo, de siembra y cosecha de granos, forrajes, legumbres, hortalizas y toda clase de vegetales, cultivos, plantaciones, forestación, de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques, montes y la compra, venta, permuta, locación, transporte, deposito, consignación y cualquier otra operación sobre todos dichos bienes y productos. Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$1.000.000 dividido en 100 cuotas de pesos \$10.000 cada cuota y con derecho a un voto por cuota. Administración y Representación: Gerentes: Juan Manuel Quintero y Juan Manuel Bianchi en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Domicilio: A. de Toledo 2040, Saladillo, Bs. As. Fiscalización: será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Horacio E.R. Etchegoyen, Escribano tit. Reg 6. Pdo. Saladillo.

SUPER 19 Y 50 S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 5/1/23 se nombra directorio por 3 Ejercicios: Dir. Tit. y Pte. Marcia Vanesa Hernandez DNI 25952304 y Dir. Suplente Raul Osvaldo Bello DNI 12427466. Cr. Juan Fusé.

PELQUE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 "Pelque Sociedad Anónima" DPPJ pcia. Bs. . Leg. 110.043. Mat. 59619 CUIT 30-70776153-5, domicilio Av. Eva Perón 2049, Ranelagh, pdo. Berazategui. Acta Directorio 261 de fecha 05-06-2023 convoca Asamblea Ordinaria N° 41 de fecha 03-07-2023 - Punto 2º designación de Directores fijando número: 4 (2 Tit. -2 supl.) Duración 3 ejercicios. Acta de Direct. 263 de fecha 03-07-2023. Distribuye cargos: Presidente: Ripa Alsina, Gabriel DNI 22.355.780 - CUIT 20-22355780-6. Vicepresidente: Ripa Alsina, Magdalena DNI 23.134.858. CUIT 27-23134858-7 Director Suplente: Ripa Alsina, Adriana DNI 26.630.856 - CUIT 27-26630856-1. Director Suplente: Ripa Alsina, Irene DNI 25.615.489 - CUIT 27-25615489-2. Cr. Martín Codagnone.

SAN FRANCISCO DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de Publicación por Constitución: Esc. 50 del 6/7/2023. Se modifico el Objeto así: Agrícolas: Explotaciones agropecuarias, incluyendo el acopio, consignación, mandato, acondicionamiento, comercialización e industrialización de cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, forrajes, algodón y sus derivados, y demás productos agropecuarios y derivados. Ganaderas: Explotaciones Ganaderas, incluyendo la cría y engorde de todo tipo de ganado y aves de corral; recría, invernada y capitalización de ganado; compraventa de hacienda, en forma directa o a través de consignaciones; explotación de mataderos y frigoríficos, actuar como matarife abastecedor; Importación y exportación: de los productos derivados del objeto social.- Curtiembre: La fabricación, industrialización, producción, curtido, adobe, acabado, repujado, charolado, procesamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de todo tipo de cueros, cueros reconstituidos, materias primas y derivados de la industria del cuero y afines.- Eventos: Producción, desarrollo y organización de exposiciones, inauguraciones, lanzamientos de productos, realización de espectáculos, congresos, seminarios, eventos y demás actos y servicios destinados al conocimiento, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos o servicios empresarios e institucionales, sea cámaras, corporaciones, empresas y demás personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad empresaria o cultural del país o del extranjero. Organizar y realizar "cenas show", espectáculos musicales, artísticos, bailes, fiestas aniversarios y demás eventos. Hípico/ecuestre: mediante la cría, reproducción, comercialización, compra-venta, permuta y locación de equinos, venta de servicios en todas sus variantes, intermediación en cualquier actividad relacionada con deportes hípicos y ecuestres, como carreras, polo, pato y salto; cesión, explotación,

administración y gerenciamiento de predios para tales fines. Cría y mejoramiento genético regularmente autorizado y bajo el amparo de las normas correspondientes.- Comerciales: Mediante la comercialización, compra-venta, permuta, exportación, importación, representación, distribución, consignación, transporte y cualquier otra operación mercantil de productos relacionados con las actividades hípicas y ecuestres.- Informáticas: Explotación, comercialización en todas sus formas, mediante la compra, venta, desarrollo, distribución de materiales informáticos, software, o hardware, video, audio, comunicación a distancia, suscripción de páginas web, u otro método creado o a crearse, ofreciendo productos y servicios propios y/o de terceros, así como todo lo relacionado con correo y comercio electrónico o vía internet; la proyección, diseño, elaboración, edición, difusión, publicidad de todo tipo de servicios, destinada a actividades comerciales, culturales, de esparcimiento, científico, financieros y de mercado de capitales, todo lo relacionado con la world wide web; creación y comercialización de sitios Web, servicios de e mail, servicios on line, procesamiento computarizado y transmisión de datos, mensajes e imágenes asistidas por ordenador propios y/o de terceros; prestación de servicios de mantenimiento y asesoramiento técnico y representación de proveedores extranjeros. Restaurante, bar y confitería: Explotación comercial del negocio de bar, confitería, casa de lunch, pub, restaurant, cafetería, pizzería, parrilla, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Alimenticia: Elaboración, industrialización, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de maquinarias, materias primas, materiales, artículos y productos relacionados con la industria alimenticia. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción y explotación, alquiler o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales.- Constructoras: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otras, edificios, viviendas, industrias, urbanizaciones, mensuras, reciclaje de edificios o construcciones y obras de ingeniería y/o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y/o privadas.- Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios. Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse y/o a personas para operaciones realizadas o a realizar, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera ahorro público. Marta Silvia Peralta, Escribana Autorizada.

PEHUEN BAR & GRILL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Damián Volpe, 2/8/1990, soltero, arg., DNI 35.346.779, CUIL 20-35346779-5, empresario; y Alejandro Daniel Volpe, 18/3/1988, soltero, arg., DNI 33.556.391, CUIL 20-33556391-4, empresario. Ambos domiciliados calle Alvar Nuñez 543 de Villa Tesei, pdo. Hurlingham, prov. Bs. As. 2) 30/6/2023. 3) Pehuen Bar & Grill S.A. 4) Bernardo de Irigoyen 3666 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, prov. Bs. As. 5) Actividad: Desarrollo act. gastronómicas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Compraventa, importación, exportación, comercialización, diseño y fabricación, representación, comisión, consignación y/o distribución de objetos de merchandising. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) ni aquellas que requieran el ahorro público. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Gustavo Damián Volpe. Director Suplente: Alejandro Daniel Volpe. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/10. Tomás A. Fasano, Notario.

CONSTITUCIÓN BLOOM PLUS ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Bloom Plus Zárate S.R.L. Por instrumento privado del 11/07/2023, Emanuel Maximiliano, DNI N° 32.655.103, CUIL 20-32655103-2, 36 años, argentino, divorciado en sus primeras nupcias de Bertolini Carla, empleado, domicilio en Máximo Paz 560 de Zárate, partido de Zárate; Narcizo Dario Guillermo, DNI 24.916.435, CUIL 20-24916435-7, 47 años, argentino, soltero, comerciante, domicilio Julio Acosta 444, de Zárate, partido de Zárate; y Fleitas Duarte Ana Karina, DNI 92.114.721, CUIL 27-92114721-5, 52 años, uruguayo, casada en primeras nupcias con Ferrua Cristian Carlos Alberto, comerciante, domicilio Rawson 1771, de Zárate, partido de Zárate, constituyeron "Bloom Plus Zárate S.R.L." Verónica Marchionni, Contadora Pública.

CINCAM S.A.C.I.F.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/3/23. Pte. Salomon Abas, 29/5/36, DNI 4182715, casado, dom. Av. Libertador 3705, piso 11, La Lucila, Bs. As.; Vicepte Martha Rosa Rotenberg de Abas, 27/6/43, DNI 4740184, casada, dom. Av. Libertador 3705, piso 11, La Lucila, Bs. As.; Dir. Tit. Daniela Victoria Abas, 9/6/70, DNI 21671184, divorciada, dom. Ruta Panamericana Km. 43.500, Del Viso, Bs. As.; Dir. Tit. Fabiana Laura Abas, 13/2/65, DNI 17359688, divorciada, dom. José Hernández 5157, Munro, Bs. As.; Dir. Tit. Hernan Jose Abas, 9/10/73, DNI 23471517, casado, dom. Av. Libertador 3705, piso 11, La Lucila, Bs. As.; Dir. Supl. Pablo Javier Abas, 18/2/66, DNI 17713240, casado, dom. Av. Libertador 3705, piso 11, La Lucila, Bs. As. Todos arg. y emp. Julio Querzoli, Contador Público.

TRANSPORTE ESPECIAL EL AMIGO S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS del 14/6/23. 1- Ref. artículo primero. Cambio Jurisdicción a provincia Buenos Aires. Traslado sede social a Las Heras 3315, localidad Monte Grande, partido Esteban Echeverría, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

CIS CONSULTORIOS INTEGRALES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por decisión de la Asamblea de socios de fecha once de mayo de 2023 que se designa como nuevo Presidente del Directorio por los próximos tres ejercicios al socio Pizzolo, Leonardo Mario con DNI 29.909.268 con CUIT 20-29909268-3, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 2067 de la ciudad de Mar del Plata; por los próximos tres ejercicios completos a partir del 11/05/2023 Autorizado por Decisión de Asamblea el C.P. Néstor G.D. Masari.

WOL.NI.VAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Wolmer Daniel Garcia, argen., casado en 1eras nupcias con María Inés Ray, DNI 12.625.591, CUIT 20-12625591-9, nac. 02/10/58, prod. agropec., domic. calle 25 de Mayo N° 1465 Barrio Parque, Villa Dolores, Dpto. San Javier, Pcia Córdoba; Nicolás Jorge García, argen., soltero, hijo de Wolmer Daniel Garcia y de María Inés Ray, DNI 36.795.713, CUIT 20-36795713-2, nac. 30/06/93, adm. agropec., domic. calle 25 de Mayo N° 1465 Barrio Parque, Villa Dolores, Dpto. San Javier, pcia. Córdoba y Valentín Daniel García, argen., soltero, hijo de Wolmer Daniel Garcia y de María Inés Ray, DNI 35.636.059, CUIT 20-35636059-2, nac. 16/05/91, adm. agropec, domic. calle 25 de Mayo N° 1465 Barrio Parque, Villa Dolores, Dpto. San Javier, pcia. Córdoba. 2) Fecha instrum. priv. constit.: 22/06/23. 3) Den. Social Wol.Ni.Val S.R.L. 4) Domic. Soc. Mitre N° 592, Balcarce, Bs. As.) 5) Obj. Social. Sigtes. Activ.: Agropecuarias: Adm., explot., desarrollo y fomento de toda clase de explotac. y negocios agropec., ganaderos, frutihortícolas, forestales, cultivos, cpra. vta. y acopio papa, y demás hortalizas pesadas, cereales, produc. y export. semillas papa, prestac. serv. contratista y lavadero de papa. Comerciales: Cpra. vta., fideicomiso imp. y exp. consignación y/o manera de adquirir bs. muebles, mat. primas y demás frutos del país o extranjer., imp.y exp. maq. agric., por si a a través de representac. firmas. Industrial: Prod., elaborac., extrac. y transf. prod. relac. activ. agropec. Transporte: Transp. de carga de merc. en gral, papa, cebolla y demás hortaliz. pesadas, granos, animales, por cualquier vía, por medios propios y terceros, en Rca. Arg., países limít. Import.y export.: Cpra., vta., distrib., consignac., import., y export. prod. termin. m. pr. insumos y todo objeto relac. con obj. Agropec., Comerc., e Ind. Administración: Adm. fdos, bs o cosas de 3eros, const.y adm. fideicomisos,s/lo normado por el CC y Com.Nación o las que en el fut. modif. o reempl. Mandataria: Ejercer representac., mandatos, comisiones, consignac., gestión neg., y adm. empresas y/o bs gral. 6) Plazo: 99 años desde incrip. reg. 7) Cap. Social: \$600.000 represent. por 6.000 cuotas parte de \$100 vn c/u y de 1 voto p/cuota. 8) Administr. a cargo de scio. o no con cargo de Gte. mandato por todo el plazo durac. soc. y en su ausencia y/o impedim. a cargo Gte. Supl.; Designac.: Gte: Wolmer Daniel Garcia; Gte. Supl.: Valentín Daniel García, const. domic. espec. Mitre N° 592, Balcarce, Bs. As., Fiscalizac: por socios no Gtes. s/art. 55 LSC. 9) Repres. Legal: por Gerente 10) Fecha cierre ej. 31/05 de c/año. CPN. Finocchio, Carlos Javier.

DE GREMIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 17/03/2023 con su Reforma estatutaria del 14/06/2023, se constituyó De Gremiales S.R.L., dom. Social. Calle 70 N° 1429, localidad La Plata, partido de La Plata, pcia. Bs. As. Socios: Belastegui Leonardo Emiliano, DNI 23942533, CUIT 20-23942533-0, argentino, 28/12/1974, divorciado, abogado, domiciliado en calle 70 N° 1429, La Plata; Orozco Jorge Alberto, DNI 13423330, CUIT 20-13423330-4, argentino, 26/02/1959, divorciado, empleado, domiciliado en 461 N° 551, City Bell, La Plata. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Edición y comercialización de medios de comunicación, venta de publicidad y la prestación de servicios vinculados con el funcionamiento y sostenimiento de los medios de comunicación de todos los formatos existentes. Trabajos de consultoría de medios, encuestas, consultoría de prensa, estudios de opinión pública, estrategias de marketing, consultoría en redes sociales, servicios de community managers. B) Mandatos y representaciones: El ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, fideicomisos y operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. C) Realización y comercialización de todos los trabajos considerados en el rubro Imprenta. Duración: 99 años desde el 17/03/2023. Capital Social: \$12.000,00, cuotas de un peso cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Belastegui Leonardo Emiliano: 6.120 cuotas, es decir \$6.120, y Orozco Jorge Alberto: 5.880 cuotas, es decir \$5.880. Administración Social: la adm. y direc. de la sociedad estará a cargo de Belastegui Leonardo Emiliano, que revestirá el carácter de socio gerente, desempeñando su función con las más amplias facultades para su ejercicio y haciendo uso de la firma social. Cierre de ejercicio: 31/12 c/ año. Eduardo Emiliano Belastegui, Abogado.

NUERIC S.A.

POR 1 DÍA - En AGO de 28/02/2023 se designa directorio Presidente: Julio Enrique Lenzi, DNI 20.518.860, Directora Suplente: Maria Laura Ricciardi, DNI 26.058.286. Guillermo Enrique Pache, Abogado.

SG SANITARIOS DEL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/2/23. Presidente: Fabián Alberto Sarabi, 18/5/72, DNI 22668937, Director Suplente: Karina García, 30/10/73, DNI 23614288. Ambos arg., casados, empresarios y dom. Libertad 310 Golf Barrio El Cantón, Belén Escobar, Bs. As. Julio Querzoli C.P.

LAS MONJITAS POLO INC

POR 1 DÍA - Por asamblea del 15/12/2022 se resolvió establecer una sucursal de Las Monjitas Polo Inc en la República Argentina y se designó como representante legal a la Sra. Josefina Bourren, quien constituyó domicilio especial en Ruta 28 km 6, Chacras de Murray, Pilar, Pilar, Provincia de Buenos Aires. La sucursal fijó domicilio en la República Argentina en Ruta 28 km 6, Chacras de Murray, Pilar, Pilar, Provincia de Buenos Aires. Jorge A. Mielgo, Abogado.

KUKINO M&S S.A.

POR 1 DÍA - Modificación fecha de nacimiento: Fischbach Omar Dario, fec. nac.15/6/1970. Esc. 85 del 12/05/2023. Notaria Actuante, Carolina R. Gerino Reg.1 (10).-

JOCAPITAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Vincas Šacikauskas, lituano, casado, economista, 10/10/45, Pasaporte N° 26229800, dom Užusienio Stret 116, Ciudad de Vilna, República de Lituania y Juan Ignacio Fourment, argentino, divorciado, periodista, 3/8/82, DNI 29.589.992, dom. 8 N° 3719, dep. 2 ciudad de Berisso; ins. priv. 7/7/23; 30 años; \$200.000; sede: Avenida 7 N° 338, dpto. "C" ciudad de La Plata; Inmobiliaria. Servicios de marketing y relaciones públicas. Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola ganaderos, forestales, avícolas, apícolas; Transporte: de carga, mercaderías de todo tipo, insumos, materiales, fletes, acarreo, Financiera: excluidas operaciones Ley 21526; Servicios: administrativos, agropecuarios, comerciales, financieros o de recursos humanos; Importaciones y exportaciones: mercaderías, materias primas, accesorios y productos. Mandatos y servicios: asesoramiento, y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes; Adm. y repre. gerencia: Juan Ignacio Fourment; fisc.: art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry.

VITAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanción SH 1) Valdez Nicolás, argentino, DNI 31074192, CUIT 20-31074192-3 nacido el 16/02/1985, soltero, ingeniero agrónomo, con domicilio calle 36 N° 130, Pedro Luro y Valdez Sebastian, argentino, DNI 28063285, CUIT 20-28063285-7 nacido el 25/03/1980, divorciado, ingeniero industrial, con domicilio calle 36 N° 130, Pedro Luro 2) Instrumento Privado del 15/09/2022 e instrumento complementario del 27/12/2022 3) Vitagro S.R.L. 4) calle Circunvalación N° 671, Ciudad de Pedro Luro, Partido de Villarino, Prov. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$15.200.000,00. 7) Gerencia: Valdez Nicolás y Valdez Sebastian, en forma indistinta 8) Fiscalización: por los socios. 9) Cierre 31/12. 10) I) Agrícola ganadera y agropecuaria: a) Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde e invernada, mestización y cruce de ganado mayor o menor y haciendas de todo tipo, cría de animales de pedigree, caballos pura sangre de carrera; actividades de fruticultura, apicultura, avicultura, tambo y granja; cultivo de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y en general cualquier otra forma de explotación ganadera, de semillero, en campos propios o de propiedad de terceros y en éste último caso en cualquiera de las formas contractuales legales. b) Explotación de campos, cabañas, granjas, criaderos avícolas y explotación industrial de productos agropecuarios bajo cualquier forma o proceso. c) Compra venta, permuta, cesión, administración de propiedades rurales bajo cualquier forma legal existente o a crearse, para sí o terceros. d) Compra, venta, exportación, importación, distribución de todo tipo de productos o insumos agropecuarios o industriales, máquinas, pudiendo constituir prendas como acreedor o deudor, tomar o dar en capitalización hacienda vacuna o de cualquier otro tipo; e) Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. f) la compra y venta de semillas, agroquímicos, cereales, ganado de cualquier especie, así como cualquier otro tipo de insumos para el agro, la provisión de servicios de pulverización terrestre y aérea con equipos propios o de terceros. II) Comercial: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, constituirse en despachante de aduana y negociar operaciones de exportación e importación, pudiendo la sociedad realizar cuantos mas actos civiles, comerciales, industriales, financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines.- III) Exportación e importación: la exportación e importación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, pudiendo asesorar y gestionar todo lo relacionado a: a) exportaciones e importaciones de bienes de consumo y capital, servicios técnicos y profesionales b) radicaciones industriales en el país y en el extranjero; c) evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; d) estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional. IV) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración arrendamiento o explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes dictadas o a dictarse. V) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, con aporte de capitales propios en todas las operaciones que constituyan actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, préstamos de dinero a particulares, con o sin garantía real, a corto plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. VI) De representaciones y mandatos: mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades tanto nacionales como extranjeras. Podrá para el mejor cumplimiento de su objeto recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, equipos o maquinarias industriales, pudiendo adquirir mediante el sistema leasing, podrá administrar o constituir fideicomisos o participar en ellos, negociar en operaciones de exportación e importación; establecer cadenas de carnicerías a fin de comercializar productos propios o de terceros, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales, financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescritas por los artículos 10881 y concordantes del Código Civil y artículo V del Libro II Título Décimo del Código de Comercio. VII) Frigoríficas: Tanto para el mercado interno y/o la exportación: La producción, compra, invernada, faena y venta de haciendas, en todas sus especies, producción, compra, preparación, industrialización, preparación y venta de menudencias y sub-productos de la ganadería.- VIII) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directamente vinculado con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario,

exceptuando fideicomisos financieros.- Valdez, Nicolás. Socio Gerente. German Bigi, Contador Público.

ACTIVAPACK S.A.

POR 1 DÍA - AGO 6/10/22. Presidente: Martín Ignacio Dib, arg., casado, DNI 24576206, 26/4/75, abogado, dom. Virrey Olaguer Feliú 4243, Munro, Bs. As. Director Suplente: Carlos Alberto Cini, arg., divorciado, DNI 13268093, 3/8/59, empresario, dom. Nuestra Señora de la Merced 5571, Caseros Bs. As. Julio Querzoli, CP.

PSB SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento privado: /07/2023 2) Cierre ejercicio 30/04. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público Tº 51 Fº 63 Legajo 12942-9 C.P.C.E.P.B.A.

TK VIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Pca. Nº 123, del 6/7/23, rectifica punto 1 y 2 del objeto social, reformándose Art. 3 del Estatuto Social: "Servicios: mantenimiento de edificios, saneamiento ambiental y urbano, desinfección, recolección e incineración de residuos industriales, y hospitalarios, conservación de vías de acceso, plantaciones, poda y recolección, parquización, caminos, transporte privado de cosas y animales, turismo, escolar, alimentos, traslados, maquinarias, herramientas, combustibles, residuos industriales, envase, materiales de construcción, fletes, caudales, atención de surtidores de combustibles, mecánica, lavadero Eventos. Comerciales: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de materiales, herramientas, máquinas, matrices. Venta, colocación y arreglo de cortinas y alfombras, venta, compra y distribución de papelería. Venta de materiales de construcción Construcciones: ingeniería civil, caminos, urbanizaciones, reparación de inmuebles Bacheo, nivelación, plateas, desmote. Instalaciones eléctricas, sanitarias, cloaca, gas Alimentación: cafetería, bar, restaurantes Correo Privado: admisión, clasificación, distribución de cartas, encomiendas Lavadero: para hospitales, restaurante, hoteles, y particulares, limpieza de quirófanos, industrias, materiales y reparación de máquinas, alquiler o venta, mano de obra. Indumentaria: compra venta, exportación, importación, consignación, distribución de productos textiles, calzados Inmobiliaria: Compra venta, permuta, loteo, explotación de inmuebles Financiera: préstamos, inversiones, crédito, acciones, hipotecas Transporte: mercaderías, semovientes, frutos y productos, maquinarias viales Agropecuarias: Explotación agrícola-ganaderos, forestales, fruti-hortícolas". Fdo. Dr. German A. Mansilla, Abogado.

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. En Asamblea del 3/9/22 se designó Presidente: Sebastián Amorena; Vicepresidente: Mariana Rita Risoleo; Tesorero: Marcelo Fabián Castillo; Directores Titulares: Guillermo Arturo Simone, José María Goyanes y Juan Pablo Mc Ewan; Directores Suplentes: Javier Alejandro Mendilaharzu, Raúl Julio Viola, Franco Tasco, María Valdez Durañona y María de los Milagros amorena, todos fijan domicilio especial en Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Kilómetro 33, Olivos Golf Country Club S.A., Pablo Nogués, pdo. de Malvinas Argentinas, Bs. As.- Juan Manuel Quarleri, Abogado.

BA MALL S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea de fecha 8/5/2023, se resolvió fijar en 5 el número de Directores Titulares y no designar Directores Suplentes, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Diego Martín González Casartelli; Director Titular y Vicepresidente: Rubén Félix Baccá; Directores Titulares: Jerónimo José Bosch, German Miguel Herrera y Diego Chevallier Boutell. Los Directores fueron designados por el término de un ejercicio y constituyeron domicilio especial en Av. del Libertador 602, piso 18º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firma: María Agustina Hagelstrom, Abogada.

OREMOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación de Gerente. Por Acta del 20/2/23, José María Romero, renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Gregorio Manuel Romero, fija domicilio especial en Cavassa 2613, Caseros, Bs. As.- Juan Manuel Quarleri, Abogado.

REFRESCOS DEL CENTRO S.A.

POR 1 DÍA - Según acta de asamblea Nº 34 de fecha 7/12/2022 unánime. Se designa por tres años el siguiente directorio. Director Titular y presidente: Juan Carlos Labarere. Vicepresidente: María Cristina Pugelj. Directores Suplentes: Hugo Daniel Deluca y Vanesa Adriana Bustos. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

CENTRO HÍPICO DE GENERAL PUEYRRREDÓN

POR 1 DÍA - Los miembros de la Comisión Regularizadora del Centro Hípico de General Pueyrredón, con sede en Beltrán 5.400 Parque Camet, de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, llaman a Asamblea General Extraordinaria con fecha 6 de agosto de 2023, a las 11:00 hs. en su primer llamado y 11.30 hs. en su segundo llamado. Se realizarán en la sede social de la entidad, con los siguientes puntos del Orden del Día. Punto 1. Elección de Presidente de la Asamblea. Punto 2. Elección de dos socios presentes para la firma del acta, junto con el presidente Punto 3. Elección de los miembros de Comisión Directiva por un mandato de vigencia de 1 año. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular

y Vocal Suplente. Elección de un (1) Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente por un año. Martin Siri, Presidente.

PUNTO CARGAS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 26/06/2023 se produce un aumento de capital de \$300.000 integrado en efectivo producto de la incorporación de un nuevo accionista. Capital Social \$400.000. CPN Ignacio Pereda.

TRAPEO INTEGRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: 1. Socios: Nicolás Doménico Fricia, arg., nac. el 6-04-1985, soltero, DNI 31.624.125, cuit 20-31624125-6, comerciante, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Vasco Núñez de Balboa número 1464 de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires; y Hernán Nicolas Clausi, arg., nac. el 1-11-1986, casado, DNI 32.737.003, CUIT 20-32737003-1, licenciado en química, con domicilio real e impositivo y constituyendo domicilio especial del artículo 256 de la Ley 19.550 en Avenida del Libertador número 2370 tercer piso departamento "B" de la ciudad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; 2. Fecha instrumento constitutivo: 27/06/2023; 3. Razón Social: Trapeo Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada; 4. Domicilio social: calle Vasco Núñez de Balboa número 1464 de la ciudad de Pinamar, partido de Pinamar (Pcia. Bs. As.); 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Compra y venta al por mayor y menor de productos de limpieza y para uso doméstico y/o personal.- Prestación de servicios de limpieza integral y lavado de carácter técnico e industrial, tanto interior como exterior, de obras civiles, edificios, plazas, playas, comercios, fabricas, barrios cerrados, oficinas, residencias, universidades, centros educativos, centros deportivos y de recreación, hospitales, escuelas, plantas industriales, estaciones de servicios, estaciones de ómnibus, aeropuertos, calles y veredas, hoteles, centro comerciales y de todo tipo de espacios sean públicos o privados.- Control de plagas, desinfección, fumigaciones, erradicación y manejo de plagas en espacios urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza.- Refacción, construcción, mantenimiento y reparación Integral de todo tipo de obras civiles y espacios sean públicos o privados.- Diseño, paisajismo y mantenimiento de espacios verdes y jardines.- Comercialización: al por mayor y menor de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza, exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social.- Financieras: Financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de contratos con otras sociedades, quedando excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera del recurso del ahorro público.- Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, incluso el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras públicas de infraestructura urbana o suburbana, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión o distribución de energía eléctrica eléctrica y/o gas, viviendas individuales o colectivas, sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa o a través de subcontratistas.- Transporte: Logística y distribución, transporte de carga, transporte de todo tipo de mercaderías, productos, subproductos, substancias, líquidos, productos de limpieza, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país.- Representaciones y mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6. Plazo duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral; 7. Capital Social: Pesos Seiscientos Mil, dividido en seis mil cuotas sociales, de Pesos Cien valor nominal cada una y de un voto por cuota.-; 8. Administración: La administración Social será ejercida en forma conjunta por los socios Nicolás Doménico Fricia y Hernán Nicolas Clausi, quienes quedan designados como socios Gerentes por todo el término de duración de la Sociedad, aceptando en este acto el cargo para el que han sido designados; pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto, según los prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades 19.550 modificada por la Ley 22.903. 9. Fiscalización: Según artículo 55 y 284 Ley 19.550; 10. Fecha cierre ejercicio: Treinta y uno de Mayo (31/05) de cada año.- Esc. Ressa Bernardo.

GRP BIKES DIVISION S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: 1) Const S.R.L.: Socios: 1. Gustavo Luis Gallego, arg., empr., 9/11/82, sol., DNI 29920291, dom. Pehuén 110 (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-29920291-8. 2. Alberto Daniel Rezzonico, arg., empr., 20/8/58, cas., DNI 12605324, dom. Amancay 32 (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-12605324-0. 3. Hernán Parizia, arg., empl., 12/10/87, sol., DNI 33.107.527, dom. La Falda 3 (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.), CUIL 20-33107527-3. Inst.: a) Esc. 135, Esc. Leandro Patricio Furlong (50 B. Bca.), 4/7/23, Acta y Estatuto. Denominac: GRP Bikes Division S.R.L. Dom. Bs. As. Sede: Av. Alem 1262 (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.). Obj. Soc.: realiz. cuent. prop. o asoc. a 3° o comis. o por mand. terc., en cualq. part. país o en el extranj., las sig. act.: Comerc. a) Distribuc. y comerc., nacio o internac. de vehículos; expresamente, pero no limitado a la comercialización de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, tractores, areneros, y bicicletas. Ya sea que se trate de vehículos nuevos o usados, sin tracción motriz, a tracción eléctrica, de combustión o cualq otra tracción inventada o a inventarse. b) Distribuc. y comerc., nacio. o internac., de repuestos y acc. de vehículos; expresamente, pero no limitado a la comerc. de componentes, repuestos y acc. de los bienes determinados en el apart. "a" de este inciso. Incluye cubiertas nvas. y usadas, repuestos, autopartes, acc., equipos, productos, insumos, mat. primas, materiales, proyec. y tecno. relacionados con la indust. automotriz. c) Distribuc. y comerc., nacio. o internac., de embarcaciones; expresamente, pero no limitado a, la comerc. de embarcaciones de cualq. tonelada de arqueo, motores para la navegación, y aquellos vehículos de

navegac. y act. acuáticas. d) Distribuc. y comerc., nacio. o internac., de equipos y acc. náuticos; expresamente, pero no limitado a, la comerc. de componentes, repuestos y acc. de los bienes determinados en el apartado "c" de este inc. Incluye equipos de navegac., acc. náuticos, motores, velas y sist. de navegac. e) Métodos de comerc.; incluye expresamente, pero no se limitan a compra y vta. -por mayor y menor-, distribuc., importac., exportac., comisi3n, consignaci3n, concesi3n, locaci3n, distribuc., agencia, contrataci3n de planes de ahorro, y toda otra act. propuesta por las f3bricas o concedentes, siempre que se encuentre autorizada por las autoridades de aplicaci3n. Servicios de mantenimiento y reparaci3n a) Mantenimiento, reparac. y servic. de garantía de vehículos; expresamente, pero no limitado a, los bienes determinados en el apart. "a" del inc "1" de este art, mediante la instalaci3n de talleres al efecto, concesionarios oficiales, o por medio de terceros. b) Gomería; expresamente, pero no limitado a, recauchutado y recapado de neumáticos, alineaci3n de direc. y balanceo de ruedas. c) Mantenimiento, reparaci3n y servicio de garantía de embarcaciones; expresamente, pero no limitado a, los bienes determinados en el apart. "c" del inc. "1" de este art., mediante la instalac de talleres o guarderías al efecto, concesionarios oficiales, o por medio de terceros. servicios de alquiler de motovehículos a) Alquiler de vehículos; expresamente, pero no limitado a, los bienes determinados en el apart. "a" del inc. "1" de este art. Incluyendo: adquisic., mantenimiento, reparac. y gesti3n de una flota de motovehículos para su posterior alquiler, a personas humanas o jcas. b) Servicios complementarios al alquiler; expresamente, pero no limitado a, entrega y recogida de los motovehículos alquilados en ubicac. designadas por los clientes, asist. técnica en caso de averías o acc., contrataci3n de seguros para los vehículos y conductores, y cualq. otro servicio relacionado con el alquiler de motovehículos. c) Métodos de contrataci3n; la sociedad está expresamente autorizada, pero no limitada a, operar tanto a nivel local como regional, estableciendo acuerdos con empresas, hoteles, agenc. de viajes u otros establecim. para promoc. y facilitar el alquiler de motovehículos a sus clientes. Organizaci3n de eventos deportivos y culturales a) Produc. de eventos deportivos; expresamente, pero no limitado a, la program., organizac., administrac., gerenciamiento y realizaci3n de todo tipo de eventos deport. originados tanto en el deporte amateur como en el profesional. Incluyendo pero no limitando: eventos deportivos motor en autódromos y circuitos permanentes, semipermanentes o circunstanciales, sean públ. o priv., así como el arrendam de los mismos y de estadios; act. técnicas y/o tecno. tendientes a la evoluc. del automovilismo deport. y sus componentes, como así también a la seg. de las competencias deport.; act. técnicas y/o tecno tendientes a la prev. de acc. viales en rutas y poblac., mediante acc. destinadas a la educ. vial integral del conductor y la ciudadanía. b) Produc. de eventos culturales; expresamente, pero no limitado a, explotac., comerc., organizac., produc. e intermediaci3n en todo tipo de recitales, conciertos, conferencias, jornadas de capacitac., eventos, muestras y espectac. deport., artísticos, cultur. o instituc.; contratando al efecto, artistas, influencers, celebridades, deportistas, y cualquier otra persona necesaria al efecto; y contratando los venues, teatros, anfiteatros, espac. públicos, estadios o cualquier otro lugar necesario para la realizac. de tales eventos. Publicidad y marketing a) Produc. de contenido con fines publicitarios; expresamente, pero no limitado al desarrollo y ejecuc. de campañas publicitarias y estrategias de marketing digital; la realizac. de análisis de mercado, estudios de viabilidad y encuestas; diseño, desarrollo y ejecuc. de campañas publicitarias; y consultoría en materia de comunicac. y promoci3n. b) Administrac. de espacios de publicidad; expresamente, pero no limitado a, la compra, vta., locac., o cualquier otra forma de explotac. onerosa de espacios destinados a la promoci3n de produc. o act. propias o de terceros. Ya sea que el espacio sea radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, por medio de megáfonos móviles, prensa, chapas, afiches, carteles, internet y redes sociales; y cualquier otros soporte, dispositivo o plataforma creada o a crearse, relacionado con la act. publicitaria en cualquiera de sus formas, ya sea en lugares o espac. public. o priv. c) Gestió de contenidos publicitarios y promocionales; expresamente, pero no limitado a, la admin. de campañas public. en redes sociales, ya sea con fondos propios o de los clientes de la sociedad; la ejecuc. de campañas public. desarrolladas por terceros, con los serv. de atenci3n de mensajería directa., interacci3n con el public., gesti3n de verificac. en las redes sociales, y cualquier otra forma de admin. de contenido en redes sociales, páginas web, o medios de comunic. tradicional. d) Desarrollo de identidad corporativa; expresamente, pero no limitado a, el diseño gráfico, produc. de contenido audio, visual o audiovisual, y la gesti3n de relac public. Financieras: Realizar act. financieras y/o contratos financieros que no impliquen intermediaci3n en la oferta y demanda de serv. financieros; expresamente, pero no limitado a prestar o recibir dinero con o sin garantías, ya sea en inst. bancarias, financ., empresas publ. o priv., o con particulares; compra, vta. y negoc. de títulos, papeles de crédito, acc., debentures y toda clase de valores; funcionar como admin. fiduciario en contratos de fideicomiso que no estén incluidos en la Comisi3n Nacional de Valores; realizar invers. financ. en los org. habilitados al efecto. Las actividades que comprende este apartado son aquellas que no estén incluidas en la Ley de entidades Financieras. Desarrollo de software: a) Procesam. de info y datos; expresamente, pero no limitado a procesam de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implementac de sist; procesam de imágenes, códigos, sonidos y cualquier tipo de informac; implementac de seg digital, teleproceso de info, impresi3n y/o grabaci3n de bases de datos; elaboraci3n de datos, computaci3n, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros; b) Program.; expresamente, pero no limitado a, diseño y desarrollo de software, incluyendo programas de computaci3n, aplicaciones para cualquier soporte, sist operativos, y/o cualquier otro sist que procese datos y devuelva un resultado; mejorar el diseño de aplicac. o software de tal modo que se adapten de mejor manera a las necesidades de las organizaciones o finalidades para las cuales fueron creadas; promover mayor calidad al desarrollar aplicac. complejas; aumentar la eficiencia de los sist. al introducir procesos que permitan medir mediante normas específicas, la calidad del software desarrollado, buscando siempre la mejor calidad posible según las necesidades y resultados que se quieren generar; detectar a través de pruebas, posibles mejoras para un mejor funcionam del software desarrollado. Dur. Soc.: 99 años desde esc. Cap.: \$1.000.000 div. en 1000 cuot. de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. Org. de Adm.: Gerencia plural: Gustavo Luis Gallego, Hernán Parizia y Gonzalo Alberto Rezzonico. Admin. de relac.: Gustavo Luis Gallego. Cierre ejerc.: 31/1 c/año. 2) Cesi3n de cuotas: Alberto Daniel Rezzonico, arg., empr., 20/8/58, cas, DNI 12605324, dom. Amancay 32 (B. Bca.-B. Bca.-Bs.As.), CUIT 20-12605324-0, cede y transfiere, 155 cuotas de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. a: Gonzalo Alberto Rezzonico, arg., empr., 22/9/88, sol, DNI 33799431, dom. Rodolfo Kusch 1100 (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-33799431-9. Y cede y transfiere, 155 cuotas de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 vto. a: Carolina Rezzonico, arg., cont., 20/7/91, sol., DNI 36327951, dom. Av. Alem 823, 5A (B. Bca.-B. Bca.-Bs. As.), CUIL 27-36327951-7. Leandro Patricio Furlong, Escribano.

FIVENOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Augusto César Olivera, arg., nac. 21/05/1984, DNI 31.181.353, CUIT 20-31181353-7, técnico en informática,

solt., dom. Bogotá 600, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As.; Joaquín María Rodríguez Lira, arg., nac 11/02/1994, DNI 38.124.741, CUIT 20-38124741-5, técnico en informática, solt., dom. Colorado de Las Conchas 262, barrio Villa Margarita Lote 15, Tigre, Bs. As.; Alexis Rubén Emanuel Luchini, arg., nac. 19/12/1987, DNI 33.613.287, CUIT 20-33613287-9, técnico en informática, solt., dom. Chacabuco 1459, Tigre, Bs. As.; y Sergio Daniel Filippelli, arg., nac. 13/06/1965, DNI 17.565.692, CUIT 20-17565692-9, com., cas. 1ras nup., dom. Williams 1451, Tigre, Bs. As.-1) Escritura 184 del 06/07/2023, Escribana Laura M. Patricio Reg. 14 San Fernando. 2) "Fivenologys. S.R.L." 3) Sede: en la calle Bogotá 600, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Fabricación y comercialización de sistemas y equipos de computación: la fabricación, importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, y su servicio técnico. b) Servicio de diseño, instalación y control de módulos y sistemas: Diseño, desarrollo, fabricación, verificación, puesta en funcionamiento, instalación, armado, embalado, instalación, integración, reparación de componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y de control electrónico de procesos y mecanismos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios.- c) Enseñanza de computación: Desarrollo y dictado de cursos de capacitación y entrenamiento referidos a diseño, desarrollo, programación, verificación, aplicación y usos de sistemas de procesamiento electrónico de datos y control de procesos. d) Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, (administrativos, técnicos, contables, financieros o comerciales) por medios manuales, mecánicos o electrónicos; procesamiento electrónico de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse.- Asimismo podrá producir, comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, instrumental de alta precisión, muebles, útiles e implementos relacionados con el objeto social, pudiendo igualmente realizar actividades conexas, derivadas o vinculadas con la que constituyan su objeto principal. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto.- 5) Plazo: 99 años. 6) Capital: \$400.000 dividido en 100 cuotas de \$4000 v/n c/u y de un voto por cuota. Administración a cargo de los gerentes, durarán en el cargo por el plazo de 10 años. Se designa para el cargo de Gerentes a Augusto César Olivera, Joaquín María Rodríguez Lira, Alexis Rubén Emanuel Luchini y Sergio Daniel Filippelli, quienes constituyen domicilio especial en la sede social.- Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 30/04. Laura M. Patricio. Escribana autorizada.

VARIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa GREACY EMPRESA DE TTE., VIAJES Y TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71096079-4) con domicilio real en Paraná N° 539, piso 6 depto. 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03113209-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 26 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 162; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Greacy Empresa De Tte., Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB411ZT interno 790, se realizaba un servicio con inicio en Pilar con intermedias y destino Villa Gesell transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Greacy Empresa De Tte., Viajes y Turismo S.R.L. (CUIT 30-71096079-4), por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-255-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GRACIELA INÉS PINDAR (CUIT 27-12780441-4) con domicilio real en Liszt n° 979 de Hurlingham, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00202471-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00202471-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre empresas en el orden provincial, realizado en la Ruta 11 km 308 en el partido de La Costa el día 9 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 787; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Graciela Inés Pindar (CUIT 27-12780441-4), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio INT081 interno 1512, se realizaba un servicio desde La Matanza y destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, y los conductores, el Sr. José Luis Heath (DNI N° 20.867.885) y el Sr. Gastón Gaitán (DNI N° 32.013.262) no poseen el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que atento a los actuados y para mejor proveer se procedió a solicitar a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros que informe si la Sra. Graciela Inés PINDAR tiene autorizado realizar servicios en el ámbito provincial, y de ser así cuál es la licencia que posee, ya que no figura en el Acta de Comprobación, comunicando que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, posee habilitada la unidad dominio KYX925 en la Licencia de Servicios Especializados de Excursión clase "A" N° EA-1168 y las unidades dominio FHH140 y FOX386 en la Licencia de Servicios Especializados de Excursión clase "B" N° EB1104; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación el caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Graciela Inés Pindar (CUIT 27-12780441-4) (Licencia N° EB-1104), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-270-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa KAYNO S.A. (CUIT 30-70730422-3) con domicilio real en avda. Caseros n° 3247 piso 4 depto. F de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38450138-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata el día 12 de octubre de 2022, donde se labró el Acta de Comprobación N° 497; Que por Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP del Director de Provincial de Fiscalización del Transporte de fecha 11 de enero de 2022, se sancionó a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JPY 187 realizaba un servicio con origen en San Vicente y destino final La Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, cobrando pesos seiscientos (\$600) el boleto; por lo que se sancionó por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400); Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que se evidenció que se ha producido un error formal en el Artículo 1 de dicha Disposición al no mencionar la razón social de la imputada, a saber: "... Sancionar a la (CUIT 30-70730422-3)"..., cuando se debería haber dicho..."Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3)"...; y a fin de enmendar dicha equivocación, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que en consecuencia por lo dicho en los considerandos que anteceden, corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando el Artículo 1 en la Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP y agregar la razón social de la imputada; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida

se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar en el Artículo 1 de la Disposición N° DISPO-2023-56-GDEBA-DPFTMTRAGP la razón social de la imputada donde deberá leerse: ..." Sancionar a la empresa Kayno S.A. (CUIT 30-70730422-3) "..., (conforme a las prescripciones del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo). Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los Artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-298-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43768593-GDEBA-DSTEMCMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43768593-GDEBA-DSTEMCMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 4 de noviembre de 2022 a las 10:50 hs., en la RP 6. y RP 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000025; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (30-71402431-7) titular de la habilitación nacional 69357, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC362MI interno 431, realizaba un servicio entre Saladillo y La Plata, transportando veintiún (21) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-301-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 s/n, 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-40775726-GDEBA-DSTEMCMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 15 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40775726-GDEBA-DSTEMCMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 102; Que por dicha acta se imputó a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AE091GD interno 40, realizaba un servicio desde 25 de Mayo, terminando el recorrido en La Plata, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1)

multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-275-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER S.A. (CUIT 30-69922444-4) con domicilio real en Pasaje El Mirasol n° 121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-42850419-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 De Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42850419-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 10; Que por dicha acta se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB167UI interno 012, realizaba un servicio con inicio en Escobar y destino final La Plata, transportando cuarenta y cinco (45) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 9508; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT 30-69922444-4) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-290-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la EMPRESA DE TTES. DE PASAJEROS KO-KO S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Leandro N. Alem s/n General Roca pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2022-42832135-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42832135-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2022 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 21; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L. (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 108) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno 59674, realizaba un servicio desde Bella Vista hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación

el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros Ko-Ko S.R.L (CUIT 30-56394131-2) (Habilitación C.N.R.T. 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-304-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES S.R.L. (30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43724408-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43724408-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de noviembre de 2022 a las 08:30 hs, en el Peaje de Hudson Km 30 del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000008; Que por dicha acta se imputó a la empresa Autotransportes Ceres S.R.L. (30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA819 KO interno 1000, realizaba un servicio con inicio en Wilde hacia Monte Hermoso, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransportes Ceres S.R.L. (30-71097344-6) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta y Seis Mil Veinte Pesos (\$86.020). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen De Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-303-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES S.R.L. (30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2, Carmen de Patagones pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-43733926-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-43733926-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de ómnibus de Bahía Blanca el día 24 de noviembre de 2022, en el horario de las 13:05 hs, donde se labró el Acta de Comprobación N° 0000307; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344- 6), titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1713 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con

el vehículo Dominio AB511MV, se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Monte Hermoso, siendo la conductora la Sra. Bravo María Cecilia DNI 21.559.434; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) por la infracción configurada en el Artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-302-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa M & G TRAVELLING S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) con domicilio real en Anchoris N° 152 piso 2 depto. 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-00202535-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00202535-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, realizado en Ruta Pcial. 11 km 308 partido de La Costa, el día 8 de diciembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 19; Que por dicha acta, se imputó a la empresa M & G Travelling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GXD676, realizaba un servicio con inicio en Quilmes y destino final Las Toninas; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa M & G Travelling S.R.L. (CUIT 30-71708849-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa FLAMINGO TRAVEL S.A. (30-70996076-4) con domicilio real en Castelli N° 105 de Salto, pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-44405376-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 De Febrero De 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-44405376-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del

Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs, en el peaje de Hudson Km. 30, partido de Berazategui en el que se labró el Acta de Comprobación N° 0000015; Que por dicha acta se imputó a la empresa Flamingo Travel S.A. (30-70996076-4) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD311MX interno 68, realizaba un tráfico entre Arrecifes y La Plata transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros, posee Habilitación C.N.R.T. N° 12607; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Flamingo Travel S.A. (30-70996076-4) por la infracción configurada en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-296-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jul. 11 v. jul. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO EDUARDO ALEJANDO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-03834056-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLAMENCO FERRERO MIGUEL ALCIDES - SAAVEDRA ALICIA LUCIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16007697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÓRDOBA ANTONIO FRANCISCO - GÓMEZ ELSA ESTHER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-16797293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DÍAZ RAÚL ALBERTO - NAZAR LILIANA MARÍA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de julio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-27850636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZULETA FELIX NOE - ZULETA FELIX OCTAVIO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36740304-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA CLAUDIO MARCELINO - FLEITAS SANCHEZ HERMINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-05691841-GDEBA-DVMEYACRJYPP "CORIA HIPOLITO - AMARA ROSA ITATI", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-06888411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS ADRIÁN PEREZ - PATRICIA FABIANA MACCARINI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-4479327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN WALTER ROBERTO - ROMUALDA OTAZU ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02517080-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS ARMANINO - SILVIA REGINA URTAZUN (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", y en EX-2023-02529729-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE LUIS ARMANINO - DANIEL ALEJANDRO ARMANINO (HIJO MAYOR INCAP.) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03252176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAFFIERI PEDRO MIGUEL - ARAUJO NILDA HAYDEE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05418783-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RICARDO JOSE - FEDERICO ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08486894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY ANGEL - ZINCENCO OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-20294484-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUIROZ FLORICEL NORBERTO - RUBIN LILIA NOEMI CONVIVIENTE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 26 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LUNA MARTIN ALBERTO - AREDES MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "MAIDA MANUEL RAMON BENITEZ MARIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-17278196-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIGUEROA CARLOS ABEL - VALOR NELIDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-06721411-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEDEÑO MIGUEL OSCAR - SAAVEDRA MERCEDES OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03924275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO AMATO - CLAUDIA VIVIANA BULACIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "RABAYNERA VICENTE RODOLFO - TUFANISCO MARTA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LOUSTO NORBERTO HORACIO - VIDELA PATRICIA TELMA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "LUDUEÑA HECTOR HORACIO - GOMEZ STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "CURIGGIANO JORGE NESTOR - GERUSSI NELIDA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03531073-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANGELES HECTOR DANIEL - RUIZ, ROSA ALEJANDRA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33382225-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LERRA FABIAN ALBERTO - LERRA NEIRA LOURDES ANTIONELLA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-24729721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALINAS PEDRO IRINEO - SALINAS MARIA DELIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-30531715-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL JULIO ENRIQUE - RODRIGUEZ ANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-33578872-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONGE JUAN CARLOS - SEBASTIANO AURORA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-43079992-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAPIETRA FRANCISCO CARLOS - BENITEZ ELSA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09528667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ ABEL ANTONIO - BAHLL STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-19517189-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALLARDO EDUARDO ALEJANDRO - SAMPELLEGRINI ANDREA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09139191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ NASARIO - PAREDES LUISA ELENA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11334457-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ ROBERTO ALBERTO - TRONCOSO ANA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-09464493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUBIANE JOSE MARIA - GODOY MIRTA LETICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-13488506-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO JESUS ENRIQUE - LAUDADIO ROSA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18668063-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COLALONGO

BERNARDO - SANDOVAL MONTENEGRO HILDA RUTH (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-15641126-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JACOMET ALBERTO RAÚL - PUEYO STELLA MARIS", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-13147444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHORROARIN NORBERTO BERNARDO - FERRARO NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-12518067-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PESCE PABLO - MARGOLIS MIRTA MABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19587652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - ALVEZ JAVIER IVAN (HIJO) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2023-21232276-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - RAMIREZ IRIS ERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-03998218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANDOVAL GUILLERMO - MIÑO NÉLIDA ESTER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-03998218 caratulado "SANDOVAL GUILLERMO - MIÑO NÉLIDA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-11233233-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAEZ JUAN RAMON - TORRES DAMIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02387738-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ RAMON ANTONIO - DAVIS VICTORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento

de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-10009316-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ MARCELO DANIEL - NEGRI LILIANA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-12011299 caratulado "ZARATE MARTÍN URBANO - VEGA MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2023-12011299 caratulado "ZARATE MARTÍN URBANO - VEGA MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20477098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENDEZ CARLOS MARIA ESTEBAN - ESCALADA ERICA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jul. 11 v. jul. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza a los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24.374 Regularización Dominial). -

1) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-9/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. B - Mz. 40 - Parc. 7b - Partida N° 31658

Ubicación: GUEMES 656 - JUNÍN

TITULAR: BANCO CRÉDITO LINIERS S.A.

Beneficiario: FARIAS VILA CLYDE GRISELDA

2) N° EXPEDIENTE 2147-054-1-5/2023

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. E - Mz. 134 - Parc. 2 - Partida N° 43454

Ubicación: LARRORY 1496 - JUNÍN

TITULAR: REPETTO ALICIA ROSA

Beneficiario: REPETTO LUCIANO MATIAS

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jul. 12 v. jul. 14

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el

expediente administrativo EX-2023-27983082-GDEBA-DLRTYELMMTG, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JUAREZ MIGUEL ANGEL, DNI 23.331.583, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la LCT, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional

jul. 13 v. jul. 14

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- al Sr. JUAN PEDRO ACUÑA, CUIT 20-17480202-6, con domicilio real sito en Manzana 15 Casa 469 Barrio Obrero, de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en carácter de responsable solidario de WARHAUS S.A., CUIT 30-71422179-1, que en el Expediente 2360-0162034/2018 en su carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada Seatys N° 4055/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Determinar las obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido por los arts. 113, 69 y 70 del Código Fiscal vigente (Ley 10.397 y modificatorias, T.O. 2011) del contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, con domicilio fiscal sito en Manzana 15, casa 469 Barrio Obrero de la localidad de Berisso, quien desarrolla la actividad de Código NAIIB 99 701090 "Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados N.C.P" actualmente NAIIB 18 681020 "Servicios de alquiler de consultorios médicos", conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente, en lo referente a su situación como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal anual 2017 (enero a diciembre). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R222 que forman parte de la presente disposición, ascienden a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 90/100 (\$646.624,90), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.924,90 (02/2017). Artículo 3º. Establecer que las diferencias adeudadas al fisco, conforme a los argumentos volcados en los considerandos de la presente, en concordancia con la actividad, ingresos, bases imponibles, alícuota, pagos y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, las que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y Formularios R-222 que forman parte de la presente disposición, toda vez que el contribuyente no ha tributado el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, asciende a valores históricos a la suma total en el período fiscal anual 2017 (enero a diciembre) de pesos seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con 30/100 (\$646.531,30), conforme el siguiente detalle: \$365.700,00 (01/2017) y \$280.831,30 (02/2017), las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Aplicar al contribuyente consignado en el artículo 1º de la presente disposición una multa equivalente al dieciocho con setenta y cinco por ciento (18,75 %) del monto dejado de abonar, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 68, 69 y 70 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397 (Texto Ordenado 2011)- modificatorias y concordantes de años anteriores, por haberse constatado en el período involucrado la comisión de la infracción de "omisión de tributo", prevista y penada por el artículo 61º primer párrafo del citado texto legal y los agravantes y atenuantes citados en los considerandos del presente, ello en consonancia con lo reflejado en el papel de trabajo obrante a fojas 151. Artículo 5º. Aplicar al contribuyente Warhaus S.A., CUIT 30-71422179-1, una multa por un monto total de pesos ochocientos (\$800) por haberse constatado la infracción prevista en el artículo 60º 6to. párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -TO 2011-, infracción a los deberes formales en virtud de la falta de presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del período fiscal 2017; en carácter de contribuyente del impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 6º. Dejar constancia que, en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa -prescripta en el artículo 61, 1º párrafo, del Código Fiscal -Ley 10.397- T.O. 2011 y concordantes de años anteriores- se reducirá de pleno derecho al mínimo legal 5 %, conforme lo dispone el artículo 64 tercer párrafo del mencionado texto legal. Artículo 7º. Establecer para el caso que las multas aplicadas en el presente acto no fueran abonadas dentro de los términos de Ley -artículo 67 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores, devengarán el tipo de interés del artículo 96 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T.O. 2011), modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 8º. Dejar constancia que según lo establecido en el artículo 115 del Código Fiscal (T.O. 2011) y concordantes de años anteriores, se podrá interponer contra la presente Disposición, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal -en los términos del artículo 162 del Código Fiscal (T.O. 2011)-, en forma excluyente uno de los recursos previstos en los incisos a) y b) del artículo 115 del Código Fiscal (Texto ordenado 2011). Asimismo, se hace saber que la Agencia de Recaudación constituye domicilio a los fines del presente procedimientos, en el Departamento Relatoría III, sito en Av. 7 N° 690 entre 45 y 46 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente y responsable en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Texto ordenado 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Establecer que, atento a lo normado por los artículos 21 (inciso 2), 24 y 63 del Código Fiscal TO 2011 y concordantes de años anteriores, configura la calidad de responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen emergente del artículo 3º del presente acto, intereses y multas, el Sr. Juan Pedro Acuña, CUIT 20-17480202-6, en su carácter de Director, Artículo 11. Hacer saber al contribuyente y al responsable solidario que, con sujeción a lo determinado por el artículo 57º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años

anteriores, esta Disposición quedará firme una vez consentida por el contribuyente o ejecutoriada por haberse agotado la vía recursiva establecida en este Código -artículos 70º y 115º del referido texto legal. Artículo 12. Dejar constancia que, ante el incumplimiento, y la falta de presentación de la instancia a que se refiere el artículo 8º de la presente, quedará expedita la vía de Cobro Judicial por Apremio, según los artículos 104 y 168 del Código Fiscal, -Ley 10.397- (Texto Ordenado 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Artículo 13. Intimar al contribuyente y al responsable solidario en los términos del artículo 161 incisos a) y b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (Texto Ordenado 2011 y concordantes de años anteriores) el pago de la deuda resultante del presente pronunciamiento administrativo en concepto de impuesto, multas e intereses, dentro de los quince (15) días de acuerdo a lo previsto por los artículos 67 y 92 del Código Fiscal (Texto Ordenado 2011), bajo apercibimiento de iniciar su cobro por vía de apremio- artículos 104 y 168 del Código Fiscal vigente. Artículo 14. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (artículo 162º del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires -Ley 10.397- (T. O. 2011) y concordantes de años anteriores.

María Soledad Díaz, Jefa del Departamento Relatoría III.

jul. 13 v. jul. 19

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del Artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata, esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: LANIADO RAFAEL EDUARDO
Destinaciones aduaneras: 00001ECO2001751S.

Ariel Sebastián Rotman, Responsable.

POR 1 DÍA - En virtud de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 31 correspondiente al Capítulo V del Reglamento de Funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, el cual determina cuando se considera configurado de pleno derecho, el abandono de mercaderías en la Zona Franca La Plata; esta Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, informa y comunica por única vez, que quienes acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos solicitar alguna destinación autorizada para las mismas, cumpliendo con el requisito previo del pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo con lo dispuesto por la norma mencionada ut supra. Hasta tanto los titulares de las mercaderías conserven su derecho a disponer de las mismas, deberán presentarse en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas Zonas Francas, sita en calle Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N de Ensenada-La Plata, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas.

Usuario: MODAS Y FANTASÍAS S.A.
Destinación aduanera: 18033ZFI5002157Z.

Ariel Sebastián Rotman, Responsable.

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tigre, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 14.

- 1) 2147-57-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 131A - Mz. 131G - P. 22; Domicilio: El Parque 465 ex 491 e/Valparaiso y Guayaquil. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gutierrez Rodriguez Carmen. Beneficiario: Gonzalez Marcela Noemi.
- 2) 2147-57-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 311 - P. 24; Domicilio: Manuel de Falla 2151 e/9 de Julio y José C. Paz. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Milberg y Wells Jemina Corina. Beneficiario: Grycuk Pedro Víctor y Sra.

- 3) 2147-57-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 372 - P. 8; Domicilio: Ituzaingó 2319 ex 2323. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beani Marco. Beneficiario: Bettiga Mabel Margarita.
- 4) 2147-57-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 119 - Mz. 119B - P. 11; Domicilio: Ombú 1428 ex 1420 e/Arata y Bs. As. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fidalgo Modesto. Beneficiario: Benedetto Ilda Margarita.
- 5) 2147-57-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 26; Domicilio: Irala 1116 ex 1212 e/Seguro y Martín Coronado. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Portomeñe Jose Maria. Beneficiario: Navarro Juan Pedro.
- 6) 2147-57-1-56/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Martín Coronado 1655 ex 1625 e/Irala y Castiglioni. Localidad: Rincón de Milberg. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cedron Ermelinda Maria. Beneficiario: Fernandez Marta Beatriz.
- 7) 2147-57-1-7839/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 208 - P. 3; Domicilio: Reybaud 945 e/Ituzaingó y Alvear. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tubio Vicente. Beneficiario: Concha Catalina del Jesus.

Ariel Trovero, Director.

jul. 14 v. jul. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vernet 1985, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 95, Parcela 21, Partida 063-63246-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1205 año 1916, a nombre de PURA BRAYA ZOLDERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Recuerdos 3675, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 386 C, Parcela 24, Partida 063-190339-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2768 año 1967 a nombre de SEMAG, Sociedad en Comandita por Acciones.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Costa Rica 191, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 6, Parcela 5B, Partida 063-179786-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4579, año 1950, a nombre de Don HUMBERTO CARLOS FORTUNATO MARITATO y JOSEFA LADEDA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 2993, localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 20, Parcela 21, Partida Inmobiliaria 63-23318-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72995, a nombre de LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI JORGE ERNESTO y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI CELIA AIDA y LEVERATTO Y PASSINI o LEVERATTO Y PASSINI ÉLIDA SERAFINA y MARTINEZ Y LEVERATTO CELIA OLGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jul. 14 v. jul. 18

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV.

EXpte. N° 2416-962-2008-32

DOCUMENTO DE
IDENTIDAD

N° IDENTIFICACIÓN DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 MZ 28 PISO 1 DEPTO. D	MORENO JUAN DOMINGO	DNI	27094971
		MORENO GUILLERMO GASTÓN	DNI	33368462
		MORENO PAMELA EMILCE SANDRA	DNI	25645579

BARRIO 3936 VIV.**EXPTE. N° 2416-9056-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 2 PISO 3 DEPTO. C	SAGARDOY SEBASTIÁN EDUARDO	DNI	27816405

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AZUL 100 VIV.**EXPTE. N° EX-2463157-2020-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13	ZARATE MICAELA ELIZABET	DNI	39548741

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BERISSO 45 VIV.**EXPTE. N° EX-39289444-2019-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex N° 45 P.B.	FUSCHINI MARIANELA MAURICIA	DNI	29444029
		SAYAGO HUGO EZEQUIEL	DNI	28488331

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV.**EXPTE. N° 4014-2207/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre D PISO 9 DEPTO. C 199	PIPOLO MARÍA DE LOS ÁNGELES	DNI	27385097

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. SOLIDARIDAD**EXPTE. N° EX-2023-9128396-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	TURRA CLAUDIA LUJÁN	DNI	22271218
2	Casa N° 18	LARA PAOLA LETICIA	DNI	22932159

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNÍN-160 VIV.SOLID.**EXPTE. N° EX-2022-23917125-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	DI MARCO FLORES CÉSAR HORACIO	DNI	26758524
		NAHUEL SILVIA VERÓNICA	DNI	25121473
2	Casa N° 2	NECULPAN CARLA CHAILA LORELEY	DNI	38282613
3	Casa N° 3	LUNA VERÓNICA CELESTE	DNI	28259107
		BUSTAMANTE JUAN ANDRÉS	DNI	34107779
4	Casa N° 4	LEGUIZA MÓNICA BEATRIZ	DNI	23601513
		ZALAZAR FABIÁN ALEJANDRO	DNI	24531079
5	Casa N° 4	PONCE VERONICA CELESTE	DNI	28627078
6	Casa N° 8	DEMARCHI ANDREA JORGELINA	DNI	23398217
7	Casa N° 9	SUAREZ MARCELA HAYDEÉ	DNI	22149010
8	Casa N° 12	NANCO NOEMÍ BEATRIZ	DNI	22734420
9	Casa N° 14	COZZ TERESA ALICIA	DNI	10426811
10	Casa MZ 69	CABRERA ESCUDERO CORINA GISELA	DNI	29931766
11	Casa MZ 69	SOLIS NAYLA BELÉN	DNI	37812796
12	Casa MZ 69	COLABERARDINO CLAUDIA SILVINA	DNI	22149208
13	Casa MZ 70	TORRES MAURICIO JAVIER	DNI	32066325
14	Casa MZ 70	BARROS EDGARDO SEFERINO	DNI	23686562
15	Casa MZ 70	CARABAJAL SANDRA BEATRIZ	DNI	25859735
		TEJEDA CÉSAR ERNESTO	DNI	31656424

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

16	Casa MZ 70	ZAPATA LEYSA SOLEDAD	DNI	34107536
17	Casa MZ 80	CARRIZO ELISABET TERESA	DNI	23795055
		SUAREZ OSCAR ORLANDO	DNI	18669423
18	Casa MZ 80	IVARZ CLAUDIA YÉSICA DANIELA	DNI	32195697
		LOPEZ CARLOS ISMAEL	DNI	26928723
19	Casa MZ 80	SHARRY PEDRO ALBERTO	DNI	12193773
		RODRIGUEZ YOLANDA ESTHER	DNI	12656858
20	Casa MZ 80	AMADO GERMÁN GUSTAVO	DNI	25039224
21	Casa MZ 80	DA SILVA CARINA SINZIA	DNI	21647843
		SORAYA		
		GONZALEZ CARLOS ALBERTO	DNI	16621215

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 300 VIV. FONAVI**XPTE. N° EX-2021-15330052-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -2- ESC 1 PISO 1 DEPTO. C	ALESSANDRO MANUEL	DNI	29994176

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LAS FLORES 176 VIV.**EXPTE. N° 24988149/2021-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	HERRERA CLAUDIA PATRICIA	DNI	20719559
2	Casa N° 2	BICKART SILVANA PAOLA	DNI	25820747
		SALAYETA WALTER ORLANDO	DNI	24104533
3	Casa N° 3	VILLALBA FABIÁN ENRIQUE	DNI	21502653
		BONINO SILVIA ESTER	DNI	21443537
4	Casa N° 4	CAPUTTO EDELINA FRANCISCA	DNI	21716185
5	Casa N° 6	GROSSO GISELA VANESA	DNI	30812920
6	Casa N° 7	CORREA ROSANA ELIZABETH	DNI	22494468
		FLORES HÉCTOR DANIEL	DNI	21867043

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

7	Casa N° 9	LEZICA MARÍA ALEJANDRA	DNI	25410382
		ORLIAK CRISTIAN ALBERTO	DNI	24610328
8	Casa N° 10	MALDONADO SILVANA ELIZABETH	DNI	24610287
9	Casa N° 11	MONTENEGRO CRISTINA AIDA	DNI	20147389
10	Casa N° 12	YANCAÑANCO LETICIA ELIZABETH	DNI	27848330
11	Casa N° 13	MORUA OLGA BEATRIZ	DNI	26560993
12	Casa N° 14	PERDOMINI ÁNGELA MARÍA	DNI	29237862
13	Casa N° 15	NOZZA MELINA	DNI	33444192
		ROSAS WALTER DANIEL	DNI	27821722
14	Casa N° 16	OLIVO ALEJANDRA	DNI	23997020
15	Casa N° 17	OROZCO ANA MARÍA	DNI	24420504
16	Casa N° 18	GONZALEZ LUCIANA NATALIA	DNI	25605799
		GONZALEZ SILVIA NATALIA ELIZABETH	DNI	38364171
17	Casa N° 19	ROSAS MARÍA FERNANDA	DNI	24610390
		BURGOS CARLOS ALFREDO	DNI	24150442
18	Casa N° 20	VIERA MÓNICA LILIANA	DNI	24289222
19	Casa N° 21	VIERA OSCAR NORBERTO	DNI	18202610
		SALAYETA VIVIANA ELIZABETH	DNI	20719677
20	Casa N° 24	GODFREY MARÍA LAURA	DNI	31237365
21	Casa N° 25	GUERRERO MARÍA EUGENIA	DNI	27821843
22	Casa N° 26	CANOVA HILDA LUCRECIA	DNI	28194649
23	Casa N° 28	COSTA CLAUDIA LORENA	DNI	25410325
		FUCHILA ROLANDO ALEXIS	DNI	27857150
24	Casa N° 29	LOMBARDI PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25410133
25	Casa N° 30	AREAN FABIO EDGARDO	DNI	16847944
		ARAUJO MÓNICA ESTER	DNI	23118984

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA-240 VIV**EXPTE. N° EX-2020-28669785-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Torre -23 PISO 1 DEPTO. B	PEREZ SABRINA	DNI 26199838

BARRIO: LA MATANZA-468 VIV**EXPTE. N° EX-2021-28750539-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre - 11 PISO 1 DEPTO. E	SOSA HÉCTOR RODOLFO	DNI	20653436
		SORIA ROXANA BEATRIZ	DNI	31431810

BARRIO: LA MATANZA-110 VIV**EXPTE. N° EX-2022-32915745-GDEBA-DPTDIV**

1	Casa N° 1 MZ 11-A	FLORES MÓNICA VIVIANA	DNI	21072294
2	Casa N° 2 MZ 11-A	SILVA JAVIER FRANCISCO	DNI	12817704
		VILECCO OLGA BEATRIZ	DNI	18391728
3	Casa N° 3 MZ 11-A	MOLINA ERMELINDA ROSARIO	DNI	14465336
		LESCANO RAÚL MARCELO	DNI	21497277
4	Casa N° 5 MZ 11-A	MENDOZA OMAR DANIEL	DNI	16510521
		ACUÑA STELLA MARIS	DNI	18394000
5	Casa N° 7 MZ 11-A	VEGA SANDRA PATRICIA	DNI	17829297
6	Casa N° 8 MZ 11-A	GROBAS DIEGO FRANCISCO	DNI	23474095
		RODRIGUEZ MARCELA SILVANA	DNI	25836538
7	Casa N° 9 MZ 11-A	CARRIZO GERMÁN DIEGO	DNI	25234514
		POSSE SILVINA ALEJANDRA	DNI	26644871
8	Casa N° 12 MZ 11-A	JONTE MARÍA ESTER	DNI	5686151
		CHAMORRO ALVAREZ ROTILIO	DNI	18881637
9	Casa N° 14 MZ 11-A	CARABAJAL SONIA NANCY	DNI	24730214
		COULLERI SANDRO RAMÓN	DNI	27138914
10	Casa N° 15 MZ 11-A	FIARE SALVADOR VICENTE	DNI	17570497

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de LOMAS DE ZAMORA que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184**VIV. EXPTE N° 15458217/2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 108 N° 674	KUPERBANK JESICA BEATRIZ	DNI	31651570
2	CALLE 107 N° 702	RODRIGUEZ ELIO RAMON	DNI	39628223
		NERIS DANIELA SOLEDAD		37558324

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 1184VIV.**EXPTE N.° 37529801/2022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	ALEGRE ESCALERA PEDRO	DNI	93010076

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		HERNANDEZ MIRANDA CONSUELO	DNI	94563077
2	Casa Nº 5	MUSSANTE ELSA MONICA	DNI	21051211
3	Casa Nº 6	RODRIGUEZ MAXIMILIANO ANGEL	DNI	42543034
4	Casa Nº 7	URUEÑA SABRINA NOEMI	DNI	19069318
		SERRANO GONZALO MARTIN	DNI	39393258
5	Casa Nº 8	RIVEROS ERICA ROMINA	DNI	35461313
6	Casa Nº 9	CARRERA NANCY VERONICA	DNI	26007594
		FLORES JOSE LUIS	DNI	24146302
7	Casa Nº 10	CASTILLO SALAZAR ROSA NELLY	DNI	94931278
8	Casa Nº 11	ALVAREZ ORTIZ JOSE AUGUSTO	DNI	94512155
		ALVAREZ VARA ANGELA MELABEK	DNI	94654839
9	Casa Nº 12	VARA GUTIERREZ BEATRIZ VIRGINIA	DNI	93620819
10	Casa Nº 13	GONZALEZ CLARA ANGÉLICA	DNI	11460229
11	Casa Nº 14	JIMENEZ ENRIQUE	DNI	11779307
12	Casa Nº 16	MIRANDA DEOLINDA	DNI	27645854
13	Casa Nº 17	MESA GABRIELA ALEJANDRA	DNI	29317818
14	Casa Nº 18	MOREYRA YESICA ALEJANDRA	DNI	34307236
15	Casa Nº 19	PAUCARA FELIZA CRISTINA	DNI	94646807
		HUAYGUA APAZA OVIDIO HUGO	DNI	94674564
16	Casa Nº 20	QUIROGA SILVIO ANTONIO	DNI	27286726
17	Casa Nº 21	COPA ARZE GRACIELA	DNI	24753713
18	Casa Nº 22	RECALDE BACILISIA JULIANA	DNI	24337534
19	Casa Nº 23	BARRIOS MARIA ROSA	DNI	14156896
		CISNEROS TITO OSVALDO	DNI	20376440
20	Casa Nº 24	MAIDANA KARINA VANESA	DNI	24171483
		RODRIGUEZ ANDRES BERNARDO	DNI	24364329
21	Casa Nº 25	GIMENEZ JORGE RAUL	DNI	14216706
22	Casa Nº 26	TEJEDA MARIA LUISA	DNI	22311613
		GUAYÁÑEZ JULIO CESAR	DNI	23412442
23	Casa Nº 27	ESTEACHE SERGIO GUILLERMO	DNI	17979420
		VARGAS STELLA MARIS RAMONA	DNI	16915427
24	Casa Nº 28	PEREZ MARTINA	DNI	10716487
		CONTIN EFRAIN	DNI	42169871
25	Casa Nº 29	REYNOSO YANINA VANESA	DNI	26471943
26	Casa Nº 30	TEJEDA GRACIELA ALCIDA	DNI	17541232
27	Casa Nº 31	SILVA CARINA SOLEDAD	DNI	28825962
28	Casa Nº 32	SANCHEZ MONICA ESTELA	DNI	17435538
		ZARDI LUIS ANDRES	DNI	20087407

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

29	Casa Nº 34	PENAYO MIRIAM REGINA	DNI	29043458
30	Casa Nº 35	ACOSTA CHING CARLOS MEDARDO	DNI	94167314
		ANDRADE CAMPOS ELIZABETH ADELAIDA	DNI	93892996
31	Casa Nº 36	NAVARRO MIRIAN ESTELA	DNI	24103155
32	Casa Nº 37	SUSCO MARIA CELIA	DNI	27787399
33	Casa Nº 39	RIVERA RAYMUNDO JONATHAN DANDY	DNI	94552667
34	Casa Nº 40	ORTIZ SILVINA DEL VALLE	DNI	27927153
35	Casa Nº 42	VILA MARIA FERNANDA	DNI	31740145
		LEGUIZAMON ROQUE MATIAS	DNI	33271765
36	Casa Nº 43	CARRERA ROSANA NOEMI	DNI	31470112
37	Casa Nº 44	AGUIRRE MIRTA ZULMA	DNI	18517348
38	Casa Nº 45	CABALLERO JULIO EDUARDO	DNI	16719037
39	Casa Nº 46	RIVERO JESICA MARISOL	DNI	35236591
		BERON MARCOS VICTOR	DNI	32525567
40	Casa Nº 47	CARRERA JOSE LUIS	DNI	22196694
		BARRIOS MARIELA SOLEDAD	DNI	30819576
41	Casa Nº48	RODRIGUEZ ERIKA NOEMI	DNI	30355990
42	Casa Nº 50	BUSTO ANDREA PAOLA	DNI	30009467
43	Casa Nº 51	BORDON CLAUDIA ROMINA	DNI	34260603
44	Casa Nº 53	GOMEZ STELLA MARIS	DNI	27479495
		CACERES ALBERTO JESUS	DNI	26007914
45	Casa Nº 54	GOMEZ BLANCA LIDIA	DNI	26038704
		VILLALBA ALBERTO TOMAS	DNI	16581005
46	Casa Nº 57	ARGAÑARAZ JOSE ALBERTO	DNI	18042998
		LEONAR RAQUEL	DNI	22828520
47	Casa Nº 59	JUAREZ MARIO GUSTAVO	DNI	20641320
		RAMIREZ ROSA MARISA	DNI	17905799
48	Casa Nº 60	ALVEZ GASTON ARIEL	DNI	32465040
49	Casa Nº 61	ALEGRE ANGEL	DNI	22369081
		SEGOVIA MARIA DEL CARMEN	DNI	16437569
50	Casa Nº 62	ROMERO JOSEFINA DELIA	DNI	11500127
51	Casa Nº 63	RAMELLA ALDO	DNI	17062383
		MOLINAS DE VELAZQUEZ GLADYS MARINA	DNI	95432692
52	Casa Nº 66	FERNANDEZ RODOLFO	DNI	11911300
53	Casa Nº 67	BALBIANO CRISTIAN PAULO	DNI	25583125
		CHAPARRO PAREDES GLADYS CONCEPCION	DNI	94863046
54	Casa Nº 68	ESPINOZA SANCHEZ BERNARDA	DNI	94545628
55	Casa Nº 70	ESPINOZA GONZALES MILAGROS SOFIA	DNI	95161616

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		GONZALES MERCEDES ANA VICTORIA	DNI	94901410
56	Casa Nº 73	BALCAZAR SALINAS CLAUDIA MARLENE	DNI	94674559
57	Casa Nº 74	LEGUIZAMON VELAZQUEZ BASILIO RAMON	DNI	95170295
		ALVAREZ SANABRIA NILSIA KARINA	DNI	95167746
58	Casa Nº 76	OROZCO GUERRA JULIA MERCEDES	DNI	94964846
		LIMAS BERRIOS LUIS ALBERTO	DNI	94056177
59	Casa Nº 78	ALMADA VILLALBA CRISPIN	DNI	93024936
		MIERES GLADIS BERTA	DNI	16358987
60	Casa Nº 79	MARTINEZ VILMA ANDREA	DNI	22918532
		ROLDAN RODOLFO HUGO	DNI	22279868
61	Casa Nº 80	RIQUELME EMILIO	DNI	24185442
		GONZALEZ CORREA MARIA GABRIELA	DNI	94574496
62	Casa Nº 81	VERA SANDRA ELIZABETH	DNI	29561419
63	Casa Nº 82	ACUÑA SUSANA MABEL	DNI	23926340
		MENDEZ YONATHAN RODRIGO	DNI	43121588
64	Casa Nº 83	ALORDA CYNTHIA VANESA	DNI	28282757
		ALORDA CAMILA PATRICIA	DNI	40133094
65	Casa Nº 85	MATTA JACQUELINE PAMELA	DNI	43406637
		MATTA FABIAN RAUL	DNI	44252076
66	Casa Nº 86	OLAS KARINA DEL VALLE	DNI	25626976
67	Casa Nº 87	RUIZ DIAZ ISIDORO RAMON	DNI	12765431
		RUIZ LEANDRO ANTONIO	DNI	40878492
68	Casa Nº 88	BAEZ ZARACHO GRACIELA CONCEPCION	DNI	94589600
		RUIZ DIAZ TORRES HERIBERTO	DNI	94592577
69	Casa Nº 90	PAZ IVANA SOLEDAD	DNI	33153734
70	Casa Nº 91	FIGUEROA VIVIANA KARINA	DNI	23216654
		SOTO CRISTIAN LEONARDO	DNI	38199600
71	Casa Nº 93	MIRANDA LOPEZ KATTY HILDA	DNI	94048133
		BRAÑEZ GRAU JOE MILDER	DNI	94037265
72	Casa Nº 95	REYNOSO ERNESTO FABIAN	DNI	22433630
		CARABAJAL MABEL SOLEDAD	DNI	34617480
73	Casa Nº 96	SORIA ANDREA DEL CARMEN	DNI	28231067
74	Casa Nº 97	ARMOA CLAUDIO	DNI	18898159
		RUIZ DIAZ VIVIANA LUJAN	DNI	36531618
75	Casa Nº 98	MEGA VERONICA SOLEDAD	DNI	40932848
76	Casa Nº 99	ANDRADA MILAGROS AYELEN	DNI	42224280
		ACOSTA GASTON BRAIAN	DNI	38853904
77	Casa Nº 100	ARANDA NOEMI DEL VALLE	DNI	20747942

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		BILLORDO CARLOS DANIEL RAUL	DNI	29091565
78	Casa N° 102	SOSA JOHANNA SOLEDAD	DNI	37422255
		AGUIRRE GUILLERMO ANDRES	DNI	44395899
79	Casa N° 105	ORTIZ JULIA ADRIANA	DNI	28161469
80	Casa N° 107	CARRERA CARINA ELIZABET	DNI	27788513
		OLIVERA ROMAN NESTOR	DNI	22609296
81	Casa N° 108	MIRANDA ROSANA	DNI	21661891
		ACOSTA HUGO ALBERTO	DNI	18605928
82	Casa N° 109	YEDRO RICARDO DANIEL	DNI	21814980
83	Casa N° 110	RAMIREZ JUAN VICENTE	DNI	34515440
		PARED MARIA SOLEDAD	DNI	37542612
84	Casa N° 111	MORALES MARINA ELIZABETH	DNI	18855989
85	Casa N° 113	LUNA WALTER DANIEL	DNI	28717763
86	Casa N° 114	LUNA DANIEL DEL VALLE	DNI	13027687
		SOSA JACINTA	DNI	18529207
87	Casa N° 115	PEREZ SILVIA ELISABET	DNI	29919420
		GALEANO EVELYN JOHANNA	DNI	41757766
88	Casa N° 116	SILANES LORENA ISABEL	DNI	32597937
		MARTINEZ GUSTAVO RAMON	DNI	27663429
89	Casa N° 117	CARENA MAXIMILIANO JOSE	DNI	36402196
		SOTELO YANINA KARINA	DNI	40672827
90	Casa N° 118	VARGAS MONICA MARCELA	DNI	30027971
		VARGAS CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	19007451
91	Casa N° 119	SAUCEDO MARIA ROSA	DNI	18321983
		VELEZ BERNABE ANTONIO	DNI	18507581
92	Casa N° 120	CIENFUEGOS LUCAS HERNAN	DNI	45303744
		MAIDANA DAIANA ABIGAIL	DNI	45494765
93	Casa N° 121	DIAZ HUGO MARCELO	DNI	26081833
		ORTIZ SILVANA ROMINA	DNI	34419211
94	Casa N° 122	SILANES ROBERTO ALBERTO	DNI	22516790
		RAÑA MABEL ELENA	DNI	16269044
95	Casa N° 123	GUAYAÑEZ JUAN MANUEL	DNI	25238966
		BRAVO MARIA ELENA	DNI	27738494
96	Casa N° 124	CRUCEÑO NORMA BEATRIZ	DNI	16711757
97	Casa N° 125	ESTEACHE ORTIZ FRANCISCO	DNI	92132219
		LOPEZ CHAMBYQUE EUSTAQUIA	DNI	94801751
98	Casa N° 126	GOMEZ GRISELDA PATRICIA	DNI	28839050
99	Casa N° 128	BRITOS BEATRIZ ELIANA	DNI	30237813
100	Casa N° 129	DIAZ YANINA LORENA	DNI	36324181
101	Casa N° 130	SOSA JULIO RUBEN	DNI	17915084

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		CIBELO JUSTINIANO SILVIA LORENZA	DNI	93112097
102	Casa N° 131	HERLAN ELBA NELIDA	DNI	14196870
		ACOSTA FEDERICO JONATAN EMANUEL	DNI	34260905
103	Casa N° 132	JUAREZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29271813
104	Casa N° 133	BENITEZ ROBERTO RAFAEL	DNI	26877990
105	Casa N° 134	LEGUIZAMON PEDRO VALENTIN	DNI	17646053
106	Casa N° 135	LEZCANO ALDO ALEJANDRO	DNI	94235178
107	Casa N° 136	OSORIO CRISTINA VERONICA	DNI	35997015
108	Casa N° 137	DIAZ DIEGO EZEQUIEL	DNI	35980695
		GOMEZ MARTA	DNI	10180140
109	Casa N° 139	SUASNABAR ARIEL ANIBAL	DNI	27768450
110	Casa N° 140	FERREIRA ARCE BENICIO	DNI	95543966
111	Casa N° 141	FERNANDEZ MONICA GRACIELA	DNI	28732592
		FERNANDEZ KAREN NOEMI	DNI	44449704
112	Casa N° 142	SOSA CAROLINA YANEL	DNI	34865170
113	Casa N° 143	GOMEZ JOHANA ELIZABETH	DNI	31835072
114	Casa N° 144	MACHADO SERGIO IRENEO	DNI	29530452
115	Casa N° 145	RIVERA GONZALES NATALY GISELA	DNI	94267538
116	Casa N° 146	SUASNABAR NATALIA VANESA	DNI	26479021
117	Casa N° 147	VERA LIDIA MARIANA	DNI	31258414
118	Casa N° 148	PERALTA SILVIA NORMA	DNI	26053525
		ARGAÑARAZ PRISCILA MICAELA	DNI	43095595
119	Casa N° 149	GODOY LAURA AMELIA	DNI	31977291
120	Casa N° 150	DIAZ KARINA DEL VALLE	DNI	26506297
		CORRALES HUGO JAVIER	DNI	27184149
121	Casa N° 151	ARGAÑARAZ NELIDA ELINA	DNI	23815198
122	Casa N° 152	ORTELLADO FLAVIA ELIZABETH	DNI	27257633
123	Casa N° 153	BLANCO ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29530596
		RODRIGUEZ MARIANO HUGO	DNI	30491720
124	Casa N° 154	MAIDANA NATALIA NOEMI	DNI	25306086
		PENA CARLOS AUGUSTO	DNI	28506303
125	Casa N° 155	REYES DANIEL CRISTIAN	DNI	26667006
126	Casa N° 156	SANTANDER DIANA GLADYS	DNI	36324613
		RECALDE SERGIO ARIEL	DNI	33481677
127	Casa N° 157	SANCHEZ TARAZONA JOSUE	DNI	94297263
128	Casa N° 159	CASTILLO SALAZAR WALTER MARCELO	DNI	93868256
		SALAZAR VARA YOLANDA ROSA	DNI	94497643
129	Casa N° 160	GENES JUAN CARLOS	DNI	26265939
130	Casa N° 161	SALAZAR SANTIAGO MIGUEL ANGEL	DNI	95098688

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

131	Casa N° 162	SUAREZ ZARSOZA LAURA MILAGROS	DNI	95462909
		PALOMINO SALAZAR DANY DANIEL	DNI	95234630
132	Casa N° 163	CHOQUE VILLANUEVA MARIA ISABEL	DNI	95365352
		COCHE VILLANUEVA CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	95578950
133	Casa N° 165	GONZALEZ OLINDA	DNI	22021423
		GONZALEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL	DNI	39628839
		GONZALEZ CLAUDIA DANIELA	DNI	38255171
134	Casa N° 166	ALEGRE LUIS ALBERTO	DNI	16608260
135	Casa N° 167	SILVA GRACIELA SUSANA	DNI	30491915
		MIÑO ANGEL NORBERTO	DNI	25729888
136	Casa N° 168	REYNOZO LORENA ELIZABETH	DNI	28995508
137	Casa N° 169	MONSALVO SUSANA EDITH	DNI	20348934
138	Casa N° 170	CASTILLO ELIZABETH SOLEDAD	DNI	34150121
139	Casa N° 171	SUAREZ RAMONA DOLORES	DNI	6040150
		BENECKE WALTER DARIO	DNI	29051407
140	Casa N° 172	GOMEZ CACERES AGUSTIN	DNI	95642427
		VILLAREAL CANTERO DORA ESTHER	DNI	94523039
141	Casa N° 173	PAZ IRMA CAROLINA	DNI	24429848
142	Casa N° 174	AVALOS JUAN EDUARDO	DNI	27503765
		FERNANDEZ VANINA ESTELA	DNI	31046037
143	Casa N° 175	FLEITAS RAMONA IRENE	DNI	30632960
144	Casa N° 177	IGNA HUAYLINOS CRISTINA GIOVANNA	DNI	94002007
		CALCINA COAGUILA PERCY SATURNINO	DNI	94069276
145	Casa N° 178	FENOGLIO MARIA LUJAN	DNI	34705622
146	Casa N° 179	FLORES ARMASA ROCIO	DNI	95684971
147	Casa N° 180	ORTELLADO RAMONA	DNI	30283864
148	Casa N° 181	MIÑO MARIA INES	DNI	27648617
149	Casa N° 182	ARMOA FLORENCIA RAMONA	DNI	24571772
150	Casa N° 183	PINEDA MIGUEL ALEJANDRO	DNI	27283181
		PEREYRA JUANA LUJAN	DNI	30158191
151	Casa N° 184	RECALDE RITA LEONARDA	DNI	30207627
152	Casa N° 185	CHAVEZ OJEDA CARLOS	DNI	93059375
		VERA DE CAÑETE PABLINA	DNI	95014221
153	Casa N° 186	LIMAS BERRIOS CARLOS DAVID	DNI	94708759
154	Casa N° 187	FARIAS CARINA ELIZABET	DNI	28189116
		HERMAN RAMON ALFREDO	DNI	27593446
155	Casa N° 188	PACHECO ANGELA ALEJANDRA	DNI	40868391
156	Casa N° 189	GODOY RODRIGO ALEXIS	DNI	42721419

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

157	Casa N° 191	ALEGRE ORLANDO ANDRES	DNI	27820427
		PAZ ELIANA CAROLINA	DNI	30220276
158	Casa N° 192	AYALA EDUARDO LUIS	DNI	14610782
159	Casa N° 193	BLANCO SILVIA ALEJANDRA	DNI	28121813
		RODRIGUEZ DANIEL EDUARDO	DNI	25645257
160	Casa N° 194	BLANCO MARIO OSCAR	DNI	21467671
		SEGOVIA PABLA	DNI	21700859
161	Casa N° 195	CHOQUE AGUILAR OSCAR LUCIO	DNI	95323861
		MAMANI NINA BILMA	DNI	95323860
162	Casa N° 196	VILLANUEVA VENTURA VIRGINIA MAURA	DNI	95322438
163	Casa N° 197	SANFILIPPO CRISTINA HAYDEE	DNI	29659501
		LEPERA EDUARDO RAUL	DNI	23705298
164	Casa N° 198	YEGROS DE FLORENTIN PABLA	DNI	94439324
165	Casa N° 199	BARRETO JOSE EMETERIO	DNI	16860302
		ARANDA MIRIAM LILIANA	DNI	21344938
166	Casa N° 200	ESPINOZA NINA FREDDY	DNI	95577800
		FERRUFINO MATILDE	DNI	94955127
167	Casa N° 201	MANSILLA NOELIA DEL CARMEN	DNI	33474103
		BORDON RUBEN DARIO	DNI	21815344
168	Casa N° 202	VAZQUEZ NADIA ROMINA	DNI	32005524
169	Casa N° 204	PANIAGUA NICOLAS RAMON	DNI	38067554
170	Casa N° 205	JIMENEZ SABRINA GISELA	DNI	31363132
171	Casa N° 206	CONCHA ALFONSO	DNI	14694776
172	Casa N° 207	DIAZ OLGA LEONOR	DNI	27142621
173	Casa N° 209	PORTILLO ERMELINDA	DNI	93136446
174	Casa N° 210	DIAZ JOSE MIGUEL	DNI	24643561
175	Casa N° 213	VILLALBA SIXTO	DNI	12168572
176	Casa N° 214	PACHECO MIGUEL ANGEL	DNI	25276207
177	Casa N° 215	ARANDA JUAN PABLO	DNI	28553334
		ACOSTA ESTELA NOEMI	DNI	26773872
178	Casa N° 216	CASTRO JULIA ELENA	DNI	32433781
179	Casa N° 217	CABRERA MACHAIN MARIA CRISTINA	DNI	93055384
180	Casa N° 218	VEGA MIRTHA GLADYS	DNI	30724690
		BERTAINA ROGELIO FERNANDO OMAR	DNI	22826663
181	Casa N° 219	VEGA MARIA LAURA	DNI	32771167
182	Casa N° 220	ROMANO JOSEFA CATALINA	DNI	13843047
183	Casa N° 222	BAEZ RIQUELME OSVALDO	DNI	93090433
184	Casa N° 223	ALVEZ BERNARDINA NOEMI	DNI	12086467
185	Casa N° 224	GAVILAN VERONICA DOROTEA	DNI	20815655

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		CENTURION OCAMPO PASTOR	DNI	94929833
186	Casa N° 225	PERALTA ZUNILDA RAMONA	DNI	16718891
		ALMIRON ALCIDES	DNI	13480196
187	Casa N° 226	SALLES YAMILA NOELIA	DNI	34626305
188	Casa N° 227	RUIZ DIAZ MIRIAM ALICIA	DNI	20484330
189	Casa N° 228	FENOGLIO MICAELA ELIZABETH	DNI	36874401
190	Casa N° 229	FERNANDEZ ROSA ISABEL	DNI	26768238
191	Casa N° 230	GAONA FERREIRA MARCELINA	DNI	93892862
192	Casa N° 232	BRAVO CELIA MARGARITA	DNI	30188964
		LOPEZ JUAN OMAR	DNI	21437620
193	Casa N° 233	GIMENEZ SOUZA VIVIANA GERMANA	DNI	29910701
194	Casa N° 234	CORONEL RENE LEONCIO	DNI	13492794
195	Casa N° 235	MARTINEZ OSCAR RUBEN	DNI	16516185
		VARGAS JARA TERESITA ISABEL	DNI	94645750
196	Casa N° 236	ACOSTA INES ELVECIA	DNI	25831228
197	Casa N° 237	MARTINEZ DEBORAH SOLEDAD	DNI	39393169
198	Casa N° 238	GOMEZ BERON GALA SALOME	DNI	39107513
199	Casa N° 240	SEQUEIRA PORTILLO JORGE	DNI	94944291
200	Casa N° 241	SINCHICAY SANDRA MARCELA	DNI	21139319
201	Casa N° 242	MOREL NORMA BEATRIZ	DNI	16427799
202	Casa N° 243	BARRETO VERA NANCY BELEN	DNI	39829265
203	Casa N° 244	CHAVEZ RIVERA CINTHYA DARLENE	DNI	94886256
204	Casa N° 245	VASQUE NOELIA YISEL	DNI	35218005
205	Casa N° 246	PEDROZO YESICA ELIZABETH	DNI	35031176
		HERRERA MONICA ANALIA	DNI	22816034
206	Casa N° 248	INSAURRALDE ELIDA RAQUEL	DNI	30027747
207	Casa N° 249	BRITO SELVA NANCY	DNI	28839969
		JIMENEZ RENZO DANIEL	DNI	32550193
208	Casa N° 250	FERNANDEZ NORBERTO CRISTIAN	DNI	23842073
209	Casa N° 251	VALDEZ CARDOZO JUANA CELINA	DNI	94414057
		DE LA CRUZ CALDERON SATURNINO	DNI	94929106
210	Casa N° 252	VALDEZ CARDOZO ISIDORA DE JESUS	DNI	92960770
		MIRANDA FRETES JUAN RAMON	DNI	92736625
211	Casa N° 253	CUEVAS DIANA ROSA	DNI	24968483
		SILVA DANTE ALFREDO	DNI	24949227
212	Casa N° 254	ZALAZAR OSCAR ALBERTO	DNI	18411191
		PEREZ MARGARITA LEONOR	DNI	18623335
213	Casa N° 255	VILLAVICENCIO NORMA BEATRIZ	DNI	22791240
214	Casa N° 256	CAMPOS MARIA DE LUJAN	DNI	31360393

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

215	Casa N° 257	MEDINA MAGALI YESICA	DNI	45221351
216	Casa N° 258	RODRIGUEZ ELISA ELSA	DNI	27674450
		DIAZ ANDRES VICTORIANO	DNI	21106536
217	Casa N° 260	MONTIEL RODAS MARTIR	DNI	95497128
218	Casa N° 261	VAZQUEZ MARIA CRISTINA	DNI	32005525
		FARIAS ARMANDO DANIEL	DNI	27577957
219	Casa N° 262	PALACIOS VASQUEZ MARIO LUIS	DNI	94794912
220	Casa N° 263	CAMPOS LUIS ALBERTO	DNI	31063208
		OJEDA YOLANDA LUJAN	DNI	31046595
221	Casa N° 264	SOSA ARRIOLA PEDRO	DNI	93087445
		SILVA PERALTA ELADIA	DNI	95175573
222	Casa N° 265	HUAYTA RODRIGUEZ JAVIER	DNI	94982086
		ZURITA PEREIRA RAQUEL	DNI	95056880
223	Casa N° 266	CABRAL ZARZA MIRNA	DNI	94572569
224	Casa N° 267	MONTENEGRO AZUCENA DEL VALLE	DNI	25554564
		MALDONADO ANGELES SOFIA	DNI	41163440
225	Casa N° 268	VERON GAUTO ANALIA CONCEPCION	DNI	94597101
226	Casa N° 269	PAEZ MATTO ERMELINDA	DNI	92945130
		ALLENDE MARTINEZ SILVINO	DNI	93080111
227	Casa N° 271	NIEVAS RUBEN MARCOS	DNI	12739323
		CABRAL CHAMORRO GRACIELA	DNI	94548132
228	Casa N° 272	ROMERO TORRES RAMON ESTANISLAO	DNI	93113341
		GIMENEZ ENCINA ROSSANA RAQUEL	DNI	94236541
229	Casa N° 273	ARANDA RAFAEL VIRGINIO	DNI	25645583
230	Casa N° 275	ARANDA LAURA ADELINA	DNI	27303367
231	Casa N° 276	BANEGAS IVANNA JACQUELINE	DNI	41397473
232	Casa N° 277	CORBERA ELIZABETH	DNI	35762520
233	Casa N° 279	LOPEZ GLORIA MABEL	DNI	18623063
		PANIAGUA JOHANNA ELIZABETH	DNI	38499294
234	Casa N° 280	MOREIRA CABRERA FABIAN ARISTIDES	DNI	24805244
		REINOSO PATRICIA ELISABET	DNI	29151015
235	Casa N° 281	PAZ DIEGO ELISEO	DNI	23800780
236	Casa N° 282	FLEITAS LUISA	DNI	4717382
		FLEITAS RUBEN ROLANDO	DNI	21135441
237	Casa N° 283	TABOADA INSFRAN MIGUELA BEATRIZ	DNI	95282895
		ROBLES ROSENDO ARIEL	DNI	26109619
238	Casa N° 284	ROBLES DORA BEATRIZ	DNI	11494442
239	Casa N° 285	BRIZUELA MARIA MAGDALENA	DNI	94785901

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		OROSCO QUINTEROS ROXANA ELIZABETH	DNI	33004817
240	Casa N° 286	LIMA MARIA JORGELINA	DNI	25951472
		GIMENEZ JORGE GILBERTO	DNI	16839391
241	Casa N° 287	MANSILLA MARIA BELEN	DNI	45543296
		CANTERO GUZMAN ANTONIO	DNI	45049185
242	Casa N° 288	CALELLO ANGEL ANTONIO	DNI	18073866
243	Casa N° 289	MENDOZA LETICIA MABEL	DNI	36722092
244	Casa N° 290	JIMENEZ RODRIGUEZ FANNY EVELYN	DNI	92805559
245	Casa N° 291	FLORES GUIBERT EDILBERTO WILSON	DNI	92896704
		JIMENEZ RODRIGUEZ IVONNE GEOVANA	DNI	92809428
246	Casa N° 292	CARO JORGELINA ELISABETH	DNI	29044132
		PELOZO RICARDO	DNI	24816331
247	Casa N° 293	FALCON CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	34754387
		GRAMAJO MARIA SOLEDAD	DNI	36158201
248	Casa N° 294	LUJAN REINA HIPOLITA	DNI	94686747
		VERA RICARDO CAYETANO	DNI	30334851
249	Casa N° 295	JEREZ ADRIANA MERCEDES	DNI	26724737
250	Casa N° 296	ROBLES JULIAN GABRIEL	DNI	40430600
251	Casa N° 297	DOMINGUEZ ENRIQUE DANIEL	DNI	28670094
		AZOYA JESICA GABRIELA	DNI	32522472
252	Casa N° 298	BURGOS OCAMPOS OSCAR	DNI	94540324
		CHAVEZ SOSA ANICIA	DNI	94540313
253	Casa N° 299	FUNES CECILIA VERONICA	DNI	31063269
		JEREZ RAUL ROLANDO	DNI	27486281
254	Casa N° 300	FUNES JUANA BEATRIZ	DNI	26875876
255	Casa N° 301	RUIZ DIAZ GARCIA JULIA	DNI	94560957
		ESQUIVEL RODRIGUEZ CECILIO ALEXI	DNI	94061748
256	Casa N° 302	CARDOZO FELICIANA	DNI	18817503
		RIQUELME BOGADO ANTONIO JAVIER	DNI	95503856
257	Casa N° 303	PORTILLO ESQUIVEL FRANSISCO	DNI	93072819
		VERA AREPOCO FAUSTINA	DNI	94414212
258	Casa N° 304	SANFILIPPO ALDO RENE	DNI	12490803
		ESTEACHE GLADIS GRACIELA	DNI	14596102
259	Casa N° 305	DA SILVA SUSANA BEATRIS	DNI	22281651
		ALVEZ DAIANA AYLEN	DNI	45995259
260	Casa N° 306	ROJAS ROSA MABEL	DNI	22983261
261	Casa N° 309	BENITEZ ANA MARIA	DNI	16706433
		GONZALEZ MAYRA GABRIELA	DNI	38853902

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

262	Casa N° 310	RIVARA CARLOS ALBERTO	DNI	20010886
263	Casa N° 311	PAREDES HIPOLITO RAFAEL	DNI	11686479
264	Casa N° 312	RUIZ ANA VALERIA	DNI	28966359
265	Casa N° 313	SALAZAR BEATRIZ	DNI	5497898
		PECHINOTTI MANUELA YANINA	DNI	30774515
266	Casa N° 314	MACEDA DORA SABINA	DNI	2429468
267	Casa N° 317	SAMUDIO ADOLINDA	DNI	94505476
268	Casa N° 318	BORJA IDA ROSANA	DNI	93115593
		RAMIREZ BORJA MELINA DAIANA	DNI	44712665
		BORJA WILLIAN MOISES	DNI	94551919
269	Casa N° 319	MAIDANA OFELIA DEL CARMEN	DNI	14237927
		LENCINA RODOLFO LUIS	DNI	16124437
270	Casa N° 320	MATOS ANGELICA MABEL	DNI	18352224
		GAMARRA ELADIO SEVERO	DNI	13671260
271	Casa N° 321	CARDOZO ESTELA ISABEL	DNI	29839503
272	Casa N° 322	MENDOZA DUARTE ZUNI CARMEN	DNI	93074893
		ARZAMENDIA CABRERA MAURICIO JOSE	DNI	30866982
273	Casa N° 324	GUZMAN CELIA RAMONA	DNI	17819526
274	Casa N° 326	TAMBO TEOFILA	DNI	94872931
		WARISTE CLARES FRANZ	DNI	94872927
275	Casa N° 327	ACOSTA ZARACHO LOURDES ELIZABETH	DNI	94081706
276	Casa N° 328	ZARACHO VDA DE ACOSTA CLEMENTINA	DNI	95278384
277	Casa N° 329	PARODI HERNAN LIONEL	DNI	23414376
278	Casa N° 330	TEJEDA SILVINA SOLEDAD	DNI	33363442
279	Casa N° 331	FLEITAS DAMIAN ANIBAL	DNI	31775558
280	Casa N° 332	CANAVIDEZ ORLANDO JULIO	DNI	16914792
281	Casa N° 333	BRITEZ VALENTIN SIMON	DNI	95290509
		VILLALBA ZOTELO IDALINA	DNI	94500809
282	Casa N° 334	GIMENEZ NELIDA HILDA	DNI	11437248
283	Casa N° 335	ALVEZ MIGUEL ANGEL	DNI	24507122
284	Casa N°336	DA SILVA SILVIA ISABEL	DNI	26654523
285	Casa N° 337	MARTINEZ LIDIA ESTHER	DNI	14946572
		CASTRO JORGE ANTONIO	DNI	13973259
286	Casa N° 338	CANDIA BERNARDINA CARMEN	DNI	14400833
287	Casa N° 339	DOMINGUEZ ACOSTA ROSA MARINA	DNI	95362622
288	Casa N° 340	JUAREZ RAQUEL DEL VALLE	DNI	5887635
		BUSTAMANTE FACUNDO HERNAN	DNI	32789400
289	Casa N° 341	BAEZ SANDRA NOEMI	DNI	23391816
290	Casa N° 344	RODRIGUEZ MARTA TERESA	DNI	28353921

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

291	Casa N° 345	SUCA PALACO ERMITA JUANA	DNI	94361220
292	Casa N° 346	CARRILLO JOHANNA SOLEDAD	DNI	29530331
		JIMENEZ ALLENDE EDUARDO ABRAHAM	DNI	93614435
293	Casa N° 347	HERRERA JUAN MANUEL	DNI	18293890
		ACOSTA ROSA RAMONA	DNI	18623785
294	Casa N° 348	GARCIA ANDREA VERONICA	DNI	24205339
		COLMAN PUGLIA ALVARO GABRIEL	DNI	93903520
295	Casa N° 349	SILGUERO OFELIA YOLANDA	DNI	94574418
296	Casa N° 350	DELGADO SOSA LIDIA MABEL	DNI	93093536
297	Casa N° 351	ORTEGA MIRNA YESICA	DNI	26600466
		LOPEZ VICTOR HUGO	DNI	30374104
298	Casa N° 352	FERREIRA SANDRA ELIZABET	DNI	27031677
299	Casa N° 353	FARIÑA JOHANNA BEATRIZ	DNI	30775192
300	Casa N° 354	MONTENEGRO MIRTHA ANGELICA	DNI	30004240
		AIBAR JOSE FAUSTINO	DNI	23040802
301	Casa N° 355	ARANDA ALEJANDRA	DNI	26568306
302	Casa N° 356	MARQUEZ JULIAN ROBERTO	DNI	29521607
		ORTELLADO ANAHI MARICEL	DNI	32341071
303	Casa N° 357	AYALA ANTONIA	DNI	9975582
		SANCHEZ JUAN MARTIN	DNI	31108897
304	Casa N° 358	CARABAJAL ANA MARIA	DNI	20155818
305	Casa N° 359	IGNES MARIA LUISA	DNI	18352312
306	Casa N° 360	RAMIREZ MIGUEL ALEJANDRO	DNI	30618216
307	Casa N° 361	MEDINA MIRTA BEATRIZ	DNI	32670907
		MONTENEGRO GABRIEL ALCIDES	DNI	31290777
308	Casa N° 362	GOMEZ DORA ELISA	DNI	26913005
309	Casa N° 363	DUARTE EDITH NANCY	DNI	27710103
310	Casa N° 364	MORENO SARA	DNI	10785490
		RAMOS ENZO JOSE	DNI	45221277
311	Casa N° 365	RAMOS RIVERA CAROLINA MAGNET	DNI	94654112
		RIVERA GONZALES IRVIN IVAN	DNI	94995329
312	Casa N° 366	GOMEZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23149804
		SANCHEZ RAMON ALBERTO	DNI	21446237
313	Casa N° 367	ARRIOLA BALBUENA GUSTAVO DEJESUS	DNI	94523769
314	Casa N° 368	SUAREZ JULIA SILVANA	DNI	28928660
315	Casa N° 370	CARDOZO BARRIOS JULIO CESAR	DNI	94687335
		RIOS YANET ADRIANA	DNI	36592664
316	Casa N° 371	RAMIREZ PERALTA ELIDA CONCEPCION	DNI	94668353

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		CARDOZO BARRIOS MIGUEL ANGEL	DNI	94667391
317	Casa N° 372	GUERRA LIMACO NILTON ABRAHAM	DNI	95225198
		BENITES LOPEZ MAGDA	DNI	95194931
318	Casa N° 373	FIGUEREDO PEREIRA YLDA DE JESUS	DNI	94069082
		MACIEL MACIEL PANFILIO	DNI	93103236
319	Casa N° 374	GALLARDO NOELIA BELEN	DNI	31444589
320	Casa N° 375	RODRIGUEZ IVANA NATALIA	DNI	28897474
321	Casa N° 376	HARASICH GUSTAVO MARTIN	DNI	24635333
		RAMIREZ PERALTA ROSA ZUNILDA	DNI	94311981
322	Casa N° 377	ZARATE JORGE LEONARDO	DNI	34949053
		LEGUIZAMON CAMILA YESSICA	DNI	36161083
323	Casa N° 379	SAN MARTIN PATRICIO LUCIANO	DNI	31694815
324	Casa N° 380	ARGUELLO PABLO MARTIN	DNI	27508911
		ARCE GISELLE JUDITH PAULA	DNI	26581979
325	Casa N° 381	MARTINEZ MARTA MIGUELA	DNI	26425619
		COLMAN GREGORIO	DNI	26850266
326	Casa N° 382	NIZ DORA ISABEL	DNI	14021800
327	Casa N° 385	DAVALO CASIMIRA ANGELICA	DNI	20571386
328	Casa N° 386	VILLALBA VILLASBOA ANGEL MATIAS	DNI	92993310
329	Casa N° 387	BENITEZ MARIELA	DNI	31496335
		NUÑEZ GOMEZ MODESTO	DNI	94949725
330	Casa N° 388	BERON MARIA CRISTINA	DNI	17435490
331	Casa N° 389	CHAMORRO ALDERETE ELVIRA	DNI	94268521
332	Casa N° 390	GONZALEZ SANDRA AMELIA	DNI	25760206
333	Casa N° 391	VILLABA FERNANDEZ MELISSA CONCEPCION	DNI	95039236
		VILLALBA FERNANDEZ ALDO DANIEL	DNI	39562683
334	Casa N° 393	SCHRAIBER DARIO ALEJANDRO	DNI	31963896
335	Casa N° 394	AMARILLA CYNTHIA RAQUEL	DNI	19042698
336	Casa N° 395	ALDERETE BENITEZ NIMIA	DNI	94923070
337	Casa N° 396	GOMEZ BERON IAN DANIEL	DNI	32310672
		ALFONSO LILIANA ISABEL	DNI	32791271
338	Casa N° 397	ALFONSO JOHANNA ANTONELLA	DNI	37022539
		FLEITA MARTIN GERARDO	DNI	36324034
339	Casa N° 398	AÑASCO NANCY EDITH	DNI	24307808
340	Casa N° 400	SAMBRAN RAFAEL ARGENTINO	DNI	14102902
		ARIAS MONICA GRACIELA	DNI	24754086
341	Casa N° 401	FRUTOS LUIS ALFREDO	DNI	27233513
		REARTE BEATRIZ MONICA	DNI	21854778

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

342	Casa N° 402	MONTENEGRO RAMONA	DNI	22153757
		AIBAR CATALINO ESTEBAN	DNI	22770466
343	Casa N° 403	ACOSTA AYELEN DAIANA	DNI	35352611
344	Casa N° 404	MEZA MARIA JIMENA	DNI	30954339
		CABRERA JAVIER DE LA CRUZ	DNI	22113354
345	Casa N° 405	VALOR NESTOR ANIBAL	DNI	11968184
		REISMANN RITA ADELAIDA	DNI	13606954
346	Casa N° 406	RAMOS MAXIMO	DNI	23034718
		GUTIERREZ OLGA	DNI	25499280
347	Casa N° 407	ACEVAL GODOY ESTELA MARI	DNI	94474768
348	Casa N° 408	SUAREZ LEANDRO RAMON	DNI	27037955
349	Casa N° 409	ROMAN ROSALIA	DNI	23237393
350	Casa N° 410	BARRETO ADORNO MAGDALENA	DNI	93187926
351	Casa N° 411	NUÑEZ ELSA ITATI	DNI	12693133
352	Casa N° 412	MARTINEZ LUCIANA ROSA	DNI	26007337
353	Casa N° 413	SINI SILVIA	DNI	5963684
354	Casa N° 414	GONZALEZ RAMONA NOEMI	DNI	23727304
355	Casa N° 415	PEREZ MARIO LEANDRO	DNI	25865691
		PARED LORENA BEATRIZ	DNI	28732232
356	Casa N° 417	GONZALEZ MARIA VICENTA	DNI	28547112
357	Casa N° 418	CUENCA CAÑETA ALICA	DNI	95100850
358	Casa N° 419	LEIVA JOSE LUIS	DNI	13606002
359	Casa N° 420	FERNANDEZ LAURA CECILIA	DNI	32938693
360	Casa N° 421	ROMERO DAMIANA BEATRIZ	DNI	30039748
361	Casa N° 422	HERRERA RAUL NORBERTO	DNI	22232018
		PALACIOS NIEVES BEATRIZ	DNI	20189675
362	Casa N° 423	HELMAN PABLA	DNI	93042234
363	Casa N° 424	PADILLA MALENA MARIANA	DNI	22983062
		LEIVA RUBEN DARIO	DNI	31540048
364	Casa N° 425	GODOY LUIS ALBERTO	DNI	16437131
		ROMERO MARIA DELIA	DNI	13611671
365	Casa N° 426	ESQUIVEL JUSTO GERMAN	DNI	17302878
		LEZCANO VILMA SUSANA	DNI	18352035
366	Casa N° 427	ROMERO FATIMA MAGDALENA	DNI	25001248
367	Casa N° 428	RODRIGUEZ SILVANA NOEMI	DNI	35460607
		GONZALEZ JORGE LUIS	DNI	32319940
368	Casa N° 430	CABAÑA GUAYUAN LIDIA	DNI	94540166
		YRALA AQUINO VICENTE	DNI	94956123
369	Casa N° 431	MORINIGO CARDOZO RAFAEL	DNI	94718582
		GODOY ANA DEJESUS	DNI	94531614

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

370	Casa N° 432	LOPEZ IRMA ESTELA	DNI	20316858
371	Casa N° 433	NUÑEZ GAVILAN LILIANA ESTER	DNI	30817860
372	Casa N° 434	ESCOBAR JUANA	DNI	2998156
		MENDEZ DOMINGO BIENVENIDO	DNI	5748588
373	Casa N° 435	TUDO VALENCIA ROCIO EDIT	DNI	94885307
374	Casa N° 436	FLORENTIN GODOY MIRIAN GRACIELA	DNI	94471433
375	Casa N° 437	OLIVARI VALERIA MARCELA	DNI	31617979
376	Casa N° 439	AYALA SANTA IRENE	DNI	95664660
377	Casa N° 440	RUEDA NATALIA EMILIANA	DNI	28210658
		GOMEZ FELIX DIEGO	DNI	27629840
378	Casa N° 441	FERREIRA NATALIA GISELLE	DNI	32525828
		GIMENEZ MATIAS DAVID	DNI	28642894
379	Casa N° 442	FERREIRA CLAUDIA MARISOL	DNI	29555771
		ALVAREZ JORGE REYNALDO	DNI	24690827
380	Casa N° 444	LUCERO JOSE ANGEL	DNI	10684213
381	Casa N° 445	LOPEZ FLORENTIN CESAR CARLOS	DNI	93033827
		DIAZ ROSA ENRIQUETA	DNI	20557322
382	Casa N° 446	MOLINA ADELFA NAYLA SOLEDAD	DNI	43721148
383	Casa N° 447	MACHUCA MARIA ITATI	DNI	32028164
		SOTO PABLO SEBASTIAN	DNI	27727677
384	Casa N° 448	BENITEZ EMA BEATRIZ	DNI	94869608
385	Casa N° 449	SANCHEZ GLADYS CECILIA	DNI	22866825
386	Casa N° 450	GAONA AVILA LEONIDA	DNI	94576445
387	Casa N° 451	PARISE VANESA MARCELA	DNI	31191660
388	Casa N° 452	MANSILLA GLADIS NOEMI	DNI	31626785
		SANCHEZ PABLO SEBASTIAN	DNI	35738695
389	Casa N° 453	VILLARROEL JALDIN ROGER	DNI	94063344
		PINTO VEGA SILVIA	DNI	95388609
390	Casa N° 454	RAMIREZ LOPEZ FELICITA	DNI	92571537
391	Casa N° 455	ROMERO RAMON ANTONIO	DNI	20901677
392	Casa N° 456	ORTIZ MANSILLA ELVIRA ELENA	DNI	94710049
		ZERDA PANDO RAMIRO	DNI	94334302
393	Casa N° 457	DAL CERO EDUARDO GABRIEL	DNI	28364020
394	Casa N° 458	RIVEROS JOHANNA ALEJANDRA	DNI	32654680
		BUSTAMANTE MEDINA JUAN MARIANO	DNI	31984281
395	Casa N° 459	MAIDANA ANTONIA	DNI	11499958
396	Casa N° 460	PARODI CHRISTIAN GABRIEL	DNI	22570907
		FLAMENCO ANGELA BEATRIZ	DNI	21940761
397	Casa N° 461	PARE MIGUELINA MIRTHA	DNI	17653510

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		SUAREZ ALFREDO MIGUEL	DNI	17862670
398	Casa N° 462	ROBLES EMILCE NATALIA	DNI	34732021
		LEIVA SEBASTIAN DARIO	DNI	36787421
399	Casa N° 463	AVALOS SANDRA CARINA	DNI	33353321
		TORRES LUCIO AMADEO	DNI	30557377
400	Casa N° 464	AMARELLE WALTER PEDRO OSCAR	DNI	22931610
		ZABALA LILIANA BEATRIZ	DNI	18074079
401	Casa N° 465	LOVERA MARIA DE LA CRUZ	DNI	94289485
402	Casa N° 466	PERFUME CLAUDIA PAOLA	DNI	27152105
		BENITEZ EDUARDO CESAR	DNI	27696569
403	Casa N° 467	FRANCO MARIO HERMINIO	DNI	94850578
		AMARILLA PATRICIA NOEMI	DNI	28340437
404	Casa N° 468	RODRIGUEZ LORENA NOEMI	DNI	27752497
405	Casa N° 469	HERNAN CAROLINA GIORGINA	DNI	28864386
		NAVARRO JAVIER MATIAS	DNI	30724647
406	Casa N° 470	LOPEZ CARINA LUJAN	DNI	26732486
		RAPETTI VICTOR HUGO	DNI	23845741
407	Casa N° 471	OJEDA PAULA ANDREA	DNI	27988086
		MACHADO DARIO NESTOR	DNI	23491888
408	Casa N° 472	PEREZ VALERIA SABRINA	DNI	28446579
409	Casa N° 473	ESPINOLA SANABRIA SULLY NATIVIDAD	DNI	93048165
		BARRAZA JORGE ORLANDO	DNI	24132671
410	Casa N° 474	SILVA CRISTINA MERCEDES	DNI	22421585
411	Casa N° 475	LUNA RAQUEL ALEJANDRA	DNI	26007829
		NIEVA JUAN MANUEL	DNI	24622211
412	Casa N° 476	ATENCIO ROSA MARIA	DNI	14462510
		LIZA IVANA PAMELA	DNI	33367239
		LIZA VERONICA FERNANDA	DNI	28930689
413	Casa N° 477	NUÑEZ LOPEZ ARNALDO	DNI	94451150
		ESCURRA ORTELLADO GRACIELA NOEMI	DNI	94864297
414	Casa N° 478	TOLEDO FLORENTIN BIENVENIDA	DNI	93101635
415	Casa N° 479	IRALA LUCIO	DNI	32355430
		FRUTOS BENITEZ CINTIA CAROLINA	DNI	94772743
416	Casa N° 480	ESPINOSA GRACIELA ESTER	DNI	24450839
417	Casa N° 481	BAEZ RAMON ASENCIO	DNI	94585617
418	Casa N° 483	CARDOZO GABRIEL	DNI	93707502
419	Casa N° 484	TAUB MELINA DEL CARMEN	DNI	43240140
		RODRIGUEZ HECTOR JAVIER	DNI	31424528
420	Casa N° 485	ALVEZ HUGO CARLOS	DNI	17433996

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		BRITEZ CARMEN ROMILDA	DNI	20829539
421	Casa N° 486	ROJAS DIEGO ARIEL	DNI	27452141
		GOMEZ DAIANA JAZMIN	DNI	35068486
422	Casa N° 487	GOMEZ LUCIANA ANDREA	DNI	27179505
		BRITOS DUARTE JUAN ALBERTO	DNI	93920291
423	Casa N° 488	RUEDA BAIGORRIA MARGOTH	DNI	93058169
		ZURITA RUEDA KEILA LORENA	DNI	44598152
424	Casa N° 489	ORREGO MARTINEZ FATIMA GISSELLE	DNI	94405165
		MARTINEZ CECILIA AYMARA	DNI	39390942
425	Casa N° 490	SANDEZ CESAR WALTER	DNI	14804630
426	Casa N° 491	JIMENEZ EDUARDO ENRIQUE	DNI	27903567
		YARI DEBORA KARINA	DNI	31332386
427	Casa N° 492	IRALA DIONISIO	DNI	32355431
		DIARTE PERLA OTILIA	DNI	95384896
428	Casa N° 493	SALAS OLGA LILIANA	DNI	21596684
429	Casa N° 494	ESPINOLA FELIPA	DNI	93009368
430	Casa N° 495	MARTINEZ ROMAN GRACIELA RUFINA	DNI	94405167
		ORREGO GONZALEZ FULGENCIO RAMON	DNI	94283708
431	Casa N° 496	CANIZA LIS ANTONIA	DNI	93053098
432	Casa N° 497	BENITEZ LOPEZ VICTORINA	DNI	93209678
		ZAPATTINI CARLOS HUGO	DNI	95359920
433	Casa N° 498	BENITEZ MEZA FELICIA	DNI	94445425
		CABRERA NUÑEZ PABLO ROBERTO	DNI	94715645
434	Casa N° 499	MEDINA GALEANO ANA MARGARITA	DNI	92885054
435	Casa N° 500	ALONSO SIMBRON FRANCISCA	DNI	94533193
		HERMOSA MERELLES JORGE ANTONIO	DNI	93898022
436	Casa N° 502	CUEVAS ANA SOFIA	DNI	26693920
437	Casa N° 504	TORALES KAREN DAIANA	DNI	35788181
438	Casa N° 505	MERCADO JOSE RAMON	DNI	12065873
439	Casa N° 506	VILLAMAYOR YESICA	DNI	32341248
440	Casa N° 507	ALVEZ KARINA BEATRIZ	DNI	35328157
441	Casa N° 508	PADILLA GLADYS DEL CARMEN	DNI	30466461
442	Casa N° 509	CESTA MATILDE ALEJANDRA	DNI	16594299
443	Casa N° 510	RODRIGUEZ BEATRIZ NANCY	DNI	18748626
444	Casa N° 511	ARGUELLO MARIA ANSELMA	DNI	94938371
		ACOSTA ARGUELLO FACUNDO	DNI	94938385
445	Casa N° 512	DIAZ SILVIA ALICIA	DNI	22487864
446	Casa N° 513	ORELL LILIANA BEATRIZ	DNI	26470413
447	Casa N° 514	GONZALEZ MARIA	DNI	14539666

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		GONZALEZ JIMENA MAYERLY	DNI	45326673
448	Casa N° 515	CACERES MAXIMILIANO GABRIEL	DNI	40793480
		LOPEZ ALDANA NOEMI	DNI	41236524
		CACERES BRAIAN DAMIAN	DNI	38229854
		ALONSO YANINA BELEN	DNI	44544952
449	Casa N° 516	BENITEZ LILIANA	DNI	24701312
450	Casa N° 517	ABRAN MARINA AYELEN	DNI	39746676
		RUIZ DIAZ PEDRO ALEJANDRO	V DNI	26432660
451	Casa N° 518	DELGADO CARMEN FABIANA	DNI	21703436
452	Casa N° 519	FERNANDEZ ARANDA GLADYS ESTHER	DNI	92469640
453	Casa N° 521	CALLEJAS SANCHEZ ROSA GABRIELA	DNI	34997866
		MASLOSKI EDGARDO SERGIO	DNI	31871764
454	Casa N° 522	VARGAS OMAR DANIEL	DNI	27372424
455	Casa N° 523	DENIS AQUINO GREGORIA	DNI	95260458
456	Casa N° 524	DENIS AQUINO JUSTIMIANA	DNI	93996653
457	Casa N° 525	DUARTE BEATRIZ LILIANA	DNI	25706657
458	Casa N° 526	ROMERO LAURA GRISELDA	DNI	26808201
459	Casa N° 527	AQUINO MARIA TEOLINA	DNI	94494429
460	Casa N° 528	BRIZUELA ADORNO MARIANO	DNI	94831103
461	Casa N° 529	BAEZ GONZALEZ RUMILDA	DNI	93099747
		BALSAMO MAXIMILIANO NICOLAS	DNI	43568737
462	Casa N° 530	SANTILLAN NORMA NOEMI	DNI	25277875
463	Casa N° 531	SEGOVIA FERREIRA GRACIELA LUCIA	DNI	94305903
464	Casa N° 532	GARCIA GISELA NOEMI	DNI	28825482
465	Casa N° 533	PEREZ ESTELVINA	DNI	92884769
466	Casa N° 534	RIVAS GLORIA ESTEFANIA	DNI	28546653
467	Casa N° 535	FERNANDEZ MARCELO FABIAN	DNI	34619543
468	Casa N° 536	GIMENEZ SUSANA NORMA	DNI	16021039
469	Casa N° 537	FERNANDEZ OVIEDO LILIAN RAQUEL	DNI	94597503
		FRETES CANDIA ESTEBAN	DNI	94721690
470	Casa N° 538	ROMERO QUIÑONEZ NORMA	DNI	95012367
		ARAUJO SAMUDIO FELIPE	DNI	94680411
471	Casa N° 539	KRUGLOFF DEBORA PAOLA	DNI	31830663
472	Casa N° 540	IBARRA GRACIELA NOEMI	DNI	37604012
		CACERES AGUILERA GUSTAVO DARIO	DNI	94859336
473	Casa N° 541	FLEITAS MEDINA GERARDO	DNI	94566081
474	Casa N° 542	GONZALEZ ZUNILDA	DNI	94425745

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

475	Casa N° 543	FERREIRA GIMENEZ BENIGNA	DNI	94531595
476	Casa N° 544	NUÑEZ ANTONIA GRACIELA	DNI	23035919
477	Casa N° 545	TORRES GONZALEZ MARICEL	DNI	94049286
478	Casa N° 546	CABAÑA BAEZ OSCAR FABIAN	DNI	93554865
		RUIZ DIAZ GONZALEZ FELICITA	DNI	94571332
479	Casa N° 548	CARRILLO YESICA PAOLA	DNI	28833173
480	Casa N° 549	CAMAÑO NADIA DIANA	DNI	36555171
481	Casa N° 550	JIMENEZ RICARDO DOMINGO	DNI	26028801
482	Casa N° 551	MAMANI MARTA	DNI	24567784
483	Casa N° 553	DA SILVA NORMA MERCEDES	DNI	23961041
484	Casa N° 555	PAZ JUAN DOMINGO	DNI	17753677
485	Casa N° 556	ARAMBULO ZULMA DEL PILAR	DNI	92997870
		ARAMBULO ELIANA FABIOLA	DNI	94488060
		ROLON DANIEL EMILIANO	DNI	39321246
		ROLON ANDREA ROMINA	DNI	37607426
486	Casa N° 557	PEREZ OSCAR GUILLERMO	DNI	28107283
		ESCOBAR RAQUEL	DNI	94877369
487	Casa N° 558	FERNANDEZ OSCAR RAMON	DNI	26007850
		LUGO CATALINA GRACIELA	DNI	18089617
		AVILA LEANDRO DAMIAN	DNI	37660219
488	Casa N° 559	NUÑEZ EDELMA JACQUELINE	DNI	26930443
489	Casa N° 560	CABALLERO PATRICIA ALEJANDRA	DNI	25337843
490	Casa N° 561	ANDRADE AIDA MARIANA	DNI	26600262
		PEREZ MOLINA RICARDO SANTIAGO	DNI	94750490
491	Casa N° 563	MARTINEZ SANDRA CAROLINA	DNI	27787182
492	Casa N° 564	CARDOZO MANUEL ANGEL	DNI	14254652
		CALDERON MARIA ANTONIA	DNI	14749280
493	Casa N° 565	TENIS PATRICIA SILVINA GABRIELA	DNI	26007767
		BARRIOS LUIS RICARDO	DNI	26320333
494	Casa N° 566	CORONEL GONZALO EMANUEL	DNI	30158195
495	Casa N° 567	CABRERA FEDERICO GASTON	DNI	29735371
		ROMERO ADRIANA BEATRIZ	DNI	31447077
496	Casa N° 568	RECALDE PAREDES VALERIA	DNI	94728778
497	Casa N° 569	MEZA MARIA CRISTINA	DNI	13816498
		LOPEZ RAUL DE JESUS	DNI	8079876
498	Casa N° 570	MEZA PAOLA SOLEDAD	DNI	30202119
499	Casa N° 571	ACOSTA HERMINIA	DNI	3879643
		VICENTE RENE ORLANDO	DNI	24968096
500	Casa N° 572	RUIZ MIRTA BEATRIZ	DNI	22388992

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		ACOSTA FEDERICO	DNI	40480430
501	Casa N° 573	GONZALEZ ROMINA ALEJANDRA	DNI	42029202
		DAVALOS FERNANDO ANGEL DAVID	DNI	47255080
502	Casa N° 574	GONZALEZ KARINA MABEL	DNI	33363338
		GALARZA MARIO JULIO	DNI	30455390
503	Casa N° 575	LANGUASCO FLORES CELIA LUZMILA	DNI	41583749
504	Casa N° 576	ESCOBAR ZULEMA ALICIA	DNI	21130288
505	Casa N° 577	OJEDA MENDOZA VICTORINO IGNACIO	DNI	95274021
506	Casa N° 578	CANO NOEMI JUDITH	DNI	34494166
507	Casa N° 579	SANCHEZ DURAN LILIANA DINA	DNI	94610311
		ORTIZ GIL JAIME EDGAR	DNI	94733450
508	Casa N° 581	ABT ROSANA ANALIA	DNI	32325312
509	Casa N° 582	ROZZANO LOPEZ MARIA GRACIELA	DNI	93942111
510	Casa N° 583	SANTA CRUZ SONIA KARINA	DNI	28027559
		BARSSI BRIAN TOMAS	DNI	40673569
511	Casa N° 584	BILLORDO ELSA NOEMI	DNI	18213546
512	Casa N° 585	PACCI MILVA LUCIANA	DNI	25899961
513	Casa N° 586	OSORIO DORA SUSANA	DNI	10814649
		CANFAILA JUAN CARLOS	DNI	26299902
514	Casa N° 587	DIAZ BLANCA AZUCENA	DNI	12281594
		HEREDIA BILMA DEL ROSARIO	DNI	32236218
515	Casa N° 589	MICULAN LORENA ELIZABETH	DNI	23701993
516	Casa N° 590	OVEJERO KUCA ROSAURA	DNI	27511120
517	Casa N° 592	SALVATIERRA JUAN CARLOS	DNI	16607230
518	Casa N° 593	ROMERO OLGA	DNI	13879731
519	Casa N° 594	ROMERO MARIO ALBERTO	DNI	27339932
		ROMERO PAULO DANIEL	DNI	28014092
520	Casa N° 595	CHANAMPA GENOVEVA VANESA	DNI	31046585
521	Casa N° 596	CHANAMPA JUAN MANUEL	DNI	29724071
522	Casa N° 598	MARTINEZ MARCELA NOEMI	DNI	36555333
		CARRIZO CLAUDIO MARTIN	DNI	21734414
523	Casa N° 600	FARIAS EMA VICTORIA	DNI	10784436
		SANCHEZ MARIA SOLEDAD	DNI	28830034
524	Casa N° 601	CHOQUE PAUCARA MARIA ERNESTINA	DNI	95339791
525	Casa N° 602	ZAPATA GARCIA RICHARD SONIER	DNI	94664607
		CLAROS SEJAS TANIA	DNI	94836976
526	Casa N° 603	SOSA ANA CELIA	DNI	94402034
		BENITEZ MARIANO	DNI	94402014

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

527	Casa N° 604	LENCINA MAIRA DE LOS ANGELES	DNI	34574925
528	Casa N° 606	CISNERO SUSANA DEL CARMEN	DNI	17435352
529	Casa N° 607	OSORIO MARINA ALEJANDRA	DNI	36917924
530	Casa N° 608	PEREZ JUANA VIRGINIA	DNI	5582861
		BRANDAN JOSE ARMANDO	DNI	8136366
531	Casa N° 609	RUIZ DIAZ MONICA DEL VALLE	DNI	22918648
532	Casa N° 610	MALDONADO GERMAN ADOLFO	DNI	13948697
		GOMEZ FRANCISCA	DNI	16207296
533	Casa N° 611	CHAMORRO ALEJANDRINA BEATRIZ	DNI	22059255
534	Casa N° 614	ACUÑA RAUL CRISTIAN	DNI	33900599
		MONTAÑO ROBLES JIMENA	DNI	94329733
535	Casa N° 619	BENITEZ GLORIA BEATRIZ	DNI	35370373
		ESCALANTE PACHERRES JOSE MANUEL	DNI	94070457
536	Casa N° 621	LOPEZ RAMIREZ ROQUE RAUL	DNI	93100984
537	Casa N° 625	MALDONADO MONICA VIVIANA	DNI	20861823
538	Casa N° 626	PERALTA IVANA CECILIA	DNI	38943559
539	Casa N° 631	ROJAS PAOLA JOHANA	DNI	94849674
540	Casa N° 632	PEREZ ANALIA LUJAN	DNI	32743621
541	Casa N° 634	PIRIZ YESICA VANESA	DNI	30044638
		MOREIRA FERNANDO DAMIAN	DNI	36098551
542	Casa N° 636	ALVAREZ JUAN ALBERTO	DNI	29935010
		FERNANDEZ DAMARIS MACARENA	DNI	35097402
543	Casa N° 641	COSTA NATALIA BELEN	DNI	44092603
544	Casa N° 644	ROMERO GLADYS CRISTINA	DNI	16049299
		BELIZAN FAUSTINO	DNI	14279170
545	Casa N° 645	BORJA MARIA ANGELA	DNI	94426905
546	Casa N° 646	MIRANDA NELSON	DNI	93057279
547	Casa N° 647	LIMA CHAMBI ELYZABETH	DNI	93962524
		CEREZO DIAZ SAUL	DNI	94400643
548	Casa N° 648	CABERO SANCHEZ ALBERTO	DNI	93286018
		SANDOVAL FUENTES GENARA	DNI	92917013
549	Casa N° 655	RIVERO SONIA MARIA ALEJANDRA	DNI	31895479
550	Casa N° 656	FERNANDEZ ALEXANDER SEBASTIAN	DNI	31262076
551	Casa N° 657	CABERO SANDOVAL BLANCA MARIANELA	DNI	93741262
552	Casa N° 659	QUINTANA ESMILCE IVVONE	DNI	93057298
		YEGROS VIVEROS LUIS MARIA	DNI	95264830
553	Casa N° 660	TORRES CHAVEZ LIZ	DNI	94024571
		GUZMAN LINO JOSE ANTONIO	DNI	94024554

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

554	Casa N° 665	HUAMANI MARCAPURA EDWING WILDER	DNI	95525307
555	Casa N° 665	ACOSTA BURGOS JUANA	DNI	94423288
556	Casa N° 667	RUIZ DIAZ ALMADA SONIA GRICELDA	DNI	94625549
557	Casa N° 668	CUEVAS MEDINA OSMAR JOSE	DNI	94505992
		DELGADO CARMEN ROSALBA	DNI	94946781
558	Casa N° 669	FLORES RICARDO JAVIER	DNI	93739594
		MELGAREJO MEDINA MARCELINA	DNI	95197768
559	Casa N° 670	ACUÑA NATALIA ROMINA	DNI	28122214
		ZARATE JORGE LUIS	DNI	20228769
560	Casa N° 671	PRIETO MARTINEZ ELIZABETH	DNI	92964305
561	Casa N° 672	AGUIRRE SILVIA	DNI	22623489
562	Casa N° 673	ALEGRE ALICIA CATALINA	DNI	31569062
563	Casa N° 675	SUASNABAR SILVANA EDITH	DNI	33536568
		ALARCON CRISTIAN WALTER	DNI	30667100
564	Casa N° 676	AVELLANEDA SABRINA VANESA	DNI	29408561
		CANTEROS RAFAEL AVELINO	DNI	28726815
565	Casa N° 677	SIERRA SAMUEL ERNAN	DNI	34638540
566	Casa N° 678	MENDOZA PATRICIA NOEMI	DNI	30391590
		FERNANDEZ ANTONIO RAMON	DNI	30096941
567	Casa N° 679	GARCIA SONIA VALERIA	DNI	30326121
568	Casa N° 680	GALVES GIMENEZ MARIA CELESTE	DNI	24874715
569	Casa N° 682	CALLE CANAZA AMANDA NOELIA	DNI	35068322
		BUSTAMANTE OSCAR RUBEN	DNI	34788552
570	Casa N° 684	NIEVA MARIANA MARISOL	DNI	36525301
571	Casa N° 685	CORDOBA JUAN CARLOS RAMON	DNI	22811221
		RIOS HORTENCIA ETELVINA	DNI	21491865
572	Casa N° 686	MENDOZA SUSANA MABEL	DNI	20412686
		GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	18539784
573	Casa N° 687	ARAUJO GONZALO NATANAEL	DNI	38030364
574	Casa N° 688	AGUILAR VARGAS NICOLE YAMILE	DNI	95223495
		ALBORNOZ ANGEL ROLANDO	DNI	12674032
575	Casa N° 689	CONDARCO MACIAS LUISA ANA	DNI	93067899
576	Casa N° 690	OTRERAS BLANCA ISABEL	DNI	25614504
577	Casa N° 691	RAMIREZ ALICIA MABEL	DNI	22866782
		CUENCA ANTONIO	DNI	17669825
578	Casa N° 692	CACERES LAURA PATRICIA	DNI	24456286
		RODRIGUEZ GERARDO FABIAN	DNI	23679604
579	Casa N° 693	CHOQUE FLORES WILFREDO	DNI	94202946

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		COLQUE FLORES MARIBEL LISETTE	DNI	40141045
580	Casa N° 694	ALFONSO CARINA ALEJANDRA	DNI	28517043
		CANDIA ADORNO MIRNER EDGER	DNI	95314997
581	Casa N° 695	LUIZAGA NOEMI YAMILA	DNI	42214358
		LUIZAGA ANAHI CAMILA	DNI	43572535
582	Casa N° 697	FIGUEROA CYNTHIA ANALIA	DNI	30158289
583	Casa N° 698	MERCADO LILIANA MABEL	DNI	28184261
584	Casa N° 699	OTRERAS MYRIAM MARGARITA	DNI	13211994
585	Casa N° 700	PEREIRA BLANCA RAFAELA	DNI	95245295
		MERELES PEREIRA ROMINA MARLENE	DNI	95271364
586	Casa N° 701	MERELES VDA DE SOSA CLARA	DNI	94887067
587	Casa N° 703	DIAZ LAURA MABEL	DNI	27630006
		RODRIGUEZ MARIO ENRIQUE	DNI	16987568
588	Casa N° 704	VILLALBA GABRIELA DEL VALLE	DNI	30934258
589	Casa N° 706	RESQUIN MYRIAM RAMONA	DNI	24911826
590	Casa N° 707	LUNA ROJAS JHONNY	DNI	94947975
		LOAYZA CARANI WILMA	DNI	94689552
591	Casa N° 708	SEGOVIA OLGA BEATRIZ	DNI	17540657
		OJEDA CLAUDIO MARCELO	DNI	17540724
592	Casa N° 709	COLMAN ISABEL BEATRIZ	DNI	94922610
593	Casa N° 710	MOLINA ISIDORO ORLANDO	DNI	22670090
594	Casa N° 711	GARCIA DEBORA DELICIA	DNI	29625623
595	Casa N° 712	ROLON AGUINAGALDE JOSEFINA	DNI	95693185
596	Casa N° 713	CACERES LUCIA BELEN	DNI	34669752
		CASTILLO JOSE GASTON	DNI	34538398
597	Casa N° 714	MOREIRA MAIDANA AURELIANO	DNI	94527800
		AGUILERA NORMA GRACIELA	DNI	26325829
598	Casa N° 715	GARCIA CABALLERO BERNARDA	DNI	95638118
		FERREIRA GARCIA TANIA ELIZABETH	DNI	39060680
599	Casa N° 716	FERREIRA GARCIA CINTIA LORENA	DNI	33197846
600	Casa N° 717	PAEZ VALERIA ELIZABETH	DNI	29886615
601	Casa N° 718	CRUZ SUCASAYRI RICARDO FREDDY	DNI	94667001
		RAMOS QUISPE VALERIA	DNI	95375828
602	Casa N° 719	SANTILLAN MARIA LUCIA	DNI	34012832
		VALENZUELA HERIBERTO RAMON	DNI	32754367
603	Casa N° 720	UGARTE INSFRAN MARIA GRACIELA	DNI	94416493
		FLEITAS HUGO ALFREDO	DNI	94047672
604	Casa N° 721	OJEDA SOSA CLAUDIO ANTONIO	DNI	92887392

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		RUSSO MARIA ESTHER	DNI	22311603
605	Casa N° 722	GIUMELLI SILVIA NOELIA	DNI	30702757
606	Casa N° 723	GOMEZ MIRTA	DNI	22477192
607	Casa N° 726	AQUINO MARTINEZ DIANA CAROLINA	DNI	94731775
		GONZALEZ GUSTAVO	DNI	94511590
608	Casa N° 727	RIVERA GONZALES MARCO ANTONIO	DNI	94774164
609	Casa N° 728	MONTENEGRO MARIA LAURA	DNI	14157204
610	Casa N° 729	ZEBALLOS TUMIRI ELENA	DNI	94297933
611	Casa N° 730	IBARRA RUBEN GUSTAVO	DNI	26940226
		STRIZIK CRISTINA ALEJANDRA	DNI	29117457
612	Casa N° 731	MACHADO ANDREA NOEMI	DNI	34949599
613	Casa N° 732	FERNANDEZ MARIA ANTONIA	DNI	20937825
		MAIDANA EDUARDO CLEMENTE	DNI	20770339
614	Casa N° 733	ROBLES CLAUDIA LUCIA	DNI	21466493
615	Casa N° 734	GOMEZ GUZMAN SIMONA	DNI	94768367
		ORTIZ OSCAR	DNI	94768366
616	Casa N° 735	BATTOCHI LILIANA BEATRIZ	DNI	26478159
617	Casa N° 736	PEREZ MARIA EVA	DNI	25104635
618	Casa N° 737	LOPEZ JORGELINO	DNI	12773570
		CHUCHI OSORIO CATALINA	DNI	94224230
619	Casa N° 738	PEREZ CRISTIAN DAVID	DNI	28375048
		GONZALEZ MEDINA LIZA MARLENE	DNI	94618028
620	Casa N° 739	CRUZ CINTIA CELESTE	DNI	33900509
621	Casa N° 740	FLEITAS MEDINA VIRGINIA	DNI	94245894
		BENITEZ JOSE ALBERTO	DNI	17787275
622	Casa N° 741	FLEITAS MEDINA MARIA GABRIELA	DNI	94817763
623	Casa N° 743	GUZMAN CAMACHO ROSMERY	DNI	94071006
624	Casa N° 744	MARTIN ROSA DEL CARMEN	DNI	23666355
625	Casa N° 745	MEZA MONICA ADRIANA	DNI	29205362
626	Casa N° 746	OLIVERA UGALDE CELIA	DNI	95268553
		OLIVERA UGALDE CARMELO	DNI	94233847
627	Casa N° 747	VILLAROELO COLQUE LUCIA	DNI	95037759
628	Casa N° 748	CABEZAS VILLAFUERTE EDWIN	DNI	94862427
629	Casa N° 749	MARTINEZ NATALIA VANESSA	DNI	25774077
630	Casa N° 750	ACOSTA GONZALEZ CASIMIRA	DNI	93850036
631	Casa N° 751	MOYANO JOVITA MAGALI	DNI	26993107
632	Casa N° 752	MAZZA CECILIA LILIANA	DNI	30275769
		GONZALEZ FIGUEREDO EDGAR	DNI	94560375
633	Casa N° 753	VERA EMILSEN	DNI	29769878

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

634	Casa N° 754	VAZQUEZ VIGO HERCILIA	DNI	94995575
		SOSA ARRIOLA ARNALDO	DNI	95142514
635	Casa N° 756	AGUIRRE SUSANA DEL VALLE	DNI	27258841
636	Casa N° 757	CASTILLO LUIS ADRIAN	DNI	25175706
		CORREA ECHEVERRIA PATRICIA	DNI	94887469
637	Casa N° 758	CASTILLO ROSA ESTER	DNI	26238260
		PEREZ CARLOS ALBERTO	DNI	23891953
638	Casa N° 759	ALI BALDERRAMA CLARET MONICA	DNI	95674023
		PARRAGA REYES VICTOR HUGO	DNI	94407058
639	Casa N° 760	MONTENEGRO PEDRO ROMULO	DNI	8185860
640	Casa N° 761	AGUIRRE NORMA ESTHER	DNI	26521753
641	Casa N° 762	ACOSTA NESTOR SEBASTIAN	DNI	34776736
		ALFONSO YANINA SOLEDAD	DNI	35369450
642	Casa N° 763	AYALA GABRIELA ISABEL	DNI	26917923
		ALMIRON ALDO ANGEL	DNI	23846410
643	Casa N° 764	ROMAN LOPEZ JOSEFINA	DNI	95031639
644	Casa N° 765	GAUNA SANDRA DEL CARMEN	DNI	27688365
		TORRES PEDRO	DNI	28467538
645	Casa N° 766	RODRIGUEZ SAMANTA YANEL	DNI	33907053
646	Casa N° 767	CUENCA EXEQUIELA	DNI	16375827
647	Casa N° 768	RUIZ RAMONA ROSALINDA	DNI	13971262
648	Casa N° 770	AYALA ALBA NOEMI	DNI	27372840
		DEZILIO CRISTIAN RAUL	DNI	25275134
649	Casa N° 771	SILGUERO MOREL LAURA IRENE	DNI	94296388
		SALINAS ROJAS MARIO ALBERTO	DNI	94662267
650	Casa N° 772	ORTIZ MIGUEL ANGEL	DNI	27028227
651	Casa N° 773	MEZA RAMOS SELVA	DNI	95187700
652	Casa N° 774	BRITEZ JORGE ORLANDO	DNI	30039610
653	Casa N° 775	TORALES MARIA ESTHELA	DNI	25388981
		BRITOS JONATHAN EZEQUIEL	DNI	46693795
654	Casa N° 776	FRIAS MARIA CRISTINA	DNI	18828402
655	Casa N° 777	ALARCON GALEANO CARMEN MARIA	DNI	94444093
656	Casa N° 778	VELEZ WANDA LORENA	DNI	26191665
657	Casa N° 779	MEZA RODRIGO DAMIAN	DNI	34081015
		FARIAS ROSA JUANA	DNI	13523743
658	Casa N° 780	AGUIRRE HUGO ORLANDO	DNI	28569345
		ORTHUSTEGUY CARLA ISABELA	DNI	27927035
659	Casa N° 781	FIGUEREDO PABLO SEBASTIAN	DNI	34539271
660	Casa N° 782	MENDOZA YESICA NOEMI	DNI	33421764

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

661	Casa Nº 783	ESCURRA MARTINEZ SILVIO LORENZO	DNI	94841747
		HUARCAYA GARGATE YENNI LUCY	DNI	94729661
662	Casa Nº 784	ESPINOZA VALDIVIA FERNANDA PIERINA	DNI	95543784
		VELARDEZ FRANCO DARIO	DNI	34186346
663	Casa Nº 785	KOROL RAMON SERGIO	DNI	24751687
664	Casa Nº 786	GONZALEZ RICARDO OSCAR	DNI	21726779
665	Casa Nº 787	BELTRAN ESTEBAN DAVID	DNI	36161271
		JUAREZ SANDOVAL ESTEFANIA ZULEMA	DNI	38253646
666	Casa Nº 789	ZELARAYAN FABIANA PAOLA	DNI	28815549
		WILLIAMS GUSTAVO ARIEL	DNI	30663359
667	Casa Nº 790	PADILLA CLAUDIA ISABEL	DNI	17046824
668	Casa Nº 791	ACEVEDO JORGE RAFAEL	DNI	27036163
		GONZALEZ CACERES MARIA DEL CARMEN	DNI	95469681
669	Casa Nº 792	FERNANDEZ SANDRA MABEL	DNI	33585948
670	Casa Nº 793	FRANCO RODRIGUEZ IRENE	DNI	94497645
671	Casa Nº 794	RODRIGUEZ DELGADO EDUARDO JOSE	DNI	94467275
		CABALLERO LEZCANO GIOVANNA ELIZABETH	DNI	94533921
672	Casa Nº 795	MOYANO MICAELA BELEN	DNI	39158667
		BENINATI DANIEL DARIO	DNI	34828328
673	Casa Nº 796	PEREZ SUSANA BEATRIZ	DNI	31605506
674	Casa Nº 797	GIMENEZ PATRICIA ALEJANDRA	DNI	27580653
675	Casa Nº 798	GIMENEZ JULIA BEATRIZ	DNI	25464606
676	Casa Nº 799	SANCHEZ GARCIA JUSTINA	DNI	94401678
677	Casa Nº 800	DELGADO LORENA SOLEDAD	DNI	19091396
678	Casa Nº 801	FERNANDEZ JULIA MAGDALENA	DNI	10990701
		LUGO ROQUE	V DNI	11117843
679	Casa Nº 802	RODRIGUEZ MARIA ISABEL	DNI	26156685
680	Casa Nº 804	DOMINGUEZ JENNIFER ABIGAIL	DNI	39844964
		FERNANDEZ JAVIER MARTIN	DNI	40133379
681	Casa Nº 805	CARDOZO HERMELINDA BEATRIZ	DNI	28362524
682	Casa Nº 806	RUIZ MARIA DE LOS ANGELES	DNI	23861733
683	Casa Nº 807	SILVERO ANGELES AYELEN	DNI	43327359
684	Casa Nº 808	CORONEL DE GALEANO ELADIA	DNI	94659576
685	Casa Nº 810	LOPEZ GAONA LOURDES MARISSA	DNI	95061846
		CUEVA TOMAS	DNI	95060724
686	Casa Nº 811	ALMOA ANGELICA PATRICIA	DNI	26502605
687	Casa Nº 812	THOMAS FRANCISCO JAVIER	DNI	23525174

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

688	Casa N° 813	LEIVA RIOS FATIMA BEATRIZ	DNI	95230584
		PEREZ DANIEL HUMBERTO	DNI	24102624
689	Casa N° 814	LOPEZ GAONA ARNALDO ARIEL	DNI	94801270
690	Casa N° 815	ESPINDOLA LORENA ITATI	DNI	33843123
691	Casa N° 816	GARCIA MONICA PATRICIA	DNI	26821620
		RIVERO ORLANDO	DNI	24056689
692	Casa N° 817	OJEDA DAVALOS ADA ROSSANA	DNI	94983420
693	Casa N° 818	SANCHEZ CLAUDIA ALEJANDRA	DNI	24994735
694	Casa N° 819	FARIÑA GONZALEZ CERAFINA	DNI	94937214
		MERCADO FARIÑA GESSICA SOLEDAD	DNI	94788981
695	Casa N° 820	LENCINA JUSTO MATEO	DNI	18334196
		CARDOZO SATURNINA RAMONA	DNI	13973019
696	Casa N° 821	BELIZAN MARCELO GABRIEL	DNI	32466702
		HERNANDEZ VELOZO DAIANA PAMELA	DNI	36676480
697	Casa N° 822	YUJRA MAMANI RUTH JESUSA	DNI	93758981
		MAMANI QUISPE JAIME EDMUNDO	DNI	92956983
698	Casa N° 824	CASELLA NOELIA NOEMI	DNI	28689521
699	Casa N° 825	FERNANDEZ SOSA JOSE	DNI	94897424
700	Casa N° 826	PARRA DE CAÑETE RAMONA	DNI	94783370
701	Casa N° 828	SANCHEZ REVOLLO TEOLINDA	DNI	93619412
702	Casa N° 829	LOPEZ DUARTE CESAR JULIAN	DNI	94555721
703	Casa N°830	CAÑETI MARIA YOHANA	DNI	25774227
		SANTILLAN MAMERTO	DNI	24773353
704	Casa N° 831	DOMINGUEZ RITA JOANA	DNI	31612756
705	Casa N° 832	PEREZ CABALLERO SANDRA VERONICA	DNI	94748936
		CARDONA CASTRO HERLAN	DNI	95879435
706	Casa N° 833	AGUIRRE FATIMA FERNANDA	DNI	46823534
		AGUIRRE RICARDO ALFREDO	DNI	17150064
707	Casa N° 834	ORTIZ ANA MARIA	DNI	30435799
708	Casa N° 835	SANCHEZ JESICA CRISTINA	DNI	28446514
709	Casa N° 836	MENDEZ RAMIREZ IDALINA	DNI	94400146
		VAZQUEZ JULIO RENE	DNI	22127747

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 64 VIV.**EX. N° 2023/10390067-GDEBA-DPTDIV**DOCUMENTO DE
IDENTIDAD

N° IDENTIFICACIÓN DE LA APELLIDO Y NOMBRE DEL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 12	ULLUA VANESA LORELY	DNI	33451880
		MACHUCA DEBIEN MARTIN GABRIEL	DNI	37362038
2	Casa N° 14	RENGIFO PEREZ ROCIO DE JESUS	DNI	93930648
3	Casa N° 16	ZURITA ALICIA DEL CARMEN	DNI	26012153
4	Casa N° 22	RODRIGUEZ NELSON JAVIER	DNI	31619993
		MENDEZ CECILIA DENISE	DNI	33872076
5	Casa N° 23	MALDONADO SILVIA BEATRIZ	DNI	22403871
6	Casa N° 24	BERRONDO ADRIANA SILVIA	DNI	27710391
7	Casa N° 35	FRAGA MENDEZ MARIA INES	DNI	92631802
8	Casa N° 37	VILLAR PAULA ALEJANDRA	DNI	18024008
9	Casa N° 38	CALVETTI EUSTAQUIA	DNI	13019587
10	Casa N° 41	GONCALVES DA SILVA MARIA ALEJANDRA	DNI	22061187
		GALLO RICARDO LUIS	DNI	18588498
11	Casa N° 49	ISSIA SILVIA CRISTINA	DNI	26991450
		SAGGESE NESTOR DARIO	DNI	26536464

BARRIO: MERLO 118 VIV.**EX. N.º 2023/11005926-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 43	TOLOZA ROSANA VALERIA	DNI	29330040
		MOLINA MARCOS MARTIN	DNI	27209480

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE-100 VIV.SOLID.**EXPTE. N° 11230821/2023-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 43	PEREYRA MYRIAM DE LOS ÁNGELES	DNI	18892655

BARRIO: MONTE-220 VIV.**EXPTE. N° 15946177/2023-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 4	PONCE SUSANA NOEMÍ	DNI	27702709
1	Casa N° 14	DOMINGUEZ AGUILAR MARÍA ELENA	DNI	94697718
1	Casa N° 48	RAMIREZ MARÍA DE LAS MERCEDES	DNI	26302569
1	Casa N° 70	LOPEZ ANDREA SILVINA	DNI	21506038

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno, que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 448 VIV. FONAVI.**EXPTE. N° 5494644/2023-GEDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 40-MZ-7-PB-DPTO.	RIVAS SILVIA	DNI	94945697

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO NECOCHEA-558 VIV.**EXPTE. N° 31077046/2022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	VILLAR NATACHA	DNI	26973995
2	Casa N° 2	SCHMID DIANA EDITH	DNI	12651795
3	Casa N° 3	PAREDES MARISA VIVIANA	DNI	14676622
4	Casa N° 4	ALANIS SANDRA MARCELA	DNI	23246871
5	Casa N° 5	NIELSEN DIANA ANABEL	DNI	21604343
6	Casa N° 6	LORDA MARCELA HAYDEÉ	DNI	27707732
		MERCADO ALEJANDRO SERGIO	DNI	24076273
7	Casa N° 9	MUSICH GRISELDA ARACELI	DNI	13883033
8	Casa N° 10	FERNANDEZ ARACELI MAGALI	DNI	38854579
9	Casa N° 11	TAYLOR EMILIA ELISA	DNI	12432848
10	Casa N° 13	OYOLA TERESA DE JESÚS	DNI	4266897
11	Casa N° 14	GAUNA VALERIA ALEJANDRA	DNI	29773068
12	Casa N° 15	BENITEZ RODRIGUEZ MARÍA JULIA FLORENCIA	DNI	31960045

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

		NAVAS DANIEL OSCAR	DNI	28297178
13	Casa N° 16	SHELL FACUNDO RODRIGO	DNI	31433395
14	Casa N° 17	PETERSEN ANDREA VERÓNICA	DNI	24761682
		REYNOSO JULIO RICARDO	DNI	24729946
15	Casa N° 18	BARRERA DESCHAMPS MACARENA	DNI	38854567
		REYNOSO NICOLÁS EZEQUIEL	DNI	40425185
16	Casa N° 19	GIORDANO YÉSICA TATIANA	DNI	36363565
17	Casa N° 20	CORONEL MIRTA ALICIA	DNI	13601677
		MARTIRANO ALFREDO VICENTE	DNI	12130458
18	Casa N° 22	STRADA SORAYA MARÍA DEL VALLE	DNI	16451826
19	Casa N° 23	GIMENEZ ÁNGEL MIGUEL	DNI	13207068
		QUINTANA CLAUDIA ANDREA	DNI	20043495
20	Casa N° 24	KAUTZ ELIZABETH NOEMI	DNI	29468388
21	Casa N° 25	BERNATENE RAÚL ALBERTO	DNI	37218434
		HERRERA MICAELA NATALI	DNI	39832951
22	Casa N° 27	CASTRO SILVIA DANIELA	DNI	27019572
23	Casa N° 28	MERCADO TAMARA JACQUELINE	DNI	39592707
		CHIRICHIGNO MONTIEL	DNI	36906290
24	Casa N° 31	ISAIAS SAMUEL ANIBAL OLTHOFF CRISTIAN ALEJANDRO	DNI	25974687
		BUODO SILVANA LORENA	DNI	27065126
25	Casa N° 36	REYNOSO SILVIA GRACIELA	DNI	14719889
26	Casa N° 37	MASSAN CARLOS GERMÁN	DNI	30240481
		LIZASO SILVIA TERESA	DNI	26457749
27	Casa N° 39	DEBRIEU NICOLE MARÍA	DNI	38603853
28	Casa N° 41 .	SANZANA ROJAS MARGOT IVONNE	DNI	92673655
		LLONA CESAR MARTÍN	DNI	30060897
29	Casa N° 42	MARQUEZ DORA ARACELI	DNI	14832219
		FERNANDEZ DAMIAN JAVIER	DNI	12651938
30	Casa N° 43	DUMRAUF JUANA TERESA	DNI	5388081
31	Casa N° 44	DE OLIVERA CELIA	DNI	13594404
32	Casa N° 45	RODRIGUEZ LEANDRO EMMANUEL	DNI	37434030
		MONZON STEFANIA JACQUELINE	DNI	38430739
33	Casa N° 46	SANDALICHET ESTELA DELIA	DNI	16925664
		ESCALANTE RICARDO JULIO	DNI	14251488
34	Casa N° 47	MAIDANA BATTISTA CESAR ESTEBAN	DNI	30530229
		VAZQUEZ NATALIA GABRIELA	DNI	31682251

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

35	Casa N° 49	ALBERTO AYELEN AMANCAY	DNI	36798076
36	Casa N° 52	SASALI JUAN MARIO	DNI	16604210
		TEVEZ ANALÍA ELISABET	DNI	20043298
37	Casa N° 53	MARTINEZ SILVANA BEATRIZ	DNI	26404072
		CELORIO PAULO ANDRÉS	DNI	29719813
38	Casa N° 55	REYNOSO YESICA NATALIA	DNI	29504234
		QUESADA RICARDO	DNI	27621855
		ALBERTO		
39	Casa N° 57	ALTUNA ILDEFONSO	DNI	17880851
		MIGUEL		
		ROMERO CLAUDIA ANDREA	DNI	21604925
40	Casa N° 60	SUAREZ TANIA AGUSTINA	DNI	42238222
41	Casa N° 61	LEIVA ROSANA NOEMÍ	DNI	30723909
		MARTINEZ MAXIMILIANO	DNI	26751171
		JOSÉ		
42	Casa N° 63	COLONNA DORA VERÓNICA	DNI	25708039
43	Casa N° 64	LENCINA EDUARDO OSCAR	DNI	18054298
44	Casa N° 65	MARTIN MARÍA NATALIA	DNI	27512224
45	Casa N° 68	MARQUEZ SANDRA EDITH	DNI	13601430
		AGA CARLOS RAÚL	DNI	12775697
46	Casa N° 69	LOPEZ ROXANA SONIA	DNI	20043793
47	Casa N° 71	HERRERA HUGO ORLANDO	DNI	23863943
		SANCHEZ ROXANA BEATRIZ	DNI	25569800
48	Casa N° 72	ROMERO MARIELA CARINA	DNI	29047725
		CONTRERAS JUAN ANDRES	DNI	29350956
49	Casa N° 75	MARTEL COLONNA	DNI	28550080
		OSVALDO ALEJANDRO		
		CORVALAN NOELIA	DNI	30060842
		CELESTE		
50	Casa N° 77	MONJE MOLINA VANESA	DNI	29359787
		ALEJANDRA		
		MEANA JONATHAN	DNI	33177104
		ROBERTO DANIEL		
51	Casa N° 78	LEYRIA BRAIAN GASTÓN	DNI	41314464
52	Casa N° 82	GUTIERREZ CARINA	DNI	27019635
		GABRIELA		
53	Casa N° 83	TOLEDO SOFIA CINTIA	DNI	33177073
		MARIBEL		
54	Casa N° 84	GALLINOTTI MARCELO	DNI	31681676
		ENRIQUE		
		GUZMÁN ESTELA MARIS	DNI	29163638
55	Casa N° 87	AUER VALERIA ANAHÍ	DNI	33180927
		SANCHEZ JUAN WALTER	DNI	26457706
		JAVIER		
56	Casa N° 88	VOMERO ALBERTO DARÍO	DNI	24761689
57	Casa N° 89	CARRIZO CLAUDIA	DNI	27019758
		ALEJANDRA		
		PEREZ GERMÁN IGNACIO	DNI	29333116

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

58	Casa N° 90	RODRIGUEZ MARÍA ALEJANDRA	DNI	17394473
59	Casa N° 91	RAMIREZ ANALÍA VERÓNICA	DNI	25912981
60	Casa N° 96	ORTIZ MARÍA ESTHER	DNI	16765764
61	Casa N° 98	TORALES NELLY MIRIAM	DNI	33935891
		MARTIRANO DANIEL GASTÓN	DNI	
62	Casa N° 99	BIANCHI MARIELA VERÓNICA	DNI	25708484 24384173
		MONTIEL DANIEL FELIPE	DNI	23492121
63	Casa N° 102	RIAL CARMEN SUSANA	DNI	14588300
64	Casa N° 104	ZUBILLAGA GRACIELA LILIANA	DNI	22890254
		REYNOSO MIGUEL ANGEL	DNI	21759792
65	Casa N° 105	DRENDAK FABIAN PEDRO	DNI	23122197
66	Casa N° 106	ECHEBARRIA ERICA VANESA	DNI	31860701
		HERNANDEZ CLAUDIO FERNANDO	DNI	23898546
67	Casa N° 108	LUGUERCIO ROSANA ALICIA	DNI	18202471
68	Casa N° 109	SOTELO ALEJANDRA INES	DNI	28447266
69	Casa N° 110	RAMIREZ NESTOR DANIEL	DNI	18202094
		DIAZ GLADYS BEATRIZ	DNI	13981110
70	Casa N° 111	GENTILE FERERICO EMANUEL FELIX	DNI	30923027
		SAAVEDRA VANESA GISELE	DNI	30575860
71	Casa N° 112	MARTIN JESICA CAROLINA	DNI	33935634
72	Casa N° 113	OLIVA DANIEL EDMUNDO	DNI	8288329
73	Casa N° 114	GUILARDUCCI SILVINA MABEL	DNI	20035198
		GALLINOTTI OSCAR ALBERTO	DNI	17215719
74	Casa N° 116	MECIAS HERMENINDO JOSE	DNI	20737171
		GOMEZ CASTILLO JACQUELINE ALEJANDRA	DNI	92667707
75	Casa N° 117	MACIAS MARIA NELIDA	DNI	16370276
76	Casa N° 118	GOMEZ YAMILA GISELE	DNI	33180970
77	Casa N° 119	ZUPATO DELIA CRISTINA	DNI	17880800
		GONZALEZ CARLOS ERNESTO	DNI	13207474
78	Casa N° 121	PALLERO GLORIA NOEMI	DNI	25849962
79	Casa N° 122	ARGUELLO RAMONA CATALINA	DNI	6355095
		DELEON RAMONA	DNI	22119407
80	Casa N° 123	MORA OSCAR EZEQUIEL	DNI	30061106
81	Casa N° 126	TOLEDO YANINA VANESA	DNI	31071628
		CARDOZO LEONEL ALEJANDRO	DNI	31383094
82	Casa N° 128	HERMOSILLA RUBEN SEGUNDO	DNI	93935969

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

83	Casa N° 131	VIVAS YANINA PAOLA	DNI	30269183
		GOMEZ GASTON FERNANDO	DNI	34310035
84	Casa N° 133	GIGENA MARIA CRISTINA	DNI	25235781
		LOPEZ SILVIO MARCELO	DNI	22956452
85	Casa N° 134	ALANIS SILVIA GRACIELA	DNI	16209934
86	Casa N° 137	ECHEBARRIA MIGUEL	DNI	22478908
		ANGEL		
		ROUMEC MONICA VIRGINIA	DNI	22953324
87	Casa N° 139	ALBARENGO PERLA NOEMI	DNI	24815258
		MORENO PABLO JAVIER	DNI	21759927
88	Casa N° 140	TORANZA MARÍA ELENA	DNI	29773130
89	Casa N° 141	OTAROLA CARLOS WALTER	DNI	18086896
		GONZALEZ VALERIA	DNI	28297133
		ROMINA		
90	Casa N° 142	LAMBRECHT MARÍA	DNI	25849917
		BEATRIZ		
91	Casa N° 143	RODRIGUEZ VERÓNICA	DNI	22778754
		PATRICIA		
		GONZALEZ GUILLERMO	DNI	29333559
		DANIEL		
92	Casa N° 144	CARES PATRICIA MÓNICA	DNI	17464737
93	Casa N° 146	ALONSO NÉLIDA BLANCA	DNI	31682237
		ESTHER		

BARRIO: NECOCHEA-36 VIV.**EXPTE. N° 7568658/2023-DPTDIV**

1	BARRIO 4 N° 28	ACOSTA MARÍA LUJÁN	DNI	23122282
		GONZALEZ SAEZ CARLOS ALBERTO	DNI	18542426

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 512VIV.**EXPTE. N° 2787445/2022-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 ESC. A PISO 2 DEPTO. 5	ANDRADA MIRTA GRISELDA	DNI	5762829
2	Monoblock -12 ESC. B PB DEPTO. 199	BUCETTI FIORELLA GUADALUPE AMARILLA MARIO NICOLÁS	DNI	42233919 39516736
3	Monoblock -28 ESC. B PISO 1 DEPTO. 468	CERRUDO ROMEO OSCAR	DNI	4673003
		ROBALLO MARTHA	DNI	14983773

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón, que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 248 VIV. EXPTE. N° EX-2022-21310670-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-B-PISO 4 DEPTO. F	LOSCALZO JORGE ABEL	DNI	28728815

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO RAUCH-56 VIV-SOLID.MUNI EXPTE. N° 4913563/2023-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 2 MZ 31-F	RIVERA HÉCTOR RAMÓN	DNI	24999201
2	Lote N° 3 MZ 31-F	SAMARTINO LUCIANA MARÍA LUJÁN	DNI	30447331
		VILLAMONTE LUIS DARÍO	DNI	29549124
3	Lote N° 4 MZ 31-F	ORBE SILVANA ESTELA	DNI	27139264
4	Lote N° 5 MZ 31-F	TEDESCO NÉSTOR HORACIO	DNI	25958082
		DIAZ CINTIA GISELA	DNI	32815146
5	Lote N° 6 MZ 31-F	VILLAN MIRIAM RAMONA	DNI	16604160
		LOPEZ JOSÉ HÉCTOR	DNI	13114955
6	Lote N° 7 MZ 31-F	CARBEROL MARÍA SOLEDAD	DNI	29549198
7	Lote N° 8 MZ 31-F	ALCETEGARAY PAOLA DANIELA	DNI	29885739
8	Lote N° 9 MZ 31-F	CORSI ANGELINA	DNI	36933068
9	Lote N° 1 MZ 31-G	FLORA MARCIAL WALTER RAFAEL	DNI	23322419
		PETRUCELLI	DNI	24351918
10	Lote N° 2 MZ 31-G	MARTINA ALEJANDRA CARBEROL MARTIN	DNI	31237481
		ALBERTO BENGOCHEA SUSANA	DNI	26729176
11	Lote N° 3 MZ 31-G	MACIAS BETTI JUAN IGNACIO	DNI	34466238
12	Lote N° 4 MZ 31-G	DIAZ SANTIAGO MIGUEL	DNI	28741842
13	Lote N° 5 MZ 31-G	FIGUEIRA TRINIDAD	DNI	29885889
		ARIAS JUAN PABLO	DNI	29549246
14	Lote N° 6 MZ 31-G	PAYO MARIA LUZ	DNI	35797721
15	Lote N° 7 MZ 31-G	ESPONDABURU DUALDE MARIANO	DNI	30447327
		DANIEL		
16	Lote N° 8 MZ 31-G	BARRENA MARÍA EUGENIA	DNI	33328332
		PAGANO CRISTIAN MATIAS	DNI	32362202

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

17	Lote N° 9 MZ 31-G	ACHAGA MARÍA GISELLE	DNI	34961389
18	Lote N° 10 MZ 31-G	VARELA MARIANO ADOLFO	DNI	22143709
19	Lote N° 11 MZ 31-G	ECHANDI MARTINA	DNI	33917849
20	Lote N° 12 MZ 31-G	PAPPONETTI ANGÉLICA SUSANA LUSARRETA	DNI	22551011
		UALBERTO DAVID	DNI	25958184
21	Lote N° 13 MZ 31-G	CABRERA SILVINA DE LOS ÁNGELES	DNI	33917945
22	Lote N° 14 MZ 31-G	DUALDE NADIA INÉS	DNI	28289359
23	Lote N° 15 MZ 31-G	MESSINA VERÓNICA GRISELDA	DNI	17480879
24	Lote N° 16 MZ 31-G	BIRK JENSEN MARÍA JOSÉ	DNI	34466132
25	Lote N° 17 MZ 31-G	LUSARRETA CARLOS MARÍA	DNI	29885712
26	Lote N° 18 MZ 31-G	SALMON JAVIER OSCAR SALMON GONZALO OSCAR	DNI	28289483
			DNI	44046830
27	Lote N° 2 MZ 31-K	CONSTANTIN EVANGELINA ESTHER	DNI	33917834
28	Lote N° 3 MZ 31-K	DIAZ RAÚL DIEGO ARMANDO KAUNES KAREN MAITE	DNI	31779381
			DNI	40942302
29	Lote N° 4 MZ 31-K	POFFER MARIELA EVANGELINA FASSIO JUAN OSMAR	DNI	20041457
			DNI	20041538
30	Lote N° 5 MZ 31-K	CONSTANTIN CARLA SABRINA BARBERIS FACUNDO NICOLÁS	DNI	35393981
			DNI	33328476
31	Lote N° 6 MZ 31-K	SAINZ IVANA EMILIA	DNI	32815007
32	Lote N° 7 MZ 31-K	SOCOBEHERE PAMELA SONIA ANDREA REBORTELLA JAIRO JOSÉ	DNI	32362265
			DNI	34466153
33	Lote N° 8 MZ 31-K	FERNANDEZ YANIL	DNI	35797720
34	Lote N° 9 MZ 31-K	MIGUELIZ ESTEBAN	DNI	30447371
35	Lote N° 10 MZ 31-K	VAQUEIRO SELVA ANAHÍ BARBERIS LUIS MIGUEL	DNI	25509028
			DNI	30698797
36	Lote N° 11 MZ 31-K	RABAYNERA GUILLERMINA BARBERIS GUILLERMO SEBASTIÁN	DNI	33917969
			DNI	31237432
37	Lote N° 12 MZ 31-K	VILLAGRA SALSAMENDI BRUNA IRENE	DNI	28741696
38	Lote N° 13 MZ 31-K	ISLAS MIRIAM MARIEL	DNI	26439950
		ULLUA CRISTIAN ALFREDO	DNI	24152946
39	Lote N° 1 MZ 31-M	VILLAR MARISA BEATRIZ RODRIGUEZ	DNI	26265335
			DNI	27830978
40	Lote N° 2 MZ 31-M	ALFREDO SEBASTIÁN CORTES ESTEFANÍA	DNI	30447301

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

41	Lote N° 3 MZ 31-M	ORCAJADA ÁNGELA ROSALÍA	DNI	33328368
		BOTTA JUAN PABLO	DNI	32815189
42	Lote N° 4 MZ 31-M	GUILLIN ROMINA BEATRIZ	DNI	32396823
		LOPEZ JOSÉ ADEMAR	DNI	27830932
43	Lote N° 5 MZ 31-M	FRUCTUOSO MARÍA JIMENA	DNI	25509177
44	Lote N° 6 MZ 31-M	BRAUN MARIANA VANESA	DNI	25787440
		ROMANIEJKO NICOLÁS PABLO	DNI	24966799
45	Lote N° 7 MZ 31-M	LOURTAU SILVINA ALEJANDRA	DNI	28741780
46	Lote N° 8 MZ 31-M	SILVA MARÍA DE LA PAZ	DNI	31779351
		FLANIGAN MIGUEL ÁNGEL	DNI	29549204
47	Lote N° 9 MZ 31-M	SALMON LORENA VERÓNICA	DNI	26439892
48	Lote N° 11 MZ 31-M	FALABELLA NATALIA	DNI	31779324
49	Lote N° 13 MZ 31-M	ARIAS CINTIA MARISOL	DNI	30698722
		GARCÍA LUIS ALBERTO	DNI	27116525
50	Lote N° 14 MZ 31-M	ACHAGA MAXIMILIANO	DNI	31237343
		MEACA MAGALÍ	DNI	34466160
51	Lote N° 15 MZ 31-M	CIFARELLI MARÍA MILENA	DNI	33917822
52	Lote N° 16 MZ 31-M	MEDERNACH GLADYS BEATRIZ	DNI	22184367
		FRANCHINO CLAUDIO ALBERTO	DNI	17210489
53	Lote N° 18 MZ 31-M	NUÑEZ LUCRECIA ANDREA	DNI	29885827
		MARCENARO HÉCTOR FABIÁN	DNI	18327641

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 580 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-162572-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 57 MZ. 19	NAVARRO RAÚL ALFREDO	DNI	26575413
		LOTO NORA VERÓNICA		26040911

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SUIPACHA 77 VIV. FONAVI**EX. N° 2022-26632685-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 4 Casa N° 28	CAGIANESA ALFREDO JORGE	DNI	4972502
2	Sector 7 Casa N° 59	GIORELLO MARÍA ANGÉLICA	DNI	12166974
3	Sector 8 Casa N° 62	CATULLO MARTA BEATRIZ	DNI	16477009

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TANDIL**EX. N° 2019-29483437-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 15 MZ 164-T	PAREDES BRENDA JEMIMA	DNI	35418526
		DIAZ GONZALO DANIEL	DNI	34296883

BARRIO: TANDIL. 17 VIV.**EX. N° 2022-39716177-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 2	FERRO TERESITA VIVIANA	DNI	13824610
2	Casa N° 3	PINTUELES RODOLFO MANUEL	DNI	14806904
		RONZANO MÓNICA VIVIANA	DNI	16036575
3	Casa N° 4	RODRIGUEZ DELIA CAROLINA	DNI	23997205
4	Casa N° 5	DESTEFANIS PRUDENCIO ÁNGEL	DNI	7763773
		FAUST ZULMA TERESA	DNI	5947932
5	Casa N° 6	GARCIA MARÍA CELIA	DNI	13824508
6	Casa N° 7	CARREÑO ABEL ADOLFO	DNI	14913190
		SOLLE ALICIA NOEMÍ	DNI	12059387
7	Casa N° 9	MENCHON MIRTA HAYDEÉ	DNI	13320758
8	Casa N° 10	RODRIGUEZ HORACIO DAVID	DNI	10656240
		REBOLLO CARMEN MATILDE	DNI	12063136
9	Casa N° 11	TORRADO JORGE JAVIER	DNI	16473821
		VIDAGUREN IRMA ISABEL	DNI	17457040
10	Casa N° 13	DONOSO LUIS JORGE	DNI	14122702
		SUNINO HILDA INÉS	DNI	14629836

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

11	Casa N° 14	LAULHE HUGO ROBERTO	DNI	14913184
		FERNANDEZ TASENDE MARÍA LUISA	DNI	16713361
12	Casa N° 15	TURRI ROSANA MARÍA	DNI	18343877
13	Casa N° 16	ECEIZA RUBÉN MARIO	DNI	11138734
14	Casa N° 17	SALAS MAURICIO JAVIER	DNI	16355364

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES ARROYOS 119 VIV.**EXpte. N° 4116-270840-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LEÓN BIS N° 1294 CASA 21	VIDELA HÉCTOR JAVIER	DNI	21589741

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 40 VIV. P.V.P.**EXpte. N° EX-2020-28863577-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9-MZ-2-A	PICININI MARÍA FERNANDA	DNI	20033819
		LOPEZ MAURICIO ADRIÁN	DNI	28471161

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 91 VIV.**EX. N° 2022-00863668-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 72	YBARRA VERÓNICA ROMINA	DNI	37214532

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EXpte. N° 2416-11391-2014**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 14 de julio de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 10 MZ. 10	BAIMA ENZO LEONARDO	DNI	31368221
		MULKI ANALÍA DEL VALLE	DNI	33099835

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.

EXPTE. N° 2416-11310-2014

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
2	CASA N° 12 MZ. 13	RODONI MARTÍN DAMIÁN	DNI	32733751
		MARTINEZ LARES YÉSICA	DNI	31627197

jul. 14 v. jul. 18



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
